10/11/2026 13:36
FIRMADO

ACTA DE LA SESIÓN Ordinaria
Nº JGL2026/44

JGL-09/11/2026-44

ASISTENTES

Presidente
D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

Tenientes de alcalde
D.ª ROCIO SANCHEZ LLAMAS
D.ª MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA
D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ
D. JOSE JUAN RUBI FUENTES
D.ª MARIA JESUS IBAÑEZ TORO
D.ª AMALIA LOPEZ YELAMOS
D.ª ALBA ACEDO ESCOBAR

Funcionarios públicos
Secretaria
D.ª DOLORES DEL PILAR GONZALEZ ESPINOSA
Interventora Acctal.
D.ª IRENE ORTEGA CASAS

Ausentes con excusa
D. JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ GUTIERREZ
D.ª MARÍA DOLORES MORENO SORIANO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 09 de noviembre de 2026, siendo las 09:00 horas se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 44 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 126 de 4 de julio de 2023) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer el ORDEN DEL DÍA.

A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de octubre de 2026.

GABRIEL AMAT AYLLON (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha de firma: 10/11/2026 13:36:14

DOLORES DEL PILAR GONZALEZ ESPIN... (1 de 2)
VICESECRETARIA
Fecha de firma: 10/11/2026 12:58:51
Hash: D1E9C0A95CCF6F6ED751608A4E6CD93B7C31D434

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

B) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

2º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-25-056. Asunto: Procedimiento Abreviado. Núm. Autos: 573/25. Órgano: Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería. Plaza nº 4. Adverso: N.P.V. Situación: Sentencia nº 189/26. Expte. 2025/18740

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-25-059. Asunto: Procedimiento Abreviado. Núm. Autos: 531/25. Órgano: Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería. Plaza nº 2. Adverso: R.Q.O. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 283/26. Expte. 2025/20085

4º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-24-026. Asunto: Procedimiento Ordinario. Núm. Autos: 282/24. Órgano: Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería. Plaza nº 3. Adverso: Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 219/26. Expte. 2024/11809

5º. PROPOSICIÓN relativa a la declaración de la inexistencia jurídica del contrato relativo al arrendamiento de un grupo electrógeno de 100 kVa para suministro eléctrico provisional a la nueva nave municipal y Punto Limpio de Cortijos de Marín. Expte. 2026/15526

GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN

6º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las bases y premios del Concurso de Belenes 2026 dirigido a AMPAS de CEIPS e IES. Expte. 2026/1085

7º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las actividades del Gabinete de Educación Vial para el curso escolar 2026/2027. Expte. 2026/15947

PRESIDENCIA, ENERGÍA, AGUAS, TRANSPORTE, AGRICULTURA Y PESCA

8º. PROPOSICIÓN relativa a la autorización de abono de la cuota de asociado de la Junta Central de Usuarios de la Masa de Agua Subterránea 060.013 "Campo de Dalías-Sierra de Gádor" correspondiente al ejercicio 2026. Expte. 2026/11239

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 2/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

HACIENDA Y CONTRATACIÓN

9º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de suministro de material de sensibilización, actividades y merchandising para la Delegación de Servicios Sociales e Inclusión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería). Expte.12/26 - Suministro. Expte. 2026/12336

10º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente para la contratación del servicio de catering y alimentación en general para las actividades y los espectáculos incluidos en el Teatro Auditorio y resto de la programación cultural 2026-2028. Expte. 13/26.- Bis.- Servicio. Expte. 2026/15148

11º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de servicio de salvamento, socorrismo y primeros auxilios en las playas del término municipal de Roquetas de Mar, Temporadas 2027, 2028 y 2029, mediante tramitación anticipada del gasto. Expte. 21/26 – Servicio. Expte. 2026/12005

12º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de alquiler de vehículos y maquinaria con conductor para distintos servicios municipales en el municipio de Roquetas de Mar (Almería). Expte. 24/26 – Servicio. Expte. 2026/9000

13º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente para la contratación del servicio de ejecución de programas formativos para la Delegación de Servicios Sociales e Inclusión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería). Expte. 25/26 – Servicio. Expte. 2026/14041

14º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de servicios de seguimiento en los medios de comunicación de noticias de interés relacionadas con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería). Expte. 36/26. – Servicio. Expte. 2026/14809

15º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de suministro de materiales decorativos, promocionales y florales, para las actividades organizadas por la Delegación de Mujer, Participación Ciudadana y Mayores en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería). Expte. 18/26 - Suministro. Expte. 2026/11855

16º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la liquidación y devolución de garantía definitiva del contrato de obra de "Rehabilitación del edificio para museo/espacio histórico en

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 3/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Plaza de la Constitución nº10, t.m. de Roquetas de Mar". Expte. 02/20 – Obra. Expte. 2021/1042

17º. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la garantía definitiva del contrato de servicios profesionales para la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en la actuación "Edificio de nueva planta destinado a museo/espacio expositivo sito en Plaza de la Constitución nº10, t.m. de Roquetas de Mar". Expte. 37/20 – Servicio. Expte. 2021/7974

SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN

18º. PROPOSICIÓN relativa a la convalidación del gasto para el pago de facturas del mes de agosto 2026, relativo al contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio. Expte. 2026/14751

19º. PROPOSICIÓN relativa a la convalidación del gasto para el pago de facturas de los meses de agosto y septiembre correspondientes al contrato de servicio público de atención integral y especializada de personas mayores en el Centro Residencial y Centro de Día para Mayores "Virgen del Rosario". Expte. 2026/2241

20º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las bases y premios del VI Concurso de Belenes de 2026 dirigido a Asociaciones Municipales de Mayores, Cofradías y Asociaciones. Expte. 2026/5263

21º. PROPOSICIÓN relativa a la propuesta de prórroga del convenio de cofinanciación del Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM) para la anualidad 2027. Expte. 2026/15555

TURISMO Y PLAYAS

22º. PROPOSICIÓN relativa a la redistribución de anualidades del contrato administrativo de Lotes 3 y 4 del servicio de actividades dedicadas a la Concejalía de Turismo y Playas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2024/8294

C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

23º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales. Expte. 2026/834

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 4/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

24º. TOMA DE RAZÓN del Acta de la Comisión Informativa Permanente Gobierno Inte-rior y Educación celebrada el 23 de OCTUBRE de 2026. Expte. 2026/15711

25º. TOMA DE RAZÓN del Acta de la Comisión Informativa Permanente Servicios So-ciales celebrada el 23 de OCTUBRE de 2026. Expte. 2026/15712

26º. TOMA DE RAZÓN del Acta de la Comisión Informativa Permanente Hacienda y Contratación celebrada el 26 de OCTUBRE de 2026. Expte. 2026/15631

27º. TOMA DE RAZÓN del Acta de la Comisión Informativa Permanente Urbanismo celebrada el 26 de OCTUBRE de 2026. Expte. 2026/15626

28º. TOMA DE RAZÓN del Acta de la Comisión Informativa Permanente de Medio Am-biente celebrada el 30 de OCTUBRE de 2026. Expte. 2026/16039

29º. TOMA DE RAZÓN de la Resolución 714/2026, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, recaída en recurso especial en materia de contratación 682/2026, interpuesto contra el anuncio de licitación y pliegos del contrato de servicios de dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la Nueva Casa Consistorial. Expte. 29/26. - Servicio. Expte. 2026/9852

30º. RUEGOS Y PREGUNTAS

ASUNTOS DE URGENCIA

31º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la aprobación inicial del Estudio de Ordenación relativo a la ATU de mejora urbana en la Parcela R-3 del S-13 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar (Almería). Expte. 2024/4691

32º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la primera prórroga de los lotes 1, 2 y 3 del contrato de suministro de material de fontanería, ferretería y carpintería para el Área de Turismo y Playas, 7/25.-Sum. Expte. 2025/2862

33º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de los tres lotes del contrato de servicios profesionales para la actuación "Restauración de la Torre de Cerrillos". Expte. 2026/7730

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 5/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

34º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la primera prórroga del contrato privado de servicio para la organización y realización de actividades con motivo del Día del Niño, 17/25.-Privado. Expte. 2025/11680

35º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la solicitud y aprobación del reajuste de anualidades respecto a la prórroga del contrato de servicio de asistencia médico-sanitaria con ambulancia en las actividades, eventos y festividades organizadas y/o promovidas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Lote 1. Expte. 2026/15933

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de octubre de 2026.

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de 30 de octubre de 2026, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F.

B) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

2º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-25-056. Asunto: Procedimiento Abreviado. Núm. Autos: 573/25. Órgano: Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería. Plaza nº 4. Adverso: N.P.V. Situación: Sentencia nº 189/26. Expte. 2025/18740

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 5 de noviembre de 2026:

ANTECEDENTES

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 6/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

I. Por N.P.V., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería, Plaza nº 4, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha 19 de agosto de 2025, desestimatorio del recurso de reposición presentado frente a la resolución de la Concejalía de Gobierno Interior de 13 de mayo de 2025, que rechazó la reclamación presentada por el recurrente en materia de trienios.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que, con fecha 4 de noviembre de 2026, nos ha sido notificada la Sentencia nº 189/26, en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el recurrente, frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y revoca la resolución recurrida, por no ser ajustada a Derecho, reconociendo el derecho del recurrente a percibir todos los trienios por la cuantía que corresponda al subgrupo C1, que es en el que presta servicios en la actualidad, con efectos desde enero de 2024, condenando a la administración a abonar las diferencias pendientes, incrementadas por aplicación del interés legal. No procede condena en costas.

El fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales. Debiendo interponerse recurso de apelación frente a la misma, ya que estima la demanda en base a una interpretación que no fue el objeto de debate, por lo que se nos ha causado indefensión, además de que la interpretación jurídica que se hace en la sentencia no es ajustada a derecho.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 189/26 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Recursos Humanos, para su debida constancia.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la Propuesta en todos sus términos, dando traslado de la copia de la Sentencia nº 189/26 a Recursos Humanos.

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-25-059. Asunto: Procedimiento Abreviado. Núm. Autos: 531/25. Órgano: Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería. Plaza nº 2.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 7/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Adverso: R.Q.O. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 283/26. Expte. 2025/20085

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 5 de noviembre de 2026:

ANTECEDENTES

I. Por R.Q.O., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería, Plaza nº 2, contra el Decreto 2025/3918, de 1 de agosto de 2025, dictado por el Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en expediente n.º 2024/22624, por el que desestimó el recurso de reposición presentado frente a la sanción impuesta de 200 euros de multa y la pérdida de 4 puntos, por infracción del artículo 143.1.5A del Real Decreto 1428/2003, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación en relación con el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. La sanción trae causa de los hechos ocurridos el día 26 de octubre de 2024, a las 14:31 horas en la Avenida Bahía de Almería, de Roquetas de Mar, por no respetar las señales e indicaciones de los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia y regulación del tráfico durante la realización de la prueba deportiva "La Desértica", al haber sido informado de que debía salir del circuito.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que, con fecha 3 de noviembre de 2026, nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 283/26, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el recurrente, contra el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), al ser ésta conforme a derecho; todo ello sin expresa imposición de costas.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 283/26 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Policía Local, para su debida constancia. Se

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 8/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia a la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería. Plaza nº 2.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la Propuesta en todos sus términos, dando traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 283/26 a la Policía Local.

4º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-24-026. Asunto: Procedimiento Ordinario. Núm. Autos: 282/24. Órgano: Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería. Plaza nº 3. Adverso: Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 219/26. Expte. 2024/11809

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 5 de noviembre de 2026:

ANTECEDENTES

I. Por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería, Plaza nº 3, contra la resolución de 3 de abril de 2024 dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el seno del expediente 2023/19574, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la parte recurrente frente al acto de fecha 14 de febrero de 2024, consistente en informe jurídico considerando competente a los ingenieros de minas para la redacción de proyecto técnico de instalación fotovoltaica de autoconsumo en hotel.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que, con fecha 29 de octubre de 2026, nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 219/26, de la cual se dio cuenta en Junta de Gobierno local de fecha 21 de septiembre de 2026.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 9/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 219/26 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Licencias Urbanística, para su debida constancia. Se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia a la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería. Plaza nº 3.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la Propuesta en todos sus términos, dando *traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 219/26 a Licencias Urbanística.*

5º. PROPOSICIÓN relativa a la declaración de la inexistencia jurídica del contrato relativo al arrendamiento de un grupo electrógeno de 100 kVa para suministro eléctrico provisional a la nueva nave municipal y Punto Limpio de Cortijos de Marín. Expte. 2026/15526

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2026:

I. ANTECEDENTES

Primero. - Con motivo de la ejecución de las obras de construcción de la nueva nave municipal y punto limpio de Cortijos de Marín, promovidas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se ejecutaron las obras denominadas «Urbanización interior y accesos a Punto Limpio y nueva nave municipal en Cortijos de Marín, T.M. Roquetas de Mar» (Expediente de obra pública 2021/4359 y expediente de contratación 2021/6534) cuyo objeto comprendía, entre otras actuaciones, la dotación de las infraestructuras necesarias para el funcionamiento de dichas instalaciones, incluyendo la ejecución de un centro de transformación destinado a posibilitar el suministro eléctrico definitivo.

Las referidas obras fueron recibidas por el Ayuntamiento con fecha 23 de noviembre de 2023.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 10/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

No obstante, una vez recepcionadas las obras, las instalaciones carecían de suministro eléctrico definitivo al encontrarse pendientes las actuaciones necesarias por parte de la empresa distribuidora para la puesta en servicio de la instalación eléctrica.

Ante la imposibilidad de utilizar la nave municipal sin suministro eléctrico y con el fin de posibilitar su funcionamiento, se promovió la instalación de un grupo electrógeno de 100 kVA, que fue instalado el 27 de diciembre de 2023 y permaneció prestando servicio hasta el 24 de septiembre de 2025, fecha en la que quedó disponible el suministro eléctrico definitivo y pudo retirarse el equipo.

Finalizada la prestación, la mercantil Instalaciones Eléctricas Segura, S.L. emitió la correspondiente factura por los servicios efectivamente prestados.

No consta, sin embargo, la formalización de expediente de contratación ni la perfección de un contrato administrativo que ampare jurídicamente la prestación realizada.

Segunfo. - Como consecuencia de lo anterior surge la cuestión de cómo proceder a regularizar esta situación cuya motivación radica principalmente en el hecho de que se ha realizado un servicio sin soporte contractual formalizado alguno que ha producido un desequilibrio económico entre las partes y cuya vía sería la del reconocimiento de las obligaciones y el consiguiente pago de las mismas, evitándose de este modo el enriquecimiento injusto que se produciría en caso contrario en perjuicio de la empresa que realizó las prestaciones.

Tercero. - Con fecha 23 de octubre de 2026 se ha emitido informe por el Técnico Municipal D. Jesús Rivera Sánchez, con el siguiente tenor literal:

"1. ANTECEDENTES

Con motivo de la ejecución de las obras de construcción de la nueva nave municipal y punto limpio de Cortijos de Marín, promovidas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se ejecutaron igualmente las obras denominadas «Urbanización interior y accesos a Punto Limpio y nueva nave municipal en Cortijos de Marín, T.M. Roquetas de Mar», cuyo objeto comprendía, entre otras actuaciones, la dotación de las infraestructuras necesarias para el funcionamiento de dichas instalaciones, incluyendo la ejecución de un centro de transformación destinado a posibilitar el suministro eléctrico definitivo.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 11/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

Las referidas obras fueron recibidas por el Ayuntamiento con fecha 23 de noviembre de 2023.

No obstante, una vez recepcionadas las obras, las instalaciones carecían de suministro eléctrico definitivo al encontrarse pendientes las actuaciones necesarias por parte de la empresa distribuidora para la puesta en servicio de la instalación eléctrica.

Ante la imposibilidad de utilizar la nave municipal sin suministro eléctrico y con el fin de posibilitar su funcionamiento, se promovió la instalación de un grupo electrógeno de 100 kVA, que fue instalado el 27 de diciembre de 2023 y permaneció prestando servicio hasta el 24 de septiembre de 2025, fecha en la que quedó disponible el suministro eléctrico definitivo y pudo retirarse el equipo.

Finalizada la prestación, la mercantil Instalaciones Eléctricas Segura, S.L. emitió la correspondiente factura por los servicios efectivamente prestados.

No consta, sin embargo, la formalización de expediente de contratación ni la perfección de un contrato administrativo que ampare jurídicamente la prestación realizada.

2. JUSTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PRESTACIÓN

La prestación realizada tiene naturaleza de contrato de suministro, en su modalidad de arrendamiento de maquinaria, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al consistir en el arrendamiento temporal de un grupo electrógeno con las operaciones accesorias necesarias para su transporte, instalación, puesta en funcionamiento, desconexión y retirada.

No obstante, dicha prestación se ejecutó sin que conste la previa tramitación del correspondiente expediente de contratación ni la formalización de un contrato administrativo conforme a las exigencias establecidas en la legislación de contratos del sector público.

En consecuencia, la prestación ejecutada carece de cobertura en un contrato administrativo válidamente perfeccionado, procediendo declarar la inexistencia jurídica de la relación contractual.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 12/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

La contratación del grupo electrógeno resultó necesaria para garantizar el suministro eléctrico provisional de la nueva nave municipal de Cortijos de Marín mientras no fue posible disponer del suministro eléctrico definitivo.

La demora en la puesta en servicio de la instalación eléctrica por parte de la empresa distribuidora impedía la utilización efectiva de unas instalaciones municipales ya ejecutadas y recibidas, siendo el grupo electrógeno el único medio disponible para posibilitar su funcionamiento hasta la conexión definitiva a la red.

La necesidad de la prestación fue, por tanto, real, efectiva e inaplazable.

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar no dispone de grupos electrógenos de la potencia requerida ni de los medios materiales necesarios para garantizar el suministro eléctrico provisional de las instalaciones municipales objeto del presente expediente.

En consecuencia, la necesidad existente únicamente podía satisfacerse mediante la contratación de una empresa especializada que aportara el equipo necesario y asumiera su transporte, instalación, mantenimiento operativo y posterior retirada.

5. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE TRAMITAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

Consta acreditado que la prestación fue efectivamente ejecutada, que el Ayuntamiento recibió y aprovechó el suministro eléctrico proporcionado por el grupo electrógeno durante todo el período de ejecución y que dicha prestación respondió a una necesidad pública real.

Al no existir un contrato administrativo válidamente perfeccionado, no resulta posible reconocer la obligación con fundamento en una relación contractual.

No obstante, la Administración obtuvo un beneficio efectivo derivado de la prestación realizada, por lo que procede regularizar la situación mediante la tramitación del correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, evitando con ello un enriquecimiento injusto de la Administración.

6. FECHA O PERÍODO DE REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 13/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

La prestación se desarrolló entre el 27 de diciembre de 2023, fecha de instalación del grupo electrógeno, y el 24 de septiembre de 2025, fecha de su retirada tras la disponibilidad del suministro eléctrico definitivo, ascendiendo la duración total de la prestación a 637 días.

7. IMPORTE DE LA PRESTACIÓN REALIZADA

La prestación realizada asciende a un importe total de 39.312,90 euros, IVA incluido, conforme a la factura emitida por Instalaciones Eléctricas Segura, S.L., correspondiendo dicho importe al arrendamiento del grupo electrógeno durante 637 días, así como a las operaciones de transporte, instalación, desconexión y retirada del equipo.
8. INFORME DEL GASTO

PROVEEDOR	*N.º FACTURA*	*IMPORTE (IVA INCLUIDO)*	*PERÍODO DE LA PRESTACIÓN*
Instalaciones Eléctricas Segura, S.L.	*IN26/581*	*39.312,90 €*	*Del 27/12/2023 al 24/09/2025 (637 días)*

9. CONCLUSIÓN

A la vista de cuanto antecede, quien suscribe informa que la prestación descrita fue efectivamente ejecutada y recibida por el Ayuntamiento sin que exista un contrato administrativo válidamente perfeccionado que le otorgue cobertura jurídica.

En consecuencia, se considera procedente que la Junta de Gobierno Local declare la inexistencia jurídica del contrato relativo al arrendamiento del grupo electrógeno de 100 kVA destinado al suministro eléctrico provisional de la nueva nave municipal y del punto limpio de Cortijos de Marín, como actuación previa a la tramitación del correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para el reconocimiento de la obligación derivada de la prestación efectivamente realizada."

Cuarto.- Con fecha 4 de noviembre de 2026, en virtud de la base 29 de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, donde se indica el procedimiento a seguir para acordar el correspondiente reconocimiento extrajudicial de créditos, se le da tramite de audiencia al interesado, el cual, con fecha 4 de noviembre presenta escrito

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 14/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

solicitando que se dé por cumplido el trámite de audiencia y se siga con la tramitación del expediente hasta su resolución.

.

II.LEGISLACION APLICABLE

□ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

□ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
□ Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
□ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
□ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
□ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
□ Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
□ Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

III.CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primero. – Conforme a las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la unidad gestora ha incoado de oficio el correspondiente procedimiento de declaración de inexistencia jurídica del contrato de suministro para el arrendamiento de un grupo electrógeno de 100 kva para suministro eléctrico provisional a la nave municipal y punto limpio de Cortijos de Marín.

El presente informe se emite en virtud de lo previsto en la base 29 de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, donde se indica el procedimiento a seguir para acordar el correspondiente reconocimiento extrajudicial de créditos en el caso de contratos que no se hayan formalizado o se encuentren ya extinguidos, previa tramitación del procedimiento administrativo por el que se declare la inexistencia jurídica del contrato que

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 15/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

deberá verificar, como mínimo, un conjunto de trámites enumerados entre los que se encuentra la emisión de un informe por parte del servicio jurídico competente pronunciándose en todo caso sobre la inexistencia jurídica del contrato.

El reconocimiento extrajudicial de créditos constituye un procedimiento específico que, en ejecución de una resolución administrativa previa o simultánea por la que se declara la inexistencia jurídica o la nulidad, según los casos, de los actos, contratos u otros negocios jurídicos de los que lleva causa el crédito a favor de la persona o la entidad interesada, determina y concreta la regularización o liquidación que corresponda y la imputación al presupuesto y a la contabilidad de la entidad de que se trate en cada caso de la obligación de pago correspondiente.

En el caso de contratos que no se hayan formalizado o se encuentren ya extinguidos, y, por lo tanto, no se puedan entender perfeccionados en los términos que exigen los artículos 36.1, 153.1 y el resto de disposiciones concordantes de la citada Ley 9/2017, se podrá acordar el reconocimiento extrajudicial de los créditos, previa tramitación del expediente de omisión de función interventora y con la tramitación del procedimiento administrativo por el que se declare la inexistencia jurídica del contrato.

Segundo. - Revisada la documentación y atendiendo a los antecedentes expuestos en el Informe emitido por el Técnico Municipal D.Jesús Rivera Sánchez, partimos del hecho de que no ha existido ningún contrato perfeccionado mediante su formalizado conforme a las exigencias de la legislación vigente en esa fecha en materia de contratación pública relativo al arrendamiento de un grupo electrógeno de 100 kva para suministro eléctrico provisional a la nave municipal y punto limpio de Cortijos de Marín, deduciéndose por tanto que la contratación se ha efectuado verbalmente.

Se considera "contrato inexistente" aquel que omite algún elemento exigible, esto es, el que carece de algún elemento esencial del negocio jurídico.

El TS usa el término inexistencia para los contratos que no reúnen los requisitos del art. 1261 CC, y que tiene lugar cuando tampoco reúne el acto las condiciones requeridas por la ley. Esto tiene realmente tres clasificaciones de actos inválidos, a saber: inexistencia, nulidad y anulabilidad. Así pues, consideremos inexistentes aquellos actos o negocios jurídicos y/o contractuales a los que les falte algún elemento sustancialmente básico y no responden a su propia definición.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 16/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Tercero.- La prestación realizada tiene naturaleza de contrato de suministro, en su modalidad de arrendamiento de maquinaria, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al consistir en el arrendamiento temporal de un grupo electrógeno con las operaciones accesorias necesarias para su transporte, instalación, puesta en funcionamiento, desconexión y retirada.

No obstante, dicha prestación se ejecutó sin que conste la previa tramitación del correspondiente expediente de contratación ni la formalización de un contrato administrativo conforme a las exigencias establecidas en la legislación de contratos del sector público.

En consecuencia, la prestación ejecutada carece de cobertura en un contrato administrativo válidamente perfeccionado, procediendo declarar la inexistencia jurídica de la relación contractual.

Cuarto. - Consta acreditado, según informe emitido por el Técnico Municipal D. Jesús Rivera, que la prestación fue efectivamente ejecutada, que el Ayuntamiento recibió y aprovechó el suministro eléctrico proporcionado por el grupo electrógeno durante todo el período de ejecución y que dicha prestación respondió a una necesidad pública real.

Al no existir un contrato administrativo válidamente perfeccionado, no resulta posible reconocer la obligación con fundamento en una relación contractual. No obstante, la Administración obtuvo un beneficio efectivo derivado de la prestación realizada, por lo que procede regularizar la situación mediante la tramitación del correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, evitando con ello un enriquecimiento injusto de la Administración.

La propuesta que se eleva para su aprobación, se adecúa a la legislación aplicable.

Por cuanto antecede y de conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la Delegación de atribuciones sobre diversas materias, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 17/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Primero.- Declarar la inexistencia jurídica del contrato relativo al suministro en su modalidad de arrendamiento de un grupo electrógeno de 100 KVA para suministro eléctrico provisional a la nueva Nave Municipal y Punto Limpio de Cortijos de Marín.
Segundo.- Incoar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente, para evitar el enriquecimiento injusto por este Ayuntamiento.
Tercero.- Dar traslado a los servicios de intervención, a la mercantil contratista y al responsable del contrato a los efectos oportunos.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la declaración de la inexistencia jurídica del contrato relativo al arrendamiento de un grupo electrógeno de 100 kVa para suministro eléctrico provisional a la nueva nave municipal y Punto Limpio de Cortijos de Marín.

GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN

6º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las bases y premios del Concurso de Belenes 2026 dirigido a AMPAS de CEIPS e IES. Expte. 2026/1085

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación de fecha 28 de octubre de 2026:

I. ANTECEDENTES

A fin de seguir fomentando la sensibilidad de nuestros escolares y colectivos municipales en su faceta creativa y artística, manteniendo tradiciones que invitan a la reflexión sobre actividades entrañables en las fechas navideñas, aportando nuevas propuestas y explorando materiales novedosos para la creación de diversos tipos y modelos de representación plástica del nacimiento de Jesucristo, desde la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se viene organizando y patrocinando el CONCURSO DE BELENES, dirigido a las AMPAS de los CEIPS e IES, en los que se valorará la originalidad, la creación propia con materiales reciclados, la estética y la dificultad en el montaje, promoviendo de esta manera, actividades navideñas que despiertan el interés cultural, artístico y de ocio.

Se establecen los siguientes premios:

CEIP	*IES*
Primer Premio: 450 euros.	*Primer Premio: 450 euros.*

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 18/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Segundo Premio: 300 euros. *Segundo Premio: 300 euros.*
Tercer Premio: 150 euros. *Tercer Premio: 150 euros.*

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Constitución Española de 1978, en su artículo 44, dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

SEGUNDO.- La competencia de los municipios en la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura viene reconocida por el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, así como por la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuyo artículo 9.1.17, incluye, entre otras actuaciones: La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

TERCERO.- El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (L.R.B.R.L.) establece que: El Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias,….La promoción de la cultura y equipamientos culturales.

III. PROPUESTA

La propuesta que se eleva para su aprobación se adecúa a la normativa aplicable.
Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio y modificación de fecha 28 de junio de 2023 (BOP nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, esta Delegación de Educación, previo informe de la Intervención de Fondos, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobación de las bases y premios del CONCURSO DE BELENES 2026, las cuales se presentan en documento adjunto e incluyen una dotación total en premios de 1.800 € (MIL OCHOCIENTOS EUROS).

2.- Autorizar el gasto correspondiente, previa fiscalización de Intervención, según Retención de Crédito adjunta en el expediente, por un importe total de 1.800 € (MIL OCHOCIENTOS EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 02003.320.48910 del vigente presupuesto de 2026.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 19/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

3.- Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a los Servicios Económicos y a la Concejalía de Educación, a los oportunos efectos.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR las bases y premios del Concurso de Belenes 2026 dirigido a AMPAS de CEIPS e IES.

7º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las actividades del Gabinete de Educación Vial para el curso escolar 2026/2027. Expte. 2026/15947

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación de fecha 6 de noviembre de 2026:

I. ANTECEDENTES

Con vistas a la planificación del Gabinete de Educación Vial para el curso escolar 2026/2027, la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha elaborado la actividad Ruta Ciclista que se adjunta a la presente.

Es por lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local la actividad correspondiente del Gabinete de Educación Vial sobre Rutas Ciclistas en las que van a participar:

□ COLEGIO THE BRITISH SCHOOL OF ALMERIA, que tendrá lugar la 2ª quincena de marzo de 2027, de 09:15 a 13:30 horas, con salida desde el centro educativo y finalización en el mismo, para su aprobación.
□ CEIP POSIDONIA, que tendrá lugar la 2ª quincena de Noviembre de 2026, de 09:15 a 13:30 horas, con salida desde el centro educativo y finalización en el mismo, para su aprobación.
□ CEIP PONIENTE, que tendrá lugar la 2ª quincena de Diciembre de 2026, de 09:15 a 13:30 horas, con salida desde el centro educativo y finalización en el mismo, para su aprobación.
□ CEIP LAS SALINAS, que tendrá lugar la 2ª quincena de Febrero de 2027, de 09:15 a 13:30 horas, con salida desde el centro educativo y finalización en el mismo, para su aprobación.
□ CEIP LA MOLINA, que tendrá lugar la 2ª quincena de Mayo de 2027, de 09:15 a 13:30 horas, con salida desde el centro educativo y finalización en el mismo, para su aprobación.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 20/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

□ COLEGIO PORTOCARRERO, que tendrá lugar el Tercer trimestre del curso 2026-2027, de 09:15 a 13:30 horas, con salida desde el centro educativo y finalización en el mismo, para su aprobación.
□ CEIP TORREQUEBRADA, que tendrá lugar el Segundo trimestre del curso 2026-2027, de 09:15 a 13:30 horas, con salida desde el centro educativo y finalización en el mismo, para su aprobación.
□ CEIP FRANCISCO SAIZ SANZ, que tendrá lugar Primer trimestre del curso 2026-2027 (29 de Octubre), de 09:15 a 13:30 horas, con salida desde el centro educativo y finalización en el mismo, para su aprobación.
□ CEIP BLAS INFANTE, que tendrá lugar el Segundo trimestre del curso 2026-2027, de 09:15 a 13:30 horas, con salida desde el centro educativo y finalización en el mismo, para su aprobación.
□ CEIP ARCO IRIS, que tendrá lugar el Segundo trimestre del curso 2026-2027, de 09:15 a 13:30 horas, con salida desde el centro educativo y finalización en el mismo, para su aprobación.

Consta en el expediente los informes de viabilidad con el visto bueno del Intendente Principal de la Policia Local.

I. LEGISLACIÓN APLICABLE

- La Constitución Española de 1978, en su artículo 44, dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

- La competencia de los municipios en la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura viene reconocida por el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, así como por la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuyo artículo 9.1.17, incluye, entre otras actuaciones: La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

- El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (L.R.B.R.L.) establece que: El Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias,….La promoción de la cultura y equipamientos culturales.

II. PROPUESTA

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 21/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio y modificación de fecha 28 de junio de 2023 (BOP nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la actividad correspondiente a la programación del Gabinete de Educación Vial sobre la Ruta Ciclista que van a participar:

COLEGIO THE BRITISH SCHOOL OF ALMERIA, que tendrá lugar la 2ª quincena de marzo de 2027, con dicho recorrido por parte del Gabinete de Educación Vial de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, indicada en el ANEXO I.
CEIP POSIDONIA, que tendrá lugar la 2ª quincena de Noviembre de 2026, con dicho recorrido por parte del Gabinete de Educación Vial de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, indicada en el ANEXO II.
CEIP PONIENTE, que tendrá lugar la 2ª quincena de Diciembre de 2026, con dicho recorrido por parte del Gabinete de Educación Vial de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, indicada en el ANEXO III.
CEIP LAS SALINAS, que tendrá lugar la 2ª quincena de Febrero de 2027, con dicho recorrido por parte del Gabinete de Educación Vial de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, indicada en el ANEXO IV.
CEIP LA MOLINA, que tendrá lugar la 2ª quincena de Mayo de 2027, con dicho recorrido por parte del Gabinete de Educación Vial de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, indicada en el ANEXO V.
COLEGIO PORTOCARRERO, que tendrá lugar el Tercer trimestre del curso 2026-2027, con dicho recorrido por parte del Gabinete de Educación Vial de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, indicada en el ANEXO VI.
CEIP TORREQUEBRADA, que tendrá lugar el Segundo trimestre del curso 2026-2027, con dicho recorrido por parte del Gabinete de Educación Vial de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, indicada en el ANEXO VII.
CEIP FRANCISCO SAIZ SANZ, que tendrá lugar Primer trimestre del curso 2026-2027 (29 de Octubre), con dicho recorrido por parte del Gabinete de Educación Vial de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, indicada en el ANEXO VIII.
CEIP BLAS INFANTE, que tendrá lugar el Segundo trimestre del curso 2026-2027, con dicho recorrido por parte del Gabinete de Educación Vial de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, indicada en el ANEXO IX.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 22/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

CEIP ARCO IRIS, que tendrá lugar el Segundo trimestre del curso 2026-2027, con dicho recorrido por parte del Gabinete de Educación Vial de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, indicada en el ANEXO X.

2º.- Dar traslado a la Concejalía de Educación, y a Secretaría General.

ANEXO I COLEGIO THE BRITISH SCHOOL OF ALMERIA

RECORRIDO REALIZADO DESDE EL GABINETE DE EDUCACION VIAL – RUTA CICLISTA PARA PARTICIPAR EL COLEGIO THE BRITISH SCHOOL OF ALMERIA

La salida se realizara desde el centro escolar a las 09:15 y vuelta a las 13:30 horas aproximadamente, recorriendo las distintas vias del termino municipal.

RECORRIDO:

Salida a las 09:15 horas y llegada aproximadamente a las 13:30 horas: C/Alemania,C/Union Europea, paseo marítimo Roquetas de Mar, C/Jose Ojeda, C/Antonio Machado,C/Manuel Gomez, Paseo marítimo urbanización, Paraje natural Punta Entinas, Torre de Cerrillos, vuelta Paraje natural Punta Entinas, Paseo marítimo urbanización, Paseo del Mar, C/Alondra (zona ajardinada capilla de los vientos),C/Alameda,C/La Perdiz(parque de calistenia y rocódromo), C/Alameda,C/Alondra,Paseo del Mar, Paseo Maritimo Urbanizacion,C/Manuel Gomez, C/Antonio Machado,C/Jose Ojeda, Paseo Maritimo Roquetas de Mar,C/Union Europea, C/Alemania.

Adjunto: Plano del circuito.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 23/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

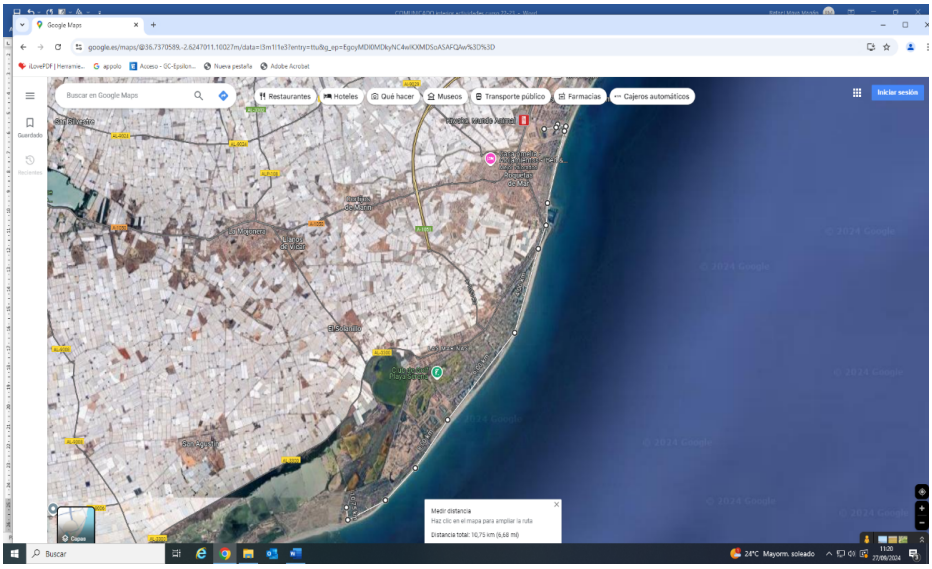

ANEXO II CEIP POSIDONIA

RECORRIDO REALIZADO DESDE EL GABINETE DE EDUCACION VIAL – RUTA CICLISTA PARA PARTICIPAR EL CEIP POSIDONIA

La salida se realizara desde el centro escolar a las 09:15 y vuelta a las 13:30 horas aproximadamente, recorriendo las distintas vías del termino municipal.

RECORRIDO:

Salida a las 09:15 horas y llegada aproximadamente a las 13:30 horas: C/Polonia, paseo marítimo Roquetas de Mar, C/Jose Ojeda, C/Antonio Machado,C/Manuel Gomez, Paseo marítimo urbanización, Paraje natural Punta Entinas, Torre de Cerrillos, vuelta Paraje natural Punta Entinas, Paseo marítimo urbanización, Paseo del Mar, C/Alondra (zona ajardinada capilla de los vientos),C/Alameda,C/La Perdiz(parque de calistenia y rocódromo), C/Alameda,C/Alondra,Paseo del Mar, Paseo Maritimo Urbanizacion,C/Manuel Gomez, C/Antonio Machado,C/Jose Ojeda, Paseo Maritimo Roquetas de Mar,C/Polonia..

Adjunto: Plano del circuito.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 24/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

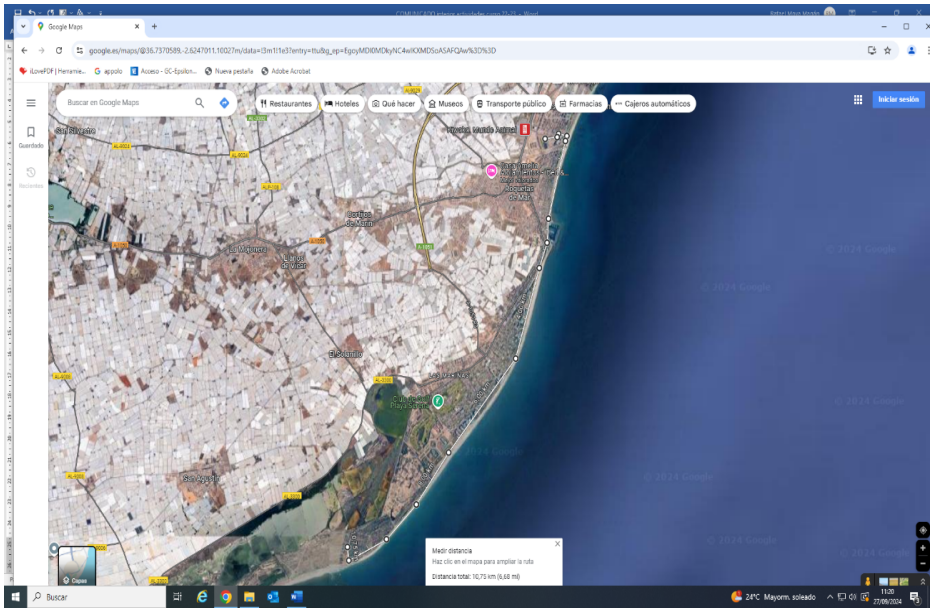

ANEXO III CEIP PONIENTE

RECORRIDO REALIZADO DESDE EL GABINETE DE EDUCACION VIAL – RUTA CICLISTA PARA PARTICIPAR EL CEIP PONIENTE

La salida se realizara desde el centro escolar a las 09:15 y vuelta a las 13:30 horas aproximadamente, recorriendo las distintas vias del termino municipal.

RECORRIDO:

Salida a las 09:15 horas y llegada aproximadamente a las 13:30 horas: C/Ecija, C/Bailen,C/Motril,Carretera comarcal AL-3300,Avenida de las Marinas,Avenida de Cerrillos,Paraje Natural de Punta Entinas, Torre de Cerrillos, Paraje natural, Paseo marítimo urbanización,Castillo de Santa Ana, Paseo marítimo urbanización, Paseo del Mar, C/Alondra (zona ajardinada capilla de los vientos),C/Alameda,C/La Perdiz(parque de calistenia y rocódromo), C/Alameda,C/Sierra Nevada, C/Entremares,Avenida de Cerrillos, Carretera AL-3300, Avenida de Motril,C/Bailen, C/Ecija..

Adjunto: Plano del circuito.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 25/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

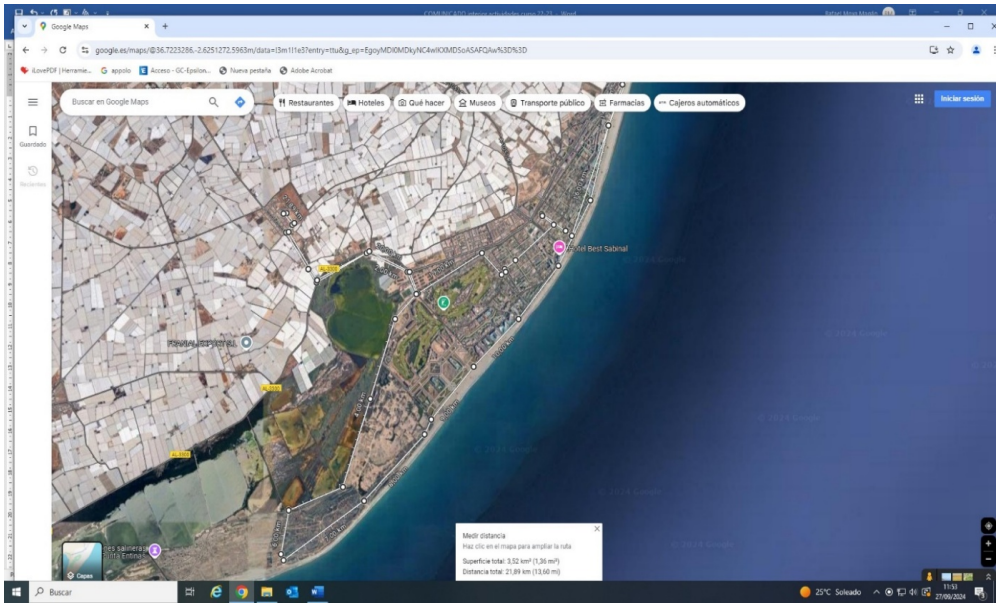

ANEXO IV CEIP LAS SALINAS

RECORRIDO REALIZADO DESDE EL GABINETE DE EDUCACION VIAL – RUTA CICLISTA PARA PARTICIPAR EL CEIP SALINAS

La salida se realizara desde el centro escolar a las 09:15 y vuelta a las 13:30 horas aproximadamente, recorriendo las distintas vias del termino municipal.

RECORRIDO:

Salida a las 09:15 horas y llegada aproximadamente a las 13:30 horas: C/Badajoz, C/Reino de España, Carril bici rambla del Cura,paseo marítimo Roquetas de Mar, C/Jose Ojeda, C/Antonio Machado,C/Manuel Gomez, Paseo marítimo urbanización, Paraje natural Punta Entinas, Torre de Cerrillos, vuelta Paraje natural Punta Entinas, Paseo marítimo urbanización, Paseo del Mar, C/Alondra (zona ajardinada capilla de los vientos),C/Alameda,C/La Perdiz(parque de calistenia y rocódromo), C/Alameda,C/Alondra,Paseo del Mar, Paseo Maritimo Urbanizacion,C/Manuel Gomez, C/Antonio Machado,C/Jose Ojeda, Paseo Maritimo Roquetas de Mar,Paseo Maritimo rambla del Cura, Avenida Reino de España, C/Badajoz.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 26/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

Adjunto: Plano del circuito.

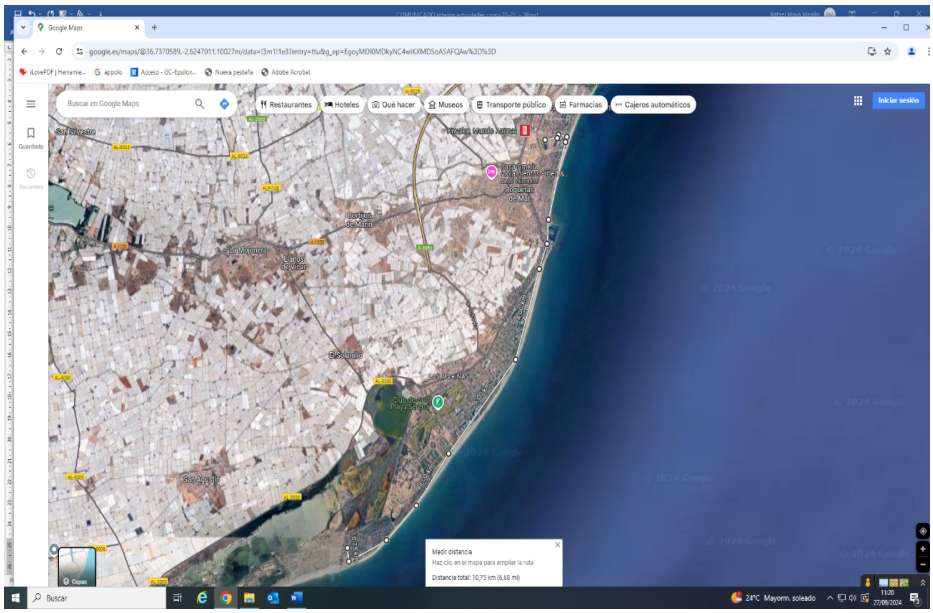

ANEXO V CEIP LA MOLINA

RECORRIDO REALIZADO DESDE EL GABINETE DE EDUCACION VIAL – RUTA CICLISTA PARA PARTICIPAR EL CEIP LA MOLINA

La salida se realizara desde el centro escolar a las 09:15 y vuelta a las 13:30 horas aproximadamente, recorriendo las distintas vias del termino municipal.

RECORRIDO:

Salida a las 09:15 horas y llegada aproximadamente a las 13:30 horas:Camino del Puerto,C/Bangkok, C/Santander,Avenida Jose Amat Benavides, Rotonda Avenida Sabinar , Paseo marítimo urbanización,Castillo de Santa Ana, Paseo marítimo urbanización, Paraje Natural Punta Entinas, Torre de Cerrillos, vuelta por Paraje Natural, Paseo marítimo urbanización, Paseo del Mar, C/Alondra (zona ajardinada capilla de los vientos),C/Alameda,C/La Perdiz(parque de calistenia y rocódromo), C/Alameda,C/Alondra, Paseo marítimo Urbanizacion, Castillo de Santa Ana, rotonda Avenida Sabinar, Avenida Jose Amat Benavides, C/Santander,C/Bangkok, Camino del puerto.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 27/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

Adjunto: Plano del circuito.

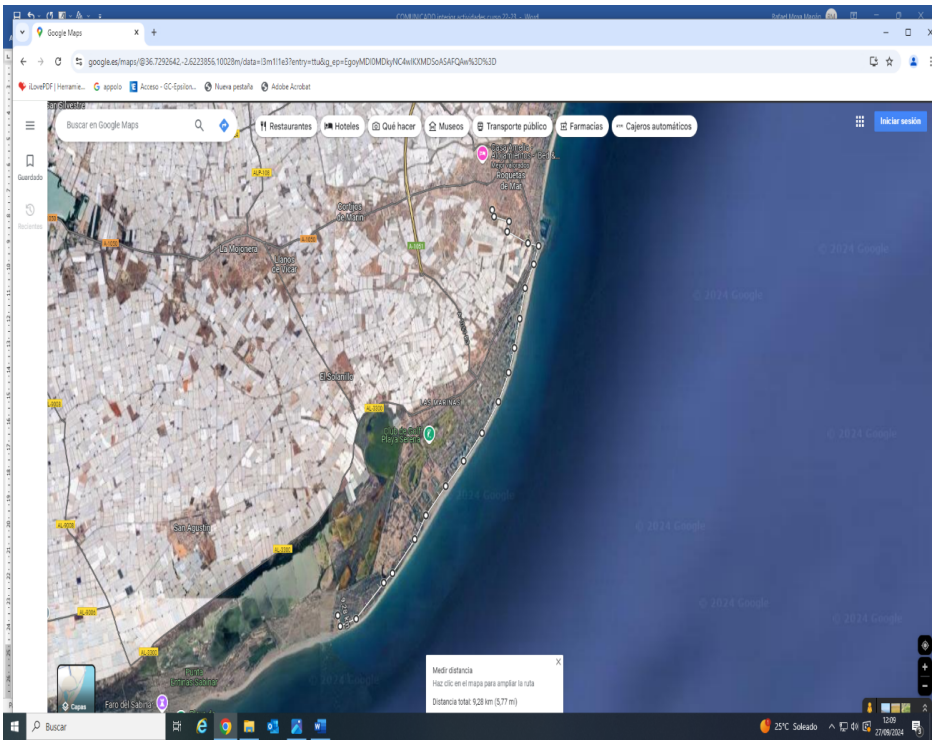

ANEXO VI COLEGIO PORTOCARRERO

RECORRIDO REALIZADO DESDE EL GABINETE DE EDUCACION VIAL – RUTA CICLISTA PARA PARTICIPAR EL COLEGIO PORTOCARRERO

Salida a las 09:15 horas y llegada aproximadamente a las 13.30 horas

RECORRIDO:
C/ Violeta, Avenida D. Juan de Austria, C/Tartesos, Camino del Pocico, Paseo Marítimo en dirección al corredor verde de las Salinas, Playa de la Ventilla, Playa de los Bajos, Playa de las Salinas (carril-bici), Paseo Marítimo de Roquetas de Mar por el carril bici, Plaza de la Revoltosa, C/ José Ojeda, C/Palangre, Avenida Antonio Machado, C/Manuel Gómez, Castillo de Santa Ana, Avenida Sudamérica (carril bici), Paseo Marítimo hasta la urbanización, Plaza del Paseo de Carmen Sevilla y vuelta por las mismas calles.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 28/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Adjunto: Plano del circuito.



ANEXO VII CEIP TORREQUEBRADA

RECORRIDO REALIZADO DESDE EL GABINETE DE EDUCACION VIAL – RUTA CICLISTA PARA PARTICIPAR EL CEIP TORREQUEBRADA

Salida a las 09:15 horas y llegada aproximadamente a las 13.00 horas

RECORRIDO:
C/ Costa de Almería, Calle Cortijo La Gabriela, Paraje Las Palmerillas, Paseo Marítimo en dirección al corredor verde de las Salinas, Paseo Marítimo de Roquetas de Mar por el carril bici, Plaza de la Revoltosa, C/ José Ojeda, C/Palangre, Avenida Antonio Machado, C/Manuel Gómez, Castillo de Santa Ana, Avenida Sudamérica (carril bici), Paseo Marítimo hasta la urbanización, Plaza del Paseo de Carmen Sevilla y vuelta por las mismas calles.

Adjunto: Plano del circuito.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 29/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO



ANEXO VIII CEIP FRANCISCO SAIZ SANZ

RECORRIDO REALIZADO DESDE EL GABINETE DE EDUCACION VIAL – RUTA CICLISTA PARA PARTICIPAR EL CEIP FRANCISCO SAIZ SANZ

□ Salida a las 09:15 horas y llegada aproximadamente a las 13.00 horas

RECORRIDO:
Calle Puerto de la Luz, Av. Maspalomas, Av. Carlos III, Paseo de las Acacias, Paseo Marítimo de Aguadulce en dirección al corredor verde de las Salinas, Playa de la Ventilla, Playa de los Bajos, Playa de las Salinas (carril-bici), Paseo Marítimo de Roquetas de Mar por el carril bici, Plaza de la Revoltosa, C/ José Ojeda, C/Palangre, Avenida Antonio Machado, C/Manuel Gómez, Castillo de Santa Ana, Avenida Sudamérica (carril bici), Paseo Marítimo hasta la urbanización, Plaza del Paseo de Carmen Sevilla y vuelta por las mismas calles.

Adjunto: Plano del circuito.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 30/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO



ANEXO IX CEIP BLAS INFANTE

RECORRIDO REALIZADO DESDE EL GABINETE DE EDUCACION VIAL – RUTA CICLISTA PARA PARTICIPAR EL CEIP BLAS INFANTE

□ Salida a las 09:15 horas y llegada aproximadamente a las 13.30 horas

RECORRIDO:
C/ Jayán, C/Alhambra, C/Almorávides, C/Violeta, C/Celindo, Villa África altura del chiringuito El Torero, Paseo Marítimo en dirección al corredor verde de las Salinas, Playa de la Ventilla, Playa de los Bajos, Playa de las Salinas (carril-bici), Paseo Marítimo de Roquetas de Mar por el carril bici, Plaza de la Revoltosa, C/ José Ojeda, C/Palangre, Avenida Antonio Machado, C/Manuel Gómez, Castillo de Santa Ana, Avenida Sudamérica (carril bici), Paseo Marítimo hasta la urbanización, Plaza del Paseo de Carmen Sevilla y vuelta por las mismas calles.

Adjunto: Plano del circuito.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 31/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO



ANEXO X CEIP ARCO IRIS

RECORRIDO REALIZADO DESDE EL GABINETE DE EDUCACION VIAL – RUTA CICLISTA PARA PARTICIPAR EL CEIP ARCO IRIS

Salida a las 09:15 horas y llegada aproximadamente a las 13.30 horas

RECORRIDO:

C/ Rey Balduino, Camino de Torres, Villa África altura del chiringuito El Torero, Paseo Marítimo en dirección al corredor verde de las Salinas, Playa de la Ventilla, Playa de los Bajos, Playa de las Salinas (carril-bici), Paseo Marítimo de Roquetas de Mar por el carril bici, Plaza de la Revoltosa, C/ José Ojeda, C/Palangre, Avenida Antonio Machado, C/Manuel Gómez, Castillo de Santa Ana, Avenida Sudamérica (carril bici), Paseo Marítimo hasta la urbanización, Plaza del Paseo de Carmen Sevilla y vuelta por las mismas calles.

Adjunto: Plano del circuito.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 32/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO



La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR las actividades del Gabinete de Educación Vial para el curso escolar 2026/2027.

PRESIDENCIA, ENERGÍA, AGUAS, TRANSPORTE, AGRICULTURA Y PESCA

8º. PROPOSICIÓN relativa a la autorización de abono de la cuota de asociado de la Junta Central de Usuarios de la Masa de Agua Subterránea 060.013 "Campo de Dalías-Sierra de Gádor" correspondiente al ejercicio 2026. Expte. 2026/11239

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Presidencia, Energía, Agua, Transporte, Agricultura y Pesca de fecha 26 de octubre de 2026:

La Junta Central de Usuarios de la Masa de Agua Subterránea 060.013 "Campo de Dalías-Sierra de Gádor" (JCUMAS) es una entidad supracomunitaria, con carácter de corporación de derecho público, constituida al amparo de la Ley de Aguas de 1985 y adscrita actualmente a las Cuencas Mediterráneas Andaluzas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 33/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

La JCUMAS gestiona actualmente un total de 18.868 hectáreas de regadío en la comarca del Poniente almeriense y el abastecimiento de 8 poblaciones (Almería, El Ejido, Vícar, Balanegra, Enix, Dalias, Roquetas de Mar y La Mojonera).

En la Asamblea General Ordinaria de la JCUMAS celebrada el día 30 de junio de 2026 y dentro del cuarto punto del orden del día, se tomó por unanimidad el acuerdo de establecer la cuota para cubrir el presupuesto ordinario correspondiente a 2026 para los Ayuntamientos integrados según lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos y en función de los volúmenes de agua comunicados a la Junta Central de Usuarios.

El abono de dicha cuota tiene la consideración y cumplimiento de los deberes que corresponden a cada socio de una Asociación, conforme se determina por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, de Asociaciones, en su artículo 22, y por la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.
Con fecha 16 de julio de 2026 y Registro de Entrada 2026/27304, se ha presentado escrito por la Junta Central de Usuarios de la Masa de Agua Subterránea 060.013 "Campo de Dalías-Sierra de Gádor", remitiendo recibo de la cuota de asociado correspondiente al ejercicio 2026 por importe de 59.050,79.- euros.

Con fecha 23 de octubre de 2026, por parte de la Gestora Jurídica de Presidencia, se emite informe favorable en el que se propone a la Junta de Gobierno Local, previo informe de fiscalización, autorizar y disponer el pago de la cantidad de 59.050,79- euros en concepto de cuota de asociado de la Junta Central de Usuarios de la Masa de Agua Subterránea 060.013 "Campo de Dalías-Sierra de Gádor" correspondiente al ejercicio 2026.

Consta en el expediente retención de crédito practicada con fecha 21 de octubre de 2026, con cargo a la aplicación correspondiente con número de operación 220260013434 y referencia 22026006076.
La propuesta que se eleva para su aprobación, se adecúa a la normativa aplicable.

Por cuanto antecede, previa fiscalización de la Intervención de fondos, y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y, en el artículo 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 34/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Autorizar y disponer el gasto de la cantidad de 59.050,79.- euros a la Junta Central de Usuarios de la Masa de Agua Subterránea 060.013 "Campo de Dalías-Sierra de Gádor", con C.I.F. G04151247, en concepto de cuota de asociado correspondiente al ejercicio 2026.

2º. Dar traslado del contenido de la presente a los servicios de Intervención y al interesado, con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO autorizar el abono de la cuota de asociado de la Junta Central de Usuarios de la Masa de Agua Subterránea 060.013 "Campo de Dalías-Sierra de Gádor" correspondiente al ejercicio 2026.

HACIENDA Y CONTRATACIÓN

9º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de suministro de material de sensibilización, actividades y merchandising para la Delegación de Servicios Sociales e Inclusión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería). Expte.12/26 - Suministro. Expte. 2026/12336

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 23 de octubre de 2026:

I. ANTECEDENTES

1.-Objeto del contrato.- El objeto del presente contrato consiste en el suministro sucesivo, a demanda y sin compromiso de cantidades mínimas, de material divulgativo, reprografía, material educativo y merchandising destinado a dar soporte a las acciones de sensibilización, concienciación social, participación comunitaria, prevención, formación e intervención social promovidas por la Delegación de Servicios Sociales e Inclusión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Las prestaciones y condiciones generales para la correcta ejecución del contrato, así como el alcance y la tipología de los suministros, se encuentran definidos en la memoria justificativa y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, redactados por D.ª Laura

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 35/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Gázquez Fuentes, técnica municipal competente, designándose como responsable del contrato a D. Juan Francisco Iborra Rubio, siendo los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, adscritos a la Delegación de Servicios Sociales e Inclusión, la unidad encargada del seguimiento y control de la ejecución del contrato.

2.-Justificación de la no división en lotes.- No procede la división en lotes, según se informa en la Memoria Justificativa de inicio del expediente redactada por la técnica municipal competente en la citada materia, ya que, en caso contrario, podría ponerse en riesgo la correcta ejecución del contrato en función de la naturaleza específica de su objeto, dada la tipología de los productos a suministrar y las exigencias de coordinación, homogeneidad gráfica, diseño y serigrafía institucional necesarias para su correcta ejecución.

La prestación comprende el suministro de material divulgativo, reprografía, material educativo y merchandising destinado a distintas actuaciones de sensibilización, prevención, formación, intervención social y participación comunitaria, por lo que resulta necesario mantener criterios comunes de imagen, calidad y presentación en los diferentes artículos suministrados.

Una eventual división en lotes por tipología de productos —por ejemplo, material impreso, material educativo, artículos promocionales, textiles o merchandising— podría generar disfunciones en la coordinación de los pedidos, diferencias en la imagen gráfica e institucional, dificultades en el control de calidad y posibles retrasos en la entrega de materiales destinados a actuaciones municipales que requieren una ejecución coordinada.

Por tanto, la división en lotes resultaría inadecuada e ineficiente, pudiendo poner en riesgo la homogeneidad y coherencia del suministro, así como la correcta ejecución del contrato.

3.-Presupuesto base de licitación.- El Presupuesto Base de Licitación del contrato se fija en la cantidad de catorce mil cuarenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (14.049,59 €), más dos mil novecientos cincuenta euros con cuarenta y un céntimos (2.950,41 €) en concepto de IVA al 21 %, lo que supone un Presupuesto Base de Licitación anual de diecisiete mil euros (17.000,00 €), IVA incluido, para una duración inicial de un año. De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de cincuenta y seis mil ciento noventa y ocho euros con treinta y seis céntimos (56.198,36 €), IVA excluido, constituido por el presupuesto correspondiente a la duración inicial de una anualidad, más las tres posibles prórrogas anuales contempladas, de modo que la duración máxima del contrato podrá alcanzar cuatro años, en régimen de 1 + 1 + 1 + 1. El

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 36/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

sistema de determinación del precio se realiza mediante precios unitarios por tipología de material suministrado, de conformidad con los artículos 102.4 y 309 de la LCSP, tomando como referencia los precios habituales de mercado correspondientes a suministros de material divulgativo, reprografía, material educativo y merchandising de características similares. Al tratarse de un contrato de suministro sucesivo por precios unitarios, el presupuesto se ha estimado atendiendo a las necesidades previsibles de los distintos programas y actuaciones promovidos por la Delegación de Servicios Sociales e Inclusión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y a las cantidades estimadas de los diferentes artículos objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios máximos establecidos en la documentación contractual. Las cantidades previstas tienen carácter meramente estimativo y se establecen exclusivamente a efectos de determinación del presupuesto y elaboración de las ofertas, sin que exista obligación por parte del Ayuntamiento de adquirir un número mínimo de unidades ni de ejecutar la totalidad del presupuesto. En consecuencia, el Presupuesto Base de Licitación constituye un límite máximo de gasto, y el coste efectivo del contrato dependerá de los suministros que sean realmente solicitados, realizados y recepcionados durante su ejecución.

4.-Duración.- El plazo de duración del contrato se establece en una anualidad a partir del día siguiente a su formalización, pudiendo ser prorrogado anualmente hasta por otras tres anualidades, hasta un máximo de cuatro años de duración total, incluidas la duración principal y las posibles prórrogas, en régimen de 1+1+1+1. Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado sumario, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. En este sentido, el acuse de la notificación servirá de aceptación por el contratista, que deberá aceptarla en un plazo no superior a cinco días. En virtud del artículo 29.2 de la LCSP, "la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato", siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del suministro por el responsable del contrato. Si llegado su vencimiento no se hubiera acordado la correspondiente prórroga, se considerará el contrato extinguido.

5.-Expediente de contratación.-Figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la Ley de CSP, y que se enumeran a continuación, a los que deberá sumarse el informe de la Intervención Municipal de fiscalización del gasto.
Consta en el mismo Providencia de fecha 25 de agosto de 2026 ordenando la incoación del expediente de contratación y asumiendo la justificación de la necesidad del contrato.
Se suscribe en 25 de agosto de 2026 por el técnico municipal competente adscrita a la unidad de seguimiento la preceptiva Memoria Justificativa que recoge informe razonado de la

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 37/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

necesidad del contrato, y en la que se reflejan con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad y objeto y contenido para satisfacerlas, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con las determinaciones establecidas en el art. 125 que garantiza a los licitadores el acceso en condiciones de igualdad, define las prestaciones necesarias y las características técnicas del suministro a contratar. Asimismo, se suscribe en 26 de agosto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; se trata de un modelo tipo aprobado en Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en fecha 14 de mayo de 2018, y se redacta específicamente para este contrato un Cuadro Anexo de Características (cláusula 0) que se ajusta a lo dispuesto en el art. 122 de la LCSP, e incluye las condiciones definitorias de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

La financiación del contrato será propia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, 04001 2312 2269918, 04001 2312 2269922, 04001 2312 2269917, 04001 2312 2269924, 04001 2312 22799, y a tal efecto queda incorporado documento contable de retención de crédito practicada en fecha 26 de agosto de 2026, por el importe del presupuesto base de licitación 17.000,00.-€ para atender al gasto de una anualidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 04001 2312 2269918, 04001 2312 2269922, 04001 2312 2269917, 04001 2312 2269924, 04001 2312 22799, y con número de operación contable 220260010662.

Existe informe jurídico de fecha 26 de agosto de 2026, en virtud del cual el expediente tramitado para la contratación del presente suministro se adecúa a la legislación vigente, en los términos referidos, por lo que se informa favorablemente. Asimismo, en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, se suscribe nota de conformidad con el referido informe jurídico en fecha 2 de septiembre de 2026, por lo que procede la continuación del expediente de contratación para su aprobación por el órgano de contratación.

En fecha 8 de septiembre de 2026 se solicitó informe de fiscalización previa a la aprobación del expediente. El 9 de septiembre Intervención emita una nota solicitando reajuste de anualidades.

Tras anular la anteriores RC y realizar las nuevas correspondiente al reajuste requerido, el 28 de septiembre se solicita informe de fiscalización previa a la aprobación del expediente. El mismo día Intervención emite nota indicando que no coinciden las RC de la propuesta con la del PCAP.

Tras subsanar el error material en el PCAP se emite nuevo informe jurídico de fecha 29 de septiembre de 2026. El 1 de octubre de 2026 Secretaría General suscribe ratificación de la nota de conformidad emitida en fecha 2 de septiembre de 2026.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 38/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

Se concluye, por tanto, que la propuesta que se eleva para su aprobación se adecúa a la normativa aplicable.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.
Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las atribuciones conferidas mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, cuya legitimación como órgano para aprobar la propuesta se basa en la concreta atribución de competencia delegada por el Alcalde en su Disposición General 3.c del Anexo Único, en virtud de la cual se delegan en la Junta de Gobierno Local "las competencias

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 39/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada".

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente efectuada mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), la aprobación de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación consistente en SUMINISTRO DE MATERIAL DE SENSIBILIZACIÓN, ACTIVIDADES Y MERCHANDISING PARA LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación, por razón de su valor estimado y del criterio de adjudicación configurado, es el abierto simplificado sumario conforme al artículo 159.6 de la LCSP; conforme a dicho procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que presente la mejor oferta conforme al único criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, consistente en el precio.

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, 136 y 159 de la Ley de CSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante, de conformidad con el artículo 159.6.a) de la LCSP.

Tercero.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, previa fiscalización por la Intervención Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación es de diecisiete mil euros (17.000,00.-€) IVA incluido para un año de duración inicial del contrato.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 40/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

La financiación del suministro será propia y a tal efecto quedan incorporados documentos contables de retenciones de crédito practicadas en fecha 24 de septiembre de 2026, por el importe del presupuesto base de licitación (17.000,00.-€) para atender al gasto de un (1) año de duración del contrato original, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y la distribución por anualidades que se recogen en la siguiente tabla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*EJERCICIO*	*IMPORTE*	*N.º OPERACIÓN*
04001 2312 2269918	*2027*	*4.000 €*	*220269000406*
04001 2312 2269922	*2027*	*2.000 €*	*220269000407*
04001 2312 2269917	*2026*	*1.000 €*	*220260011853*
04001 2312 2269917	*2027*	*5.000 €*	*220269000408*
04001 2312 2269924	*2027*	*3.000 €*	*220269000409*
04001 2312 22799	*2027*	*2.000 €*	*220269000410*

Cuarto.- Designar como responsable del contrato para la correcta ejecución del suministro, a los efectos del artículo 62 de la LCSP, a D. Juan Francisco Iborra Rubio, técnico adscrito a Servicios Sociales Comunitarios, correspondiéndole, además de las funciones legalmente establecidas, las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, siendo los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, adscritos a la Delegación de Servicios Sociales e Inclusión, la unidad encargada del seguimiento y control de la ejecución de este contrato.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Delegación de Servicios Sociales e Inclusión, al responsable del contrato y a la Unidad de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR el expediente de contratación de suministro de material de sensibilización, actividades y merchandising para la Delegación de Servicios Sociales e Inclusión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

10º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente para la contratación del servicio de catering y alimentación en general para las actividades y los espectáculos incluidos en el Teatro Auditorio y resto de la programación cultural 2026-2028. Expte. 13/26.- Bis.- Servicio. Expte. 2026/15148

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 41/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 30 de octubre de 2026:

I. ANTECEDENTES

Se remite a la Delegación de Contratación con fecha 15 de octubre de 2026 y procedente de la Delegación de Cultura, solicitud de incoación de expediente de contratación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CATERING Y ALIMENTACIÓN EN GENERAL PARA LAS ACTIVIDADES Y LOS ESPECTÁCULOS INCLUIDOS EN EL TEATRO AUDITORIO Y RESTO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL 2026-2028", acompañada de memoria justificativa a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se justifica en la misma la insuficiencia de medios y la necesidad de contratar, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Figura junto a la memoria justificativa, el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el técnico municipal competente en la citada materia en el que se recogen las características técnicas de la prestación.

Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de octubre de 2026 se ordena la incoación del expediente, asumiendo la necesidad del contrato y la insuficiencia de medios motivada.

Se trata de un contrato administrativo de servicio tramitado con carácter ordinario mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario, con arreglo a las exigencias establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El presupuesto base de licitación asciende al importe de veintisiete mil ochocientos euros, IVA del 10 % incluido (27.800,00 €).

El valor estimado del contrato se ha fijado en la cantidad de cincuenta y cinco mil quinientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos (55.599,98 €), conformado por el presupuesto base de licitación, IVA excluido, más el presupuesto correspondiente a la anualidad de posible prórroga, IVA excluido, más el 10 % de incremento por el art. 309.1 de la LCSP por cada año posible del contrato.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 42/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

El precio total de la anualidad inicial de la presente contratación es veinticinco mil doscientos sesenta y dos euros con setenta y dos céntimos de euro (25.272,72.- €), más dos mil quinientos veintisiete euros con veintiocho céntimos de euro (2.527,28.-€) en concepto de IVA al 10%, lo que hace un precio total de licitación anual de veintisiete mil ochocientos euros (27.800,00.- €) IVA incluido, para un año de duración de contrato.

Determinación del precio.

El sistema de determinación del precio ha quedado establecido mediante unidades de ejecución, es decir, a partir de los precios unitarios correspondientes a todas y cada una de las tipologías de prestaciones de servicio relacionadas en el apartado 12 del pliego de prescripciones técnicas. Por lo que el precio total del contrato constituye el límite máximo de gasto asumible con la suma de peticiones de servicio solicitadas.

	Importe	*IVA (10%)*	*Importe IVA incluido*
Primer Año	*25.272,72 €*	*2.527,28 €*	*27.800,00 €*
Prórroga	*25.272,72 €*	*2.527,28 €*	*27.800,00 €*
Mod.10% Primer año	*2.527,27 €*	*252,73 €*	*2.780,00 €*
Mod.10% Prórroga	*2.527,27 €*	*252,73 €*	*2.780,00 €*
TOTAL	*55.599,98 €*	*5.560,02 €*	*61.160,00 €*

LOTE 1: CATERING TEATRO AUDITORIO
Presupuesto base de licitación: 15.000,00 € (IVA incluido)
Presupuesto sin IVA: 13.636,36 €. (Sin IVA)
Precio del LOTE 1:

LOTE 1 13.636,36 €
IVA (10%) 1.363,64 €
PRECIO TOTAL LOTE 1 (IVA 10% INCLUIDO) 15.000 €

LOTE 2: CATERING RESTO DE PROGRAMACIÓN CULTURAL
Presupuesto base de licitación: 12.800,00 € (IVA incluido)
Presupuesto sin IVA: 11.636,36 € (Sin IVA)
Precio del LOTE 2:

LOTE 2 11.636,36 €
IVA (10%) 1.163,64 €
PRECIO TOTAL LOTE 2 (IVA 10% INCLUIDO) 12.800 €

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 43/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO
Presupuesto base de licitación: 27.800,00 € (IVA incluido)
Presupuesto sin IVA: 25.272,72 €. (Sin IVA)
Precio del contrato:
- LOTE 1……13.636,36 €
- LOTE 2……11.636,36 €
- IVA (10%)……2.527,28 €
PRECIO TOTAL (IVA 10% INCLUIDO) 27.800 €

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

A continuación, se expresa el desglose de la estructura de costes del presente contrato conforme a lo establecido en el Artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho cálculo se ha realizado realizando un estudio de mercado de las empresas del sector en contratos de similares características.

Además, según el art. 101.2 en los contratos de servicios donde sea relevante la mano de obra se tendrá especialmente en cuenta los costes laborales derivados de los convenios colectivos de hostelería y turismo.

El desglose de la tabla es informativo, en ningún caso es obligatorio ni limitativo para los licitadores, así como tampoco lo es a la hora de estructurar y presentar sus ofertas.

ESTRUCTURA DE COSTES	
Coste material 40,50%:	*10.235,45*
Costes salariales 39,50%:	*9.982,73*
Costes directos (80%)	*20.218,18 €*
Costes indirectos (1%)	*252,73 €*
Gastos generales (13%)	*3.285,45 €*
Beneficio industrial (6 %)	*1.516,36 €*
Total sin IVA	*25.272,72 €*
IVA 10%	*2.527,28 €*
Total IVA incluida	*27.800,00 €*

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 44/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Se indica que dicho presupuesto establece un límite máximo de gasto, si bien el coste real de los servicios dependerá de las necesidades que a lo largo de la ejecución del contrato se requieran por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Han quedado establecidos en forma de relación de precios unitarios los correspondientes a cada una de las distintas prestaciones de servicio contenidas en la cláusula 12 del pliego técnico. Por lo tanto, cada licitador deberá presentar un porcentaje de descuento sobre la totalidad de cada lote.

Por lo tanto, el licitador presentará su oferta, quedando incluidos en la misma todos los costes del servicio, tales como los gastos salariales del personal, seguros sociales, proveedores, materiales necesarios, traslados, beneficio industrial o cualquier otro gasto derivado de la prestación del servicio.

A los efectos del art. 309.1 de la LCSP, no tendrán consideración de modificaciones, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.

Se establece la siguiente división en lotes:

LOTE 1: CATERING Y ALIMENTACIÓN EN GENERAL PARA EL TEATRO AUDITORIO.
LOTE 2: CATERING Y ALIMENTACIÓN EN GENERAL RESTO PROGRAMACIÓN CULTURAL.

La duración del contrato será de UN (1) año desde la formalización del mismo, prorrogable anualmente hasta un máximo de DOS (2) años (inicial más posible prórroga) en régimen de 1+1. En todo caso, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca por el órgano de contratación, al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración estipulado, siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por el responsable del contrato. Si llegado el vencimiento del mismo no se ha acordado la prórroga en el caso de estar prevista en PCAP, se considerará el contrato extinguido.

El responsable de la correcta ejecución de la prestación del servicio será Ricardo Roldán Infantes, como técnico municipal adscrito a la Delegación de Cultura, siendo esta última la unidad de seguimiento y control de la ejecución del contrato.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 45/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación 2026 aprobado en Sesión Ordinaría celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pasado 30 de diciembre de 2025.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para ello, se estima conveniente, por tanto, que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir el citado contrato privado de servicio, que tenga por objeto la realización de las correspondientes tareas que se señalan en el pliego de prescripciones técnicas.

Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia se ordena la incoación del expediente con fecha 16 de julio de 2026, asumiendo la necesidad del contrato motivada en la memoria justificativa.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado sumario, en virtud del valor estimado del contrato y los criterios de valoración establecidos.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado sumario, se deberá efectuar el anuncio de licitación y la convocatoria de la misma que no podrá ser inferior a diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento y se tramitará con las particularidades definidas en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico de fecha 27 de octubre de 2026 en virtud del cual el expediente tramitado para la contratación del presente servicio se adecua a la legislación vigente, en los términos referidos, por lo que se informa favorablemente. Asimismo, en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, consta en el expediente NOTA DE CONFORMIDAD con el referido informe jurídico emitida por el Secretario General en fecha 29 de octubre de 2026

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 46/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. PROPUESTA

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 modificado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de junio de 2023 (BOP de Almería n.º 124, de fecha 30 de junio de 2023) y modificado posteriormente mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería n.º 55, de fecha 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la adopción del siguiente
ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE "CATERING Y ALIMENTACIÓN EN GENERAL PARA LAS ACTIVIDADES Y LOS ESPECTÁCULOS INCLUIDOS EN EL TEATRO AUDITORIO Y RESTO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL 2026-2028", así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, todo lo cual se adecua a la legislación vigente según se recoge en el informe

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 47/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

jurídico y la nota de conformidad, emitidos a tales efectos. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto simplificado sumario, en virtud de lo establecido en los art. 156 a 159.6 del citado precepto legal, según los cuales todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta (relación calidad-precio) teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Disponer la licitación del presente expediente mediante anuncio de los pliegos en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159.6 de la LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a diez días (10) hábiles a contar a partir del día siguiente de su publicación.

3º.- Autorizar el gasto de veintisiete mil ochocientos euros (27.800,00 €) que comporta el presente contrato, previa fiscalización por el Interventor Municipal, habiéndose realizado previamente por Intervención las RC siguientes, todas ellas con fecha 16 de octubre de 2026: para el LOTE 1, con cargo a la aplicación presupuestaria 02007.3343.2269900, una retención de crédito por importe de 2.000 € para el ejercicio 2026, con número de operación 220260012977, y otra por importe de 13.000 € para la anualidad de 2027, con número de operación 220269000445; y, para el LOTE 2, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 02004.334.2269931 y 02005.3341.2269945, una retención de crédito para el ejercicio 2026 por importes de 500 € y 400 €, respectivamente, con número de operación 220260012998, y retenciones para la anualidad de 2027 por importes de 9.500 € (número de operación 220269000446) y 2.400 € (número de operación 220269000447), respectivamente. Se trata de un gasto plurianual con cargo a los ejercicios 2026 (2.900,00 €) y 2027 (24.900,00 €). Los importes retenidos no comprenden la prórroga ni el incremento del 10 % incluidos en el cálculo del valor estimado, cuya cobertura presupuestaria deberá acreditarse en el momento en que, en su caso, se acuerden.

LOTE 1 (TEATRO AUDITORIO)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE 2026 (2 MESES)*	*IMPORTE 2027 (10 MESES)*	*TOTAL (12 MESES)*
02007.3343.2269900	*CATERING TEATRO*	*2.000 €*	*13.000 €*	*15.000 €*

LOTE 2 (RESTO PROGRAMACIÓN CULTURAL)

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 48/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE 2026 (2 MESES)*	*IMPORTE 2027 (10 MESES)*	*TOTAL (12 MESES)*
02004.334.2269931	*ACTIVIDADES CULTURALES*	*500 €*	*9.500 €*	*10.000 €*
02005.3341.2269945	*ACTIVIDADES MUSICALES*	*400 €*	*2.400 €*	*2.800 €*
		900 €	*11.900 €*	*12.800 €*

4º.- Designar como responsable del contrato al responsable de Cultura, Ricardo Roldán Infantes. La unidad de seguimiento y ejecución del contrato será la Delegación de Cultura.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la Delegación de Cultura, al responsable del contrato en su ejecución y a la Sección de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR el expediente para la contratación del servicio de catering y alimentación en general para las actividades y los espectáculos incluidos en el Teatro Auditorio y resto de la programación cultural 2026-2028.

11º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de servicio de salvamento, socorrismo y primeros auxilios en las playas del término municipal de Roquetas de Mar, Temporadas 2027, 2028 y 2029, mediante tramitación anticipada del gasto. Expte. 21/26 – Servicio. Expte. 2026/12005

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 22 de octubre de 2026:

I. ANTECEDENTES

1.-Objeto del contrato.- El objeto del contrato pretendido es la prestación integral del servicio de salvamento, socorrismo y primeros auxilios en las playas del término municipal de Roquetas de Mar durante las temporadas 2027, 2028 y 2029, garantizando la seguridad de las personas usuarias y la adecuada respuesta ante situaciones de emergencia en el litoral, entendiéndose estas como actividades de vigilancia de la seguridad de los usuarios en las

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 49/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

playas, la actuación en caso de emergencia desde el rescate en el mar hasta el traslado, sin descartar la labor social, todo ello dentro del horario establecido, mediante personal especializado, entrenado y cualificado; concretamente en aspectos de salvamento acuático, asistencia de primeros auxilios en los puestos de socorro instalados en las playas, vigilancia en el mar, vigilancia desde las torres fijas y torres móviles (sillas de vigilancia); rescate, y en su caso tratamiento de ahogados, disposición de medios ante cualquier emergencia; señalización del estado del mar, información, atención socio-sanitaria, y comunicación a los medios del estado de la mar. El servicio abarcará también la defensa y protección de los derechos de los usuarios de las playas en la medida de sus competencias, haciendo cumplir la normativa sobre vigilancia sanitaria y ambiental de las playas.

La necesidad que se pretende satisfacer deriva de la obligación municipal de mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones y de vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas, conforme al artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y al artículo 225 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, en el marco de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, del Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, y del Plan de Seguridad y Salvamento de las playas del municipio, atendida la elevada afluencia de personas usuarias en temporada estival, la extensión del litoral y la exigencia de mantener los estándares asociados a los distintivos de calidad de las playas (Bandera Azul, Q de Calidad Turística, S de Sostenibilidad y normas UNE-ISO).

Las condiciones generales, alcance y tipología de las prestaciones se encuentran definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en su Anexo I (Manual Operativo de obligado cumplimiento), en el que se recogen las áreas funcionales del servicio, las temporadas, fechas, horarios y dotaciones de cada anualidad, el cómputo de horas de servicio ordinario para las tres temporadas, los recursos aportados por el Ayuntamiento, los medios humanos y materiales mínimos y las obligaciones del contratista, así como en la memoria justificativa, comprensiva de la justificación económica del presupuesto, ambos documentos suscritos por Rocío Cobos Morales, Técnico Municipal gestora de Turismo y Playas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 LCSP, con la finalidad de supervisar la ejecución del contrato y hacer un adecuado seguimiento al contratista, se designará como responsable del contrato a Rocío Cobos Morales, Técnico Municipal gestora de Turismo y Playas, correspondiéndole las funciones legalmente establecidas y las específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación, entre ellas la autorización previa de las horas

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 50/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

adicionales con cargo a la bolsa, siendo la Delegación de Turismo y Playas la encargada del seguimiento y control de la ejecución del contrato.

2.-Justificación de la no división en lotes.- De conformidad con el artículo 99.3.b) LCSP, se justifica en la memoria justificativa y en el apartado A.3) del cuadro anexo de características del PCAP que rige esta licitación la no división en lotes del objeto del contrato, al exigir la ejecución del servicio de salvamento y socorrismo en el conjunto del litoral municipal una coordinación operativa única y centralizada, especialmente en situaciones de emergencia, la aplicación uniforme de protocolos de actuación, planes de emergencia y procedimientos de intervención comunes, la utilización compartida de medios humanos y materiales (personal, motos acuáticas, vehículos, ambulancia y sistemas de comunicación), la homogeneidad en la selección y formación del personal y en la atención a las personas usuarias a través de un interlocutor único, y atendiendo al riesgo de que la fragmentación del servicio generase disfunciones, duplicidades o retrasos en la intervención que comprometieran la seguridad de las personas usuarias.

3.-Presupuesto base de licitación.- El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de dos millones ciento noventa y nueve mil quinientos ochenta y un euros con cuarenta y nueve céntimos (2.199.581,49.-€), más la cantidad de cuatrocientos sesenta y un mil novecientos doce euros con once céntimos (461.912,11.-€) en concepto de IVA (21 %), lo que hace un presupuesto total de dos millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y tres euros con sesenta céntimos (2.661.493,60.-€), IVA incluido, para las tres temporadas de duración del contrato, con la siguiente distribución por anualidades:

TEMPORADA	PBL SIN IVA (€)	IVA 21 % (€)	PBL IVA INCLUIDO (€)
2027	734.199,26	154.181,84	888.381,10
2028	734.199,26	154.181,84	888.381,10
2029	731.182,97	153.548,43	884.731,40
TOTAL	2.199.581,49	461.912,11	2.661.493,60

Dicho importe comprende, por una parte, el precio de la prestación ordinaria del servicio, por importe máximo de dos millones ciento ochenta y tres mil novecientos treinta euros con cuarenta y nueve céntimos (2.183.930,49.-€), más cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinticinco euros con cuarenta céntimos (458.625,40.-€) en concepto de IVA, lo que hace un total de dos millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos (2.642.555,89.-€), IVA incluido; y, por otra, el importe máximo de la bolsa de horas adicionales de servicio, de quince mil seiscientos cincuenta y un euros (15.651,00.-€), IVA excluido, resultante de 900 horas al precio unitario máximo de

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 51/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

17,39 €/hora, IVA excluido, a razón de 5.217,00 € por anualidad. La cuantía de la bolsa tiene carácter máximo y limitativo, sin que exista obligación municipal de consumirla total o parcialmente.

De conformidad con el artículo 101 LCSP, el valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de dos millones ciento noventa y nueve mil quinientos ochenta y un euros con cuarenta y nueve céntimos (2.199.581,49.-€), IVA excluido. Está constituido por el presupuesto base de licitación IVA excluido para las tres temporadas de duración del contrato, sin que se prevean prórrogas ni modificaciones en el sentido del artículo 204 LCSP.

El sistema de determinación del precio combina, conforme a los artículos 102.4 y 309.1 LCSP, dos modalidades. La prestación ordinaria del servicio se retribuye mediante un precio a tanto alzado, al estar plenamente definidos en el pliego técnico las temporadas, jornadas, horarios, cuadrantes y medios mínimos de cada anualidad, de modo que el precio ofertado comprende la totalidad de las prestaciones ordinarias sin dar lugar a facturación adicional. Las horas adicionales se retribuyen mediante un precio unitario por hora de servicio, aplicado únicamente a las horas previamente autorizadas y efectivamente ejecutadas, que no es objeto de oferta independiente, sino que resulta de dividir el precio ofertado por la adjudicataria para el servicio ordinario, IVA excluido, entre las 125.577 horas de servicio ordinario previstas en el pliego técnico, redondeado a dos decimales, cuyo importe máximo de licitación es de 17,39 €/hora, IVA excluido, y que permanecerá invariable durante toda la vigencia del contrato. La utilización de la bolsa dentro de los límites establecidos no tiene la consideración de modificación contractual, al constituir desde el inicio una prestación incluida en el objeto y en el presupuesto máximo del contrato, sin que puedan facturarse más de 300 horas por anualidad ni trasladarse a anualidades posteriores las horas no consumidas.

4.-Duración.- La duración del contrato será de tres (3) temporadas de playa, correspondientes a los ejercicios 2027, 2028 y 2029, finalizando en todo caso el 31 de octubre de 2029, sin posibilidad de prórroga. La ejecución se iniciará mediante la suscripción del acta de inicio por el responsable del contrato y el representante de la empresa adjudicataria, en la que se determinará la fecha efectiva de comienzo de la prestación, estimada para el Viernes de Dolores previo a la Semana Santa de 2027. La ejecución efectiva del servicio se ajustará en cada anualidad a las temporadas, fechas, horarios y dotaciones establecidos en el pliego técnico.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 52/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

5.-Expediente de contratación.-Figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 LCSP, y que se enumeran a continuación, a los que deberá sumarse el informe de la Intervención Municipal de fiscalización del gasto.

Consta en el mismo Providencia de fecha 14 de octubre de 2026 ordenando la incoación del expediente de contratación y asumiendo la justificación de la necesidad del contrato.

Se suscribe con fecha 15 de octubre de 2026 el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por técnicos municipales competentes, la Técnico Municipal de Turismo y Playas y el Intendente de la Policía Local, con las determinaciones establecidas en los artículos 124 a 126 LCSP, que garantiza a los licitadores el acceso en condiciones de igualdad y define las prestaciones del servicio, su ámbito geográfico y temporal, el cómputo de horas por temporada y categoría profesional, la bolsa de horas adicionales, los recursos aportados por el Ayuntamiento y los medios humanos y materiales mínimos a aportar por el contratista, junto con su Anexo I (Manual Operativo de obligado cumplimiento); y asimismo la preceptiva Memoria Justificativa suscrita con fecha 15 de octubre de 2026, que recoge informe razonado de la necesidad del contrato, la insuficiencia de medios, la elección del procedimiento, la no división en lotes, el presupuesto y su justificación económica, los criterios de solvencia y de adjudicación, las condiciones especiales de ejecución y el valor estimado, y en la que se reflejan con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas (artículos 28, 63.3.a) y 116.4 LCSP).

Consta igualmente el informe técnico de insuficiencia de medios humanos suscrito con fecha 28 de septiembre de 2026 por el Técnico de Administración General Responsable de Recursos Humanos, así como la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores afectados por la subrogación, remitida por la actual empresa contratista con fecha 15 de septiembre de 2026 a requerimiento del órgano de contratación, conforme al artículo 130 LCSP, que se incorpora como Anexo XV al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, se suscribe con fecha 20 de octubre de 2026 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; se trata del modelo tipo de contratación de servicios aprobado en Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en fecha 14 de mayo de 2018, y se redacta específicamente para este contrato un Cuadro Anexo de Características (cláusula 0) que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 122 LCSP, e incluye las condiciones definitorias de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, y según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, con tramitación anticipada del gasto, cuya adjudicación se

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 53/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

propone por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, regulado en los artículos 131 y 156 a 158 LCSP, por los que la adjudicación habrá de recaer en el licitador que presente la mejor oferta, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación propuestos.

El gasto se financia con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria 05003.430.22701 mediante tramitación anticipada del gasto, por el importe del presupuesto base de licitación IVA incluido, con la siguiente distribución por ejercicios, que se reajustará en función de la fecha real de inicio del contrato:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*EJERCICIO*	*Nº de operación*	*IMPORTE IVA INCLUIDO*
05003.430.22701	*2027*	*220269000470*	*888.381,10 €*
05003.430.22701	*2028*		*888.381,10 €*
05003.430.22701	*2029*		*884.731,40 €*
TOTAL			*2.661.493,60 €*

Al comenzar la ejecución material del contrato en el ejercicio 2027, el expediente se tramita anticipadamente al amparo del artículo 117.2 y del apartado 2 de la disposición adicional tercera LCSP, que permiten ultimar el expediente incluso con la adjudicación y formalización del contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente, pudiendo comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias. En consecuencia, la adjudicación y formalización del contrato quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Existe informe jurídico de fecha 20 de octubre de 2026, en virtud del cual el expediente tramitado para la contratación del presente servicio se adecúa a la legislación vigente, en los términos referidos, por lo que se informa favorablemente. Asimismo, en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, se emite nota de conformidad con el referido informe jurídico suscrita en fecha 21 de octubre de 2026, por lo que procede la continuación del expediente de contratación para su aprobación por el órgano de contratación.

Se concluye, por tanto, que la propuesta que se eleva para su aprobación se adecúa a la normativa aplicable.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 54/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.
Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Además de las disposiciones señaladas, el contratista deberá de observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial vigente en cada momento que pueda afectar al objeto del contrato y a su ejecución.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las atribuciones conferidas mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, cuya legitimación como órgano para aprobar la propuesta se basa en la concreta atribución de competencia delegada por el Alcalde en su Disposición General 3.c del Anexo Único, en virtud de la cual se delegan en la Junta de Gobierno Local "las competencias

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 55/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada".

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente efectuada mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), la aprobación de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación consistente en SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, TEMPORADAS 2027, 2028 Y 2029, mediante tramitación anticipada del gasto, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de adjudicación, por razón de su valor estimado, es el abierto sujeto a regulación armonizada y al que le es de aplicación en cuanto a la preparación del expediente los artículos 116, 117, y 122 LCSP; y en cuanto al procedimiento de adjudicación habrá que estar a lo dispuesto en su Libro Segundo, relativo a la selección del contratista y adjudicación de los contratos, en concreto los artículos 131, 146, 150 a 158, según los cuales la adjudicación habrá de recaer en el licitador que presente la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato, y siendo una pluralidad de criterios se hará su utilización en base a la mejor calidad-precio; encontrándose incluida la nomenclatura del código cpv que identifica las prestaciones objeto de este contrato entre los servicios de seguridad pública y salvamento incluidos en el Anexo IV LCSP, por lo que los criterios relacionados con la calidad representan una mayor ponderación en las puntuaciones asignables en la valoración de las ofertas que el criterio económico.

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo el plazo para la presentación de proposiciones de

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 56/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

treinta (30) días naturales a contar desde el envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, de conformidad con el art. 156.2 y .3.c) LCSP.

Tercero.- Autorizar la tramitación anticipada del gasto que comporta el presente contrato, previa fiscalización por la Intervención Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación es de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.661.493,60.-€) IVA incluido, durante las tres temporadas de duración máxima del contrato. A título informativo, se relaciona a continuación el presupuesto correspondiente a cada anualidad, en los términos estimados teniendo en cuenta los precios de mercado justificados en el expediente:

Concepto / Año	*2027*	*2028*	*2029*
BASE sin IVA	*734.199,26 €*	*734.199,26 €*	*731.182,97 €*
IVA	*154.181,84 €*	*154.181,84 €*	*153.548,43 €*
ANUAL IVA incluido	*888.381,10 €*	*888.381,10 €*	*884.731,40 €*

El gasto se financia con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria 05003.430.22701 mediante tramitación anticipada del gasto, por el importe del presupuesto base de licitación IVA incluido, con la siguiente distribución por ejercicios, que se reajustará en función de la fecha real de inicio del contrato:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*EJERCICIO*	*Nº de operación*	*IMPORTE IVA INCLUIDO*
05003.430.22701	*2027*	*220269000470*	*888.381,10 €*
	2028		*888.381,10 €*
	2029		*884.731,40 €*
TOTAL			*2.661.493,60 €*

Al comenzar la ejecución material del contrato en el ejercicio 2027, el expediente se tramita anticipadamente al amparo del artículo 117.2 y del apartado 2 de la disposición adicional tercera LCSP, que permiten ultimar el expediente incluso con la adjudicación y formalización del contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente, pudiendo comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias. En consecuencia, la adjudicación y formalización del contrato quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 57/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Cuarto.- Designar como responsable del contrato para la correcta ejecución del servicio, a los efectos del artículo 62 LCSP, a D.ª Rocío Cobos Morales, gestora de Turismo y Playas y redactora de la memoria justificativa y del pliego técnico, correspondiéndole además las funciones legalmente establecidas así como las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, siendo la Delegación de Turismo y Playas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la encargada del seguimiento y control de la ejecución de este contrato.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Delegación de Turismo y Playas, a la Responsable del Contrato, y a la unidad de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR el expediente de contratación de servicio de salvamento, socorrismo y primeros auxilios en las playas del término municipal de Roquetas de Mar, Temporadas 2027, 2028 y 2029, mediante tramitación anticipada del gasto.

12. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de alquiler de vehículos y maquinaria con conductor para distintos servicios municipales en el municipio de Roquetas de Mar (Almería). Expte. 24/26 – Servicio.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 23 de octubre de 2026:

I. ANTECEDENTES

Primero.- El servicio consiste en el alquiler de maquinaria diversa con conductor u operador especializado para atender las necesidades de los distintos servicios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La prestación comprende la puesta a disposición, cuando sea requerida por el Ayuntamiento, de los distintos tipos de maquinaria, vehículos y medios auxiliares incluidos en el contrato, junto con el personal cualificado necesario para su conducción o manejo, con la finalidad de ejecutar trabajos auxiliares y de apoyo a las actuaciones desarrolladas directamente por los servicios municipales.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 58/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

Los medios objeto del contrato se destinarán principalmente a la realización de trabajos de reforma, reparación, conservación y mantenimiento de calles, caminos, edificios, plazas, parques y demás espacios públicos municipales, así como a labores de apoyo a servicios municipales, transporte de materiales, limpieza de caminos y solares, y, en general, a cualquier actuación vinculada a las competencias y servicios prestados por las distintas Áreas del Ayuntamiento que requiera la utilización de maquinaria específica.

La contratación responde a la necesidad de complementar los medios materiales municipales y atender actuaciones cuya naturaleza, volumen o especialización requieran la utilización de maquinaria y vehículos de los que el Ayuntamiento no dispone en cantidad suficiente, garantizando la disponibilidad de dichos medios durante toda la vigencia del contrato.
El contrato se configura como un contrato de servicios de carácter sucesivo y ejecución a demanda, mediante precios unitarios, de forma que las prestaciones efectivamente realizadas dependerán de las necesidades que surjan durante su vigencia, sin que exista compromiso de consumo de una cantidad determinada de horas o unidades de servicio.

Las condiciones generales para las prestaciones de dicho servicio se encuentran definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por los servicios de la unidad de urbanismo y patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el que se recogen las prestaciones a realizar, ámbito de actuación e indicaciones necesarias para su ejecución durante la vigencia del servicio.

Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en la que se incluye la justificación de la necesidad del contrato a tenor de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, así como la insuficiencia de medios, conforme a lo dispuesto en su art. 63.3 LCSP, al tratarse de un contrato de servicios, no contando el Ayuntamiento con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de garantizar los medios necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos a realizar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del LCSP, con la finalidad de supervisar la ejecución del contrato y hacer un adecuado seguimiento al contratista, se designará como responsable del contrato a Demetrio Navarro De La Fe, técnico municipal de urbanismo y patrimonio y redactor de memoria justificativa y pliego técnico, correspondiéndole además las funciones legalmente establecidas así como las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación,

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 59/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

siendo la unidad de urbanismo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la encargada del seguimiento y control de la ejecución de este contrato.

A los efectos de identificar las prestaciones objeto de contrato, se atenderá a la siguiente codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos:

45500000: Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil con maquinista.
60182000: Alquiler de vehículos industriales con conductor.
60181000: Alquiler de camiones con conductor.
43200000: Maquinaria para movimiento de tierras y excavación, y sus partes
42415100: Vehículos elevadores.
42418000: Máquinas de elevación, manipulación, carga o descarga diversas.

TIPO DE CONTRATO: Servicios
RÉGIMEN: Administrativo
TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Ordinaria
PROCEDIMIENTO: Abierto sujeto a regulación armonizada

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 LCSP, en concordancia con lo dispuesto en el art. 25.1º.a) y 2º, los artículos 308 y siguientes del citado cuerpo legal, este contrato se califica como contrato administrativo de servicios, y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. Se observarán igualmente las disposiciones normativas reguladoras de la prestación o actividad que constituye el objeto del contrato.

La adjudicación se pretende por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada por exceder su valor estimado el umbral establecido a este respecto por el artículo 22.1.b) LCSP, y al que le es de aplicación en cuanto a la preparación del expediente los artículos 116, 117, y 122 LCSP; y en cuanto al procedimiento de adjudicación habrá que estar a lo dispuesto en su Libro Segundo, relativo a la selección del contratista y adjudicación de los contratos, en concreto los artículos 131, 146, 150 a 158, según los cuales la adjudicación habrá de recaer en el licitador que presente la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 60/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

vinculados al objeto del contrato, y siendo una pluralidad de criterios se hará su utilización en base a la mejor calidad-precio.

En el marco del presente contrato de servicios, por tener un valor estimado superior a cien mil euros (100.000,00.-€), podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso administrativo, en el plazo de 15 días hábiles, en los términos previstos en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: doscientos veintidós mil doscientos diez euros y noventa y seis céntimos (222.210,96.-€) más cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro euros y treinta céntimos (46.664,30.-€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un presupuesto total de doscientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco euros y veintiséis céntimos (268.875,26.-€) IVA incluido, para un año de duración del contrato.

IVA (21%): cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro euros y treinta céntimos (46.664,30.-€).

VALOR ESTIMADO: De conformidad con el art. 101 del LCSP el cálculo del valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de novecientos setenta y siete mil setecientos veintiocho euros y veintidós céntimos (977.728,22.-€), IVA excluido. Está constituido por el presupuesto base de licitación (sin IVA) para la duración inicialmente prevista de una anualidad, más las posibles prórrogas anuales de otras tres anualidades, y la inclusión de un posible incremento de hasta el 10% en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las inicialmente previstas en el contrato (artículos 309.1 LCSP).

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios unitarios
El sistema de determinación del precio se ha realizado conformidad con lo establecido en la letra b del artículo 197 RGLCAP, es decir, "por precios unitarios, los correspondientes a las unidades en que se descomponga la prestación, de manera que la valoración total se efectúe aplicando los precios de estas unidades al número de las ejecutadas".

A continuación, se relacionan los precios unitarios que conforman el presupuesto base de licitación, con indicación de la unidad de medida, el precio unitario sin IVA, las unidades estimadas, el importe parcial y el IVA aplicable al tipo general del 21 %:

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 61/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

No	UNIDAD	TIPOLOGÍA DE SERVICIO	PRECIO	UNIDADES	TOTAL SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL CON IVA
1	HORA	PEÓN	27,30 €	81	2.211,30 €	464,37 €	2.675,67 €
2	HORA	DESBROZADORA MANUAL	36,11 €	85	3.069,35 €	644,56 €	3.713,91 €
3	HORA	PLATAFORMA 12 M	20,22 €	25	505,50 €	106,16 €	611,66 €
4	HORA	PLATAFORMA 15 M	24,55 €	25	613,75 €	128,89 €	742,64 €
5	HORA	CAMIÓN PLUMA	67,10 €	42	2.818,20 €	591,82 €	3.410,02 €
6	HORA	CAMIÓN C/ PLATAFORMA 18 M	72,23 €	42	3.033,66 €	637,07 €	3.670,73 €
7	HORA	GRÚA TELESCÓPICA 20 t	71,50 €	42	3.003,00 €	630,63 €	3.633,63 €
8	HORA	MINIEXCAVADORA 5 TN	47,30 €	1.183	55.955,90 €	11.750,74 €	67.706,64 €
9	HORA	MINIEXCAVADORA MARTILLO	50,60 €	423	21.403,80 €	4.494,80 €	25.898,60 €
10	HORA	MINI CARGADORA	37,40 €	930	34.782,00 €	7.304,22 €	42.086,22 €
11	HORA	CAMIÓN 18TN	37,40 €	1.183	44.244,20 €	9.291,28 €	53.535,48 €
12	UNIDAD	CONTENEDOR 5 M3	57,20 €	507	29.000,40 €	6.090,08 €	35.090,48 €
13	UNIDAD	CAMIÓN CISTERNA 6 M3	129,80 €	42	5.451,60 €	1.144,84 €	6.596,44 €
14	M3	TRANSPORTE DE RESIDUOS HASTA 5 KM. DE DISTANCIA INC. CARGA Y DESCARGA	5,50 €	845	4.647,50 €	975,98 €	5.623,48 €

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 62/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

15	*M3*	*TRANSPORTE DE RESIDUOS ENTRE 5 Y HASTA 10 KM. DE DISTANCIA INC. CARGA Y DESCARGA*	*6,60 €*	*938*	*6.190,80 €*	*1.300,07 €*	*7.490,87 €*
16	*M3*	*TRANSPORTE DE RESIDUOS ENTRE 10 Y HASTA 15 KM. DE DISTANCIA INC. CARGA Y DESCARGA*	*7,70 €*	*423*	*3.257,10 €*	*683,99 €*	*3.941,09 €*
17	*M3*	*TRANSPORTE DE RESIDUOS PARA DISTANCIA SUPERIOR A 15 KM. POR KM DE DISTANCIA INC. CARGA Y DESCARGA*	*1,65 €*	*1.226*	*2.022,90 €*	*424,81 €*	*2.447,71 €*
		TOTALES			*222.210,96 €*	*46.664,30 €*	*268.875,26 €*

El presupuesto base de licitación fijado en 222.210,96 € (sin IVA) tiene naturaleza de límite máximo de gasto y no implica obligación alguna para el Ayuntamiento de agotar dicho importe durante la vigencia del contrato. De conformidad con la naturaleza del contrato como servicio de prestaciones sucesivas según las necesidades que se vayan produciendo, las cantidades estimadas de unidades que figuran en el cuadro de precios son meramente indicativas y orientativas, habiendo sido calculadas a partir de la previsión histórica de demanda del Ayuntamiento. Dichas cantidades podrán ser superiores o inferiores a las consignadas en función de las necesidades reales que se generen durante la vigencia del contrato, sin que ello suponga modificación contractual ni derecho del contratista a reclamar el abono de unidades no efectivamente ejecutadas.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 63/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

El coste total del servicio dependerá del número de prestaciones que a lo largo de la ejecución del contrato se requieran por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. El contratista únicamente tendrá derecho al cobro de las unidades efectivamente prestadas y certificadas conforme a los precios unitarios adjudicados, con independencia del volumen total resultante, siempre dentro del límite máximo de gasto. Esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta por los licitadores al formular sus ofertas, sin que puedan derivarse responsabilidades para el Ayuntamiento por la no ejecución total del importe presupuestado.

La partida correspondiente a la hora de trabajo fijada en 27,30.-€/hora, se justifica a partir del precio básico de mano de obra establecido en la BCCA, aplicando sobre el mismo los conceptos de gastos generales en un 13% y beneficio industrial en un 6% sobre costes directos e indirectos que corresponden al servicio contratado, arrojando el siguiente resultado:

CONCEPTO	*IMPORTE*
Coste hora convenio construcción Andalucía	*22,01 €/h*
Medios auxiliares y equipos de protección individual	*0,93 €/h*
Gastos generales de estructura empresarial (13 %)	*2,98 €/h*
Beneficio industrial (6 %)	*1,38 €/h*
PRECIO UNITARIO HORA PEÓN IVA no incluido	*27,30 €/h*

El precio básico de referencia es el correspondiente al código TP00100 - Peón Especial de la BCCA vigente, fijado en 22,01.-€/hora. Este importe recoge el coste empresarial total de la hora trabajada conforme al Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Almería, incluyendo salario base, pagas extraordinarias, pluses convenio, vacaciones y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa, sin diferenciación de género en la categoría profesional. Sobre dicho precio básico se han aplicado los siguientes conceptos adicionales que conforman el precio unitario del servicio: un 4 % en sobre los costes directos en concepto de medios auxiliares y equipos de protección

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 64/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

individual necesarios para la prestación del servicio; un 13 % en concepto de gastos generales de estructura empresarial, que comprende los costes de administración, coordinación, seguros de responsabilidad civil y demás gastos de estructura del contratista; y un 6 % en concepto de beneficio industrial razonable para el sector. El resultado obtenido, 27,30.-€/hora, es además coherente con los valores de mercado actuales para la contratación de peones en trabajos de mantenimiento y servicios municipales en la provincia de Almería.

Los precios unitarios establecidos en el cuadro son precios de mercado de servicios, es decir, son el precio que las empresas del sector cobran en el mercado por poner a disposición en la ejecución del contrato una unidad de servicio lista para su uso, incluyendo en ese precio todos los costes y el margen empresarial del prestador. Esta naturaleza los diferencia estructuralmente de los precios de coste de ejecución que recoge la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA), la cual refleja únicamente el coste neto de producción sin incluir en sus precios básicos el margen comercial, los seguros del prestador del servicio, o la gestión empresarial externa ni el beneficio industrial del contratista. La BCCA vigente se emplea en el presente expediente únicamente como fuente de referencia para la verificación de la razonabilidad del componente de mano de obra y, con carácter orientativo, del componente de maquinaria, pero no como fuente directa de los precios unitarios, los cuales se han obtenido del contraste con el mercado real de prestación de estos servicios en el ámbito territorial del contrato.

UNIDADES NO CONTEMPLADAS EN LA TABLA DE PRECIOS UNITARIOS: En el caso de ser necesaria alguna prestación no exactamente contemplada en el cuadro de precios unitarios relacionado anteriormente, su precio unitario confeccionará en un acta de precio contradictorio tomando como base para prestaciones análogas los especificados en el referido listado de precios unitarios enumerados anteriormente, y quedarán referenciados por su valor de mercado, aplicando a dicho valor la baja ofertada para la prestación análoga. El acta de precio unitario incluido en el contrato será firmada por el responsable del contrato y la empresa adjudicataria, y será propuesta para su aprobación por el órgano de contratación por la Delegación responsable de la unidad de ejecución y seguimiento del contrato; una vez aprobada se adjuntará a la factura correspondiente y este precio quedará incorporado como una prestación incluida en el contrato hasta su finalización.
Este procedimiento previsto, y detallado posteriormente en el apartado correspondiente a la facturación del presente cuadro anexo de características, no puede suponer en ningún caso incremento del precio global del contrato, ni suponer en relación al conjunto de prestaciones un incremento cualitativo desde el punto de vista sustantivo del objeto del contrato, limitado a un máximo del 3% del conjunto de prestaciones.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 65/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

ESTRUCTURA DE COSTES: A continuación, se expresa el desglose de la estructura de costes, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 LCSP, y de acuerdo con la justificación para cada tipo de coste informada en la cláusula octava de la memoria justificativa de inicio del contrato. El desglose estimado de costes se ha realizado teniendo en cuenta la estructura de los diferentes contratos que para la prestación de este servicio se han llevado a cabo en esta entidad, sobre la base de la experiencia acumulada y evaluación de las circunstancias que han concurrido en servicios anteriores y vigentes, cuidando de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, y han sido calculados tomando como referencia la última actualización de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía, cifrando el importe del presupuesto base de licitación en los importes anteriormente informados, con la estructura de costes que se muestra a continuación, incluyendo en los costes directos los costes salariales que contempla y desglosa por categoría profesional la propia BCCA. Dicho presupuesto establece un límite máximo de gasto, si bien el coste real del servicio dependerá de las necesidades que, a lo largo de la ejecución del contrato, se requieran por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

El desglose de costes estimado tiene carácter informativo, en ningún caso es obligatorio ni limitativo para los licitadores, así como tampoco lo es a la hora de estructurar y presentar sus ofertas, pudiendo presentar en su oferta económica (Anexo II) la estructura de gasto que considere pertinente. En los costes directos e indirectos se han calculado la mano de obra de conductores, operadores de maquinaria y peones; la amortización, combustible, reparaciones y seguros de la maquinaria aportada por el contratista; y los materiales consumibles y medios auxiliares, añadiendo un 13% como gastos generales que cubren los costes de estructura de la empresa contratista: administración, coordinación, seguros de responsabilidad civil, dirección técnica y demás gastos no imputables directamente a la prestación, y finalmente el beneficio industrial (6 %) corresponde a la retribución razonable del capital y riesgo empresarial, en los términos habituales del sector:

ESTRUCTURA ANUAL DE GASTOS	*IMPORTE ANUAL*	*% SOBRE PBL*
COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS	*186.731,90 €*	*84.03 %*
Mano de obra directa (operarios, conductores y peones)	*112.039,14 €*	*50.42 %*
Maquinaria (amortización, combustible, mantenimiento y seguros)	*70.958,12 €*	*31.93 %*

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 66/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Materiales consumibles, medios auxiliares y costes indirectos	*3.734,64 €*	*1.68 %*
GASTOS GENERALES (13% sobre costes directos e indirectos)	*24.275,15 €*	*10.92 %*
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% sobre costes directos e indirectos)	*11.203,91 €*	*5.04 %*
TOTAL ANUAL SIN IVA	*222.210,96 €*	*100%*
IVA 21 %	*46.664,30 €*	
PRESUPUESTO ANUAL IVA INCL.	*268.875,26 €*	

Financiación propia con cargo a la aplicación presupuestaria 03300.1532.21002, por el importe del presupuesto base de licitación IVA incluido: 268.875,26.-€.

Se han practicado las siguientes operaciones contables:

Retenciones de Crédito, R, de fecha 04/08/2026:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*IMPORTE 2026*	*Nº Operación*
03300 1532 21002 REPARACION VIAS PUBLICAS	*67.218,82.-€*	*220260009459*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*IMPORTE 2027*	*Nº Operación*
03300 1532 21002 REPARACION VIAS PUBLICAS	*201.656,44.-€*	*220269000298*

Autorizaciones de Gasto, A de fecha 23/10/2026:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*IMPORTE 2026*	*Nº Operación*
03300 1532 21002 REPARACION VIAS PUBLICAS	*67.218,82.-€*	*220260013496*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*IMPORTE 2027*	*Nº Operación*
03300 1532 21002 REPARACION VIAS PUBLICAS	*201.656,44.-€*	*220269000488*

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 67/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Las cantidades se reajustarán en función de la fecha real de inicio del contrato.

Este expediente ha sido fiscalizado en fase A favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 13 de agosto de 2026.

Mediante Acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 18 de agosto de 2026 se aprobó el expediente de contratación.

Segundo.- El 25 de septiembre de 2026 en la sesión de la mesa de contratación (S 250926), se procedió a realizar la apertura del SOBRE 1 que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación y no prohibición de contratar.

Tras la apertura se comprobó que presentaron documentación a la referida licitación las siguientes licitadoras:

LICITADOR	*CIF*
FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.	*B04775920*
EXCAVACIONES EL MANOLILLO, S.L.L.	*B04499703*

Se procedió por la mesa a comprobar los requisitos previos de solvencia exigidos en el apartado F) "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR, ASÍ COMO DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL", de la cláusula 0 del CAC al PCAP.

Tercero.- Tras la calificación de la documentación aportada por las licitadoras participantes en la licitación, se procedió a comunicar la ADMISIÓN de las mismas, quedando del siguiente modo:

LICITADOR	*CIF*	*ESTADO*
FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.	*B04775920*	*ADMITIDO*
EXCAVACIONES EL MANOLILLO, S.L.L.	*B04499703*	*ADMITIDO*

Cuarto.- En la sesión de la mesa de contratación, de fecha 30 de septiembre de 2026, S 300926, se procedió a la apertura del SOBRE 3 que contenía las ofertas económicas de los licitadores.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 68/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Las ofertas presentadas han sido las siguientes:

LICITADORES/ CRITERIOS	*Precios Unitarios*	*Reducción del Plazo de Respuesta*
FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.	*167.946,50 €*	*Sí*
EXCAVACIONES EL MANOLILLO, S.L.L.	*198.721,00 €*	*Sí*

Quinto.- UMBRAL MINÍMO PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO
Dada la preponderancia del criterio económico y la naturaleza objetivo del único criterio cualitativo que se valora, NO se considera necesario establecer umbral mínimo de puntuación en los criterios cualitativos, pues la empresa que resulte adjudicataria acreditará la suficiente calidad en la correcta ejecución de las prestaciones a realizar, mediante la configuración planteada en las prescripciones contempladas en los pliegos que rigen esta licitación.

Sexto.- Seguidamente, se procedió a la aplicación de los artículos 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de octubre para comprobar si alguna de las ofertas contenía valores anormales o desproporcionados.

Para apreciar si la proposición económica no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, se estará a lo que preceptúa el artículo 85, apartados 1 al 4, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre

En este caso se ha usado el artículo 85.2, en virtud del cual: "Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:
…2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta".

Aplicando lo anterior, el umbral de baja por debajo del cual se consideraría que una oferta estaría en baja, se sitúa en 158.976,80.-€. Por lo que, ninguna de las dos ofertas presenta valores en baja temeraria al superar ambas dicho umbral de baja.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 69/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Séptimo.- Se procede por tanto a la realización de la valoración de las ofertas de conformidad con los criterios establecidos en el apartado N) "Criterios de Valoración de las Ofertas", de la cláusula 0, del CAC al PCAP.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en conjunto, haga la mejor oferta en términos de mejor relación calidad precio mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos, de conformidad con el artículo 146 LCSP, que se realizará en varias fases y sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a declararlo desierto, siendo los que se definen a continuación, de la siguiente naturaleza, todos ellos evaluables mediante fórmulas automáticas:

. Criterio económico, hasta un máximo de 90 puntos, ofertando una reducción en su caso sobre los precios unitarios del servicio, en aras a conseguir una mayor rentabilización y eficiencia de los recursos públicos que se ponen por la Administración a disposición del contrato.

. Criterio cualitativo, hasta un máximo de 10 puntos, con el fin de procurar una mayor rapidez en la disponibilidad de las diferentes tipologías de prestaciones mediante el compromiso de atención en el mismo día en que se formula la petición de servicio.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	*Puntuación*
Criterios valorables mediante fórmulas automáticas	*100 puntos*
1.-Precios unitarios	*90 puntos*
2.-Reducción del plazo de respuesta	*10 puntos*

El resultado de la valoración es el siguiente:

LICITADORES/ CRITERIOS	*Precios Unitarios (sumatoria nº prestaciones por precios unitarios ofertados)*	*Pond. Máx.: 90 ptos.*	*Reducción del Plazo de Respuesta*	*Pond. Máx.: 10 ptos.*
FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.	*167.946,50 €*	*90*	*Sí*	*10*
EXCAVACIONES EL MANOLILLO, S.L.L.	*198.721,00 €*	*82,74*	*Sí*	*10*

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 70/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Siendo el resultado total de la valoración el siguiente:

LICITADORES/ CRITERIOS	*PUNTUACIÓN TOTAL*
FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.	*100*
EXCAVACIONES EL MANOLILLO, S.L.L.	*92,74*

Octavo.- Una vez concluidas las valoraciones oportunas de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, esta Mesa de Contratación eleva al órgano de contratación, la siguiente propuesta de clasificación de ofertas, para su posterior propuesta de adjudicación, tras el previo requerimiento de documentación preceptivo, del contrato de servicio de "ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA CON CONDUCTOR PARA DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)":

ORDEN DE CLASIFICACIÓN:

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	*LICITADORES*	*PUNTUACIÓN TOTAL*
1º	*FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.*	*100*
2º	*EXCAVACIONES EL MANOLILLO, S.L.L.*	*92,74*

Noveno.- La oferta propuesta por la mesa de contratación como primera clasificada es la presentada por la mercantil FIRCOSA DESARROLLOS, S.L., con Cif. B04775920, al ser la de mejor relación calidad- precio, obteniendo 100 puntos y comprometiéndose a prestar el servicio objeto de este contrato por los siguientes precios unitarios:

No	*UNIDAD*	*TIPOLOGÍA DE SERVICIO*	*PRECIO UNITARIO SIN IVA*	*UNIDADES*	*TOTAL SIN IVA*
1	*HORA*	*PEÓN*	*27,00 €*	*81*	*2.187,00 €*
2	*HORA*	*DESBROZADORA MANUAL*	*30,00 €*	*85*	*2.550,00 €*
3	*HORA*	*PLATAFORMA 12 M*	*16,00 €*	*25*	*400,00 €*
4	*HORA*	*PLATAFORMA 15*		*25*	

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 71/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

		M	16,00 €		400,00 €
5	HORA	CAMIÓN PLUMA	55,00 €	42	2.310,00 €
6	HORA	CAMIÓN C/ PLATAFORMA 18 M	45,00 €	42	1.890,00 €
7	HORA	GRÚA TELESCÓPICA 20 t	45,00 €	42	1.890,00 €
8	HORA	MINIEXCAVADORA 5 TN	33,00 €	1.183	39.039,00 €
9	HORA	MINIEXCAVADORA MARTILLO	33,00 €	423	13.959,00 €
10	HORA	MINI CARGADORA	33,00 €	930	30.690,00 €
11	HORA	CAMIÓN 18TN	31,50 €	1.183	37.264,50 €
12	UNIDAD	CONTENEDOR 5 M3	45,00 €	507	22.815,00 €
13	UNIDAD	CAMIÓN CISTERNA 6 M3	50,00 €	42	2.100,00 €
14	M3	TRANSPORTE < 5 KM	3,50 €	845	2.957,50 €
15	M3	TRANSPORTE 5-10 KM	4,00 €	938	3.752,00 €
16	M3	TRANSPORTE 10-15 KM	4,50 €	423	1.903,50 €
17	M3	TRANSPORTE > 15 KM	1,50 €	1.226	1.839,00 €
		TOTAL SIN IVA			167.946,50 €
		IVA 21 %-->			35.268,77 €
		TOTAL IVA INCLUIDO			203.215,27 €

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 72/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

El presupuesto base de licitación fijado en doscientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco euros y veintiséis céntimos (268.875,26.-€) IVA incluido, para un año de duración del contrato, tiene naturaleza de límite máximo de gasto y no implica obligación alguna para el Ayuntamiento de agotar dicho importe durante la vigencia del contrato. De conformidad con la naturaleza del contrato como servicio de prestaciones sucesivas según las necesidades que se vayan produciendo, las cantidades estimadas de unidades que figuran en el cuadro de precios anterior son meramente indicativas y orientativas, habiendo sido calculadas a partir de la previsión histórica de demanda del Ayuntamiento. Dichas cantidades podrán ser superiores o inferiores a las consignadas en función de las necesidades reales que se generen durante la vigencia del contrato, sin que ello suponga modificación contractual ni derecho del contratista a reclamar el abono de unidades no efectivamente ejecutadas.

Se compromete además el licitador a reducir el plazo de respuesta, es decir, se compromete a prestar el servicio dentro del mismo día en que se formule la petición del mismo.

Décimo.- Por resolución de la concejal delegada de Hacienda y Contratación, de fecha 8 de octubre de 2026, se aprueba la anterior propuesta de clasificación de ofertas en orden decreciente.

Decimoprimero.- En virtud de la anterior resolución, se requirió a la licitadora para que, en el plazo de diez (10) días hábiles presentara la documentación para adjudicar el suministro.

Decimosegundo.- El 8 de octubre de 2026 se realizó a la mercantil FIRCOSA DESARROLLOS, S.L. requerimiento de documentación, mediante comunicación electrónica a través de PLACE, que respondió al mismo el 20 de octubre de 2026, dentro del plazo otorgado al efecto.

Siendo el contenido del requerimiento de documentación aportado por la licitadora, el siguiente:
- Escritura de Constitución de la mercantil y poder de representación.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 73/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

- Justificante del depósito de la garantía DEFINITIVA, por importe de 11.110,55.-€. Consta en el expediente carta de pago emitida por la Tesorería Municipal el 21 de octubre de 2026, correspondiente al depósito de aval por la anterior cantidad y nº de operación 320260004482.

- Certificado de estar dado de alta en el IAE junto con los últimos recibos pagados y una declaración responsable de no haberse dado de baja.

- Documentos acreditativos del cumplimiento de la solvencia técnica o profesional: el licitador aporta contratos y acuerdos de adjudicación de servicios similares realizados con los Ayuntamientos de El Ejido y Roquetas de Mar en los últimos años, cuyo importe en el año de mayor ejecución de los tres últimos supera el mínimo exigido para la licitación: 171.102,44.-€.

- Acreditación de la adscripción de medios personales y/o materiales establecidos en el PCAP:
I. Medios materiales. Flota de vehículos y maquinaria. Acredita la disponibilidad de los vehículos y maquinaria necesarios para la prestación de las tipologías de servicio incluidas en el cuadro de precios unitarios del contrato. El propuesto como adjudicatario aporta:

a) Relación de vehículos y maquinaria disponibles para la ejecución del contrato, con indicación de marca, modelo, año de fabricación, matrícula o número de serie, y régimen de disponibilidad.
b) Documentación técnica de los vehículos que realicen transporte de materiales por vías públicas, incluyendo los camiones de 18 Tn, camiones pluma, camiones cisterna y camiones con plataforma elevadora.
c) Documentación de la maquinaria de obra (miniexcavadora, miniexcavadora con martillo, mini cargadora, plataformas elevadoras y demás equipos que no circulen por vías públicas como vehículos de transporte), incluyendo certificado de inspección o revisión periódica del equipo en vigor, cuando resulte preceptivo conforme a la instrucción técnica complementaria aplicable, y póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que pudieran derivarse de la utilización de la maquinaria.

II. Medios personales. Cualificación de los operadores.
El licitador presenta una declaración responsable del representante de la empresa en la que consta que todos los operadores y conductores asignados al contrato dispondrán, en el momento del inicio de la ejecución, de la formación e información necesarias para la

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 74/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

utilización segura de los equipos que manejarán, en los términos exigidos por el artículo 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el citado Real Decreto 1215/1997.

- Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Se aporta certificado expedido por el asegurador, en que constan los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, así como el último recibo pagado y un compromiso de mantenerlo en vigor durante toda la ejecución del contrato.

- Documentación acreditativa del cumplimiento de las circunstancias señaladas en el Anexo XIV. El licitador cumple con la obligación de que, entre sus trabajadores, al menos, el 2% son trabajadores con discapacidad. Es por lo que aporta documentos de la Seguridad Social en los que consta tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número específico de personas trabajadoras con discapacidad en la misma.

Aporta también la resolución de inscripción del Plan de Igualdad en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON).

- Se ha comprobado de oficio que la licitadora se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

- Consta en el expediente documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia económica y financiera: Constan certificados de la AEAT del Importe Neto de la Cifra de Negocio correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, por importes superiores al valor anual medio del contrato: 244.432,06.-€

Decimotercero.- Tras la comprobación de la documentación descrita, se considera que el requerimiento de documentación aportado por la propuesta como adjudicataria acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatario del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.

Decimocuarto.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 75/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, María Teresa Fernández Borja, Presidenta de la Mesa de Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, así como de conformidad las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023) modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación; de propuesta de clasificación de ofertas, de fecha 5 de octubre de 2026 y de propuesta de adjudicación, de fecha 21 de octubre de 2026.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 76/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Se hace constar que la presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

Segundo.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE "ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA CON CONDUCTOR PARA DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)", a la oferta mejor valorada presentada por la mercantil FIRCOSA DESARROLLOS, S.L., con Cif. B04775920, al ser la de mejor relación calidad- precio, obteniendo 100 puntos y comprometiéndose a prestar el servicio objeto de este contrato por los siguientes precios unitarios:

No	UNIDAD	TIPOLOGÍA DE SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	UNIDADES	TOTAL SIN IVA
1	HORA	PEÓN	27,00 €	81	2.187,00 €
2	HORA	DESBROZADORA MANUAL	30,00 €	85	2.550,00 €
3	HORA	PLATAFORMA 12 M	16,00 €	25	400,00 €
4	HORA	PLATAFORMA 15 M	16,00 €	25	400,00 €
5	HORA	CAMIÓN PLUMA	55,00 €	42	2.310,00 €
6	HORA	CAMIÓN C/ PLATAFORMA 18 M	45,00 €	42	1.890,00 €
7	HORA	GRÚA TELESCÓPICA 20 t	45,00 €	42	1.890,00 €
8	HORA	MINIEXCAVADORA 5 TN	33,00 €	1.183	39.039,00 €
9	HORA	MINIEXCAVADORA MARTILLO	33,00 €	423	13.959,00 €
10	HORA	MINI CARGADORA	33,00 €	930	30.690,00 €
11	HORA	CAMIÓN 18TN	31,50 €	1.183	37.264,50 €

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 77/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

12	*UNIDAD*	*CONTENEDOR 5 M3*	*45,00 €*	*507*	*22.815,00 €*
13	*UNIDAD*	*CAMIÓN CISTERNA 6 M3*	*50,00 €*	*42*	*2.100,00 €*
14	*M3*	*TRANSPORTE < 5 KM*	*3,50 €*	*845*	*2.957,50 €*
15	*M3*	*TRANSPORTE 5-10 KM*	*4,00 €*	*938*	*3.752,00 €*
16	*M3*	*TRANSPORTE 10-15 KM*	*4,50 €*	*423*	*1.903,50 €*
17	*M3*	*TRANSPORTE > 15 KM*	*1,50 €*	*1.226*	*1.839,00 €*
		TOTAL SIN IVA			*167.946,50 €*
		IVA 21 %-->			*35.268,77 €*
		TOTAL IVA INCLUIDO			*203.215,27 €*

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

El presupuesto base de licitación fijado en doscientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco euros y veintiséis céntimos (268.875,26.-€) IVA incluido, para un año de duración del contrato, tiene naturaleza de límite máximo de gasto y no implica obligación alguna para el Ayuntamiento de agotar dicho importe durante la vigencia del contrato. De conformidad con la naturaleza del contrato como servicio de prestaciones sucesivas según las necesidades que se vayan produciendo, las cantidades estimadas de unidades que figuran en el cuadro de precios anterior son meramente indicativas y orientativas, habiendo sido calculadas a partir de la previsión histórica de demanda del Ayuntamiento. Dichas cantidades podrán ser superiores o inferiores a las consignadas en función de las necesidades reales que se generen durante la vigencia del contrato, sin que ello suponga modificación contractual ni derecho del contratista a reclamar el abono de unidades no efectivamente ejecutadas.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 78/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Se compromete además el licitador a reducir el plazo de respuesta, es decir, se compromete a prestar el servicio dentro del mismo día en que se formule la petición del mismo.

Tercero.- La duración del servicio se establece en un (1) año contado desde el día siguiente a la suscripción del acta de inicio de ejecución del servicio, pudiendo ser prorrogado anualmente por otros tres años de forma expresa hasta un máximo de CUATRO (4) años, incluidas principal de una anualidad y tres posibles prórrogas anuales.

El inicio de ejecución ha sido previsto para el 9 de octubre de 2026. En todo caso, los servicios objeto de contrato comenzarán tras la previa suscripción de un "Acta de inicio", estimada para el 8 de octubre de 2026, por parte de responsable municipal del contrato y representante legal de la empresa adjudicataria, en el que se reflejará la fecha de inicio de ejecución del contrato, así como las tareas que componen el servicio objeto del mismo. Si por motivo de la tramitación de la licitación se retrasara la fecha prevista, la fecha de inicio de ejecución será el día siguiente a la suscripción del acta de inicio de ejecución del servicio.

En virtud del artículo 29.2 LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por el técnico municipal responsable del contrato. Si llegado el vencimiento de este no se ha acordado la prórroga, se considerará el contrato extinguido.

Cuarto.- Solicitar disposición del gasto, D, después de la formalización del presente contrato, por la cantidad de doscientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco euros y veintiséis céntimos (268.875,26.-€) IVA incluido, para un año de duración inicial del contrato.

Aplicación presupuestaria: 03300 1532 21002 REPARACIÓN VIAS PÚBLICAS

A continuación, se muestra cuadro con la disposición de gasto, D, que ha de pedirse una vez formalizado el contrato:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*IMPORTE 2026*
03300 1532 21002 REPARACION VIAS PUBLICAS	*67.218,82.-€*

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 79/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*IMPORTE 2027*
03300 1532 21002 REPARACION VIAS PUBLICAS	*201.656,44.-€*

El presente acuerdo queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

Quinto.- La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el art. 153 de la LCSP, no antes de los 15 días siguientes al envío de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Sexto.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Séptimo.- Designar como Responsable del contrato para su correcta ejecución a Demetrio Navarro De La Fe, técnico municipal de urbanismo y patrimonio, siendo la unidad de Urbanismo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la encargada del seguimiento y ejecución de la prestación.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y resto de licitadores, a la Intervención Municipal, al técnico municipal responsable de la ejecución y a la unidad de Urbanismo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la adjudicación del contrato de servicio de alquiler de vehículos y maquinaria con conductor para distintos servicios municipales en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

13º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente para la contratación del servicio de ejecución de programas formativos para la Delegación de Servicios Sociales e Inclusión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería). Expte. 25/26 – Servicio. Expte. 2026/14041

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 21 de octubre de 2026:

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 80/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

I. ANTECEDENTES

Se remite a la Delegación de Contratación, procedente de la Delegación de Servicios Sociales e Inclusión, solicitud de incoación de expediente de contratación para el SERVICIO DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS PARA LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, acompañada de memoria justificativa a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Se justifica en la misma la insuficiencia de medios y la necesidad de contratar, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Figura junto a la memoria justificativa, el PPT redactado por el técnico municipal competente en la citada materia en el que se recogen las características técnicas de la prestación.
Se trata de un contrato de servicio (Anexo IV) tramitado con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado sumario por razón de su valor estimado y los criterios de adjudicación propuestos.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 12.000,00 € (doce mil euros). Actividad exenta de IVA conforme al artículo 20. Uno. 8º de la ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido.

VALOR ESTIMADO: 48.000,00 € (cuarenta y ocho mil euros), conformado por el importe del contrato inicial, más el correspondiente a las tres prórrogas anuales previstas, todo ello exento de IVA conforme al artículo 20. Uno. 8º de la ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido. No se contemplan modificaciones contractuales previstas que incrementen el valor estimado del contrato.

PRECIO DEL CONTRATO: 12.000,00 € (doce mil euros), exentos de IVA.

No se establecen lotes según se justifica en el apartado 8 de la preceptiva memoria justificativa que acompaña el expediente.

El responsable de la correcta ejecución de la prestación del servicio será Juan Francisco Iborra Rubio, responsable de Servicios Sociales e Inclusión, que será la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 81/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Se hace constar el contrato no se encuentra incluido en el Plan de Contratación 2026 aprobado en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el 30 de diciembre de 2025. Por tal motivo se ha instado a la Delegación de Servicios Sociales para que eleven a la JGL propuesta relativa a su inclusión y quedando condicionada la aprobación del expediente a la citada inclusión en el Plan de Contratación de 2026 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno.

Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia se ordena la incoación del expediente con fecha 28 de septiembre de 2026, asumiendo la necesidad de contratar y la insuficiencia de medios motivadas en la memoria justificativa y condicionando la aprobación final del mismo a la inclusión del expediente en el Plan de Contratación de 2026 mediante acuerdo de JGL.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado sumario, en virtud del valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación establecidos.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado sumario, en virtud del valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación establecidos.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado sumario, se deberá efectuar el anuncio de licitación y la convocatoria de la misma que no podrá ser inferior a diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento y se tramitará con las particularidades definidas en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico de fecha 19 de octubre de 2026, en virtud del cual el expediente tramitado para la contratación del presente servicio se adecúa a la legislación vigente, en los términos referidos, por lo que se informa favorablemente. Asimismo, en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, consta en el expediente NOTA

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 82/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

DE CONFORMIDAD con el referido informe jurídico emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento en fecha 20 de octubre de 2026.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. PROPUESTA
Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023, modificado por Decreto de 28 de junio (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone al órgano de contratación, en este caso a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente

ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS PARA LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 83/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR), así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, todo lo cual se adecúa a la legislación vigente según se recoge en el informe jurídico y la nota de conformidad emitidos a tales efectos. Se trata de un contrato administrativo de servicio (Anexo IV) de carácter ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto simplificado sumario, en virtud de lo establecido en los art. 156 a 159.6 del citado precepto legal, según los cuales todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta (relación calidad-precio) teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Disponer la licitación del presente expediente mediante anuncio de los pliegos en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159.6 de la LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a diez días (10) hábiles a contar a partir del día siguiente de su publicación.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, 12.000,00 € (doce mil euros), exentos de IVA, previa fiscalización por la Intervención Municipal, con el siguiente desglose recogido en el PCAP:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2026	IMPORTE 2027
04001 2312 2269922 Escuela de Familias	0	4.000 €
04001 2312 2269917 Plan de Infancia y Adolescencia	0	2.000 €
04001 2312 2269924 ERACIS Plus	800 € (*)	3.200 €
04001 2312 22799 Formación para profesionales	0	2.000 €

A tal efecto, se han realizado previamente las RC correspondientes con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes que figuran en la siguiente tabla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN
04001 2312 2269922	2027	4.000 €	220269000452
04001 2312 2269917	2027	2.000 €	220269000453
04001 2312 2269924	2026	800 €	220260012135
04001 2312 2269924	2027	3.200 €	220269000454

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 84/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

04001 2312 22799	*2027*	*2.000 €*	*220269000455*

4º.- Designar como responsable de la correcta ejecución del contrato a Juan Francisco Iborra Rubio, responsable de Servicios Sociales e Inclusión, que será la unidad encargada del seguimiento y control de la ejecución del contrato.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la Delegación de Servicios Sociales e Inclusión, al responsable del contrato en su ejecución y a la Sección de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR el expediente para la contratación del servicio de ejecución de programas formativos para la Delegación de Servicios Sociales e Inclusión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

14º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de servicios de seguimiento en los medios de comunicación de noticias de interés relacionadas con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería). Expte. 36/26. – Servicio. Expte. 2026/14809

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 20 de octubre de 2026:

I. ANTECEDENTES

Se remite a la Delegación de Contratación con fecha 13 de octubre de 2026 y procedente de la Delegación de Transformación Digital, solicitud de incoación de expediente de contratación para la licitación de los SERVICIOS DE SEGUIMIENTO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE NOTICIAS DE INTERÉS RELACIONADAS CON EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, acompañada de memoria justificativa a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se justifica en la misma la insuficiencia de medios y la necesidad de contratar, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 85/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Figura junto a la memoria justificativa, el PPT redactado por técnico municipal competente en la citada materia en el que se recogen las características técnicas de la prestación.

En la referida documentación se recogen los siguientes ANTECEDENTES:

Se trata de un contrato administrativo de servicio a tenor de lo establecido en el art. 17 de la LCSP, que se tramitará con carácter ordinario, mediante tramitación anticipada del gasto, y cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado (art. 159 de la LCSP), en virtud del valor estimado y de los criterios de adjudicación establecidos.

El Presupuesto Base de Licitación del contrato se fija en la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA EUROS (35.090,00.-€) IVA incluido, correspondiente a los dos años de duración inicial del contrato, cuya financiación será propia con cargo a la aplicación presupuestaria 03400.920.22706, mediante tramitación anticipada del gasto.

El Valor Estimado del contrato se establece en CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (58.000,00.-€), conformado por el presupuesto base de licitación IVA excluido correspondiente a la duración inicial de dos años (29.000,00.-€) más el importe de la posible prórroga de otros dos años (29.000,00.-€).

El precio máximo total establecido para el presente contrato de servicios será de veintinueve mil euros (29.000,00.-€), más la cantidad de seis mil noventa euros (6.090,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de treinta y cinco mil noventa euros (35.090,00.-€), IVA incluido.

No se establecen lotes según se motiva en el apartado 7 de la memoria justificativa que acompaña el expediente.

El plazo de ejecución se establece en dos (2) años desde el inicio de su ejecución, prorrogable por otros dos (2) años, hasta un máximo de cuatro (4) años. Al tratarse de un expediente tramitado anticipadamente, la ejecución del contrato comenzará en la fecha de su formalización cuando esta tenga lugar a partir del 1 de enero de 2027; si el contrato se formalizara con anterioridad a dicha fecha, su ejecución comenzará el 1 de enero de 2027.

El responsable de la correcta ejecución de la prestación del referido servicio será el Responsable de Transformación Digital, D. Francisco José Galindo Cañizares, redactor tanto

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 86/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

de la memoria justificativa como del PPT. La Unidad encargada del seguimiento del contrato será el Servicio de Transformación Digital.

El presente contrato no se encuentra incluido en el Plan de Contratación 2026 aprobado en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pasado 30 de diciembre de 2025, por lo que se incluye en la presente propuesta, con carácter previo a la aprobación del expediente, la autorización para su incorporación al mismo.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, los servicios de seguimiento en los medios de comunicación de noticias de interés relacionadas con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se proceda a suscribir contrato de servicio que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos.

Consta en el expediente Providencia de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2026 para proceder a la tramitación del referido expediente de contratación, asumiendo la insuficiencia de medios y la necesidad de contratar reflejadas en el informe contenido en la Memoria Justificativa.

Figura el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula las condiciones jurídicas y administrativas del contrato y se incorporará el preceptivo informe de fiscalización con anterioridad a la aprobación del expediente.

Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico de fecha 19 de octubre de 2026 con nota de conformidad del Secretario General de fecha 19 de octubre de 2026 en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano de Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 87/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.
Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.
Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 modificado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023) y modificado posteriormente mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería nº 55, de fecha 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación en este caso la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente;

ACUERDO:

Primero.- Autorizar la incorporación del contrato de SERVICIOS DE SEGUIMIENTO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE NOTICIAS DE INTERÉS RELACIONADAS CON EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR al Plan de Contratación 2026, aprobado en Sesión

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 88/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el 30 de diciembre de 2025, con carácter previo a la aprobación del expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación de SERVICIOS DE SEGUIMIENTO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE NOTICIAS DE INTERÉS RELACIONADAS CON EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, todo lo cual cumple con la legislación que resulta de aplicación de conformidad con el informe jurídico que consta a tal efecto y que cuenta con nota de conformidad de la Secretaría General. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto simplificado, en virtud de lo establecido en el art. 159 de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta (relación calidad-precio) teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159 de la LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato por la cantidad de 35.090,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 03400.920.22706 que se refleja en el PCAP, mediante tramitación anticipada del gasto, en la que se ha practicado retención de crédito para ejercicios posteriores con fecha 14 de octubre de 2026 y número de operación 220269000432 por el importe anteriormente indicado, siendo la financiación propia.

Aplicación	*Anualidad*	*Importe*	*Fecha*	*Nº Operación previa*
03400.920.22706	*2027*	*17.545,00.-€*	*14/10/2026*	*220269000432*
03400.920.22706	*2028*	*17.545,00.-€*	*14/10/2026*	*220269000432*

Al extenderse el gasto a los ejercicios 2027 y 2028, la autorización del gasto queda subordinada al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la adjudicación y

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 89/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

formalización del contrato quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios presupuestarios correspondientes.

Quinto.- Proponer como responsable del contrato al Responsable de Transformación Digital, D. Francisco José Galindo Cañizares, siendo la Unidad de Seguimiento y Ejecución el Servicio de Transformación Digital.

Sexto.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal, a la Delegación de Transformación Digital, al Servicio de Transformación Digital, al propuesto como responsable del contrato, y al Servicio de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR el expediente de contratación de servicios de seguimiento en los medios de comunicación de noticias de interés relacionadas con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

15º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de suministro de materiales decorativos, promocionales y florales, para las actividades organizadas por la Delegación de Mujer, Participación Ciudadana y Mayores en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería). Expte. 18/26 - Suministro. Expte. 2026/11855

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 22 de octubre de 2026:

I. ANTECEDENTES

Primero.- El objeto del contrato comprende el suministro, de forma sucesiva y conforme a las necesidades municipales, de materiales, elementos promocionales, decorativos y auxiliares destinados al desarrollo de las actividades organizadas por la Delegación de Mujer, Participación Ciudadana y Mayores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, incluyendo productos de merchandising y material promocional personalizado, elementos para la ambientación y decoración de los actos, reconocimientos y artículos vinculados a las actividades, así como el suministro de centros, composiciones, coronas, ramos y demás elementos florales, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Prescripciones

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 90/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

Técnicas, con la finalidad de garantizar la adecuada dotación de materiales fungibles, decorativos y florales necesarios para el correcto desarrollo de distintas actividades municipales de carácter social, cultural y participativo, entre las que se incluyen, entre otras:

Actividades conmemorativas del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres (25N).
Encuentro de Bolillo.
Actividades y actos institucionales organizados por la Delegación de Mujer, Participación Ciudadana y Mayores.

El objeto y condiciones generales para su ejecución, así como el alcance y la tipología de los elementos objeto de suministro, se encuentran definidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, suscritos por la técnico municipal Mercedes Chaves López, quien se designará responsable del contrato, siendo la Unidad de Mujeres adscrita a Mujer, Mayores y Participación Ciudadana, la encargada del seguimiento y control para la correcta ejecución de este contrato.

CÓDIGOS CPV:

LOTE 1: Suministro de materiales, elementos decorativos y promocionales
22462000-6 – Material de publicidad
39298900-6 – Artículos de decoración diversos
39294100-0 – Productos de información y promoción
39154000-6 – Equipamiento de exposición
LOTE 2: Suministro floral
03121210-0 – Arreglos florales.
03121200-7 – Flores cortadas.

TIPO: Suministro
*SUBTIPO: Adquisición**
RÉGIMEN: Administrativo
TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Ordinaria
PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado sumario

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 LCSP, en concordancia con lo dispuesto en el art. 25.1º.a) y 2º y los artículos 298 y siguientes LCSP, este contrato se califica como contrato administrativo de suministro, y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos,

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 91/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

modificación y extinción, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. Asimismo, se observarán las disposiciones normativas reguladoras de la prestación o actividad que constituye el objeto del contrato.

**Se resumen a continuación las prestaciones del lote 1 a los únicos efectos de referenciar la modalidad de suministro, pues la prestación de moqueta se ha configurado como alquiler, asumiendo el adjudicatario el transporte, entrega, instalación y montaje, así como su desmontaje y retirada una vez finalizada cada actividad, sin que dicho elemento sea adquirido por el Ayuntamiento*

Prestación LOTE 1	*Modalidad*
PS1 – Elementos de cortesía para Encuentro de Bolillo	*Adquisición*
PS2 – Manteles de papel	*Adquisición*
PS3 – Moqueta 2 × 4 m	*Alquiler*
PS4 – Photocall con lona y estructura	*Adquisición*
PS5 – Candelabros	*Adquisición*
PS6 – Velas	*Adquisición*
PS7 – Mecheros	*Adquisición*
PS8 – Globos	*Adquisición*
PS9 – Botellas de agua	*Adquisición*
PS10 – Reconocimientos artesanales	*Adquisición*
PS11 a PS22 – Material promocional y merchandising	*Adquisición*

Al incluirse entre las prestaciones materiales de publicidad y merchandising, en la redacción de la documentación preparatoria de este expediente se ha revisado la posible aplicabilidad de las exigencias de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, en el lote 1, pues exige que determinados diseños se entreguen en archivos editables, aunque fundamentalmente su objeto contiene el suministro de productos ya definidos técnicamente, que posteriormente llevan una personalización: camisetas, viseras, mochilas, esterillas, bolsas, abanicos, paraguas, bolígrafos, libretas, USB, etc. El PPT incluso establece las características, cantidades y sistemas de personalización de esos productos, calidades, dimensiones, materiales y demás especificaciones de cada uno de los elementos a suministrar, por lo que se ha considerado que el objeto contractual no incluye

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 92/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

un servicio de creación publicitaria, y las prestaciones de diseño son características accesorias a esos suministros, tratándose de bienes de naturaleza estandarizada y plenamente especificada, sin margen para introducir mejoras técnicas.

La adjudicación se pretende por el procedimiento abierto simplificado sumario en atención valor estimado inferior al umbral del artículo 159.6 LCSP, y al que le es de aplicación la siguiente normativa: 116, 117, y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la preparación del expediente; y en cuanto al procedimiento de adjudicación habrá que estar a lo dispuesto en el Libro Segundo de dicho precepto, relativo a la selección del contratista y adjudicación de los contratos, en concreto los artículos 131, 146, 150, y 159.6 y en todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en el artículo 159, según los cuales la adjudicación habrá de recaer en el licitador que presente la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato.

En el marco del presente contrato de servicios, por tener un valor estimado inferior a cien mil euros (100.000,00.-€), no podrá interponerse recurso especial en materia de contratación. Frente a los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 del art. 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que no reúnan los requisitos del apartado 1 del mismo artículo, cabe interponer recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DIVISIÓN EN LOTES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, y atendiendo a la naturaleza y características de las prestaciones a contratar, se considera procedente la división del presente contrato en lotes, a fin de favorecer la concurrencia de pequeñas y medianas empresas, conforme a lo previsto en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, transpuesta a la LCSP, por lo que, en atención a la tipología de las prestaciones y por la especialización requerida, se divide en dos lotes:

Lote 1: Suministro de materiales para las actividades del Encuentro de Bolillo, Marcha contra la Violencia de Género y 25N
Lote 2: Suministro floral para actividades del 25N, Encuentro de Bolillo y ramos florales para actividades municipales

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 93/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

No se establecen limitaciones en el número de lotes para los que una misma licitadora pueda presentar oferta, ni en el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitadora.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación anual queda establecido en dieciséis mil ciento sesenta euros y veinticinco céntimos (16.160,25.-€), más tres mil trescientos noventa y tres euros y sesenta y cinco céntimos (3.393,65.-€) en concepto de IVA al 21 %, lo que supone un total de diecinueve mil quinientos cincuenta y tres euros y noventa céntimos (19.553,90.-€), IVA incluido para ambos lotes:

LOTE	*IMPORTE SIN IVA*	*IVA 21%*	*IMPORTE TOTAL*
Lote 1: Suministro de materiales	*13.499,25 €*	*2.834,84 €*	*16.334,09 €*
Lote 2: Suministro floral	*2.661,00 €*	*558,81 €*	*3.219,81 €*
TOTAL	*16.160,25 €*	*3.393,65 €*	*19.553,90 €*

En dichos importes han quedado incluidos todos los costes del suministro para la correcta ejecución del contrato en ambos lotes, tales como los gastos salariales del personal, seguros sociales, proveedores, materiales necesarios, traslados, beneficio industrial o cualquier otro gasto derivado de la prestación del suministro, todos los gastos directos e indirectos de la entrega y en su caso colocación de los equipos, el transporte, los seguros correspondientes, y cualquier otro gasto que se derive de la correcta ejecución del suministro en los términos de los pliegos que rigen esta contratación y de la oferta que resulte adjudicataria.

IVA (21%): tres mil trescientos noventa y tres euros y sesenta y cinco céntimos (3.393,65.-€) en concepto de IVA al 21 % para la suma de ambos lotes en los importes especificados anteriormente.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Treinta y cinco mil quinientos cincuenta y dos euros y cincuenta y cinco céntimos (35.552,55 €), IVA excluido, constituido por el importe correspondiente al plazo original del contrato en cada lote más el de la prórroga prevista, incrementado en un diez por ciento (10 %) en concepto de posible incremento del número de unidades a suministrar sin necesidad de tramitar modificación del contrato, conforme al artículo 301.2 de la LCSP:

Valor estimado LOTE 1: 29.698,35 € (IVA excluido)

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 94/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

Valor estimado LOTE 2: 5.854,20 € (IVA excluido)
Valor estimado ambos: 35.552,55 € (IVA excluido)

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y DESGLOSE DE COSTES: Precios unitarios.

Al tratarse de un contrato de suministro en el que la determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, el presupuesto se ha estimado en función del conjunto de las prestaciones estimadas en el alcance del suministro, de acuerdo con los precios habituales en el mercado para las prestaciones objeto del contrato con las características delimitadas en el pliego de prescripciones técnicas, mediante la correcta estimación de su importe procedente del estudio y análisis de los consumos realizados en el histórico de demanda de los elementos objeto de contrato. Se indica que dicho presupuesto representa un límite máximo de gasto, el coste total del suministro dependerá del número de prestaciones que en la ejecución del contrato se requieran por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En cuanto al desglose de costes y en atención a la naturaleza del contrato, se considera conveniente un tratamiento unificado de costes en los contratos de suministro; en este sentido, al haberse determinado el presupuesto conforme a los precios de mercado correspondientes a las unidades objeto de suministro, no se considera necesario el desglose del precio en términos de costes directos e indirectos, gastos generales y beneficio industrial, siendo más correcto su tratamiento unificado siguiendo la doctrina, entre otros, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid sobre este aspecto (Resolución TACP Madrid 3/2019), con el siguiente tenor literal: "Mención especial merece el contrato de suministros, donde los costes directos e indirectos son difícilmente determinables. Indeterminación que se hace más evidente en los múltiples casos en que el licitador no es el productor sino un distribuidor. La distinción de costes podría atentar con el principio de secreto mercantil, por lo que se considera que en el caso de los suministros el desglose del precio no ha de ser obligatorio para el órgano de contratación, quién podrá optar por su desglose o por su tratamiento unificado".

Han quedado establecidos como precios unitarios máximos de licitación los correspondientes a la prestación de suministro objeto de este contrato que se concretan a continuación. Por lo tanto, las licitadoras presentarán sus ofertas atendiendo a dichas prestaciones, quedando incluidos en el descuento en su caso ofertado a los siguientes precios unitarios todos los costes del suministro, tales como los gastos salariales del personal, seguros sociales, proveedores, materiales necesarios, traslados, beneficio industrial, transporte, descarga, o cualquier otro gasto derivado de la prestación del suministro. Se indicará el porcentaje único

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 95/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

de descuento en su caso ofertado. No procede, por tanto, ofertar un precio por la cuantía total del contrato, ya que la valoración de la oferta económica se ajustará estrictamente al descuento único aplicable a las prestaciones objeto de suministro.

LOTE 1: SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES

N.º DE LA PRESTACIÓN	*DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN*	*UNIDADES*	*PRECIO UNITARIO SIN IVA*	*PRECIO UNITARIO CON IVA*	*TOTAL*
PS1	*Elementos de cortesía para el Encuentro de bolillo*	*10*	*58,00 €*	*70,18 €*	*701,80 €*
PS2	*Manteles de papel Bolillo*	*25*	*3,65 €*	*4,41 €*	*110,25 €*
PS3	*Moqueta de 2x4 metro de color morado pantone P91-6C precio de alquiler por día de actividad*	*1*	*80,00 €*	*96,80 €*	*96,80 €*
PS4	*Photocall con lona y estructura resistente 3x2 metros.* *Fondo blanco con la frase: "25N. Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer". En tonos negros y morados, un lazo morado y los siguientes logos:* *-Ayuntamiento de Roquetas de Mar* *-Centro Municipal de Información de la Mujer* *-Junta de Andalucía* *-Ministerio de Igualdad*	*1*	*140,00 €*	*169,40 €*	*169,40 €*

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 96/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

	-Pacto de Estado				
PS5	*Candelabros negros para 9 velas como mínimo 1,50 y como máximo 2,00 metros* 	*2*	*90,00 €*	*108,90 €*	*217,80 €*
PS6	*Velas blancas para los candelabros, reales o LED (según condiciones de seguridad para la decoración del monolito) de 6x6 cm*	*18*	*2,00 €*	*2,42 €*	*43,56 €*
PS7	*Mecheros de cuello largo*	*10*	*2,00 €*	*2,42 €*	*24,20 €*
PS8	*Globos blancos biodegradables de helio de mínimo 30 cm y max 35 cm con cinta lila de mínimo 1 metro y máximo 1,2 metros*	*60*	*1,85 €*	*2,23 €*	*133,80 €*

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 97/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

PS9	*Botellas de agua mineral 0,5l (Encuentro de Bolillo)*	*400*	*0,45 €*	*0,54 €*	*216,00 €*
PS10	*Reconocimientos artesanales* *La empresa adjudicataria proveerá los reconocimientos artesanales de arcilla pintada con base estable de madera, de uso decorativo y de exhibición, con placa identificativa grabada en material metálico que incluirá la denominación del evento, el municipio y la fecha. Dimensiones mínimas: 26 cm de ancho por 23 cm de alto. El diseño deberá estar relacionado con el bolillo y será consensuado entre la empresa adjudicataria y el artesano responsable, previa validación de la entidad contratante.*	*32*	*40,50 €*	*49,01 €*	*1.568,32 €*
PS11	*Camiseta técnica 100% poliéster 135 g/m², color blanco, serigrafiada/sublimada, tallaje variado. Cantidad estimada: 470*	*470*	*5,00 €*	*6,05 €*	*2.843,50 €*
PS12	*Visera deportiva poliéster color blanco, cierre velcro, laterales redecilla, serigrafiada/sublimada (área máx. impresión*	*470*	*3,00 €*	*3,63 €*	*1.706,10 €*

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 98/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

	60×25 mm). Uds.: 470				
PS13	*Mochila de cuerdas poliéster 210D color blanco, bolsillo frontal cremallera, cuerdas autocierre, serigrafiada/sublimada. Uds.: 470*	*470*	*2,10 €*	*2,54 €*	*1.193,80 €*
PS14	*Esterilla plegable 180×60 cm PP trenzado alta resistencia, color azul, elásticos de cierre, asa transporte, serigrafiada/sublimada. Uds.: 60*	*60*	*7,80 €*	*9,43 €*	*565,80 €*
PS15	*Bolsa non-woven laminado metalizado color oro rosa, asas 42 cm reforzadas, termosellada con fuelles, serigrafiada/sublimada. Uds.: 300*	*300*	*2,25 €*	*2,72 €*	*816,75 €*
PS16	*Bolillos grabados láser madera, long. 12 cm, grabado permanente: cara A 'ENCUENTRO DE BOLILLO', cara B 'ROQUETAS DE MAR 08-11-2026'. Uds.: 600*	*600*	*1,25 €*	*1,51 €*	*907,50 €*
PS17	*Abanico varillas plástico y tela poliéster color rosa, presentado en caja individual blanca con ventana, serigrafiado/sublimado. Uds.: 300*	*300*	*1,60 €*	*1,93 €*	*580,80 €*

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 99/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

PS18	*Identificador PVC circular blanco + lanyard colores vivos con mosquetón (modelo MAES o equiv.). Uds.: 300*	*300*	*0,45 €*	*0,54 €*	*163,80 €*
PS19	*Paraguas pongee blanco 8 paneles, Ø mínimo 110 cm, apertura automática, varillas metálicas, palo y mango madera color blanco, sublimado a color. Uds.: 400*	*400*	*5,60 €*	*6,77 €*	*2.710,40 €*
PS20	*Bolígrafo puntero color negro, tinta azul, grabado láser en azul (250 uds.) y naranja (250 uds.). Total: 500 uds.*	*500*	*0,50 €*	*0,61 €*	*302,50 €*
PS21	*Libreta pasta azul 16,4×21,7 cm, impresión a una tinta en portada. Uds.: 500*	*500*	*1,60 €*	*1,94 €*	*968,00 €*
PS22	*Pen drive memoria USB 16 GB color fucsia. Uds.: 60*	*60*	*4,00 €*	*4,84 €*	*290,40 €*
BASE IMPONIBLE (sin IVA)					*13.499,25 €*
IVA (21%)					*2.834,84 €*
TOTAL LOTE 1 (IVA incluido)					*16.334,09 €*

LOTE 2: ADQUISICIÓN FLORAL

N.º DE LA PRESTACIÓN	*DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN*	*PRECIO UNITARIO SIN IVA*	*UNIDADES*	*PRECIO UNITARIO CON IVA*	*TOTAL*

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 100/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

SF1	*Centros florales compuesto por gladiolos, lilium, crisantemos, rosas y verde variados (todo natural)* *Altura mínima de 80 y máxima de 105 cm* *Recipiente mínimo 30 cm de diámetro* 	*183,00€*	*4*	*221,43 €*	*885,72 €*
SF2	*Corona de ruscus de 60-70 cm de diámetro con lazo morado* 	*115,50€*	*2*	*139,75 €*	*279,50 €*

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 101/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

SF3	*Composición clavel/margarita/siempreviva Ø25cm (×5)*	*35,00 €*	*42,35 €*	*5*	*211,75 €*
SF4	*Composición clavel/margarita/siempreviva Ø17cm (×15)*	*25,00 €*	*30,25 €*	*15*	*453,75 €*
SF5	*Composición asilvestrada rosa spray/limonium/eucalipto Ø25cm (×3)*	*35,00 €*	*42,35 €*	*3*	*127,05 €*
SF6	*Composición rosas/alhelí/eucalipto Ø25cm (×6)*	*40,00 €*	*48,40 €*	*6*	*290,40 €*
SF7	*Monstera Deliciosa (×4)*	*25,00 €*	*30,25 €*	*4*	*121,00 €*
SF8	*Palma Areca (×4)*	*18,00 €*	*21,78 €*	*4*	*87,12 €*
SF9	*Orquídea Blanca Phalanopsis (×2)*	*25,00 €*	*30,25 €*	*2*	*60,50 €*
SF10	*Orquídea Azul Infiltrada (×2)*	*28,00 €*	*33,88 €*	*2*	*67,76 €*
SF11	*Composición asilvestrada rosa spray/limonium/eucalipto Ø25cm (×3)*	*35,00 €*	*42,35 €*	*15*	*635,25 €*
BASE IMPONIBLE (sin IVA)					*2.661,00 €*
IVA (21%)					*558,81 €*
TOTAL LOTE 2 (IVA incluido)					*3.219,81 €*

FINANCIACIÓN DEL CONTRATO: Se hará con financiación propia, con cargo a la aplicación presupuestaria 04200.2312.2269910, en la que se han practicado documentos contables de retenciones de crédito con los siguientes números de operación contable en cada lote:

LOTE 1: Suministro de materiales, elementos decorativos y promocionales

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*IMPORTE 2026*	*Nº operación RC*
04200.2312.2269910	*16.334,09.-€*	*220260009952*

LOTE 2: Suministro floral

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 102/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*IMPORTE 2026*	*Nº operación RC*
04200.2312.2269910	*3.219,81.-€*	*220260009953*

Se han efectuado las siguientes autorizaciones de gasto, en fecha 14 de septiembre de 2026 para atender los referidos gastos, con los datos que se relacionan a continuación:

LOTE 1: Suministro de materiales, elementos decorativos y promocionales

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*IMPORTE 2026*	*Nº operación RC*
04200.2312.2269910	*16.334,09.-€*	*220260011349*

LOTE 2: Suministro floral

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*IMPORTE 2026*	*Nº operación RC*
04200.2312.2269910	*3.219,81.-€*	*220260011350*

La aprobación del expediente ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 4 de septiembre de 2026.

Mediante Acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 8 de septiembre de 2026 se aprobó el expediente de contratación.

Segundo.- En acto celebrado el 30 de septiembre de 2026 (S 300926), la mesa de contratación procedió a realizar la apertura del SOBRE ÚNICO de la licitación, que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación (documentación acreditativa de la aptitud para contratar así como de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional) y las ofertas económicas.

Los licitadores presentados a cada lote son los siguientes:

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 103/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

LOTE 1:

LICITADOR	*CIF/DNI*
PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES, S.L.	*B04876942*
GUMERSINDO CLEMENTE NAVARRO	****3296***
BOLPASUR IMPRESORES, S.L.	*B04733390*

LOTE 2:

LICITADOR	*CIF/DNI*
BOLPASUR IMPRESORES, S.L.	*B04733390*
GUMERSINDO CLEMENTE NAVARRO	****3296***
JUAN RAFAEL MALDONADO VILLEGAS	****1338***
PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES, S.L.	*B04876942*

Tras la calificación de la documentación aportada por las licitadoras participantes en el proceso, se procedió a comunicar la ADMISIÓN de las mismas, quedando del siguiente modo el resumen de la Admisión/exclusión:

LOTE 1:

LICITADOR	*ESTADO*
PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES, S.L.	*ADMITIDO*
GUMERSINDO CLEMENTE NAVARRO	*ADMITIDO*
BOLPASUR IMPRESORES, S.L.	*ADMITIDO*

LOTE 2:

LICITADOR	*ESTADO*
BOLPASUR IMPRESORES, S.L.	*ADMITIDO*
GUMERSINDO CLEMENTE NAVARRO	*ADMITIDO*
JUAN RAFAEL MALDONADO VILLEGAS	*ADMITIDO*
PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES, S.L.	*ADMITIDO*

Tercero.- Las ofertas presentadas por cada licitador, sujetas a criterios cuantificables mediante fórmulas, han sido las siguientes:

LOTE 1:

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 104/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

LICITADORES/ CRITERIOS	*Porcentaje único de descuento*
PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES, S.L.	*3,7*
GUMERSINDO CLEMENTE NAVARRO	*10,02*
BOLPASUR IMPRESORES, S.L.	*10*

LOTE 2:

LICITADORES/ CRITERIOS	*Porcentaje único de descuento*
BOLPASUR IMPRESORES, S.L.	*10*
GUMERSINDO CLEMENTE NAVARRO	*3,01*
JUAN RAFAEL MALDONADO VILLEGAS	*15*
PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES, S.L.	*6,05*

Cuarto.- De forma previa a la valoración de las ofertas económicas se ha comprobado si alguna se encuentra incursa en valores anormales o desproporcionados:

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA ESTIMACIÓN DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS. En cuanto a la estimación de ofertas desproporcionadas o anormales (artículo 149 LCSP), para apreciar si la proposición económica no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, se entenderá que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados cuando sea superior en diez puntos al porcentaje medio de las ofertas presentadas, salvo que concurriera un solo licitador, en cuyo caso será considerado desproporcionado un porcentaje de descuento superior al 25%.

En los supuestos de baja temeraria, resultará de aplicación lo dispuesto en la LCSP en lo que concierne a la tramitación de las proposiciones y garantía a constituir. Se concederá el plazo de audiencia estipulado en el artículo 149.4 de la LCSP para que los licitadores tengan la oportunidad de justificar su oferta.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 105/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Analizadas las ofertas bajo lo establecido en el PCAP y reflejado anteriormente, cabe concluir que ningún licitador presenta valores anormales, ya que la oferta por encima de la cual se hubiera considerado una oferta anormalmente baja, para el Lote 1, sería de 17,91 % (umbral de baja), no superando ninguno los tres licitadores dicha cantidad.

Igualmente, ningún licitador presenta valores anormales ya que la oferta por encima de la cual se hubiera considerado una oferta anormalmente baja, para el Lote 2, sería de 18,52 % (umbral de baja), no superando ninguno los cuatro licitadores dicha cantidad.

Quinto.- Se ha procedido por tanto a la valoración de todas ofertas admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado N) "Criterios de Valoración de las Ofertas", de la cláusula 0, del CAC al PCAP.

Siendo el siguiente el resultado de la valoración:

LOTE 1: Suministro de materiales, elementos decorativos y promocionales

LICITADORES/ CRITERIOS	*Porcentaje único de descuento*	*Pond. Máx.: 100 ptos.*
PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES, S.L.	*3,7*	*60,67 ptos.*
GUMERSINDO CLEMENTE NAVARRO	*10,02*	*100 ptos.*
BOLPASUR IMPRESORES, S.L.	*10*	*99,90 ptos.*

LOTE 2: Suministro floral.

LICITADORES/ CRITERIOS	*Porcentaje único de descuento*	*Pond. Máx.: 100 ptos.*
BOLPASUR IMPRESORES, S.L.	*10*	*81,65 ptos.*
GUMERSINDO CLEMENTE NAVARRO	*3,01*	*44,80 ptos.*
JUAN RAFAEL MALDONADO VILLEGAS	*15*	*100 ptos.*
PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS	*6,05*	*63,51 ptos.*

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 106/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

CULTURALES, S.L.		

Sexto.- Así mismo, acordó la realización del requerimiento de documentación a los licitadores, para que presentaran en el plazo de siete (7) días hábiles, la documentación justificativa de los requisitos previos para la adjudicación.

El 6 de octubre de 2026 se realizaron a los licitadores GUMERSINDO CLEMENTE NAVARRO y JUAN RAFAEL MALDONADO VILLEGAS requerimiento de documentación, mediante comunicación electrónica a través de la PLACSP. Los propuestos como adjudicatarios respondieron al mismo el 8 de octubre de 2026, dentro del plazo otorgado al efecto.
Siendo el contenido del requerimiento de documentación aportado por los licitadores, el siguiente:

- Copias de Documento Nacional de Identidad y copias de alta en régimen de autónomos de la Seguridad Social de ambos licitadores.

- Certificados de estar dado de alta en el IAE, así como declaraciones responsables de no haberse dado de baja y de estar exento del pago del mismo.

- Documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia económica y financiera:

El licitador GUMERSINDO CLEMENTE NAVARRO presenta declaración anual de IVA de 2025 e impuesto sobre la renta de las personas físicas de 2025, donde aparecen volumen de operaciones superiores al mínimo exigido para el lote 1 de la licitación: 14.849,18 €.

El licitador JUAN RAFAEL MALDONADO VILLEGAS presenta declaración de la renta de 2025 donde figura ingresos de explotación por importe superior al mínimo exigido para el lote 2 de la licitación: 2.927,10.-€.

- Documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia técnica o profesional:
-
El licitador GUMERSINDO CLEMENTE NAVARRO presenta facturas de suministros similares realizados durante 2025 por importe total superior al mínimo exigido para el lote 1 de la licitación: 10.394,42 €.

El licitador JUAN RAFAEL MALDONADO VILLEGAS presenta facturas de suministros similares realizados al Ayto. de Roquetas de Mar durante 2023, 2024 y 2026, además de declaración

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 107/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

responsable de trabajos privados realizados durante 2025, por importe total superior al mínimo exigido para el lote 2 de la licitación: 2.048,97 €.

- Póliza de seguro de responsabilidad civil. Los adjudicatarios tienen suscrita la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil general, profesional, o de cualquier otro tipo en función de la naturaleza de los bienes objeto del contrato, cuyo importe supera el valor anual del contrato en cada lote IVA excluido y cobertura durante toda la ejecución del contrato, en orden a cubrir los posibles daños que se deriven con motivo de la ejecución de trabajos objeto del contrato, así como elementos a su cargo, desde el inicio de la ejecución hasta la liquidación del contrato de suministro; GUMERSINDO CLEMENTE NAVARRO aporta condiciones particulares del seguro, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

- Se ha comprobado de oficio que las personas físicas propuestas como adjudicatarias están al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como con la Seguridad Social y con Hacienda.

- Documentación acreditativa de las circunstancias señaladas en el modelo Anexo VIII. El licitador JUAN RAFAEL MALDONADO VILLEGAS aporta un certificado de la Seguridad Social en el que consta el número global de trabajadores de plantilla, para acreditar el tener menos de 50 personas trabajadoras.

- Consta en el expediente certificado de inscripción en el ROLECE de ambos licitadores.

Séptimo.- Tras la comprobación de la documentación descrita, se considera la documentación aportada por los propuestos como adjudicatarios para cada lote, acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatario del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 108/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, María Teresa Fernández Borja, Presidenta de la Mesa de Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, así como de conformidad las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023) modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación; de mejor oferta y requerimiento de documentación, de fecha 6 de octubre de 2026 y de propuesta de adjudicación, de fecha 21 de octubre de 2026.

Se hace constar que la presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

Segundo.- Adjudicar el contrato de "SUMINISTRO DE MATERIALES DECORATIVOS, PROMOCIONALES, Y FLORALES, PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 109/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

LA DELEGACIÓN DE MUJER, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MAYORES EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)" a los siguientes licitadores para cada lote:

*Lote 1: Suministro de materiales, elementos decorativos y promocionales: a la oferta presentada por la persona física GUMERSINDO CLEMENTE NAVARRO, con Nif. ***3296**, por ser la de mejor relación calidad precio, que, con una puntuación de 100 puntos, se compromete a realizar un porcentaje de descuento ofertado del 10,02 %, que se aplicará sobre los precios unitarios de las 22 prestaciones de suministro para el Lote 1, en los términos del pliego técnico (el cuadro con los precios unitarios de las 22 prestaciones de suministro para el Lote 1 se incluye en el antecedente primero de esta propuesta).*

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como de cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Siendo el precio máximo, establecido para el lote 1 de este contrato, de dieciséis mil trescientos treinta y cuatro euros con nueve céntimos de euro, IVA incluido, (16.334,09.- €), para el año de duración inicial del contrato. Se indica que dicho presupuesto representa un límite máximo de gasto, el coste total del suministro dependerá del número de prestaciones que en la ejecución del contrato se requieran por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

*Lote 2: Suministro floral: a la oferta presentada por la persona física JUAN RAFAEL MALDONADO VILLEGAS, con Nif. ***1338**, por ser la de mejor relación calidad precio, que, con una puntuación de 100 puntos, se compromete a realizar un porcentaje de descuento ofertado del 15 %, que se aplicará sobre los precios unitarios de las 11 prestaciones de suministro para el Lote 2, en los términos del pliego técnico (el cuadro con los precios unitarios de las 11 prestaciones de suministro para el Lote 2 se incluye en el antecedente primero de esta propuesta).*

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como de cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Siendo el precio máximo, establecido para el lote 2 de este contrato, de tres mil doscientos diecinueve euros con ochenta y un céntimos de euro, IVA incluido, (3.219,81.- €), para el año de duración inicial del contrato. Se indica que dicho presupuesto representa un límite máximo

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 110/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

de gasto, el coste total del suministro dependerá del número de prestaciones que en la ejecución del contrato se requieran por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Tercero.- La duración del contrato será de un año desde la formalización del contrato, prorrogable anualmente otra anualidad, hasta un máximo de 2 años, incluidos principal y posible prórroga (1+1). En todo caso, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario (Art. 29.2) LCSP, siempre que su preaviso se produzca por el órgano de contratación, al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración estipulado, siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del contrato por la responsable municipal del contrato. Si llegado el vencimiento no se ha acordado la prórroga, se considerará el contrato extinguido.

Los suministros se realizarán de forma parcial y sucesiva, en función de las necesidades de la Delegación de Mujer, Participación Ciudadana y Mayores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y conforme a las instrucciones del responsable del contrato. Los suministros deberán ser entregados con una antelación máxima de hasta cinco (5) días naturales antes de cada actividad cuando así lo solicite el Ayuntamiento. A continuación, se detalla el plazo de ejecución previsto para cada actividad y lote, indicando las fechas previstas de las actividades a las que se vinculan los suministros:

Lote	*Actividad*	*Fecha prevista*	*Plazo de ejecución*
Lote 1	*XV Encuentro de Bolillo Ciudad de Roquetas de Mar*	*08/11/2026*	*Entrega del material con una antelación máxima de 5 días naturales antes de la actividad. Suministro parcial y sucesivo a demanda.*
Lote 1	*Marcha para la Eliminación de la Violencia de Género*	*15/11/2026*	*Entrega del material con una antelación máxima de 5 días naturales antes de la actividad. Suministro parcial y sucesivo a demanda.*
Lote 1	*Acto conmemorativo del 25N*	*25/11/2026*	*Entrega del material con una antelación máxima de 5 días naturales antes de la actividad. Suministro parcial y sucesivo a*

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 111/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

			demanda.
Lote 2	*Suministro floral para el XV Encuentro de Bolillo*	*08/11/2026*	*Entrega con una antelación máxima de 5 días naturales antes de la actividad. Trabajos de instalación/montaje, en su caso, a cargo del adjudicatario.*
Lote 2	*Suministro floral para la Marcha contra la Violencia de Género*	*15/11/2026*	*Entrega con una antelación máxima de 5 días naturales antes de la actividad. Trabajos de instalación/montaje, en su caso, a cargo del adjudicatario.*
Lote 2	*Suministro floral para el acto del 25N*	*25/11/2026*	*Entrega con una antelación máxima de 5 días naturales antes de la actividad. Trabajos de instalación/montaje, en su caso, a cargo del adjudicatario.*
Lote 2	*Ramos florales y elementos para otros actos institucionales de la Delegación*	*Según calendario de actividades del CMIM*	*Suministro a demanda. Entrega con antelación máxima de 5 días naturales desde la petición del Ayuntamiento.*

Las fechas señaladas tienen carácter orientativo y podrán ser modificadas de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria por razones técnicas, organizativas, meteorológicas o de interés público debidamente justificadas, sin que ello suponga alteración de las condiciones esenciales del contrato ni genere derecho a indemnización o reclamación alguna por parte del adjudicatario.

Al tratarse de un contrato tramitado por procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. El acuse de recibo de la notificación de la adjudicación servirá de aceptación, que el contratista deberá formalizar en un plazo no superior a cinco días.

Cuarto.- Solicitar operación contable de disposición del gasto, D, después de la formalización del presente contrato, por las siguientes cantidades:

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 112/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

Lote 1: dieciséis mil trescientos treinta y cuatro euros con nueve céntimos de euro, IVA incluido, (16.334,09.- €), para el año de duración inicial del contrato.

Lote 2: tres mil doscientos diecinueve euros con ochenta y un céntimos de euro, IVA incluido, (3.219,81.- €), para el año de duración inicial del contrato.
A continuación, se muestra cuadro con la disposición de gasto, D, que ha de pedirse una vez formalizado el contrato:

LOTE 1: Suministro de materiales, elementos decorativos y promocionales

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*IMPORTE 2026*
04200.2312.2269910	*16.334,09.-€*

LOTE 2: Suministro floral

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*IMPORTE 2026*
04200.2312.2269910	*3.219,81.-€*

El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

Quinto.- La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el art. 153.3 de la LCSP. Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado sumario, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. En este sentido, el acuse de la notificación servirá de aceptación por el contratista, que deberá aceptarla en un plazo no superior a cinco días.

Sexto.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Séptimo.- Designar como Responsable del contrato para su correcta ejecución a la técnico municipal Mercedes Chaves López, siendo la Unidad de Mujeres adscrita a la Delegación de Mujer, Participación Ciudadana y Mayores, la encargada del seguimiento y ejecución de la prestación.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 113/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, al resto de licitadores, a la Intervención Municipal, a la técnico municipal responsable de la ejecución, a la Unidad de Mujeres adscrita a la Delegación de Mujer, Participación Ciudadana y Mayores y a la Delegación de Hacienda y Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la adjudicación del contrato de suministro de materiales decorativos, promocionales y florales, para las actividades organizadas por la Delegación de Mujer, Participación Ciudadana y Mayores en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

16º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la liquidación y devolución de garantía definitiva del contrato de obra de "Rehabilitación del edificio para museo/espacio histórico en Plaza de la Constitución nº10, t.m. de Roquetas de Mar". Expte. 02/20 – Obra. Expte. 2021/1042

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 23 de octubre de 2026:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 17 de Agosto de 2020 se adjudicó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el contrato de "Rehabilitación del edificio para museo/espacio histórico en Plaza de la Constitución n.º 10, t.m. de Roquetas de Mar", en las siguientes condiciones económicas: el presupuesto de adjudicación es de un millón cuarenta y ocho mil trescientos trece euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.048.313,54 €), más la cantidad de doscientos veinte mil ciento cuarenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (220.145,84 €), correspondiente al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de un millón doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (1.268.459,38 €), IVA incluido, y ampliándose el plazo de garantía de la misma hasta un total de tres (3) años.

El precio del contrato será abonado mediante certificaciones de obra ejecutada, siempre que cuenten con el visto bueno de la Dirección de obra y de los técnicos municipales responsables de la ejecución.
El plazo de ejecución de la obra es de catorce (14) meses a partir de la formalización de la formalización de la comprobación del replanteo y ampliándose el plazo de garantía de la

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 114/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

misma hasta un total de tres (3) años. Con fecha 27 de agosto de 2020 se formaliza el contrato administrativo, firmándose el acta de comprobación de replanteo el día 13 de octubre de 2020.

Segundo: La dirección facultativa de las obras la ejerce Dª. Laura Arias Nuño, y la coordinación de seguridad y salud, D. Luis Manuel Martínez García. El responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato es D. Jesús Rivera Sánchez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Tercero: Las obras de referencia fueron recepcionadas el 11 de Julio de 2022, por todas las partes intervinientes y cuentan con un plazo de garantía de treinta y seis (36) meses, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, que modifica el apartado 5 del art. 102 del TRLCSP (RDLeg. 3/2011), y en el Contrato formalizado el 27 de agosto de 2020.

Así mismo, consta en el expediente acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2023, de aprobación de la certificación final de la obra, por importe de 78.687,60 €, IVA incluido.

Cuarto: Con fecha 14/07/25 (R.E. nº 26524) tuvo entrada en la sede electrónica del Ayuntamiento, escrito de la mercantil JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A., en la que solicita la devolución de la garantía definitiva depositada para la ejecución del contrato.

Quinto: Consta en el expediente Informe de la Dirección de Obra, Dª. Laura Arias Nuño, de fecha 7 de octubre de 2026, así como emitido el 23 de octubre de 2026 por el Ingeniero de CCP responsable del contrato, D. Jesús Rivera Sánchez, favorable a la devolución.

Por consiguiente, la PROPUESTA que se eleva para su aprobación es conforme a la normativa aplicable.
A los antecedentes que proceden resultan de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.-Régimen Jurídico. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, apartado 1, "Las

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 115/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Administraciones Públicas Locales aplicarán las reglas contenidas en esta Ley, con las especialidades que se recogen en la disposición adicional anterior y en la presente". Por consiguiente, el régimen jurídico aplicable a este contrato de obras es de contenido en la referida Ley de Contratos del Sector Público.

Por otra parte, es ley del contrato lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para regir las condiciones de adjudicación del mismo y, en concreto, lo referido a la Cláusula 26.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA, que establece que "El trámite para la devolución de la garantía se ajustará a lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP y 65 del RGLCSP; y una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la referida LCSP".

A tales efectos, el apartado 2 del art. 111 de la LCSP establece que "Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía".

La liquidación del contrato de obras es un procedimiento complejo que se inicia con la recepción de las obras. En este sentido, la certificación final, que se regula en el art. 243.1 LCSP, al ser posterior a la recepción de las obras, se considera que forma parte del proceso de liquidación, que culmina una vez transcurrido el plazo de garantía, con la liquidación del contrato que es el trámite, junto con la posterior devolución de la garantía definitiva, objeto del presente expediente.

Por consiguiente, el plazo para la elaboración de la certificación final se computa a partir de la firma del Acta de Recepción y será de tres meses.

Este proceso de liquidación prevé, en última instancia, una certificación de liquidación o certificación final complementaria, tal y como establece el apartado 3 del art. 243 "Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuese favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días".

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 116/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

Segundo.- Trámite de audiencia. El art. 169 del RGLCAP aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dispone en relación a la liquidación del contrato de obra, lo siguiente:

"1. Transcurrido el plazo de garantía, si el informe del director de la obra sobre el estado de las mismas fuera favorable o, en caso contrario, una vez reparado lo construido, se formulará por el director en el plazo de un mes la propuesta de liquidación de las realmente ejecutadas, tomando como base para su valoración las condiciones económicas establecidas en el contrato. 2. La propuesta de liquidación se notificará al contratista para que en el plazo de diez días preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos. 3. Dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la contestación del contratista o del transcurso del plazo establecido para tal fin, el órgano de contratación deberá aprobar la liquidación y abonar, en su caso, el saldo resultante de la misma".

En el caso que nos ocupa, la propuesta de liquidación del contrato, que asciende a la cantidad de cero euros y ha sido elaborada por los Servicios Técnicos Municipales con expresa conformidad del contratista de las obras, no requiere el referido trámite de audiencia, a tenor de lo establecido en el art. 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Fiscalización del expediente. A tenor de lo preceptuado por el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de ellos se deriven. El ejercicio de esta función interventora comprenderá las fases previstas en el artículo 7 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

En este mismo sentido, el artículo 8.2 del Real Decreto 424/2017 establece que por fiscalización previa se entiende la facultad que compete al órgano interventor de examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 117/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Cuarto.- Órgano competente. En cuanto a la competencia para contratar, el presente contrato tiene la naturaleza de obra y de acuerdo con lo establecido en el art. 1 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que modifica los art. 7.1y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

Así mismo, el Alcalde tiene asumida la atribución para contratar conforme disponen los artículos 21.1.d) de la LBRL y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de CSP; sin embargo mediante Decreto dictado por el Alcalde-Presidente con fecha 25 de junio de 2019 (BOP de Almería núm. 122 de 28 de junio de 2019) modificado por el Decreto de Alcaldía-Presidencia de 1 de febrero de 2021 (BOP de Almería de 8 de febrero de 2021), será la Junta de Gobierno, por Delegación de aquel, el órgano competente para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación, así como para ordenar el gasto y adoptar cualquier acuerdo en materia de interpretación, ejecución, modificación, liquidación o resolución del contrato.

Por cuanto antecede procede que por la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, previo informe de fiscalización del órgano interventor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se someta a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la liquidación del contrato de obra denominado "Rehabilitación de edificio para museo espacio histórico en Plaza de la Constitución n.º 10, t.m. de Roquetas de Mar", adjudicada a la empresa JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A., con CIF nº A-54496005, cuyo saldo asciende a la cantidad de cero euros (0,00 €), de conformidad con el informe de liquidación de fecha 7/10/26, emitido por la Dirección de Obra.

2º.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa contratista de las obras citadas, JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A., según carta de pago de 20 de Julio de 2020, con número de operación contable 320200002832, por importe de 52.415,68 € (cincuenta y dos mil cuatrocientos quince euros con sesenta y ocho céntimos), en concepto de garantía definitiva, por adjudicación del contrato de obras, así como para responder de la buena ejecución de las obras de referencia, salvo vicios ocultos de los que pudiera adolecer la construcción; de conformidad con el Informe Técnico de devolución de fianza de fecha

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 118/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

23/10/26 emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jesús Rivera Sánchez, responsable de seguimiento y ejecución del contrato.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la empresa JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A., contratista de las obras, al responsable municipal del contrato, Intervención, Tesorería y Sección de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la liquidación y devolución de garantía definitiva del contrato de obra de "Rehabilitación del edificio para museo/espacio histórico en Plaza de la Constitución nº10, t.m. de Roquetas de Mar".

17º. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la garantía definitiva del contrato de servicios profesionales para la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en la actuación "Edificio de nueva planta destinado a museo/espacio expositivo sito en Plaza de la Constitución nº10, t.m. de Roquetas de Mar". Expte. 37/20 – Servicio. Expte. 2021/7974

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 23 de octubre de 2026:

I.ANTECEDENTES

Dª. LAURA ARIAS NUÑO con DNI nº 10.826.760-K resulta adjudicataria en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de octubre de 2020 del "Lote 1: Dirección de obra del contrato de Servicios profesionales para la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en la actuación "Edificio de nueva planta destinado a museo/espacio expositivo sito en Plaza de la Constitución nº 10, t.m. de Roquetas de Mar". El contratista se compromete a ejecutar el servicio referenciado por importe de veintinueve mil euros (29.000,00 €), más la cantidad de seis mil noventa euros (6.090,00 €) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de treinta y cinco mil noventa euros (35.090,00 €); ofrece obligatoriamente una visita a obra a la semana, más otra posible visita adicional. Con fecha 23 de octubre de 2020 se suscribe contrato administrativo con este Ayuntamiento. El plazo de ejecución del presente contrato queda condicionado al plazo de ejecución del contrato de obras al que está vinculado, que según su proyecto se establece en catorce (14) meses.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 119/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

El plazo de garantía según la consta en el Acta de Recepción de 11/07/22 de la citada obra es de treinta y seis (36) meses.

Consta en el expediente los siguientes documentos:

1.- Copia de la carta de pago acreditativa del abono a la Hacienda Local de depósito de la garantía definitiva efectuada para el Lote 1 por Dª. Laura Arias Nuño, por importe de 1.450,00 euros (mil cuatrocientos cincuenta euros), de fecha 6//10/20 y nº de operación 320200003676.

2.- Informe favorable emitido el 22 de octubre de 2026 por D. Jesús Rivera Sánchez, ICCP municipal responsable del contrato.

Por consiguiente, la Propuesta que se eleva para su aprobación es conforme a la normativa aplicable.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Es de aplicación lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, en concordancia con el artículo 21.1 de la LBRL 7/1985, según las cuales el Alcalde tiene asumida la atribución de competencias en materia de contratación. Si bien mediante Decreto dictado por el Alcalde-Presidente con fecha 21 de junio de 2023, será la Junta de Gobierno por delegación de aquél el órgano competente para la aprobación de la presente propuesta.

Así mismo es de aplicación el Artículo 111 de la ley 09/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por Dª. LAURA ARIAS NUÑO, con DNI nº 10.862.760-K, para el Lote 1, Dirección de obra, del "Contrato de Servicios profesionales para la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en la actuación "Edificio de nueva planta destinado a

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 120/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

museo/espacio expositivo sito en Plaza de la Constitución nº 10, t.m. de Roquetas de Mar", por importe de 1.450,00 € (mil cuatrocientos cincuenta euros), de fecha 6/10/26 y nº de operación 320200003676.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, Dª. LAURA ARIAS NUÑO, Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y S. de Contratación a los efectos oportunos.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la devolución de la garantía definitiva del contrato de servicios profesionales para la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en la actuación "Edificio de nueva planta destinado a museo/espacio expositivo sito en Plaza de la Constitución nº10, t.m. de Roquetas de Mar".

SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN

18º. PROPOSICIÓN relativa a la convalidación del gasto para el pago de facturas del mes de agosto 2026, relativo al contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio. Expte. 2026/14751

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Servicios Sociales e Inclusión de fecha 20 de octubre de 2026:

I. ANTECEDENTES

1. El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) ,como servicio esencial y prestación garantizada por la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía, de carácter complementario y transitorio, realizada en el domicilio del usuario, proporciona mediante personal cualificado y supervisado, una serie de atenciones preventivas, formativas, asistenciales y rehabilitadoras, a personas o unidades convivenciales con dificultades para permanecer en su medio habitual que hayan accedido al servicio tanto procedente del SAD derivado del Plan Concertado, como del derivado de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia. Ambos forman parte de un único servicio, prestado con los mismos criterios de calidad y atención, diferenciando el mismo tan solo en: el acceso y en la financiación. La prestación de Ayuda a Domicilio tiene como finalidad promover, mantener o restablecer la autonomía personal de la persona o unidad de convivencia, con el fin de

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 121/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

facilitar la permanencia en el medio habitual de vida evitando situaciones de desarraigo o desintegración social.

2. Este servicio es prestado a través de Contrato Administrativo de SAD en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería) mediante Procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada. Expte. 17/22. Servicio (2022/6296), de fecha 7 de febrero de 2023 con la entidad ADARO S.C.A. de Interés Social, CIF F04184115, previa convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 31 de mayo de 2022, siendo publicado en el DOUE el 3 de junio de 2022. Código CPV 85300000 Servicios Sociales.

3. Con un presupuesto Base de Licitación de 9.539.257,03 €, iva incluido (Nueve Millones Quinientas Treinta y Nueve Mil Doscientas Cincuenta y Siete euros y Tres céntimos de euro) y una duración de 4 años prorrogable por un año más. Y un precio hora de 14,60 €/hora. Que actualmente se está prestando a 1.155 personas dependientes y / o con limitación de autonomía personal, de las que 369 son hombres y 786 son mujeres.

4. Si bien dicho contrato se ha visto afectado por los cambios normativos que afectan a la intensidad horaria según grado de dependencia de las personas usuarias, así como por los informes de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, por los que se reconoce que el precio del SAD derivado de la ley de Dependencia es un precio regulado y sujeto a actualización por parte de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en la comunidad Autónoma de Andalucía.

5. En este sentido, el servicio de Intervención Municipal informa a esta Delegación de Servicios Sociales e Inclusión sobre la omisión de la función interventora, y por tanto se realizará mes a mes un nuevo expediente sin necesidad de esperar a la nueva comunicación de las siguientes facturas que se presenten, hasta que se realice nueva licitación, y haya un adjudicatario para su correspondiente tramitación mediante firmadoc en el ejercicio de la función interventora y las atribuciones de control y fiscalización recogidas en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, informando de que el gasto se encuentra pendiente de pago al no constar tramitación del correspondiente expediente y a fin de adoptar las medidas oportunas al respecto, así como por otro, en virtud de las instrucciones emitidas por dicha área en supuestos de detectarse OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA según lo establecido en el apartado primero de la Circular 1/2021 en los supuestos en las que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, es

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 122/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

por lo que ante esta situación no se podrá reconocer la obligación ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en esta instrucción.

6. Continúa la citada instrucción, en su capítulo TERCERO, indicando que en el caso de contratos que no se hayan formalizado o se encuentren ya extinguidos y no perfeccionados, como en el caso que nos ocupa, se podrá acordar la convalidación del gasto previa tramitación de expediente de omisión de función interventora y con la tramitación del procedimiento administrativo por el que se declare la inexistencia jurídica de contrato que se deberá iniciar de oficio por la entidad gestora.

7. Las Bases de ejecución del Presupuesto de 2026 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en relación a las Convalidaciones, establece en su art. 29.3, que serán objeto de Convalidación: " a) Casos en los que se haya producido una omisión de fiscalización, siempre y cuando exista reserva de crédito (RC) previa al devengo del gasto, siendo éste el caso.

8. La motivación de proceder a regularizar esta situación radica en que se ha realizado un servicio que ha producido un desequilibrio económico entre las partes cuya vía sería el del reconocimiento de las obligaciones y pago de las mismas, evitándose de este modo el enriquecimiento injusto que se produciría en caso contrario, en perjuicio del tercero que realizó la prestación.

9. En relación con lo anterior y según la documentación facilitada por la intervención municipal de este Ayuntamiento, existen las siguientes facturas electrónicas, que ascienden un total de 465.703,22 € y 36.488,50 € respectivamente:

FECHA FACTURA	*APLICACION*	*TERCERO*	*IMPORTE*
DEP 24/09/2026	*0400023132279910*	*ADARO SCA*	*465.703,22 €*
PC 24/09/2026	*0400023132279910*	*ADARO SCA*	*36.488,50 €*

En base a todo lo anterior, no se ha podido reconocer la obligación ni tramitar el pago del servicio facturado por ADARO, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, DECLARADA DE INTERÉS SOCIAL con CIF F04184115 que a continuación se relaciona:

Nº DOCUMENTO/FACTURA *FECHA DE REGISTRO*	*FECHA DE EMISIÓN* *Nº REGISTRO CONTABILIDAD*	*IMPORTE* *IVA Incluido*

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 123/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

DEPENDENCIA *316* *24/09/2026*	*24/09/2026* *2026/2644*	*465.703,22 €*
PLAN CONCERTADO *317* *24/09/2026*	*24/09/2026* *2026/2833*	*36.488,50 €*

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
3. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
7. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
8. Decreto Alcaldía Presidencia de 21 de junio de 2023, (B.O.P. n.º 122, de fecha de 28 de junio de 2019), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía – Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
9. Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

ÚNICO. Por cuanto antecede, y en vista de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de, 21 de junio de 2023 por el que se establece el número,

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 124/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, es por lo que esta Concejalía-Delegada PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la convalidación del gasto para el pago de las facturas del mes de Agosto 2026, iniciado el expediente de oficio por la unidad gestora denominada Delegación de Servicios sociales e Inclusión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en base al artículo 29 de las bases de ejecución del presupuesto 2026 sobre instrucciones en supuestos de detectarse omisión de la función interventora, referente al Servicio de Ayuda a Domicilio derivado de la Dependencia y del Plan Concertado prestado por el entidad ADARO S.C.A. con CIF F04184115

2º. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Delegación de Servicios Sociales e Inclusión, a los servicios de Intervención, servicios de Contratación, a la Secretaría General de este Ayuntamiento y a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la convalidación del gasto para el pago de facturas del mes de agosto 2026, relativo al contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio.

19º. PROPOSICIÓN relativa a la convalidación del gasto para el pago de facturas de los meses de agosto y septiembre correspondientes al contrato de servicio público de atención integral y especializada de personas mayores en el Centro Residencial y Centro de Día para Mayores "Virgen del Rosario". Expte. 2026/2241

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Servicios Sociales e Inclusión de fecha 20 de octubre de 2026:

"I. ANTECEDENTES

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 125/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

1. Con fecha 9 de febrero de 2021, se produce la adjudicación por acuerdo de Pleno, a la empresa Roquehogar SCA. Provista con CIF F04612701, con domicilio en Avda. Juan Carlos I, 246, 04740 Roquetas de Mar, contrato de administrativo de concesión del Servicio Público de Atención Integral y Especializada a Personas Mayores en el Centro Residencial y Centro de Dia para Mayores "Virgen del Rosario" exp. 1/20 C.S.

2. El importe de adjudicación fue de dos millones cinto cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y tres euros con noventa y siete céntimos (2.156.353,97 €). Para un año de duración.

3. Se formalizó contrato administrativo el cinco de marzo de 2021 con la empresa adjudicataria, siendo el plazo de duración de cuatro (4) años contado desde el día siguiente de la formalización del contrato, prorrogable 9 meses o hasta que haya un nuevo licitador.

4. La última prórroga, vigente hasta 5 diciembre de 2025.

5. En relación con lo anterior y según la documentación facilitada por la intervención municipal de este Ayuntamiento, existen las siguientes facturas electrónicas, que ascienden un total de 254.805,57 euros.

FECHA FACTURA	*APLICACION*	*TERCERO*	*IMPORTE*
07/09/2026	*0420023122279914*	*ROQUEHOGAR SCA*	*133.541,50*
08/10/2026	*0420023122279914*	*ROQUEHOGAR SCA.*	*121.264,07*
		TOTAL	*254.805,57s*

6.- Por dicho motivo, el servicio de la Intervención Municipal informa a esta Delegación de Servicios Sociales de la localización y existencia de una factura a este respecto, comunicando que en base a esta primera comunicación de omisión de la función interventora , se realizará mes a mes un nuevo expediente, sin necesidad de esperar a la nueva comunicación de las siguientes facturas que se presenten hasta que se realice una nueva licitación y haya un adjudicatario, para su correspondiente tramitación a través del gestor documental Firmadoc, en ejercicio de la función interventora y las atribuciones de control y fiscalización recogidas en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, informando de que el gasto se encuentra pendiente

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 126/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

de pago al no constar tramitación del correspondiente expediente y a fin de adoptar las medidas oportunas al respecto, así como, por otro, en virtud de las instrucciones emitidas por dicha área en supuestos de detectarse OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA según lo establecido en el apartado PRIMERO de la Circular 1/2021 en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, es por lo que ante esta situación no se podrá reconocer la obligación ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en esta instrucción.

En base a todo lo anterior, no se ha podido reconocer la obligación ni tramitar el pago del servicio facturado por ROQUEHOGAR, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERES SOCIAL con CIF F046120701 que a continuación se relaciona:

Nº DOCUMENTO/FACTURA *FECHA DE REGISTRO*	*FECHA DE EMISIÓN* *Nº REGISTRO CONTABILIDAD*	*IMPORTE* *IVA Incluido*
2610 *25/09/2026*	*07/09/2026* *2026/2916*	*133.541,50*
2611 *15/10/2026*	*08/10/2026* *2026/3120*	*121,264,07*
	TOTAL	*254.805,57s*

Que, por todo cuanto antecede, la motivación para proceder a regularizar esta situación radica en que se ha realizado un servicio que ha producido un desequilibrio económico entre las partes cuya vía sería el de reconocimiento de las obligaciones y pago de las mismas, evitándose de este modo el enriquecimiento injusto que se produciría en caso contrario, en perjuicio del tercero que realizó la prestación.

7. Continua la citada instrucción, en su capítulo TERCERO, indicando que en el caso de contratos que no se hayan formalizado o se encuentren ya extinguidos y no perfeccionados, como es el caso que nos ocupa, se podrá acordar la convalidación del gasto previa tramitación de expediente de omisión de función interventora y con la tramitación del procedimiento administrativo por el que se declare la inexistencia jurídica del contrato que deberá iniciar de oficio por la unidad gestora.

8. La motivación de proceder a regularizar esta situación radica en que se ha realizado un servicio que ha producido un desequilibrio económico entre las partes cuya vía sería el del

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 127/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

reconocimiento de las obligaciones y pago de las mismas, evitándose de este modo el enriquecimiento injusto que se produciría en caso contrario, en perjuicio del tercero que realizó la prestación.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
3. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
7. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
8. Decreto Alcaldía Presidencia de 21 de junio de 2023, (B.O.P. n.º 122, de fecha de 28 de junio de 2019), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía – Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
9. Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

ÚNICO. Por cuanto antecede, y en vista de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de, 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 128/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, es por lo que esta Concejalía-Delegada PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la convalidación del gasto para el pago de las facturas del mes de agosto y septiembre, iniciado el expediente de oficio por la unidad gestora denominada Delegación de Servicios sociales e Inclusión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en base al artículo 29 de las bases de ejecución del presupuesto 2026 sobre instrucciones en supuestos de detectarse omisión de la función interventora, referente a servicios de atención integral y especializada de personas mayores en el Centro Residencial y Centro de Dia para mayores con la empresa ROQUEHOGAR S.C.A.

2º. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Delegación de Servicios Sociales e Inclusión, a los servicios de Intervención, servicios de Contratación, a la Secretaría General de este Ayuntamiento y a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la convalidación del gasto para el pago de facturas de los meses de agosto y septiembre correspondientes al contrato de servicio público de atención integral y especializada de personas mayores en el Centro Residencial y Centro de Día para Mayores "Virgen del Rosario".

20º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las bases y premios del VI Concurso de Belenes de 2026 dirigido a Asociaciones Municipales de Mayores, Cofradías y Asociaciones. Expte. 2026/5263

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Servicios Sociales e Inclusión de fecha 22 de octubre de 2026:

I. ANTECEDENTES

La Delegación de Mujer, Participación Ciudadana y Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar organiza el VI CONCURSO DE BELENES 2.026 dirigido a las Asociaciones Municipales de Mayores, Cofradías y Asociaciones, con motivo de la Celebración de la Navidad, a fin de seguir promoviendo la participación nuestro colectivo asociativo municipal en su faceta mas creativa y artística preservando las tradiciones que invitan a la reflexión sobre las actividades entrañables de la navidad aportando nuevas propuestas y explorando

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 129/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

materiales novedosos para la creación de diversos tipos y modelos de representación plástica del nacimiento.

El objetivo de esta actividad es promover la participación en actividades grupales y favorecer las relaciones intergeneracionales mediante la colaboración de los familiares y Asociaciones en la realización de los trabajos, al tiempo que se promociona y difunda la tradición belenística, una de las manifestaciones culturales más importante de la Navidad.

En relación a las bases que se adjuntan podrán participar todas las asociaciones municipales de mayores, Centros de día y residencias de mayores, cofradías y asociaciones que residan en el municipio.
Solo se aceptará la participación de las asociaciones o entidades que se hayan inscrito durante el periodo establecido.
Los belenes podrán ser de cualquier tamaño ,material podrán utilizar efectos especiales, musica ,figuras articuladas etc,.
Se proponen dos modalidades de participación:

MODALIDAD: ASOCIACIONES MUNICIPALES DE MAYORES,CENTROS DE DÍA Y RESIDENCIAS DE MAYORES
1º Premio:450 Euros
2º Premio:300 Euros
3º premio: 200 Euros

MODALIDAD: COFRADÍAS Y ASOCIACIONES MUNICIPALES
1º Premio:450 Euros
2º Premio:300 Euros
3º premio: 200 Euros

El jurado estará compuesto por funcionarios y representantes del Ayuntamiento. Existiendo unos criterios para la valoración como la creación artística,uso de elementos reciclados originalidad etc,.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO.- La Constitución Española de 1978, en su artículo 44, dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 130/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

SEGUNDO.- La competencia de los municipios en la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura viene reconocida por el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, así como por la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuyo artículo 9.1.17, incluye entre otras actuaciones: La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.
El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (L.R.B.R.L.) establece que: El Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, a promoción de la cultura y equipamientos culturales.
Y demás preceptos de general y pertinente aplicación.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobación de las Bases y premios del VI CONCURSO DE BELENES DIRIGIDO A LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES DE MAYORES Y COFRADÍAS Y ASOCIACIONES DE ROQUETAS DE MAR 2026, las cuales se presentan en documento adjunto (Bases) e incluyen una dotación total de premio de 1.900 Euros (MIL NOVECIENTOS EUROS).

2º. Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 04200 2312 48910 del vigente presupuesto 2.026.

3º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a los Servicios Económicos y a la Concejalía de Mujer, Participación Ciudadana y Mayores a los efectos oportunos.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR las bases y premios del VI Concurso de Belenes de 2026 dirigido a Asociaciones Municipales de Mayores, Cofradías y Asociaciones.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 131/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

21º. PROPOSICIÓN relativa a la propuesta de prórroga del convenio de cofinanciación del Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM) para la anualidad 2027. Expte. 2026/15555

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Servicios Sociales e Inclusión de fecha 30 de octubre de 2026:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el Instituto Andaluz de la Mujer formalizaron un convenio de colaboración para la cofinanciación del mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM), cuya vigencia comprende las anualidades 2023 a 2026.
Dicho convenio se formalizó al amparo de la Orden de 25 de julio de 2023, por la que se aprueba el modelo de convenio y se establece el procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. El Instituto Andaluz de la Mujer ha remitido a este Ayuntamiento una propuesta de prórroga del citado convenio para la anualidad 2027, acompañada del correspondiente borrador de adenda, solicitando la conformidad expresa de la entidad local y la remisión del acuerdo del órgano de gobierno competente.

Tercero. La prórroga propuesta tiene por objeto extender la vigencia del convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios de información, atención y asesoramiento que presta el Centro Municipal de Información a la Mujer de Roquetas de Mar.

Cuarto. Según el borrador de adenda remitido por el Instituto Andaluz de la Mujer, el presupuesto total aceptado para el mantenimiento del CMIM durante la anualidad 2027 asciende a 150.166,61 euros, con el siguiente desglose:
□ Aportación del Instituto Andaluz de la Mujer: 75.083,30 euros, equivalente al 50 % del presupuesto total.
□ Aportación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: 75.083,31 euros, correspondiente al 50 % restante.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 132/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

La aportación de la Administración autonómica queda condicionada a los criterios y límites establecidos en la normativa vigente y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2027.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo al régimen jurídico, contenido, eficacia y duración de los convenios suscritos por las administraciones públicas.

Segundo. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en lo relativo a las competencias y al funcionamiento de los órganos municipales.

Tercero. La Orden de 25 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba el modelo de convenio y se establece el procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. La cláusula décima del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el Instituto Andaluz de la Mujer, que contempla la posibilidad de prórroga en los términos previstos en el mismo.

Quinto. El borrador de adenda de prórroga remitido por el Instituto Andaluz de la Mujer para la anualidad 2027, en el que se establecen el objeto, la vigencia, las condiciones de financiación y las restantes condiciones aplicables a la continuidad del convenio.
Sexto. Toda aquella normativa o disposición que por su naturaleza o rango superior le sea de aplicación.

III. PROPUESTA DE ACUERDO

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 133/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

PRIMERO. Aprobar la conformidad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la prórroga del convenio de cofinanciación para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer, suscrito con el Instituto Andaluz de la Mujer, para la anualidad 2027, con efectos previstos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2027, en los términos establecidos en el borrador de adenda remitido por dicho organismo.

SEGUNDO. Aprobar el borrador de adenda de prórroga del convenio para la anualidad 2027, cuyo objeto es garantizar la continuidad de los servicios prestados por el Centro Municipal de Información a la Mujer de Roquetas de Mar, de conformidad con las condiciones recogidas en el documento remitido por el Instituto Andaluz de la Mujer.

TERCERO. Remitir al Instituto Andaluz de la Mujer certificación del presente acuerdo, junto con la documentación acreditativa de la representación y facultades de la persona titular de la Alcaldía-Presidencia que resulte exigible, a efectos de dar cumplimiento al requerimiento efectuado y continuar la tramitación administrativa de la prórroga.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a las unidades municipales competentes en materia de Servicios Sociales, Igualdad, Intervención y Secretaría General, a los efectos oportunos.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la prórroga del convenio de cofinanciación del Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM) para la anualidad 2027.

TURISMO Y PLAYAS

22º. PROPOSICIÓN relativa a la redistribución de anualidades del contrato administrativo de Lotes 3 y 4 del servicio de actividades dedicadas a la Concejalía de Turismo y Playas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2024/8294

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Turismo, y Playas de fecha 23 de octubre de 2026:

I. ANTECEDENTES

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 134/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

PRIMERO.- Para la correcta ejecución del contrato administrativo en los lotes 3 y 4 del expediente referenciado, encontrándose ambos en fase de ejecución de su prórroga anual, se ha procedido a la solicitud de informe técnico sobre el reajuste del crédito en las anualidades de ejecución del contrato correspondiente a cada lote a la responsable del contrato, que emitió el mismo en fecha de 27 de octubre de 2026.

Los contratos correspondientes a los lotes 3 y 4 del expediente de contratación del servicio de actividades organizadas por la Concejalía de Turismo y Playas fueron formalizados en las siguientes fechas con la empresa adjudicataria CONGRESUR 2001 S.L. con CIF: B04397683:

LOTE 3: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE FORO DEL TURISMO, formalizado en fecha 13 de febrero de 2025.

LOTE 4: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO (27 DE SEPTIEMBRE), formalizado en fecha 14 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- El contrato en cada lote tiene un plazo de duración de un año, desde la fecha de formalización del contrato, prorrogable anualmente hasta un máximo de tres (3) años (inicial más posibles prórrogas) en régimen de 1+1+1.

TERCERO.- La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de febrero de 2026 adoptó, entre otros, la aprobación de la prórroga por un año de duración en cada lote:
LOTE 3: desde el 13 de febrero de 2026 al 12 de febrero de 2027
LOTE 4: desde el 14 de febrero de 2026 al 13 de febrero de 2027

CUARTO.- El presupuesto base de licitación para el contrato de cada lote es el siguiente:

-LOTE 3: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE FORO DEL TURISMO por la cantidad de cuatro mil ochocientos euros (4.800.-€) más la cantidad de mil ocho euros (1.008.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de cinco mil ochocientos ocho euros (5.808.-€) IVA incluido.
Dicho importe incluye, además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 135/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

-LOTE 4: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO (27 DE SEPTIEMBRE) por la cantidad de cinco mil cincuenta euros (5.050.-€) más la cantidad de mil sesenta euros con cincuenta céntimos (1.060,50.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de seis mil ciento diez euros con cincuenta céntimos (6.110,50.-€) IVA incluido.
Dicho importe incluye, además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

QUINTO.- El presente gasto en cada contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 05003 430 2269971 para los ejercicios 2026 y 2027 con los siguientes datos:

Nº operación RC	*LOTE*	*IMPORTE EJERCICIO 2026*	*IMPORTE EJERCICIO 2027*
220259000319	*3*	*5.324,00.-€*	*484,00.-€*
220259000320	*4*	*5.601,29.-€*	*509,21.-€*

Compromiso de gasto: con cargo a la misma aplicación presupuestaria, se practicaron en fecha de 09/02/2026 AD con los siguientes números de operación e importes correspondientes a cada anualidad:

-SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE FORO DEL TURISMO:

Nº operación AD	*ANUALIDAD*	*IMPORTE*
220260000383	*2026*	*5.324,00.-€*
220269000043	*2027*	*484,00.-€*

-SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO (27 DE SEPTIEMBRE):

Nº operación AD	*ANUALIDAD*	*IMPORTE*
220260000384	*2026*	*5.601,29.-€*
220269000044	*2027*	*509,21.-€*

SEXTO.- En los dos contratos referidos se ha establecido un año de duración para la vigencia del contrato, si bien no se trata de una continuidad temporal del mismo servicio a lo largo del año, sino de su prestación en los días programados por el Área de Turismo y Playas para los servicios objeto de contrato, habiéndose ejecutado o estando prevista la ejecución de las prestaciones en el ejercicio 2026 en las siguientes fechas:

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 136/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

-LOTE 3: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE FORO DEL TURISMO: 24 de septiembre de 2026.

-LOTE 4: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO (27 DE SEPTIEMBRE): 27 de septiembre de 2026.

Los importes para las obligaciones reconocidas y previstas a lo largo de la vigencia del contrato hasta la finalización de su prórroga en 12 y 13 de febrero de 2027 respectivamente ascenderían a las siguientes cantidades, sin superar en ningún caso el importe del crédito comprometido con la contratista en el conjunto de acuerdos adoptados:

-LOTE 3: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE FORO DEL TURISMO: 5.808,00.-€ IVA incluido.

-LOTE 4: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO (27 DE SEPTIEMBRE): 6.110,50.-€ IVA incluido.

Por lo que procede la cancelación en ambos contratos de la autorización y disposición del gasto correspondiente a la anualidad de 2027 e incrementar en esos importes la autorización y disposición de gasto correspondiente a la anualidad de 2026 hasta el importe del contrato formalizado, en los siguientes términos:

-LOTE 3: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE FORO DEL TURISMO:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN AD	DISPOSICIÓN INICIAL	IMPORTE REAJUSTE
2026	05003 430 2269971	220260000383	5.324,00.-€	+ 484,00.-€
2027		220269000043	484,00.-€	- 484,00.-€

-LOTE 4: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO (27 DE SEPTIEMBRE):

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN AD	DISPOSICIÓN INICIAL	IMPORTE REAJUSTE
2026	05003 430 2269971	220260000384	5.601,29.-€	+ 509,21.-€
2027		220269000044	509,21.-€	- 509,21.-€

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 137/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

SEPTIMO.- De conformidad con lo anterior, se informa necesario el reajuste económico de la anualidad 2026, de la siguiente manera:

Aumentar la autorización del gasto correspondiente a la anualidad 2026 en los siguientes importes en cada contrato conforme a la siguiente distribución:

-LOTE 3: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE FORO DEL TURISMO:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN AD	DISPOSICIÓN INICIAL	IMPORTE REAJUSTE
2026	05003 430 2269971	220260000383	5.324,00.-€	+ 484,00.-€
2027		220269000043	484,00.-€	- 484,00.-€

-LOTE 4: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO (27 DE SEPTIEMBRE):

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN AD	DISPOSICIÓN INICIAL	IMPORTE REAJUSTE
2026	05003 430 2269971	220260000384	5.601,29.-€	+ 509,21.-€
2027		220269000044	509,21.-€	- 509,21.-€

A tal efecto, constan en el expediente las siguientes Retenciones de Crédito RC para la financiación del gasto en el importe incrementado a la anualidad de 2026:
-LOTE 3: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE FORO DEL TURISMO:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN RC	IMPORTE
2026	05003 430 2269971	220260013579	484,00.-€

-LOTE 4: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO (27 DE SEPTIEMBRE):

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN RC	IMPORTE
2026	05003 430 2269971	220260013580	509,21.-€

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 138/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Resultando la disposición del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al contrato en cada lote según la siguiente distribución por anualidades:

-LOTE 3: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE FORO DEL TURISMO:

ANUALIDAD	*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA*	*Nº OPERACIÓN AD*	*IMPORTE REAJUSTADO*
2026	*05003 430 2269971*	*220260000383*	*5.808,00.-€*
2027		*220269000043*	*0*

-LOTE 4: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO (27 DE SEPTIEMBRE):

ANUALIDAD	*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA*	*Nº OPERACIÓN AD*	*IMPORTE REAJUSTADO*
2026	*05003 430 2269971*	*220260000384*	*6.110,50.-€*
2027		*220269000044*	*0*

Segundo.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
3. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
4. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
7. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
8. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 139/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

9. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
10. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
11. Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124, de 30 de junio de 2023) de Delegación de competencias por el Alcalde.
12. Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Proceder a la cancelación de las siguientes operaciones AD con cargo a la aplicación presupuestaria 05003 430 2269971:

-LOTE 3: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE FORO DEL TURISMO:
220269000043 por importe de 484,00.-€
-LOTE 4: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO (27 DE SEPTIEMBRE):
220269000044 por importe de 509,21.-€

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto en la aplicación presupuestaria 05003 430 2269971 en la anualidad 2026 por el importe necesario para cubrir el gasto de la prórroga del contrato formalizado:

-LOTE 3: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE FORO DEL TURISMO:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN AD	DISPOSICIÓN INICIAL	IMPORTE REAJUSTE
2026	05003 430 2269971	220260000383	5.324,00.-€	+ 484,00.-€

-LOTE 4: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO (27 DE SEPTIEMBRE):

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN AD	DISPOSICIÓN INICIAL	IMPORTE REAJUSTE

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 140/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026	*05003 430 2269971*	*220260000384*	*5.601,29.-€*	*+ 509,21.-€*

A tal efecto, constan en el expediente las siguientes Retenciones de Crédito RC para la financiación del gasto en el importe incrementado a la anualidad de 2026:

-LOTE 3: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE FORO DEL TURISMO:

ANUALIDAD	*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA*	*Nº OPERACIÓN RC*	*IMPORTE*
2026	*05003 430 2269971*	*220260013579*	*484,00.-€*

-LOTE 4: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO (27 DE SEPTIEMBRE):

ANUALIDAD	*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA*	*Nº OPERACIÓN RC*	*IMPORTE*
2026	*05003 430 2269971*	*220260013580*	*509,21.-€*

TERCERO.- Establecer la siguiente distribución de anualidades para los contratos correspondientes a los lotes 3 y 4 del expediente de contratación del servicio de actividades organizadas por la Concejalía de Turismo y Playas, LOTE 3: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE FORO DEL TURISMO, prorrogado desde el 13 de febrero de 2026 al 12 de febrero de 2027, y LOTE 4: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO (27 DE SEPTIEMBRE), prorrogado desde el 14 de febrero de 2026 al 13 de febrero de 2027, resultando de la siguiente forma:

-LOTE 3: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE FORO DEL TURISMO:

ANUALIDAD	*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA*	*IMPORTE REAJUSTADO*
2026	*05003 430 2269971*	*5.808,00.-€*
2027		*0*

-LOTE 4: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO (27 DE SEPTIEMBRE):

ANUALIDAD	*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA*	*IMPORTE REAJUSTADO*
2026	*05003 430 2269971*	*6.110,50.-€*
2027		*0*

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 141/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, a la responsable del contrato, a la Delegación de Turismo y Playas y a la Delegación de Hacienda y Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la redistribución de anualidades del contrato administrativo de Lotes 3 y 4 del servicio de actividades dedicadas a la Concejalía de Turismo y Playas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

23º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales. Expte. 2026/834

Se da cuenta de los siguientes decretos y resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la corporación.

A.- Decretos y resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente y Concejales delegados en materia de carácter general.

Mediante la introducción a mano del Código seguro de verificación CSV* en el "verificador de documentos" de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se puede consultar la copia auténtica de los mismos.

https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

Número Resolución	Extracto	Fecha de aprobación final/rechazo	Código de validación
2026/3889	DECRETO TRANSFERENCIA DE CREDITOS 070CON.14.10.26	2026/10/16 09:05:10	L26J3-54X9B-DSB3G
2026/3890	RESOLUCION PAGO IVA 3º TRIMESTRE 2026	2026/10/16 12:36:01	AMWQ5-33L4K-DMYBW
2026/3891	RESOLUCION ENTIERRO 14831	2026/10/16 12:36:03	JGMS1-AKAFR-Z39CG
2026/3892	Resol. Ordenación de Pagos 15.10.2026	2026/10/16 12:36:04	NXN1E-TX6YG-VYGJS
2026/3893	RESOLUCION AMPLIACION PLAZO	2026/10/16 12:36:05	KARIC-JE44H-LJYKA

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 142/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026/3894	DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA ESTIMACIÓN DE SESIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL OEP 2025	2026/10/16 12:36:06	8KKUA-TZSBR-5CRJN
2026/3895	RESOLUCIÓN CONSIGNANDO 500,00€ EN SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ALMERÍA-PLAZA Nº 2 EJECUTANDO LA SENTENCIA 187/2026 DICTADA EN P.A. 345/25 EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN A FAVOR DE INMACULADA MALDONADO RODRIGUEZ	2026/10/16 12:36:07	95KC4-W3RUF-71UJT
2026/3896	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA BODA CIVIL CASTILLO DE DOÑA ERNESTINA SANCHEZ COLMENERO	2026/10/16 12:36:09	ON4W6-9OHA6-LTHUL
2026/3897	ASOC. PARALISIS CEREBRAL MODIFICACION ESTATUTOS Y DENOMINACION	2026/10/16 12:36:10	EC4EB-5ZI2Q-67H4Z
2026/3898	RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN PUESTO A INSTANCIAS DEL EMPLEADO LABORAL DON JUAN ANTONIO FUENTES MUYOR CON EFECTOS 1 DE ENERO DE 2026	2026/10/16 12:36:11	25VQH-LBAW3-P3BB9
2026/3899	2024_13041__RESOLUCION DEVOLUCION FIANZAS DR OCUPACION CONSTRUCCION 4 VIVIENDAS UNIFAMILIARES AGRUPADAS CL GARCILASO DE LA VEGA	2026/10/16 12:36:12	DJ3VH-63VM8-G6VRV
2026/3900	ALTA BASICA REGISTRO PAREJA DE HECHO EXP 2026 15172	2026/10/16 12:36:13	D5442-O1KTL-8XKH0
2026/3901	RESOLUCION ANULACION AEF 2026/12835	2026/10/16 12:36:14	902J3-U8BBB-87LLN
2026/3902	ESTIMAR LA DEVOLUCION DEL INGRESO INDEBIDO EXPTE 2026-99-022182 PROCEDENTE DE ABONO MULTA ANTONIO VICENZO POZZESSERE	2026/10/16 12:36:16	7DPTJ-511AG-8SL14
2026/3903	RESOLUCION ACF TRANSEUNTES EXP 2026/10628	2026/10/16 12:36:17	OXMUX-VY0AD-V9RVE
2026/3904	RESOLUCION ACF AEF EXP 2026/13629	2026/10/16 12:36:18	AZ3UQ-3C40U-C56X0
2026/3905	DECRETO APROBACION CJ GUIA ENCAMINO	2026/10/16 12:36:19	64ZQN-DMJL1-N9Y6X
2026/3906	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA BODA CIVIL CASTILLO DE DOÑA LUCIA GOMEZ HERRERA	2026/10/16 12:36:21	0XG3N-CW01G-WSTO5
2026/3907	CALIFICACION AMBIENTAL EXP. 277/21 A.M. ACADEMIA DE BAILES Y DANZA EN AV. UNION EUROPEA Nº 70 ASOCIACON DE RITMOS LATINOS ELEGGUA	2026/10/16 16:29:00	GSTLB-MF2B5-E1AAP
2026/3908	RESL. OVP MESA INFORMATIVA Y CARPA VOX, DIAS 24, 29 Y 31 DE OCTUBRE 26 Y 5 DE NOVIEMBRE 2026. VARIAS VIAS	2026/10/16 16:29:01	E6FBC-ZQ513-RMEOQ
2026/3909	Resolución inicio procedimiento sancionador por música con DJ en Bar BAYUVAR sito en Cl. Gardenia 1	2026/10/16 16:29:02	NWTNX-3F3KU-9KZ6N
2026/3910	RES. MERCADO SALDOS EL PARADOR. PARQUE DE LA MUSICA. DIA 17 DE OCTUBRE . DE 11:30 HORAS A 23:00 HORAS. ASOCIACION PROFESIONAES Y COMERCIANTES EL PARADOR.	2026/10/16 16:29:04	YN9UL-B2V9S-AJNLG
2026/3911	PRIMERO RESOLUCION DE TRABAJOS EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD DEL MES DE OCTUBRE DE 2026	2026/10/16 16:29:08	QN8QP-F9NDC-FNG1F

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 143/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026/3912	Resolución pago intereses correos	2026/10/19 11:51:40	E5S9U-NW8SF-8GJBB
2026/3913	RESOLUCIÓN PRÁCTICAS ALUMNA SGB DEL GRADO EN TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD UNED EN SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	2026/10/20 08:14:44	D1428-0MX2R-S6386
2026/3914	DENEGACION SOLICITUD PARA AMPLIACION DE PLAZO PARA SUBSANAR SOLICITU DE LICENCIA DE TERRAZA EN CL ISLA DE TENERIFE, 1	2026/10/20 08:14:45	8X4SB-I4MTK-DTYDP
2026/3915	2026_14359__RESOLUCION__OBRA MENOR ACOMETIDA DE GAS NATURAL CR MOJONERA 71	2026/10/20 08:14:47	9ANYW-9Z59K-ALV6R
2026/3916	Resolución desestimando la reclamación patrimonial con número de Expediente 2026/11327 instada a nombre de DÑA PILAR CAMPILLO TENA por no existir responsabilidad del Ayuntamiento	2026/10/20 08:14:49	ZIPE0-AGAKJ-OAIB1
2026/3917	2026_13851__RESOLUCION__OBRA MENOR ACOMETIDA ABASTECIMIENTO DN 32MM Y SANEAMIENTO DN 200MM CL POSADAS 3	2026/10/20 08:14:51	OJHHH-3I8RD-TVGBA
2026/3918	RESOLUCION DENEGACION CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA ACTIVIDAD HOSTELERIA SIN MUSICA EN PS. MARTITMO DE AGUADULCE, 60	2026/10/20 08:14:52	IFBU3-W54JE-OLFCY
2026/3919	Decreto Aprobación Modelo 111 AEAT 09-2026	2026/10/20 08:14:56	BU4MS-9ONF3-88AOF
2026/3920	Decreto Aprobación Modelo 115 AEAT 09-2026	2026/10/20 08:14:57	WK5PO-F9BND-JUOEY
2026/3921	Resolución fin vía administrativa horario y música a titular Bar Sabor Bissau sito en Cl General Castaños 12	2026/10/20 08:14:59	SUA9B-AW4JZ-HR3S2
2026/3922	Resolución adjudicación suscripción licencias Claude, ChatGPT y Ableton live	2026/10/20 08:15:01	IP3B6-SU7G9-CA8Z8
2026/3923	EXP.2026/8972 LICENCIA DE PARCELACION DE SEGREGACION DE INMUEBLES	2026/10/20 08:15:02	7090H-E7WC7-NS7PF
2026/3924	EXP.2025/20690 LICENCIA DE PARCELACION DE TERRENO URBANO	2026/10/20 08:15:04	3YCF8-B0ZLS-CHPEF
2026/3925	RESOLUCIÓN DIETA DESPLAZAMIENTO SEPTIEMBRE 2026	2026/10/20 08:15:05	GLM5V-0IY8J-PU1ZZ
2026/3926	Resolución rectificación error material acuerdo adoptado relativo a la aprobación del incremento del diez por ciento del contrato de suministro de material de construcción para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar 23/24	2026/10/20 08:15:06	B83Q5-XSIV6-LXBBR
2026/3927	DECRETO DE ASIGNACIÓN PUESTO DE OFICIAL PARQUE MÓVIL SIN PLAYAS A INSTANCIAS DEL SR. DON ÁNGEL HERNÁNDEZ GALLARDO CON EFECTOS DESDE EL DÍA 1 DE ENERO DE 2027	2026/10/20 08:15:09	XMVLO-KKP0K-2DYC4
2026/3928	Resol. Pagos Modelo 303 AEAT 3T 2026	2026/10/20 08:15:12	TELEN-RJ1CQ-NVDKQ
2026/3929	Resol. Ordenación de Pagos Seguros Sociales 09-2026	2026/10/20 08:15:14	PTJIX-8966I-49MGG
2026/3930	RESOLUCIÓN AUTORIZANDO LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL SR. CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO ALMERÍA AVANZA DON JOSÉ ANDRÉS MONTOYA SABIO	2026/10/20 10:17:32	MNRAC-DK23C-FTKC7

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 144/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026/3931	Resolución Gratificación Especial Policia Local Octubre 2026	2026/10/20 10:17:34	5PS06-CSA7V-EV9FB
2026/3932	RESOLUCIÓN ANTICIPO NÓMINA OCTUBRE 2026	2026/10/20 10:17:37	4JNEG-W3J23-FSB5K
2026/3933	Resolución Horas Extras y Gratificaciones Personal Laboral y Funcionarios Octubre 2026	2026/10/20 10:17:41	CW2CK-9OT2E-GBP71
2026/3934	RESOLUCION PARA LA DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS CORRESPONDIENTES A LA MULTA DE LA DGT EXPTE 040052504531 JOSE PEREZ PEREZ	2026/10/20 13:32:35	D5II5-70HC6-ZW9BN
2026/3935	RESOLUCION DEVOLUCION 2026_139	2026/10/20 13:32:37	R8CJ0-5C0W1-9P0Q7
2026/3936	Resolucion Aprobacion Clasificacion Oertas Serv Mantenim Vehiculos 15 26 Serv	2026/10/20 13:32:38	GK9NE-POOLV-PQ0U5
2026/3937	Resolución Gratificación Consorcio Aguas Octubre 2026	2026/10/20 13:32:40	3NZ1P-R77UO-RBGGW
2026/3938	RESOLUCION DEVOLUCION 2026_140	2026/10/20 13:32:41	J8L9X-8BB1H-XSZRO
2026/3939	RESOLUCION EXPTE. 071CON20.10.26 TC PRORROGA LOTE 4 TALLERES MAYORES	2026/10/20 13:32:45	DZ7AT-MFU0N-V745B
2026/3940	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO OBRA RED DE PLUVIALES EN AVDA SUDAMÉRICA.	2026/10/20 13:32:47	Y98H0-A3ZOY-YOXO5
2026/3941	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/14623	2026/10/21 08:52:13	S9AD7-K318N-FPKER
2026/3942	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/14624	2026/10/21 08:52:14	A1TZZ-44O7Z-PX52V
2026/3943	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/14387	2026/10/21 08:52:16	B8DRS-35YV1-7TCCV
2026/3944	RESOLUCION SAD PC EXP 2026/15043	2026/10/21 08:52:17	U014W-MOO4M-W7VFK
2026/3945	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/15008	2026/10/21 08:52:19	HX5JV-R7BML-NDPVL
2026/3946	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/6334	2026/10/21 08:52:21	E4ZYJ-UYA86-BU2D5
2026/3947	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/15230	2026/10/21 08:52:22	WT5AL-9HV86-M2CLE
2026/3948	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/15234	2026/10/21 08:52:25	VH3MW-5ARW9-0BHQS
2026/3949	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/15385	2026/10/21 08:52:27	X4M5L-5ISXA-RNNOH
2026/3950	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/15417	2026/10/21 08:52:29	TMZOW-5KT0Q-9AXIR
2026/3951	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/15415	2026/10/21 08:52:31	L5IH2-P2HQH-ZKFUC
2026/3952	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/15414	2026/10/21 08:52:33	T5D5G-FXYYP-SAFTE
2026/3953	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACIONES 191026	2026/10/21 08:52:36	UXLIM-X8PVK-T70WA

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 145/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026/3954	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/15413	2026/10/21 08:52:39	O93JP-I4ZN9-YYQAP
2026/3955	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/15411	2026/10/21 08:52:42	69V8K-8JFJ6-A19Z0
2026/3956	Resol. Ordenación de Pagos 20.10.2026	2026/10/21 08:52:44	5FG20-UDZDE-2XGT0
2026/3957	AYTO/2026 - CONTA/155	2026/10/21 08:52:46	5SW4I-IMG9N-WZ11N
2026/3958	AYTO/2026 - CONTA/156	2026/10/21 08:52:48	GM76T-2U0TY-RPVGN
2026/3959	AYTO/2026 - CONTA/157	2026/10/21 08:52:50	5KWQ6-DM3VU-M8QBR
2026/3960	AYTO/2026 - CONTA/158	2026/10/21 08:52:52	7I2IV-YJ0X0-AS36Q
2026/3961	Aprobación licitación suministro gas propano estadio municipal Antonio Peroles	2026/10/21 08:52:54	HSTFA-V17KZ-DQ8JM
2026/3962	OVP CAR BOOT . 25 DE OCTUBRE 2026. PSO. DEL MAR. DESDE CHIRINGUITO LA BARRACA HASTA LA ALTURA CL. ESTURION. HORARIO DE 10:00 HORAS A 15:00 HORAS.	2026/10/21 13:22:27	B7UFD-O2V2K-BY7F5
2026/3963	RESOLUCION EXPTE. 072CON TC PRORROGA LOTE 2 ACTIVIDADES MAYORES	2026/10/21 13:22:29	ZIMC0-4IRQZ-AZU3B
2026/3964	Resolucion incoacion expediente investigacion	2026/10/21 13:22:32	4J4UA-AWP8G-K4I9O
2026/3965	RESOLUCION SAD PC EXP 2026/15528	2026/10/21 13:22:33	78NMG-ZDGR8-K45ES
2026/3966	2026_10938__RESOLUCION_OBRA MENOR NUEVA ACOMETIDA BAJA TENSION PARA SUMINSITRO COMPLEMENTRARIO CLINICA MEDICA AV CARLOS III 295	2026/10/21 13:22:35	TI0HJ-2UR32-2YP14
2026/3967	Decreto designando Letrado Municipal (SJ03-26-039)	2026/10/21 13:22:37	VIRP9-6ZJH1-H5I2M
2026/3968	Aprobación primera prórroga lotes 1 y 3 contrato servicio de ejecución programa y actividades 9/25	2026/10/21 13:57:59	MZET4-J8SJL-Z0KF4
2026/3969	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE DE BAJA POR CADUCIDAD EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES POR ERROR 111 H04079IA526 EXPTE 2026-7272 BBC-142	2026/10/21 14:34:20	ZTHL9-84T6T-CR0V6
2026/3970	RESOLUCION INCOACION EXPTE DE BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES POR ERROR 141 142 143 H04079IA026 EXPTE 2026-7271 BII-141	2026/10/21 14:34:21	5W8YL-AT10M-RTQBB
2026/3971	RESOLUCION INCOACION EXPTE BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES POR DENUNCIA PRESENTADA PRIMERA QUINCENA MAYO 2026 EXPTE 2026-13001	2026/10/21 14:34:22	TA5R1-QQP8R-339MF
2026/3972	RESOLUCION INCOACION BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES EXPTE 2026-15006	2026/10/21 14:34:24	N0EAT-GOZAL-QY5TY
2026/3973	Anulación de saldo de disposición de gasto y liberación de crédito presupuestario expediente de suministro ropa de trabajo 8/25	2026/10/22 09:37:34	M1DYZ-2KH73-0BC29

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 146/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026/3974	RESOLUCIÓN AUTORIZANDO A FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA ASISTIR COMO MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	2026/10/22 10:03:52	RYZDA-EA6J4-ODY7P
2026/3975	Resolución fin vía administrativa con sanción por informe favorable a la puesta en marcha del local NORAY en Puerto Aguadulce 10-B	2026/10/22 10:28:59	IU0YN-1R65P-VKKG0
2026/3976	DECRETO DE PRESTAMO DE INSTRUMENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO POR PARTE DE DOÑA MARIA DEL CARMEN MONTOYA LOPEZ PARA EL CURSO 26-27	2026/10/22 10:32:08	4UTWT-B8YX3-SIBDB
2026/3977	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/6743	2026/10/22 10:33:01	1PC5G-WQXTU-XAO77
2026/3978	RESOLUCIÓN AEF EXP 2026/13545	2026/10/22 10:33:33	R579Y-UYPUT-ONRIN
2026/3979	RESOLUCIÓN AEF EXP 2026/11072	2026/10/22 10:37:51	RX3OX-71Y2S-8TIR5
2026/3980	RESOLUCIÓN AEF EXP 2026/15286	2026/10/22 10:43:14	17WFN-ORKDI-I7FR0
2026/3981	RESOLUCIÓN AGH EXP 2026/14620	2026/10/22 10:44:00	5D3YM-YYOGC-4E53T
2026/3982	Resolución desestimando la reclamación patrimonial con número de Expediente 2026/9815 instada a nombre de DÑA MARÍA DEL CARMEN TARIFA MARTI	2026/10/22 10:44:39	4HF8T-36A0Q-8N6EV
2026/3983	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA ANIMALES P.P.	2026/10/22 12:43:53	I8OSC-V6WYS-ENBLG
2026/3984	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA ANIMALES P.P.	2026/10/22 12:43:56	SHASL-V5H0R-IAGTC
2026/3985	RESOLUCION ESTIMACION DE RECURSO CONTRA LIQUIDACIÓN DE IIVTNU POR INEXISTENCIA DE INCREMENTO PATRIMONIAL. FINCA 45428 PA 626-25	2026/10/22 12:43:57	W5BAU-PMYID-TTG9L
2026/3986	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA HECHO 26.204	2026/10/22 12:43:59	6109D-6HUFI-L6ZRW
2026/3987	AUTORIZACION PARA LA INSTAALCION DE TERRAZA EN PASEO MARTIMO DE AGUADULCE, 75	2026/10/22 12:44:01	WFJ1S-Z31FR-MFSKR
2026/3988	RESOLUCION RELATIVA A CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL EN EL SALON DE PLENOS EL 23/10/26 A LAS 13:00	2026/10/22 12:44:03	70C3U-VTWJ5-IL1SH
2026/3989	RESOLUCION RELATIVA A CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL EL 24/10/26 A LAS 13:00	2026/10/22 12:44:04	O3KOZ-4IR0U-92586
2026/3990	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA BODA CIVIL CASTILLO DOÑA SHEYLA CAROLINA LOOR CAMPOVERDE, CELEBRADA EL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2026	2026/10/22 13:11:57	5VAAC-ZBJN9-CX5MD
2026/3991	RESOLUCION EXPTE. 073CON21.10.26 TC DIA DEL NIÑO	2026/10/22 13:12:47	ZB7GQ-RU9G1-X6WF8
2026/3992	Aprobación prórroga LOTE 4 contrato de servicio 9/25 ejecución programas y actividades	2026/10/22 15:23:44	RQXAK-9U35Y-12Z5Q
2026/3993	RESOLUCION APROBACION PADRON MES OCTUBRE 2026 ESCUELA INFANTIL LAS AMAPOLAS	2026/10/22 15:25:28	VV6FA-WE9ZT-CU935

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 147/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026/3994	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA A LOS DISTINTOS GRUPOS POLITICOS CORRESPONDIENTE A LA MENSUALIDAD AGOSTO 2026.	2026/10/23 08:34:16	5Q6SH-G4N48-ANXAE
2026/3995	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11467	2026/10/23 11:28:56	FOMFF-3FWCY-RE3B0
2026/3996	RESOLUCION POR LA QUE SE CONCEDE UN MANDO A DISTANCIA PARA DESACTIVAR LAS PILONAS QUE RESTRINGEN EL ACCESO PEATONAL AL CENTRO URBANO A MARIA DE LAS NIEVES RODRIGUEZ RODRIGUEZ POR EXTRAVIO.	2026/10/23 11:28:57	LUSSP-4NAOH-BJOIU
2026/3997	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11464	2026/10/23 11:28:58	PHDXJ-WV0LE-PIEFT
2026/3998	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11465	2026/10/23 11:28:59	8PWMA-BET2Q-RZ6GC
2026/3999	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO 11463	2026/10/23 11:29:00	KPZ1V-RCWZH-J4FAB
2026/4000	RESOLUCION RELATIVA A ALTA REFLEJO DE VADO RE11299	2026/10/23 11:29:01	0S53Q-ZB460-U7GZU
2026/4001	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO 11462	2026/10/23 11:29:03	WKDVH-OPCSR-JQ24Z
2026/4002	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11469	2026/10/23 11:29:04	GKJBQ-QY3EI-ARMHZ
2026/4003	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11466	2026/10/23 11:29:05	I3KE6-SGE8H-P482N
2026/4004	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11471	2026/10/23 11:29:06	YJVBJ-32GK8-T1W9M
2026/4005	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11473	2026/10/23 11:29:08	U5TJH-SAKGT-GW4EI
2026/4006	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11472	2026/10/23 11:29:11	BAKHD-O8DST-XF4Z1
2026/4007	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11474	2026/10/23 11:29:12	WU8SK-1KY3P-4GCV0
2026/4008	RESOLUCION EXPTE. 074CON22.10.2026 TC PRORROGA LOTE 1 JARDINES	2026/10/23 11:29:14	93B32-2EL2Q-KBX3U
2026/4009	RESOLUCION DENEGACION INSCRIPCION EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES EXPTE 2026-15558	2026/10/23 11:29:15	K2OZW-45WDM-II3Z4
2026/4010	RESOLUCION CADUCIDAD P. LEGALIZACION AMPLIACION VIVIENDA	2026/10/23 11:29:16	6AY3R-0ZTB7-JIL8Y
2026/4011	RESOLUCION AEF 2026/12835	2026/10/23 11:29:19	Q33Y2-87062-55BJ7
2026/4012	RESOLUCION AEF 2026/12835	2026/10/23 11:29:21	5OXD7-C3EMN-TWMTJ
2026/4013	DECRETO DE ESTIMACIÓN DE SESIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE PROTOCOLO SUBGRUPO C1 OPOSICIÓN LIBRE	2026/10/23 11:29:22	HEAYY-HYFG9-GHZER
2026/4014	DECRETO REMESA DE RECIBOS MES DE NOVIEMBRE DE 2026 DE LA ESCUELA DE MUSICA Y DANZA	2026/10/23 12:27:25	H325X-KUB8J-CY7FU

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 148/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026/4015	RESOLUCION ALCALDE-PRESIDENTE AUTORIZANDO PETICIÓN LICENCIA ESTUDIOS Y RETRIBUCIONES ORIGEN POLICÍA LOCAL JAGP	2026/10/23 13:52:54	GUZEZ-8QU13-JSCIC
2026/4016	Prórroga Lote 2 contrato 15/25 suministro merchandising	2026/10/23 14:00:59	5PSFU-FPRB5-F7MCN
2026/4017	RESOLUCION QUE ACUERDA LA INCOACION DE EXPTE SANCIONADOR 25/26S POR INFRACCION URBANISTICA EN CL ANTONIO PINTOR 24 B2 5º B	2026/10/26 09:05:37	VVS4B-1DHDC-WLJVA
2026/4018	RESOLUCION QUE ACUERDA LA INCOACION DE EXPTE DISCIPLINARIO 25/26 D POR OBRAS EN CL ANTONIO PINTOR Nº 24 B2 5º B	2026/10/26 09:05:40	LBS71-CM0ZR-43OCC
2026/4019	2024_16506__RESOLUCION_DEVOLUCION FIANZAS DEL PROYECTO DE TRANFORMACION DE USO DE LOCAL A TRASTEROS EN CL EDIMBURGO N º 7	2026/10/26 09:05:42	27LM9-ZTIV4-I9QXL
2026/4020	2026_14536__RESOLUCION OBRA MENOR EJECUCION DE ARQUETA TIPO SIFONICA DE SANEAMIENTO EN PLAZA MANOS UNIDAS, 15	2026/10/26 09:05:51	CLAGS-AFY01-IXAJG
2026/4021	2026_7783__RESOLUCION OBRA MENOR INSTALACION DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO CL ROSA MONTERO N 22	2026/10/26 09:05:53	5YQTQ-7GLJR-TZS18
2026/4022	JUBILACIÓN INVALIDEZ ABSOLUTA MAGT	2026/10/26 09:05:57	FUE8K-SDBSA-O8LGY
2026/4023	RESOLUCION INCOACION EXPTE 26/26 D POR INFRACCION URBANISTICA EN CL GALATEA Nº 5, 1º B	2026/10/26 13:02:41	WVMBI-AFBC5-FVTIU
2026/4024	Decreto RESOLUCION INCOACION ACTIVIDAD CON MUSICA EN CHIRINGUITO "THE BEACH"	2026/10/26 13:02:43	7196F-0SL1A-NF6NO
2026/4025	EXP.2026/3704 RESOLUCION DE RECTIFICACION DE ERRORES	2026/10/26 13:02:45	034RC-ORRAD-VAYB7
2026/4026	RESOLUCIÓN EXPULSIÓN ALUMNO ADIL LAAROUSSI ITIN FORM E017 "OPERAC BASICAS COCINA EDIC 1"	2026/10/26 13:02:47	QI5BA-AOPJW-R9O1E
2026/4027	RESOLUCION INCOACION EXPTE 26/26 S POR INFRACCION URBANISTICA EN CL GALATEA Nº 5, 1º B	2026/10/26 13:02:49	GSJMR-MRZUB-B9DAQ
2026/4028	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PSS NUEVO PUENTE DE CONEXIÓN AVDA PEDRO MUÑOZ SECA CON CALLE VIRGINIA SOBRE RAMBLA SAN ANTONIO.	2026/10/26 13:02:51	AX96M-RVMVX-FHDTP
2026/4029	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PGR OBRA NUEVO PUENTE DE CONEXIÓNCON AVDA PEDRO MUÑOZ SECA CON CALLE VIRGINIA SOBRE RAMBLA SAN ANTONIO.	2026/10/26 13:02:52	JTPGU-40F1R-NSG3K
2026/4030	ASOC. DE VECINOS URBASERENA	2026/10/26 13:02:53	NKSWO-6B63I-HD21I
2026/4031	COFRADIA NTRA. SRTA. DE LOS DOLORES ACTUALIZACION J.DIRECTIVA	2026/10/26 13:02:55	I9PBG-KYY7K-A67U5
2026/4032	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA HECHO 26.207	2026/10/26 13:02:56	WZCN7-355NB-9CMVS
2026/4033	1. Resolución designación DO-CSS	2026/10/26 13:02:58	US63J-P4GJV-75GBK
2026/4034	Baja derechos duplicados	2026/10/26 13:07:05	XP759-ZETUU-ZWDSC

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 149/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026/4035	RESOLUCION EXPTE. 75CON23.10.26 TC PLATAFORMA INFORMATICA RIESGOS LABORALES	2026/10/26 14:19:02	WT4LK-BY5YY-LOQGH
2026/4036	RESOLUCION EST ALEG EXPTE TAB252107-226	2026/10/26 14:19:04	OSKW7-6HWO1-IWH5D
2026/4037	RESOLUCION DESITIMIENTO LICENCIA CTIVIDA VENTA DE ROPA Y EQUIPACION DEPORTIVA EN CL COSTA AFRICA, 8	2026/10/26 14:19:05	RKK0V-IY6SI-RZ9W2
2026/4038	RESOLUCION BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTE POR ERROR 141 142 143 EXPTE 2026-2228 BII-135	2026/10/26 14:19:07	6QV4D-O6ESR-0KIFQ
2026/4039	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA HECHO 26.206	2026/10/26 14:19:08	YGHWG-Z24QS-WD7PW
2026/4040	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11475	2026/10/26 14:19:10	SHH7Y-Q0SE9-2OJQ7
2026/4041	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11476	2026/10/26 14:19:11	MYWOK-TAQQY-C9SKW
2026/4042	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11477	2026/10/26 14:19:12	MXL5P-R9QJK-M6IEH
2026/4043	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11478	2026/10/26 14:19:14	BT97N-53E0G-C7QZ8
2026/4044	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11479	2026/10/26 14:19:15	9RIF9-SWARC-1BZ2Z
2026/4045	RESOLUCION BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES POR DENUNCIA EXPTE 2026-3748	2026/10/26 14:19:16	P03LN-FJEJ9-DHT5X
2026/4046	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11481	2026/10/26 14:19:17	66APT-DMTWB-GZVRU
2026/4047	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11480	2026/10/26 14:19:18	REL6M-DFEMP-CQ4DB
2026/4048	Resolución nómina octubre 2026	2026/10/27 08:26:46	R4RID-IE3F9-ETKU3
2026/4049	Resolución inicio procedimiento sancionador por música en el establecimiento LA BENDITA	2026/10/27 10:55:18	1R9D7-WHQ8Q-RJIT4
2026/4050	RESOLUCIÓN PUBLLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO PERSONAS ADMITIDAS, RESERVAS Y EXCLUIDAS ITIN FORM E054 "ACTIV. AUX. ALMACÉN", EDIC 3	2026/10/27 10:55:23	N6XTA-PE79C-UE1HN
2026/4051	RESOLUCIÓN RESERVA 40 PLAZAS APARCAMIENTO CNP	2026/10/27 13:49:38	29AKO-UWTI8-TNOAC
2026/4052	ASOC. DE PADRES Y MADRES MAR DE SAL	2026/10/27 13:49:40	2478G-NGRJM-YCY0C
2026/4053	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11470	2026/10/27 13:49:41	DIYHO-GH0C0-V47MW
2026/4054	RESOLUCION SAD DEP 2026/14564	2026/10/27 13:49:42	RFBMX-5ESSW-QJBHG
2026/4055	RESOLUCION SAD PC 2026/14551	2026/10/27 13:49:43	MGAQ4-7F1EM-VOSV4
2026/4056	RESOLUCION SAD DEP 2026/14420	2026/10/27 13:49:44	UANHT-112TK-0XRRU

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 150/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026/4057	RESOLUCION SAD PC 2026/8691	2026/10/27 13:49:45	SL51G-HUU5P-ZZ26W
2026/4058	DECRETO APROBACION CJ PASACALLES	2026/10/27 13:49:46	E32C9-G3LME-4SIUQ
2026/4059	DECRETO APROBACION CJ CAPA	2026/10/27 13:49:47	NJ5AJ-115I5-QVE5J
2026/4060	RESOLUCION RELATIVA A BAJA PAREJA HECHO 26.208	2026/10/27 13:49:49	C2I6E-I5TQH-0WSCJ
2026/4061	Resolución inicio procedimiento sancionador por actividad de academia de baile con licencia venta instrumentos en Av. Fabriquilla 18	2026/10/27 13:49:51	UKBGY-7SG3D-LK0AA
2026/4062	Resolución fin vía administrativa con sanción actividad Bar en vivienda en Cl Neptuno 7 Piso 2-4	2026/10/27 13:49:52	MGSM0-0AMTG-CWBYG
2026/4063	AMPLIACION DE PLAZO PARA APORTAR DOCS. EXP. 196/26 A.M. PELUQUERIA CANINA AV. SABINAR Nº 345 DANIXA E SEGUEIRA GONZALEZ	2026/10/27 13:49:54	XGR4K-LTCWU-W68RH
2026/4064	RESOLUCION POR LA QUE RECONOCE EL DERECHO GENERADO A FAVOR DEL AYTO. EN CONCEPTO AJUSTE CUOTA EXTRAORDINARIA JCUMAS 2026 Y SE AUTORIZA EL ABONO DE LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS JCUMAS JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2026.	2026/10/27 13:49:56	EJI3Y-P4A75-007SR
2026/4065	RESOLUCIÓN DE LA ALCALDE RELATIVA A SOLICITAR A LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL OCUPAR EL PUESTO DE TESORERO A INSTANCIAS DEL FHCN DON FRANCISCO JAVIER ALZUETA CASTRO	2026/10/27 13:49:57	FVTTA-XJHX7-E4PAG
2026/4066	RESOLUCION QUE ACUERDA INCOAR EXPTE 29/26 D POR INFRACCION URBANISTICA EN AV SABINAR 139 CON CL COSTA RICA	2026/10/27 13:49:59	52BQU-M0MUQ-P8XVX
2026/4067	Resol. Ordenación de Pagos Nómina 10-2026	2026/10/27 13:50:01	2MKKG-9LPOE-KC6HW
2026/4068	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PSS CONSTRUCCIÓN NUEVO DEPÓSITO DE AGUA POTABLE EN AGUADULCE.	2026/10/27 13:50:06	47LEM-110PA-66CIM
2026/4069	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PGR CONSTRUCCIÓN NUEVO DEPÓSITO DE AGUA POTABLE EN AGUADULCE.	2026/10/27 13:50:08	CNP8X-GRCH9-0RG6A
2026/4070	RESOLUCION QUE ACUERDA INCOAR EXPTE 29/26 S POR INFRACCION URBANISTICA EN AV SABINAR 139 CON CL COSTA RICA	2026/10/27 13:50:09	YRSWW-01X0X-MWW3A
2026/4071	Resolución para aprobar compensación de oficio de deuda pendiente a favor de la Hacienda Pública Municipal Expte 2026-99-037996 y declarar la extinción de la misma por importe de 89,57€.	2026/10/27 13:50:10	GSUHP-NDRBC-HJ8G4
2026/4072	RESOLUCION BAJA LICENCIA ADMINISTRATIVA ANIMALES P.P.	2026/10/27 14:19:49	ZVIEH-L5EOE-U4OQG
2026/4073	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA ANIMALES P.P.	2026/10/27 14:19:50	NGOKV-733K8-DX47B
2026/4074	RESOLUCION LICENCIA ADMINSTRATIVA ANIMALES P.P.	2026/10/27 14:19:51	DSB95-WDJPA-FA9ZM
2026/4075	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA ANIMALES P.P.	2026/10/27 14:19:52	J8E2R-9XXFB-7CYIV

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 151/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026/4076	RESOLUCION LICENCA ADMINISTRATIVA ANIMALES P.P.	2026/10/27 14:19:53	87HQP-0ZQYN-9WZ9F
2026/4077	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA ANIMALES P.P.	2026/10/27 14:19:54	WU4XO-5I1F1-FVVXX
2026/4078	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA ANIMALES P.P.	2026/10/27 14:19:55	KF1T2-8TI9L-KHGFI
2026/4079	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA ANIMALES P.P.	2026/10/27 14:19:56	CYNZF-C80UQ-P52O9
2026/4080	RESL. OVP PUESTO DE CASTAÑAS. AVDA. DEL MEDITERRANEO DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2026 AL 10 DE ENERO DE 2027.	2026/10/27 14:19:57	6CV9Q-ZL4VN-EMHAN
2026/4081	RESOLUCION P.B. DE 6 VIVIENDAS	2026/10/27 14:19:58	4N4KH-HWPCB-50CJZ
2026/4082	RESOLUCION P.B. DE 6 VIVIENDAS	2026/10/27 14:19:59	H1R0K-UQ4AV-BM7MH
2026/4083	AYTO/2026 - CONTA/160	2026/10/28 11:57:34	5QNKM-YN3MM-DGHMD
2026/4084	AYTO/2026 - CONTA/159	2026/10/28 11:57:35	KNN11-O2602-N7QWR
2026/4085	AYTO/2026 - CONTA/161	2026/10/28 11:57:36	FXYOW-8O6L7-QP2OY
2026/4086	AYTO/2026 - CONTA/162	2026/10/28 11:57:37	FFSR0-USETV-3JMIZ
2026/4087	AYTO/2026 - CONTA/163	2026/10/28 11:57:39	RW7V7-FHTQ5-VH1TB
2026/4088	Aprobación primera prórroga contrato suministro 8/25 con Iturri SA	2026/10/28 14:15:34	J791N-2T103-AFXL4
2026/4089	RESOL EXCURSION ESCOLAR CEIP LAS SALINAS . DIAS 11, 17 Y 20 DE NOVIEMBRE 2026. PARQUE ANDRES SEGOVIA.	2026/10/29 10:18:26	5A2MI-K2KJU-468HM
2026/4090	Aprobar la compensación de oficio de las deudas pendientes de pago de Lucía Gómez Herrera a favor de la Hacienda Pública Municipal con el importe de 60€ correspondiente a la fianza de boda y declarar la extinción de las deudas por dicho importe.	2026/10/29 10:18:28	P1DW6-53DRA-BJ46N
2026/4091	APROBAR COMPENSACION DE OFICIO DE SUS DEUDAS PENDIENTES A FAVOR DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL EXPT Nº2026/16045	2026/10/29 10:18:30	CRVG2-8KHV1-C7PIO
2026/4092	PRÓRROGA SERVICIO ACTIVO PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO INTERESADO ANO	2026/10/29 10:18:32	6FU1B-944RV-C7348
2026/4093	RESOLUCION ANULACION PARCIAL AEF 2026/12227	2026/10/29 10:20:13	U0XFG-EBYW6-6ZJ9Z
2026/4094	RES. XII EDICION ZAMBOMBA. AVDA. DE LA PAZ. DIA 20 DE DICIEMBRE 2026.	2026/10/29 10:20:15	23ZUZ-90WDQ-XID99
2026/4095	Resolución para el pago de cuotas extraordinarias de rehabilitación de fachada de Comunidad Propietarios Edif. Las Fuentes	2026/10/29 10:20:18	H0ODX-LRJFD-XD61F
2026/4096	Reparación de Cámara Fotográfica Panasonic DCS5 perteneciente al Gabinete de Prensa.	2026/10/29 10:20:20	L5AEA-1I2WX-GZX1Y

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 152/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026/4097	RESOLUCIÓN DIETAS DESPLAZAMIENTO JULIO 2026	2026/10/29 10:20:23	P3H7L-Z2JXD-K14BQ
2026/4098	RESOLUCIÓN DESESTIMACIÓN INNOVACIÓN - I. 2025-03_HOTELES 2010 S.L.	2026/10/29 10:20:25	W8EV6-2A3WH-0WECU
2026/4099	COMPRA DE CINCO ADAPTADORES DE CORRIENTE DE MECHERO PARA COCHE, DISEÑADOS PARA CARGAR IMPRESORAS MOVILES. (POLICIA LOCAL).	2026/10/29 10:20:29	66Z7P-V17Y1-USUBU
2026/4100	2022_13686__RESOLUCION__DEVOLUCION FIANZAS PROYECTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACION PARCIAL PARA LA IMPLANTACION DE DOS MODULOS DE AULAS PREFABRICADAS IES LAS SALINAS SITO EN AVDA DE POLONIA N 11 (PARCELA CEIP POSIDONIA)	2026/10/29 10:20:33	BV79E-YB5XM-FHHWT
2026/4101	Resolución ampliando en cinco días adicionales el plazo concedido de diez días del trámite de audiencia.	2026/10/29 10:20:35	MESO7-DK12M-I0DYF
2026/4102	Autorizacion y disposicion gasto pago fra Larraz.	2026/10/29 10:20:37	Z36OR-MKGAA-OTXOH
2026/4103	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL DE CAMINO PÚBLICO DESDE CALLE LOS GALOS A CALLE CAMINO EL POCICO EXPTE 2026/16001	2026/10/29 10:20:45	4H8KA-9U103-PCAXA
2026/4104	RESOLUCIÓN CONCEJAL DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE 716 UNIDADES DE ENTERRAMIENTO PREFABRICADAS EN EL CEMENTERIO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA). PROCEDIMIE	2026/10/29 10:20:48	F7A9J-UFQJO-GVNXA
2026/4105	EXP.2026/11525 RESOLUCION DE LICENCIA DE PARCELACION	2026/10/29 10:20:54	LGU28-688LC-GST3C
2026/4106	RESOLUCION DE INCOACION EXPTE 28/26 D POR INFRACCION EN CL ALAMEDA 13 CON CL OCA	2026/10/29 10:20:59	83NJE-O7GM3-KGDYF
2026/4107	RESOLUCION RELATIVA A BAJA PH 26.211	2026/10/29 10:21:01	H4996-W3FYJ-GSDXW
2026/4108	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PH 26.212	2026/10/29 10:21:04	FLEQ8-X7J9M-5UD2R
2026/4109	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PH 26.209	2026/10/29 10:21:06	E460M-V0EZJ-Z242Y
2026/4110	RESOLUCION QUE ACUERDA LA INCOACION EXPTE 27/26 S POR INFRACCION URBANISTICA EN CL BUJALANCE Nº 2 BAJO A	2026/10/29 10:21:08	TQIZZ-AUSD9-VE9A2
2026/4111	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO PICTÓRICO ESCULTURAS EXISTENTES EN ALEDAÑOS DE PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR	2026/10/29 10:21:10	3X3XP-6I9Q0-WA6C2
2026/4112	EXP.2026/14545 RESOLUCION DE LICENCIA DE PARCELACION	2026/10/29 10:21:20	EZETP-6OYJW-NH9CR
2026/4113	RESOLUCION QUE ACUERDA INCOAR EXPTE DISCIPLINARIO 27/26 D POR INFRACCION URBANISTICA EN CL BOUJALANCE Nº 1 BAJO A	2026/10/29 10:22:20	W1M3H-3AGEQ-VRGI3

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 153/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026/4114	RESOLUCION INCOACION BAJA POR CADUCIDAD EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES POR ERROR 111 EXPTE 2026-8915 BBC-144	2026/10/29 10:23:20	M523O-L7JEB-K22WZ
2026/4115	RESOLUCION INCOACION EXPTE 28/26 S POR INFRACCION URBANISTICA EN CL ALAMEDA Nº 13 CON CL OCA	2026/10/29 10:24:20	5Q7GN-9LK6K-XK81I
2026/4116	RESOLUCION INCOACION BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES POR ERROR 141 142 143 EXPTE 2026-8912 BII-143	2026/10/29 10:25:20	RQHZ8-U7CNN-3XI98
2026/4117	CALIFICACION AMBIENTAL EXP. 43/26 A.M. HOSTELERIA SIN MUSICA EN CM TORRES L-2 GRUPO DESERTICO, S.L.	2026/10/29 10:26:20	VYL2R-4MO6C-6ZI1T
2026/4118	RESOLUCION QUE ACUERDA INCOAR EXPTE 30/26 S POR INFRACCION URBANISTICA EN CL TURANIANA (LA VENTILLA)	2026/10/29 10:28:20	KMGF3-6O71W-61600
2026/4119	RESOLUCION QUE ACUERDA LA INCOACION EXPTE 30/26 D POR INFRACCION URBANISTICA EN CL TURANIANA (LA VENTILLA)	2026/10/29 10:30:20	1WNBC-2UDHQ-X640A
2026/4120	RESOLUCION DENEGACION INSCRIPCION EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES CON INFORME NEGATIVO DE POLICIA LOCAL EXPTE 2026-16137	2026/10/29 10:31:20	T7PTG-0UEK8-TQSW0
2026/4121	DENEGACION CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE HOSTELRIA SIN MUSICA EN AVDA. PONTOR ROSALES,69	2026/10/29 14:09:18	3Z6BF-GWGZW-MI2P2
2026/4122	RESOLUCION RELATIVA A BAJA VADO LMN 082.02 Y REFLEJO RE082.02	2026/10/29 14:09:19	Y12F7-54D9D-BUJQA
2026/4123	RESOLUCION RELATIVA A BAJA VADO LMN 234/05	2026/10/29 14:09:20	R52QZ-R8FSW-N8SE8
2026/4124	RESOLUCION RELATIVA A BAJA VADO LMN 161.03	2026/10/29 14:09:22	MM40T-9IP0E-LK8D8
2026/4125	RESOLUCION APROBANDO LA BAJA DE CONCECISION DE VENTA AMBULANTE N 221	2026/10/29 14:09:23	VIF0X-GBSRJ-KLNKM
2026/4126	RESOLUCION AIS 40	2026/10/29 14:09:25	BWM0K-QOQNN-DSH60
2026/4127	RESOLUCION AIS 40 I	2026/10/29 14:09:26	OZABK-XSCB8-G89KI
2026/4128	Resolución nuevo inicio procedimiento sancionador por continuar actividad sin autorizar en El Escondite en Av Don Juan de Austria 6	2026/10/29 14:09:28	3TFNG-KNTA8-PMR9R
2026/4129	RESOLUCION QUE ACUERDA INCOAR EXPTE DISCIPLINARIO 31/26 D POR INFRACCION URBANISTICA EN CL PDREÑA 23 PTAL 3 ATICO K	2026/10/29 14:09:29	X9K9T-GJRB1-N426V
2026/4130	RESOLUCION QUE ACUERDA INCOAR EXPTE SANCIONADOR 31/26 S POR OBRAS EN CL PEDREÑA 23 PTAL 3 ATICO K	2026/10/29 14:09:31	0DHMC-76FTF-ZE8MR
2026/4131	RESOLUCION SAD DEP 2026/15116	2026/10/29 14:09:34	FJI0W-LXS8Q-8RNE0
2026/4132	RESOLUCION SAD DEP 2026/15133	2026/10/29 14:09:35	PJXL4-QHIJS-F1ALY

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 154/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026/4133	CONTRATO MENOR ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO CON TECNICO DE SONIDO Y SILLAS CELEBRACION DE MISA EN EL INTERIOR DE LOS CEMENTERIOS DE ROQUETAS DE MAR Y AGUADULCE	2026/10/29 14:09:37	3R4ME-3WU7C-32ODU
2026/4134	Aprobación primera prórroga contrato 28/25 servicio mantenimiento carpintería metálica IIDDMM	2026/10/30 13:40:20	PNX1F-EGCD1-IPQG4
2026/4135	Decreto MINISTERIO INTERIOR	2026/10/30 14:50:44	0W5GY-SPAQC-9QIBM
2026/4136	DECRETO DE CESION DE ESPACIO EN ESCUELA DE MUSICA, TEATRO Y DANZA DEL PARADOR CON OBJETO DE ORGANZACION Y DESARROLLO DE EVENTO DE EDUCACION EN LA FECHA 30/01/2027 EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	2026/10/30 14:53:59	SW2MW-RYT6C-KA51P
2026/4137	RESOLUCIÓN DESESTIMACIÓN INNOVACIÓN 2026-02	2026/10/30 14:54:00	52TCF-LLRXS-CZRDJ
2026/4138	RESOLUCION RECONOCIM OBLIG AES EXP 2026/15233	2026/10/30 14:54:03	ZQEW2-S3MWK-5Y5U5
2026/4139	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA A LOS GRUPOS POLITICOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2026	2026/10/30 14:54:04	2FFGD-5WEOT-89AIM
2026/4140	DECRETO APROBACION CJ AMUAL	2026/10/30 14:54:05	AQRTN-WMN4I-KXJP0
2026/4141	AYTO/2026 - CONTA/164	2026/10/30 14:55:32	Q5GDI-P0GVR-JSQMJ
2026/4142	AYTO/2026 - CONTA/166	2026/10/30 14:55:33	46YE3-XVLDO-U9Z8E
2026/4143	AYTO/2026 - CONTA/165	2026/10/30 14:55:35	F8L05-L2IJ1-X8QU0
2026/4144	RESOLUCION JUSTIFICACION ACF SERVICIOS SOCIALES 3 TRIM 2026	2026/11/03 08:48:36	WZSOJ-RAX1S-37HO6
2026/4145	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADOS LMN 11482 Y 11483	2026/11/03 10:18:21	B5IE8-YGZXW-QMM5S
2026/4146	RESOLUCION RELATIVA A CAMBIO TITULARIDAD VADO LMN 10687	2026/11/03 10:18:22	UZTGB-LYYB3-VOGMF
2026/4147	RESOLUCION RELATIVA A CAMBIO TITULARIDAD VADO LMN 004/90	2026/11/03 10:18:24	5J3NY-RR33O-J6JXA
2026/4148	Resol. Ordenación de Pagos 03.11.2026	2026/11/03 10:19:11	ZQE3E-70GIR-UJWEQ
2026/4149	NOTIFICACION CONRATO MENOR SILLAS Y Y EQUIPO DE SONIDO CON TECNICO DE SONIDO MISA CEMENTERIOS DE ROQUETAS.	2026/11/03 10:19:45	U44F2-BUV4R-YA0KA
2026/4150	DECRETO APROBACION CJ SOLANILLO	2026/11/03 10:20:28	SBKVO-SF6VI-Y78N9
2026/4151	RESOLUCION SAD DEP 2026/15134	2026/11/03 15:05:26	DCJVL-SLLZJ-6IHKC
2026/4152	RESOLUCION SAD DEP 20226/15170	2026/11/03 15:05:27	IGAJA-ORWOW-TL3V3

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 155/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

2026/4153	RESOLUCION SAD DEP 2026/15192	2026/11/03 15:05:28	QWR3P-FDJLI-LZNYB
2026/4154	RESOLUCION SAD DEP 2026/15661	2026/11/03 15:05:29	SLV4J-R94CZ-X5EFD
2026/4155	RESOLUCION SAD 2026/15663	2026/11/03 15:05:30	2PFU1-UYDYV-N8L97
2026/4156	RESOLUCION SAD PC EXP 2026/16202	2026/11/03 15:05:31	D48A0-ZADEY-3YS2I
2026/4157	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/15683	2026/11/03 15:05:32	DBE3J-5YO8V-C2TVH
2026/4158	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/15687	2026/11/03 15:05:36	HTJHU-TIT0I-ZNPBL
2026/4159	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/15720	2026/11/03 15:05:37	T0DV6-LO2KU-MJZWK
2026/4160	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/15775	2026/11/03 15:05:38	CRPBK-Q0DST-OKPEX
2026/4161	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/16091	2026/11/03 15:05:39	8Y6ZR-6L5HE-YFTOP
2026/4162	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/16092	2026/11/03 15:05:41	EV9XK-QEQNQ-YV9GK
2026/4163	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/16098	2026/11/03 15:05:42	8KZTC-J9FWO-F8VHD
2026/4164	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/15666	2026/11/03 15:05:43	JNJYX-20L6G-ZU8I9
2026/4165	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/15723	2026/11/03 15:05:44	JCLUY-Q2KR3-9N08O
2026/4166	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/16114	2026/11/03 15:05:45	24OUW-NGOED-M6PF0
2026/4167	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/16116	2026/11/03 15:05:47	KJMU7-O706B-0Y2WP
2026/4168	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/16126	2026/11/03 15:05:48	YNAT6-YJL9X-X73VK
2026/4169	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/16138	2026/11/03 15:05:49	ED72M-2R204-3IR7X
2026/4170	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/16144	2026/11/03 15:05:50	56E1Z-POPV1-2QYFU
2026/4171	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/16145	2026/11/03 15:06:37	KXWJI-CBU33-MQ1S4
2026/4172	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/16203	2026/11/03 15:06:38	7XIBA-W3X1Q-5OE14
2026/4173	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/16204	2026/11/03 15:06:39	DC9VS-X8U0U-0GAEB
2026/4174	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/16273	2026/11/03 15:06:40	3KIQO-XPUVP-F7MEV
2026/4175	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/15685	2026/11/03 15:06:41	631GH-JX873-JQCO0
2026/4176	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/16134	2026/11/03 15:06:43	Y8AC7-NNZT3-FMSGK

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 156/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

2026/4177	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA ANIMALES P.P.	2026/11/03 15:07:50	D13S6-22QUK-C4KSH
2026/4178	RESOLUCION QUE ACUERDA INCOAR EXPTE DISCIPLINARIO 32/26 D POR INFRACCION URBANISTICA EN CL NICARAGUA 4 PTAL 2 BAJO 3º	2026/11/03 15:08:40	T7OE0-234WQ-GXV4W
2026/4179	RESOLUCION QUE ACUERDA INCOAR EXPTE SANCIONADOR 32/26 S POR OBRAS EN CL NICARAGUA 4 PTAL 2 BAJO 3º	2026/11/03 15:09:16	LZAAH-WSKD8-Q9QLN
2026/4180	DECRETO DE PRESTAMO DE INSTRUMENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO A DOÑA ROCIO MEDINA GARNICA	2026/11/03 15:09:53	984V9-LFSTR-ET8HR
2026/4181	RESOLUCION DEV. FIANZAS DESMONTAJE GRUA EN CL PUERTO DE LA LUZ Y CL TABURIENTE	2026/11/03 15:10:24	JHX70-BWW4A-K1D5E
2026/4182	Resolución GT-Rectificación de errores en actos de Gestión Tributaria-2026_143	2026/11/04 11:30:43	NVKFD-3QAYH-Y0XZ8
2026/4183	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11484 Y 11485 Y REFLEJOS DE VADO RE11484 Y RE11485	2026/11/04 11:32:29	E2Y65-U9ZUT-ZVUV9
2026/4184	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11486	2026/11/04 11:33:15	D5OIO-RI0JW-P5HHJ
2026/4185	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11491	2026/11/04 11:33:17	BDPQ9-LKB73-8DI7K
2026/4186	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11490	2026/11/04 11:33:19	X66HH-UOR8N-KMXGB
2026/4187	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11493	2026/11/04 11:33:20	YVVOP-XS6GN-EHP6E
2026/4188	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11492	2026/11/04 11:33:22	WHCIG-X3BNK-WIMH2
2026/4189	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11488	2026/11/04 11:33:24	F5G53-WCCHB-RLJE8
2026/4190	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11494	2026/11/04 11:33:25	13UK5-Q2HD5-SGCN1
2026/4191	RESOLUCION RELATIVA A BAJA VADO LMN 10425	2026/11/04 11:33:26	CCZXA-OQZ9H-LQP16
2026/4192	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11487	2026/11/04 11:33:28	4LFPJ-3N8A8-DXYXV
2026/4193	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11489	2026/11/04 11:33:30	Y3RB2-XYQR2-BF211
2026/4194	RESOLUCION RELATIVA A CAMBIO TITULARIDAD VADO LMN 021/01	2026/11/04 11:35:45	NSB1X-4H06P-J9BNH
2026/4195	Resolución finalización procedimiento y archivo exp. 2026/11357	2026/11/04 11:36:40	PGS3Y-UJNL4-H0WLD
2026/4196	RESOLUCIÓN PUBLICAC LISTADO DEFINITIVO, RESERVAS Y EXCLUIDOS ITIN FORM E20 "OPERAC BÁSICAS COCINA" EDIC 4	2026/11/04 11:37:40	SCDBZ-FGH8E-N5U0G
2026/4197	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11495	2026/11/04 11:40:42	7EDQG-51GNG-AXY63
2026/4198	AMPA FRO SABINAL DEL IES PUNTA ENTINAS.INSRIPCION EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES	2026/11/04 11:41:27	DSIHI-LLZVI-MLD9Z

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 157/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

2026/4199	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11496	2026/11/04 14:52:45	NSGLY-O8NAE-ZBOCG
2026/4200	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11497	2026/11/04 14:52:46	UE7U6-VOYKQ-KH7JT
2026/4201	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11498	2026/11/04 14:52:47	N3X8X-ZKJQW-AO2Y3
2026/4202	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11499	2026/11/04 14:52:48	R6MVQ-UQ9ET-C7341
2026/4203	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11500	2026/11/04 14:52:49	S2EFT-JGFQR-YRX8V
2026/4204	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PH 26.214	2026/11/04 14:54:39	9W415-WJH6O-YVMFZ
2026/4205	DECRETO DE CESION AL IES CARLOS III PARA REALIZAR UN FESTIVAL DE CORTOS CON MOTIVOS DEL DIA DE LA VIOLENCIA DE GENERO EN LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO EL DIA 13 DE NOVIEMBRE	2026/11/04 14:55:11	M6EUM-BUDIP-ZK1DY
2026/4206	RESOLUCION IMPOSICION RE EXPTE T268766-83	2026/11/04 14:55:46	0N0HL-SD3LG-P7P7T
2026/4207	Resolución autorizando a Mediohabit, Sl y Endesa la autorización de paso por los INM001947 e INM002034 para acometida provisional y definitiva	2026/11/05 10:48:50	S47CO-4H2AA-WMDP6
2026/4208	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA CONTAMINACION ACUSTICA	2026/11/05 10:59:40	MHIO6-S9WI3-64R3J
2026/4209	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA CONTAMINACION ACUSTICA	2026/11/05 10:59:41	IT6U6-T4BJL-1SDAW
2026/4210	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA CONTAMINACION ACUSTICA	2026/11/05 10:59:42	QNOHI-Y9Y7A-O8U3Y
2026/4211	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA CONTAMINACION ACUSTICA	2026/11/05 10:59:44	ZF2Z0-4EEU8-CCZLY
2026/4212	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA CONTAMINACION ACUSTICA	2026/11/05 10:59:45	NJDR1-CS1SO-CJAEH
2026/4213	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA CONTAMINACION ACUSTICA	2026/11/05 10:59:47	JFSJ4-Q2S2E-C9T85
2026/4214	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA CONTAMINACION ACUSTICA	2026/11/05 10:59:48	IDP53-2YR76-XEQZ4
2026/4215	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA CONTAMINACION ACUSTICA	2026/11/05 10:59:49	MAC9N-5V32M-7DAAN
2026/4216	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA CONTAMINACION ACUSTICA	2026/11/05 10:59:50	L30CO-XJFH7-KQACP
2026/4217	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA CONTAMINACION ACUSTICA	2026/11/05 10:59:52	2YTM2-261QC-OBQXW
2026/4218	RESOLUCIION AUTORIZACION PARA INSTALACION DE TERRAZA EN CL DON JUAN DE AUSTRIA, 164	2026/11/05 11:11:34	1C20O-I7MBZ-TMZ4B
2026/4219	RESOLUCION DESISITIMIENTO Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE PARA INSTALACION DE TERRAZA EN CL ISLA DE TENERIFE POR NO SUBSANAR DEFICIENCIAS	2026/11/05 11:12:21	0F0O5-E45D1-TP05N

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 158/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026/4220	RESOLUCION DE CESION SALON DE ACTOS BIBLIOTECA DE ROQUETAS AL COMITE DE EMPRESA DE LAS LIMPIADORAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS CSIF, EL DIA 06 DE NOVIEMBRE DE 2026	2026/11/05 11:13:07	6GWZE-1ZUB4-DI6X2
2026/4221	1. Acuerdo inicio PCL IIVTNU	2026/11/05 11:13:56	UDHV3-9588D-AD0C7
2026/4222	RESOLUCION PARTICIPACION XIX EDICION PREMIOS BANDERAS ROQUETAS ECOPLAYAS 2026, CATEGORIA C: RENOVACION PARA LAS PLAYAS DE ROQUETAS DE MAR	2026/11/05 11:14:59	WK3JE-YQHRB-118FH
2026/4223	ACUERDO DE INICIO DE PCL IIVTNU FINCA 83598 AGUALAR SA	2026/11/05 11:15:45	M50P8-MHFSF-PJ1MT
2026/4224	RES. OVP FESTIVAL DE OTOÑO EXPLANADA FARO DE ROQUETAS Y ANFITEATRO. DIAS 7 Y 8 DE NOVIEMBRE DE 2027.	2026/11/05 11:16:29	K5IZH-IMZL2-QHZMS
2026/4225	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA ANIMALES COMPAÑIA	2026/11/05 11:20:16	4ER1P-M2HTI-YS7PN
2026/4226	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA DE LIMPIEZA	2026/11/05 11:20:51	UR3GK-M8LDV-QJ6ID
2026/4227	Resolución finalización procedimiento y archivo expediente 2026/14443.	2026/11/05 11:22:49	NAC4J-KPKNY-Y82T1
2026/4228	RESOLUCION HORAS EXTRAS SERVICIO PLAYAS 2026	2026/11/05 11:24:34	7AHSZ-8TN4N-6CZNS
2026/4229	Aprobación única prórroga prevista contrato 29/25 servicio elementos publicitarios Deportes	2026/11/05 11:25:11	PKE5Y-KCVOW-OQVK2
2026/4230	RESOLUCION ACUERDO DE INICIO DE PCL IIVTNU FINCA 86591 AGUALAR SA.	2026/11/05 11:25:38	XFNG7-PLXU7-309BK
2026/4231	Decreto Alcaldía autorizando pago tasa a Junta Andalucía por colaboración en ensayos acústicos en Hotel Bluesea Brisa Roquetas sito en Av. Sabinar 421	2026/11/05 11:33:33	1DTX4-PTE1S-REQDY
2026/4232	RESOLUCION EXPTE. 76CON26.10.26 GC PACTO ESTADO MUJER 2026	2026/11/05 12:51:53	165PU-P2JHD-PN6NK
2026/4233	RESOLUCION EXPTE. 077CON29.10.26 TC NEXT GENERATION II	2026/11/05 12:52:46	TEGKP-27FVB-KEHB1
2026/4234	RESOLUCION EXPTE. 078CON29.10.26 TC HIDRALIA	2026/11/05 12:53:51	96GMG-6GZ9V-SRF50
2026/4235	RESOLUCION RELATIVA A BAJA PH 26.215	2026/11/05 12:54:35	DLLUK-SG3GN-UJP84
2026/4236	DECRETO DE CONTRATACION DE ACTIVIDAD DOCENTE "CHARLA-TALLER: MANTENIENTO Y CONSERVACION DE INSTRUMENTO DE VIENTO" PARA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE EN LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO	2026/11/05 12:55:41	I6NFQ-HG3X9-ZJ2RI
2026/4237	RESOLUCION RELATIVA A CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL EL 6 DE NOVIEMBRE 2026 A LAS 13:00	2026/11/05 12:56:33	0N0TB-EB2KD-CD11R
2026/4238	RESOLUCION APROBACION LIQUIDACION PROTECCION CIVIL COLEGIOS SEPTIEMBRE 2026	2026/11/05 12:57:43	9UTNL-058SM-L3Y04

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 159/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026/4239	DECRETO DE CONTRATACION DE ACTIVIDAD DOCENTE "CHARLA-CONCIERTO DIDACTICO QIXOTE: EN UN LUGAR DE LA MUSICA" EL DIA 20 DE NOVIEMBRE EN LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO	2026/11/05 12:58:26	800JN-F2L1E-TDRXR
2026/4240	DECRETO DE PRESTAMO DE INSTRUMENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO A DOÑA ANA ISABEL LOPEZ LOPEZ	2026/11/05 12:59:24	TSOND-VBVYU-P8D8B
2026/4241	RESOLUCIÓN DEL LISTADO DE ADMITIDOS, TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA DEL EJERCICIO FASE DE OPOSICIÓN DOS PLAZAS DE SUBINSPECTOR CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL PROMOCIÓN INTERNA.	2026/11/05 13:00:37	CFEXW-GUL00-17J98
2026/4242	RESOLUCION RELATIVA A BAJA VADO LMN 090.00	2026/11/05 13:25:55	ET0H8-0K7GA-SMWFQ
2026/4243	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11504	2026/11/05 13:25:57	KV3CG-JIS21-4PJ2P
2026/4244	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11501	2026/11/05 13:25:58	FBWWH-HE1GX-Q6TCH
2026/4245	RESOLUCION RELATIVA A ALTA LMN 11503	2026/11/05 13:26:00	NUNCP-8WLG5-I1N5B
2026/4246	RESOLUCIÓN DE CESIÓN TEATRO AUDITORIO A LA ASOCIACIÓN AYUDEMOS A UN NIÑO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2026	2026/11/05 13:26:01	IT3UO-R5UZ4-30JK6
2026/4247	RESOLUCION RELATIVA A CAMBIO TITULARIDAD VADO LMN 093/07	2026/11/05 13:26:29	3D2M0-HLBA4-W0XF4
2026/4248	Resolución Aprobación Actividad Docente MANUEL VILAS VIDAL (Aula de Literatura y Poetas)	2026/11/05 15:01:54	QMGHN-VG4WG-QQCGW
2026/4249	AYTO/2026 - CONTA/167	2026/11/05 15:02:27	BTX85-DRAKG-F9KXH
2026/4250	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11502	2026/11/05 15:02:55	5M9AD-WMM7W-IGNOF
2026/4251	RESOLUCION IMPOSICION RE EXPTE T268766-125	2026/11/05 15:03:43	5J126-Z5BZE-5EERC

B.- Resoluciones dictadas por la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación en materia específica de Gestión Tributaria y catastral.

Mediante la introducción del Código seguro de verificación CSV* en el "verificador de documentos" del Portal Tributario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se puede consultar la copia auténtica de los mismos.

https://portaltributario.aytoroquetas.org/PortalWeb/localizadores/cuerpo_localizador.xhtml

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 160/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

Número de Resolución	Extracto	Fecha de aprobación	Código de validación
2026-00006206SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026458193564106
2026-00006207SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026724159650136
2026-00006208SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026772295547980
2026-00006209SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026463140409392
2026-00006210SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026839192380091
2026-00006211SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026546309623636
2026-00006212SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026870461575015
2026-00006213SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026708580247918
2026-00006214SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026142725967161
2026-00006215SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026393669434977
2026-00006216SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026911275334457
2026-00006217SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026470871961907
2026-00006218SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026798197019243
2026-00006219SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026968383660340
2026-00006220SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026763137359718
2026-00006221SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026727059643710
2026-00006222SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026989889617745
2026-00006223SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026278281415431
2026-00006224SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026379747938241
2026-00006225SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026332251092521
2026-00006226SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026490092526649
2026-00006227SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026510500530155
2026-00006228SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026857258518964
2026-00006229SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026302928651373
2026-00006230SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026183308813466
2026-00006231SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026725214395061
2026-00006232SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026465381580422
2026-00006233SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026181611921586
2026-00006234SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026307675466334
2026-00006235SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026690171831634
2026-00006236SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026689980966392
2026-00006237SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026544513258263
2026-00006238SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026039262099074
2026-00006239SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026294603353154
2026-00006240SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026509078448228
2026-00006241SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026236946420044
2026-00006242SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026276690213133
2026-00006243SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026986081451972
2026-00006244SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026845596349852
2026-00006245SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026819068186001
2026-00006246SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026983270488475
2026-00006247SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026448875678152
2026-00006248SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026327918237232
2026-00006249SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026465655281508
2026-00006250SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026913102978065
2026-00006251SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026265386122348
2026-00006252SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026331199621669
2026-00006253SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026347957110714
2026-00006254SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026212713782206
2026-00006255SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026436850984603
2026-00006256SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026459893044174
2026-00006257SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026759493783035
2026-00006258SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026969146314374
2026-00006259SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026307748062651
2026-00006260SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026244994025433
2026-00006261SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026313119851702

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 161/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026-00006262SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202699326699 6918
2026-00006263SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	00210120269152423036 67
2026-00006264SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	00210220263659216160 35
2026-00006265SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	00210220262336777967 14
2026-00006266SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	00210220262333545944 77
2026-00006267SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	00210220261905679575 11
2026-00006268SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	00210120266250982140 47
2026-00006269SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	00210220260888275157 98
2026-00006270SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	00210220263941902042 56
2026-00006271SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	00210220263735587657 92
2026-00006272SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	00210220260978521125 29
2026-00006273SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	00210220263935212508 60
2026-00006274SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	00210220261647034603 81
2026-00006275SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	00210120263175850437 50
2026-00006276SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	00210120261613416027 22
2026-00006277SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	00210120269499701849 29
2026-00006278SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	00210120268450719478 05
2026-00006279SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	00210120264850284797 12
2026-00006280SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	00211920263741413803 78
2026-00006281SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	00210620265986093033 74
2026-00006282SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	00211920266359111143 59
2026-00006283SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	00210620265125139004 08
2026-00006284SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2026	00218920265242344000 11
2026-00006285SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	00211920261021839600 29
2026-00006286SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	00210220266645945612 80
2026-00006287SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	00230220266770965163 76
2026-00006288SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	00217420265710595737 28
2026-00006289SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	00210220263488105951 28
2026-00006290SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	28/10/2026	00212620266614910590 36
2026-00006291SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	00210120268591247634 85
2026-00006292SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	00211920265661262978 20
2026-00006293SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	00211920266669980297 27
2026-00006294SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	28/10/2026	00213320262001700136 95
2026-00006295SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	00211920262931505125 84
2026-00006296SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	00211920262844475685 08
2026-00006297SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	00210220265891422147 17
2026-00006298SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	00210120266951267275 94
2026-00006299SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	00230220268388812674 53
2026-00006300SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	00210620269087791652 53
2026-00006301SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	00223020267400779928 20
2026-00006302SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	00223020260810411716 37
2026-00006303SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	00223020267296529409 78
2026-00006304SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	00217420262863418685 17
2026-00006305SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	00230220269994693609 85
2026-00006306SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	00223020267759559807 19
2026-00006307SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	00210120266489816833 44
2026-00006308SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	00211920260563452920 76
2026-00006309SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	00230220264984998730 06
2026-00006310SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	00210220269609607128 91
2026-00006311SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	00210120261838736229 16
2026-00006312SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	00210220260465199985 24
2026-00006313SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	00210220266358074447 17
2026-00006314SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	00210220266918850979 49
2026-00006315SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	00210220268478985680 01
2026-00006316SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	00210220265654169774 94
2026-00006317SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	00210220265896459864 16
2026-00006318SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	00217420265142164686 81
2026-00006319SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	00210120268232763272 36

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 162/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026-00006320SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026025536592680
2026-00006321SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	28/10/2026	0021332026982057498174
2026-00006322SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026829870672060
2026-00006323SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026627686424390
2026-00006324SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026481932272133
2026-00006325SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026809166909395
2026-00006326SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026912351799826
2026-00006327SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026480902454252
2026-00006328SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026372676968777
2026-00006329SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026056058760465
2026-00006330SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026560021912015
2026-00006331SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	28/10/2026	0021952026433268454751
2026-00006332SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026684745980352
2026-00006333SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026430870519072
2026-00006334SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026747882458153
2026-00006335SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026537005634970
2026-00006336SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026614988422396
2026-00006337SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026205326667594
2026-00006338SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026251782077657
2026-00006339SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026175490031369
2026-00006340SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	28/10/2026	0021332026077091230677
2026-00006341SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026554956584867
2026-00006342SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	0021192026783931173985
2026-00006343SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026985515421184
2026-00006344SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026159771985876
2026-00006345SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026944903299088
2026-00006346SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	28/10/2026	0021312026446426375437
2026-00006347SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	28/10/2026	0021312026910685152536
2026-00006348SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	28/10/2026	0021312026196902386018
2026-00006349SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	28/10/2026	0021312026560109053794
2026-00006350SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021702026468087330511
2026-00006351SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021702026451861969412
2026-00006352SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026889380916231
2026-00006353SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026149381962622
2026-00006354SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026710394334075
2026-00006355SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026487124234838
2026-00006356SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026957508283865
2026-00006357SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026724486832799
2026-00006358SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026121382846206
2026-00006359SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2026	0021892026263391010889
2026-00006360SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026550168676142
2026-00006361SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2026	0021892026884616405188
2026-00006362SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026526538196521
2026-00006363SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026039056038193
2026-00006364SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026340482952071
2026-00006365SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026026998260722
2026-00006366SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	28/10/2026	0021332026658519156982
2026-00006367SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026512361246604
2026-00006368SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	28/10/2026	0021332026168217507457
2026-00006369SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026062658442658
2026-00006370SAT	18-DU BAJA POR DUPLICIDAD	28/10/2026	0021262026797306887346
2026-00006371SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026418679567776
2026-00006372SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026985256432369
2026-00006373SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026233918664642
2026-00006374SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026159410477165
2026-00006375SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026644613832042
2026-00006376SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026816357012147
2026-00006377SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026935408818596

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 163/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026-00006378SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026968139013783
2026-00006379SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026241817044988
2026-00006380SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026490064617258
2026-00006381SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026572566787873
2026-00006382SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	0021192026168526708029
2026-00006383SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	0021192026449339208220
2026-00006384SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026698975318605
2026-00006385SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026120596259387
2026-00006386SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026707177053542
2026-00006387SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026904040550097
2026-00006388SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026724029402378
2026-00006389SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	28/10/2026	0021262026249858329186
2026-00006390SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026385333241258
2026-00006391SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	28/10/2026	0021232026126576295149
2026-00006392SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026329007017403
2026-00006393SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026784332021740
2026-00006394SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	28/10/2026	0021332026945413041049
2026-00006395SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026948931473949
2026-00006396SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026112331758932
2026-00006397SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026523628038067
2026-00006398SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026524089668225
2026-00006399SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026064076805474
2026-00006400SAT	26-MO MODIFICACIÓN EN PADRÓN	28/10/2026	0022322026254082672569
2026-00006401SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	0021202026727020955259
2026-00006402SAT	18-MD MODIFICACIÓN EN DATOS	28/10/2026	0021252026839015817613
2026-00006403SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026440255138401
2026-00006404SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026629413275931
2026-00006405SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026465211295173
2026-00006406SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026559474164684
2026-00006407SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026707245739628
2026-00006408SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026075085960939
2026-00006409SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026447933625307
2026-00006410SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026531691375841
2026-00006411SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	28/10/2026	0021332026362959788368
2026-00006412SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026038412481299
2026-00006413SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026285200444492
2026-00006414SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026744686704281
2026-00006415SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	28/10/2026	0021332026417464212866
2026-00006416SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026484875612475
2026-00006417SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026257273955421
2026-00006418SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	28/10/2026	0021262026474433990613
2026-00006419SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2026	0021892026916949929335
2026-00006420SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	28/10/2026	0021332026558377469959
2026-00006421SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026087368724308
2026-00006422SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	28/10/2026	0021332026659811665576
2026-00006423SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	28/10/2026	0021332026120888188557
2026-00006424SAT	18-MD MODIFICACIÓN EN DATOS	28/10/2026	0021252026881462861190
2026-00006425SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026956766506641
2026-00006426SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026715251124884
2026-00006427SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026986805296732
2026-00006428SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026927526608987
2026-00006429SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026157510082197
2026-00006430SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026486796631049
2026-00006431SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026414160016436
2026-00006432SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026647434781699
2026-00006433SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026028905565654
2026-00006434SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026845126153741
2026-00006435SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026954654587951

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 164/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026-00006436SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026422691907746
2026-00006437SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026544973729681
2026-00006438SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026174453895526
2026-00006439SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026332947602055
2026-00006440SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026843536755596
2026-00006441SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026449483648779
2026-00006442SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026154038946073
2026-00006443SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026179947642664
2026-00006444SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026665095697178
2026-00006445SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026126918334262
2026-00006446SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026911137208285
2026-00006447SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026794169432869
2026-00006448SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026030343766727
2026-00006449SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026944974485836
2026-00006450SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026899185433528
2026-00006451SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026800150528119
2026-00006452SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026017498447445
2026-00006453SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	0021192026288881983442
2026-00006454SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026756087835674
2026-00006455SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026664243080253
2026-00006456SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026655648784264
2026-00006457SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026896400889858
2026-00006458SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	0021192026685423476002
2026-00006459SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026852839979834
2026-00006460SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026260446212008
2026-00006461SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026442487695905
2026-00006462SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021002026612660716864
2026-00006463SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026748207466112
2026-00006464SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026157111415615
2026-00006465SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026337909967682
2026-00006466SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026253324122518
2026-00006467SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026168756598572
2026-00006468SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	28/10/2026	0021042026422154685881
2026-00006469SAT	5-CO SOLICITUD COMPENSACION.	28/10/2026	0021762026788679093999
2026-00006470SAT	5-CO SOLICITUD COMPENSACION.	28/10/2026	0021762026633906661525
2026-00006471SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026322624575485
2026-00006472SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026196012971460
2026-00006473SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026338393637416
2026-00006474SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026922758916578
2026-00006475SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026266555219532
2026-00006476SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026508570650246
2026-00006477SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	28/10/2026	0021952026614427523367
2026-00006478SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026615398746101
2026-00006479SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026988822534531
2026-00006480SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026280586883902
2026-00006481SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026487657313081
2026-00006482SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026228803654949
2026-00006483SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026224967215944
2026-00006484SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026352362262981
2026-00006485SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026620526057985
2026-00006486SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026346926037135
2026-00006487SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026139358437633
2026-00006488SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026558461914102
2026-00006489SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026285466662996
2026-00006490SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026674012759739
2026-00006491SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026700885747718
2026-00006492SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026072194907761
2026-00006493SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026869547442441

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 165/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026-00006494SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026124219527212
2026-00006495SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026151560146710
2026-00006496SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026561933418134
2026-00006497SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026035403351931
2026-00006498SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026213430679710
2026-00006499SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026521170100149
2026-00006500SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	0021192026672113200895
2026-00006501SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026517323244582
2026-00006502SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2026	0021072026289643569373
2026-00006503SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026808644979963
2026-00006504SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026305486943642
2026-00006505SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026698632466254
2026-00006506SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026787348103480
2026-00006507SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026125550340418
2026-00006508SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026378756438961
2026-00006509SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	0021192026859116134710
2026-00006510SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026912657659395
2026-00006511SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	28/10/2026	0021042026061423146529
2026-00006512SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026280495127352
2026-00006513SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026717944907877
2026-00006514SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026327830342864
2026-00006515SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026492905124233
2026-00006516SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026317795385306
2026-00006517SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026096186113348
2026-00006518SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026065169262957
2026-00006519SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026279272793392
2026-00006520SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026778699992665
2026-00006521SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2026	0021892026616827578001
2026-00006522SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026839499738612
2026-00006523SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0022592026420972408469
2026-00006524SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026546629460704
2026-00006525SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026132201989425
2026-00006526SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026936639274070
2026-00006527SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026193596717593
2026-00006528SAT	5-OD SOLICITUD OTROS DOCUMENTOS.	28/10/2026	0022592026083813080477
2026-00006529SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026117390196580
2026-00006530SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026435303554290
2026-00006531SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026467459218394
2026-00006532SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026347422043583
2026-00006533SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0022592026136973349229
2026-00006534SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026773572450993
2026-00006535SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	28/10/2026	0021332026497134670605
2026-00006536SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026530851019386
2026-00006537SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026053322112947
2026-00006538SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026153049066793
2026-00006539SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026390788526982
2026-00006540SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026950300530786
2026-00006541SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	28/10/2026	0021262026600582390383
2026-00006542SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026663153137259
2026-00006543SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	28/10/2026	0021332026972092266898
2026-00006544SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026278105613759
2026-00006545SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026653374793401
2026-00006546SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026171091948569
2026-00006547SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026819256207318
2026-00006548SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026935874898423
2026-00006549SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026521185840276
2026-00006550SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026347017360778
2026-00006551SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026368114892133

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 166/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

2026-00006552SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026236794635116
2026-00006553SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026577616318099
2026-00006554SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026946343387687
2026-00006555SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026731861750033
2026-00006556SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026697289886203
2026-00006557SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026290098536537
2026-00006558SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026648708036701
2026-00006559SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026778220914305
2026-00006560SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026841906236527
2026-00006561SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026564760444318
2026-00006562SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026540692118855
2026-00006563SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026577173208318
2026-00006564SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026147409606958
2026-00006565SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026847194884060
2026-00006566SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026969504321383
2026-00006567SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026297224015755
2026-00006568SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026664095640116
2026-00006569SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026758996640213
2026-00006570SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026387974001191
2026-00006571SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026596403043830
2026-00006572SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026234073489876
2026-00006573SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026133726409191
2026-00006574SAT	4-DE RECURSO DILIGENCIAS DE EMBARGO	28/10/2026	0022572026745177484099
2026-00006575SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026479464819065
2026-00006576SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026607850824525
2026-00006577SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026876141258408
2026-00006578SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026739291820592
2026-00006579SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026271866957594
2026-00006580SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	28/10/2026	0021332026800912812872
2026-00006581SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026345864790599
2026-00006582SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026653502041288
2026-00006583SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026829648739739
2026-00006584SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026980805565383
2026-00006585SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026494825382190
2026-00006586SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026997466770898
2026-00006587SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026582098890779
2026-00006588SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026323838600068
2026-00006589SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026174724316164
2026-00006590SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026191812998523
2026-00006591SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026767842762255
2026-00006592SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026088992146878
2026-00006593SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	28/10/2026	0021042026142205015362
2026-00006594SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	28/10/2026	0021042026012943825598
2026-00006595SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	28/10/2026	0021042026315907994228
2026-00006596SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026545230396960
2026-00006597SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026440522338306
2026-00006598SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026743242580848
2026-00006599SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026141245292716
2026-00006600SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026678135691978
2026-00006601SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026429224448454
2026-00006602SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026618275193621
2026-00006603SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	28/10/2026	0021332026981515020432
2026-00006604SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	28/10/2026	0021042026519605647525
2026-00006605SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	28/10/2026	0021042026828344398689
2026-00006606SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	28/10/2026	0021042026640809869607
2026-00006607SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	28/10/2026	0021042026369927714765
2026-00006608SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	28/10/2026	0021042026417897144202
2026-00006609SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	28/10/2026	0021042026053251588397

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 167/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

2026-00006610SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026877163279370
2026-00006611SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026412589563635
2026-00006612SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	28/10/2026	0021042026642414545070
2026-00006613SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	28/10/2026	0021042026912550632259
2026-00006614SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	28/10/2026	0021042026596566695234
2026-00006615SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026398260039917
2026-00006616SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	28/10/2026	0021042026340249088584
2026-00006617SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026698128395361
2026-00006618SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026214631571802
2026-00006619SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026152183551298
2026-00006620SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026654664163510
2026-00006621SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026284967129091
2026-00006622SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026218453473960
2026-00006623SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026902319039271
2026-00006624SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026976878276591
2026-00006625SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026648157906493
2026-00006626SAT	16-RP RECURSO DE REPOSICIÓN IIVTNU	28/10/2026	0022572026923934518996
2026-00006627SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026084146781653
2026-00006628SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026101425960636
2026-00006629SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026564382788193
2026-00006630SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026811792845311
2026-00006631SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026249912247730
2026-00006632SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026248038172071
2026-00006633SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026640967759185
2026-00006634SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026931445453831
2026-00006635SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026576796381144
2026-00006636SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026127038444298
2026-00006637SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	0021192026692207168133
2026-00006638SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	0021192026589342667369
2026-00006639SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026942291633222
2026-00006640SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026087811491038
2026-00006641SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026212068827897
2026-00006642SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026839743939839
2026-00006643SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026133127829998
2026-00006644SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026050025467049
2026-00006645SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026417325704871
2026-00006646SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026614041407514
2026-00006647SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026409791546113
2026-00006648SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026777461712381
2026-00006649SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	0021192026336483043262
2026-00006650SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026227016741502
2026-00006651SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026544037395058
2026-00006652SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026072013959802
2026-00006653SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026307088974138
2026-00006654SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026766131806329
2026-00006655SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026983358486147
2026-00006656SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026132605866591
2026-00006657SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	28/10/2026	0021332026459069668279
2026-00006658SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026854885011383
2026-00006659SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026070659143274
2026-00006660SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026295235526042
2026-00006661SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026572310021807
2026-00006662SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026218958560707
2026-00006663SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026860302090086
2026-00006664SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026235248805071
2026-00006665SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026420398121687
2026-00006666SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026731393375634
2026-00006667SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	28/10/2026	0021952026583446789475

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 168/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026-00006668SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026441055431904
2026-00006669SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026046149928852
2026-00006670SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	28/10/2026	0021332026024397572568
2026-00006671SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026882883692827
2026-00006672SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026943183901713
2026-00006673SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026345541613273
2026-00006674SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026353353752561
2026-00006675SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026206712127220
2026-00006676SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026185130551985
2026-00006677SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026828322010169
2026-00006678SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026899737957274
2026-00006679SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026705652854229
2026-00006680SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026422616427585
2026-00006681SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026090246529184
2026-00006682SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026538069332724
2026-00006683SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026850481705925
2026-00006684SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	0021192026313169823182
2026-00006685SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026974162287192
2026-00006686SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026692496964145
2026-00006687SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026592955367266
2026-00006688SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	0021192026082550007309
2026-00006689SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026262159643163
2026-00006690SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026380810338374
2026-00006691SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026510716431998
2026-00006692SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026927049808195
2026-00006693SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026147386302556
2026-00006694SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026962040426555
2026-00006695SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026962338834881
2026-00006696SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026287553554304
2026-00006697SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026516617652837
2026-00006698SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026498696271233
2026-00006699SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026131516269118
2026-00006700SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026906548673386
2026-00006701SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026189186468880
2026-00006702SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026700640853485
2026-00006703SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026366364259820
2026-00006704SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026041320168262
2026-00006705SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026770111086289
2026-00006706SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026560139338958
2026-00006707SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026628482064321
2026-00006708SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026525806315356
2026-00006709SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026256831790724
2026-00006710SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026549265650897
2026-00006711SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026416937865995
2026-00006712SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026632666699988
2026-00006713SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026381461073963
2026-00006714SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026349125322668
2026-00006715SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026112764122322
2026-00006716SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026882885454140
2026-00006717SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026432554244577
2026-00006718SAT	4-DE RECURSO DILIGENCIAS DE EMBARGO	28/10/2026	0022572026093773268124
2026-00006719SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026145928413151
2026-00006720SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026103227951130
2026-00006721SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	28/10/2026	0021332026747600690716
2026-00006722SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026671508246733
2026-00006723SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026639941399168
2026-00006724SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026066651835741
2026-00006725SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026012778009599

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 169/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026-00006726SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026748909643849
2026-00006727SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026153255059493
2026-00006728SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026258196484109
2026-00006729SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026025887581629
2026-00006730SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026845298282869
2026-00006731SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026093653591037
2026-00006732SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026135613401516
2026-00006733SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026618871150023
2026-00006734SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026082601526303
2026-00006735SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026120030321014
2026-00006736SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026699458684406
2026-00006737SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026759958952596
2026-00006738SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026258647140032
2026-00006739SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026016310459046
2026-00006740SAT	5-SA SOLICITUD ANULA DIV CUOTA TRIB	28/10/2026	0021352026550999997934
2026-00006741SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026547431757919
2026-00006742SAT	5-SA SOLICITUD ANULA DIV CUOTA TRIB	28/10/2026	0021352026056680283552
2026-00006743SAT	5-SA SOLICITUD ANULA DIV CUOTA TRIB	28/10/2026	0021352026895547755425
2026-00006744SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026088003177682
2026-00006745SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026454100055723
2026-00006746SAT	5-SA SOLICITUD ANULA DIV CUOTA TRIB	28/10/2026	0021352026926177102030
2026-00006747SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026150117867111
2026-00006748SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026136741523479
2026-00006749SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026484833111036
2026-00006750SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026856016328728
2026-00006751SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026613041610822
2026-00006752SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026809751610312
2026-00006753SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026275048343655
2026-00006754SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026127138432397
2026-00006755SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026830482074353
2026-00006756SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026785629463452
2026-00006757SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026712448065855
2026-00006758SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026309628338639
2026-00006759SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026844072343741
2026-00006760SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026018115670023
2026-00006761SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026703219371678
2026-00006762SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026405062652505
2026-00006763SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026996520581758
2026-00006764SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026717575795174
2026-00006765SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026151266280202
2026-00006766SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026733626128839
2026-00006767SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026938236103718
2026-00006768SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026541603487370
2026-00006769SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026944974036964
2026-00006770SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026150937083374
2026-00006771SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	0021192026563876825370
2026-00006772SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026790211049567
2026-00006773SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026461175448454
2026-00006774SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026306975898985
2026-00006775SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026817109922431
2026-00006776SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026055139606384
2026-00006777SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026429301648466
2026-00006778SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026648408369992
2026-00006779SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026372872612525
2026-00006780SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026730775418921
2026-00006781SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026529103970158
2026-00006782SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026338084518347
2026-00006783SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026357497108208

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 170/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026-00006784SAT	4-RH RECURSO HIPOTECA LEGAL TACITA	28/10/2026	0022572026873783030386
2026-00006785SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026632688549985
2026-00006786SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026556828266979
2026-00006787SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026443085069168
2026-00006788SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026567432784497
2026-00006789SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026016855730568
2026-00006790SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026630284971446
2026-00006791SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026662385335617
2026-00006792SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026450396608345
2026-00006793SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026898776525193
2026-00006794SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026431400489513
2026-00006795SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026882228399284
2026-00006796SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026806397292892
2026-00006797SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026268895572356
2026-00006798SAT	5-CO SOLICITUD COMPENSACION.	28/10/2026	0021762026622369438041
2026-00006799SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026731359614141
2026-00006800SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026198895437444
2026-00006801SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026360953930041
2026-00006802SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026954314220743
2026-00006803SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026765967965510
2026-00006804SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026528917994070
2026-00006805SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026280737000777
2026-00006806SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026551060918084
2026-00006807SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026523711909666
2026-00006808SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026991360606402
2026-00006809SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026302147548811
2026-00006810SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026662572797388
2026-00006811SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026374230396466
2026-00006812SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026096330054186
2026-00006813SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026709542886395
2026-00006814SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2026	0021072026621140354621
2026-00006815SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026736697041483
2026-00006816SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026598217018702
2026-00006817SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026139145878539
2026-00006818SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2026	0021892026908423605926
2026-00006819SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026425281231391
2026-00006820SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026921697817774
2026-00006821SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026299685889015
2026-00006822SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026675867005275
2026-00006823SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026924581213924
2026-00006824SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026615738810225
2026-00006825SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026478684740753
2026-00006826SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026388738220090
2026-00006827SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026671773711305
2026-00006828SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026117366689743
2026-00006829SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026241751689658
2026-00006830SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026831688966561
2026-00006831SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026033342885502
2026-00006832SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026815146963820
2026-00006833SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026120751437325
2026-00006834SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026749903817963
2026-00006835SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026921665878485
2026-00006836SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026211660137433
2026-00006837SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026218282292569
2026-00006838SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026654474878279
2026-00006839SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026250068696470
2026-00006840SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026733172650752
2026-00006841SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026306551718875

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 171/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026-00006842SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026261464464367
2026-00006843SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026245114346014
2026-00006844SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026453954062331
2026-00006845SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026757047540313
2026-00006846SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026325477215460
2026-00006847SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026569748704943
2026-00006848SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026648590134602
2026-00006849SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026367021606580
2026-00006850SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026038837656819
2026-00006851SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026865035121841
2026-00006852SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026180070209722
2026-00006853SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026021695091102
2026-00006854SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026502037315134
2026-00006855SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026404319032715
2026-00006856SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026446096200359
2026-00006857SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026355260510288
2026-00006858SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026907015821160
2026-00006859SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026532283233481
2026-00006860SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026204700323945
2026-00006861SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026146576352046
2026-00006862SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026887572186933
2026-00006863SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026638037880810
2026-00006864SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026162159589945
2026-00006865SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026148168328150
2026-00006866SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026289554242896
2026-00006867SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026663260319255
2026-00006868SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026052029063829
2026-00006869SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	28/10/2026	0021262026948865405935
2026-00006870SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026752431743545
2026-00006871SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026869432060592
2026-00006872SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026217512584684
2026-00006873SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026512512171125
2026-00006874SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026865961320279
2026-00006875SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026200450375355
2026-00006876SAT	5-CO SOLICITUD COMPENSACION.	28/10/2026	0021762026544431112989
2026-00006877SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026578761507274
2026-00006878SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026108129061417
2026-00006879SAT	5-CO SOLICITUD COMPENSACION.	28/10/2026	0021762026847332970792
2026-00006880SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026713142802593
2026-00006881SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026023759761460
2026-00006882SAT	5-CO SOLICITUD COMPENSACION.	28/10/2026	0021762026914200391884
2026-00006883SAT	5-CO SOLICITUD COMPENSACION.	28/10/2026	0021762026290766668004
2026-00006884SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026279624879572
2026-00006885SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021702026649708266082
2026-00006886SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026147883724609
2026-00006887SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026496155242716
2026-00006888SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026108733533780
2026-00006889SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026909439227888
2026-00006890SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026196707854495
2026-00006891SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026204115122372
2026-00006892SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026432189095751
2026-00006893SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026588057238984
2026-00006894SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026206837772939
2026-00006895SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026821412853273
2026-00006896SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026256967538580
2026-00006897SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026690695400495
2026-00006898SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026187270997205
2026-00006899SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026608953480798

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 172/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026-00006900SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026054211691123
2026-00006901SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026756839530957
2026-00006902SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026076031129809
2026-00006903SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026872746261780
2026-00006904SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026137770022579
2026-00006905SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026923135218366
2026-00006906SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026145009851395
2026-00006907SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026373378961398
2026-00006908SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026705133412996
2026-00006909SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026983091451297
2026-00006910SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026436352974928
2026-00006911SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026319949483088
2026-00006912SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026637975969230
2026-00006913SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026803953985689
2026-00006914SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0022592026260381472287
2026-00006915SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026996984313303
2026-00006916SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026202015633469
2026-00006917SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026346050485084
2026-00006918SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026313356979653
2026-00006919SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026491503482550
2026-00006920SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026158041467280
2026-00006921SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026781250420161
2026-00006922SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026549662803192
2026-00006923SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026024365721011
2026-00006924SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026963989020839
2026-00006925SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026678121325930
2026-00006926SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026216349761459
2026-00006927SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026199312230655
2026-00006928SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026702837155351
2026-00006929SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026073389034951
2026-00006930SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026210520537951
2026-00006931SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026301365431527
2026-00006932SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026451269378041
2026-00006933SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026177456019535
2026-00006934SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026500794863940
2026-00006935SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026487694891923
2026-00006936SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	28/10/2026	0021042026537807170326
2026-00006937SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	28/10/2026	0021042026084008117311
2026-00006938SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026045911727278
2026-00006939SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026606686603020
2026-00006940SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026571853793787
2026-00006941SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026847771859836
2026-00006942SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026346358971212
2026-00006943SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	0021192026665751669871
2026-00006944SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	0021192026835807488281
2026-00006945SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026344515332386
2026-00006946SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026167123114505
2026-00006947SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	0021192026982964386824
2026-00006948SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	0021182026607450551364
2026-00006949SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	28/10/2026	0021332026831884315608
2026-00006950SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026415205559493
2026-00006951SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	0021192026180227746182
2026-00006952SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	0021192026611769509429
2026-00006953SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	28/10/2026	0021312026158278440629
2026-00006954SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	28/10/2026	0021312026356188750017
2026-00006955SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	28/10/2026	0021312026476770082008
2026-00006956SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	28/10/2026	0021312026466483116125
2026-00006957SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	28/10/2026	0022592026564286783982

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 173/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026-00006958SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	28/10/2026	0021312026396638728464
2026-00006959SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2026	0021072026155341061509
2026-00006960SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2026	0021072026702780263063
2026-00006961SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2026	0021072026121107091963
2026-00006962SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2026	0021072026327513155188
2026-00006963SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2026	0021072026268465248312
2026-00006964SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2026	0021072026056201245631
2026-00006965SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2026	0021072026446810457344
2026-00006966SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2026	0021072026025224518432
2026-00006967SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2026	0021072026278082372234
2026-00006968SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026272635703654
2026-00006969SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026404464693164
2026-00006970SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026914859705374
2026-00006971SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026284599235389
2026-00006972SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026154864967506
2026-00006973SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026520983468034
2026-00006974SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026069614975908
2026-00006975SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026346382983712
2026-00006976SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026717249822216
2026-00006977SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026753981830081
2026-00006978SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026476447209707
2026-00006979SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026826662245113
2026-00006980SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026040515480730
2026-00006981SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026977503058285
2026-00006982SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026702296289638
2026-00006983SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026136482144875
2026-00006984SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026884484938927
2026-00006985SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026251549022883
2026-00006986SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026466829908961
2026-00006987SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026933969233564
2026-00006988SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026891942847350
2026-00006989SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026119364048577
2026-00006990SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026380472604262
2026-00006991SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2026	0021072026422462972861
2026-00006992SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026859659742811
2026-00006993SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026390160474376
2026-00006994SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026732305344582
2026-00006995SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026446766985662
2026-00006996SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026401746733975
2026-00006997SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	0021192026621219122014
2026-00006998SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026537282619127
2026-00006999SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026096091971922
2026-00007000SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026790065773110
2026-00007001SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026892176590173
2026-00007002SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026684590150996
2026-00007003SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026158398378688
2026-00007004SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026905413197351
2026-00007005SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026385776746458
2026-00007006SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026676212784710
2026-00007007SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026480404294570
2026-00007008SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026229712807849
2026-00007009SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026185634200563
2026-00007010SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026585923636674
2026-00007011SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026081421615215
2026-00007012SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026496508306802
2026-00007013SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026054747526847
2026-00007014SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026020339670131
2026-00007015SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026049136877048

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 174/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026-00007016SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202638664619 8579
2026-00007017SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	28/10/2026	002133202687479618 6029
2026-00007018SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202681311318 8291
2026-00007019SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202658023468 8436
2026-00007020SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202606829164 7928
2026-00007021SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202625726636 0740
2026-00007022SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202613386787 5522
2026-00007023SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202693186958 3065
2026-00007024SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	002106202698584514 9828
2026-00007025SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202683886841 2051
2026-00007026SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202626055063 0106
2026-00007027SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2026	002107202695920329 7686
2026-00007028SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202631332503 5831
2026-00007029SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202663618261 0744
2026-00007030SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	002302202651126626 2101
2026-00007031SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2026	002107202617510678 8555
2026-00007032SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202649392644 8083
2026-00007033SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202649090266 9816
2026-00007034SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202631526383 2188
2026-00007035SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202616850309 1170
2026-00007036SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202615480706 8264
2026-00007037SAT	5-CO SOLICITUD COMPENSACION.	28/10/2026	002176202623684339 9625
2026-00007038SAT	5-CO SOLICITUD COMPENSACION.	28/10/2026	002176202645538354 6916
2026-00007039SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	002174202626293810 2059
2026-00007040SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202621465407 0302
2026-00007041SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202615455216 8672
2026-00007042SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202648678760 4152
2026-00007043SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202670874504 9115
2026-00007044SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202618319769 0124
2026-00007045SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	002106202605827439 1844
2026-00007046SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	002106202618865805 6290
2026-00007047SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202611248705 3903
2026-00007048SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202643768672 6682
2026-00007049SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	28/10/2026	002131202627647117 6629
2026-00007050SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202644255367 3748
2026-00007051SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	002101202605435296 9563
2026-00007052SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	002101202672494770 0503
2026-00007053SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	002101202654330855 9533
2026-00007054SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	002101202612129773 1496
2026-00007055SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202607131110 0765
2026-00007056SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	002101202681285020 4071
2026-00007057SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	002101202668350600 9633
2026-00007058SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	002101202649321155 0073
2026-00007059SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	002101202638317607 2741
2026-00007060SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202688912837 9637
2026-00007061SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	002101202612866521 4163
2026-00007062SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	002101202634585284 5418
2026-00007063SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202642754436 6637
2026-00007064SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	002119202647357479 4090
2026-00007065SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202648223163 4666
2026-00007066SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202632389821 1241
2026-00007067SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202609503088 9461
2026-00007068SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202634128050 8007
2026-00007069SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202637141391 1186
2026-00007070SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	002102202679222480 9609
2026-00007071SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2026	002107202635934303 0062
2026-00007072SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	28/10/2026	002104202670903138 4267
2026-00007073SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	002119202614936034 6680

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 175/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026-00007074SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026787714233774
2026-00007075SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026190131923406
2026-00007076SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026105926059090
2026-00007077SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026801077638460
2026-00007078SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026250985607633
2026-00007079SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026943803800916
2026-00007080SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026771887793531
2026-00007081SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026312646227099
2026-00007082SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026112513741640
2026-00007083SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026469711670898
2026-00007084SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026853029290037
2026-00007085SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026996087647025
2026-00007086SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026212044721351
2026-00007087SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026405095042796
2026-00007088SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026951222807251
2026-00007089SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026543887921876
2026-00007090SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026521795957405
2026-00007091SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026057988978448
2026-00007092SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026275870741609
2026-00007093SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026970675581762
2026-00007094SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026897256517742
2026-00007095SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026378636894855
2026-00007096SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026037434701495
2026-00007097SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026338537000960
2026-00007098SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026290984546002
2026-00007099SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	0021192026774266358584
2026-00007100SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026039397032749
2026-00007101SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026606573017358
2026-00007102SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2026	0021072026396751914582
2026-00007103SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026879421204992
2026-00007104SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026379268434881
2026-00007105SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026741221990169
2026-00007106SAT	16-RP RECURSO DE REPOSICIÓN IIVTNU	28/10/2026	0022572026018265294681
2026-00007107SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2026	0021072026030386836990
2026-00007108SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026559692859435
2026-00007109SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026687209256293
2026-00007110SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026108591696047
2026-00007111SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026953565610590
2026-00007112SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026605050562997
2026-00007113SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0022592026589744186644
2026-00007114SAT	16-RP RECURSO DE REPOSICIÓN IIVTNU	28/10/2026	0022572026680827113723
2026-00007115SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026383789254078
2026-00007116SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026625427010973
2026-00007117SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026531549218260
2026-00007118SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026752251548842
2026-00007119SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026600661320216
2026-00007120SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026743431761742
2026-00007121SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026717721312652
2026-00007122SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026638057529216
2026-00007123SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2026	0021072026502426489579
2026-00007124SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2026	0021072026949618907932
2026-00007125SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2026	0021072026263327028288
2026-00007126SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2026	0021072026829742254786
2026-00007127SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026299742843863
2026-00007128SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026827785686932
2026-00007129SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026512252963881
2026-00007130SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026419976133498
2026-00007131SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026152638232482

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 176/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026-00007132SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026213566887153
2026-00007133SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026644148266932
2026-00007134SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026339545567508
2026-00007135SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026859113846492
2026-00007136SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026496893000380
2026-00007137SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026859686109236
2026-00007138SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026881702039824
2026-00007139SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026326352785653
2026-00007140SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026235498004160
2026-00007141SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026331509888259
2026-00007142SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026933151774038
2026-00007143SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026794089536258
2026-00007144SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026278545114527
2026-00007145SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026019687246337
2026-00007146SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026183409012092
2026-00007147SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026320893023588
2026-00007148SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026162756734440
2026-00007149SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	28/10/2026	0021262026540005907909
2026-00007150SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026391477259508
2026-00007151SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026013475666690
2026-00007152SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026437446230848
2026-00007153SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026807849754758
2026-00007154SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026478749884523
2026-00007155SAT	4-PA RECURSO REPOS. PA	28/10/2026	0022572026154113227828
2026-00007156SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	0021192026847850494068
2026-00007157SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	28/10/2026	0021312026625645343336
2026-00007158SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026101965185890
2026-00007159SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	28/10/2026	0021262026929634552870
2026-00007160SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026446850144341
2026-00007161SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026379426527399
2026-00007162SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026719310176657
2026-00007163SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026433036205022
2026-00007164SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026772007897516
2026-00007165SAT	26-MO MODIFICACIÓN EN PADRÓN	28/10/2026	0022322026915140955047
2026-00007166SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026428495825595
2026-00007167SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026306206463413
2026-00007168SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026315600444814
2026-00007169SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026274073959631
2026-00007170SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026691100626377
2026-00007171SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026046036389092
2026-00007172SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026134909315472
2026-00007173SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026986063904270
2026-00007174SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026709996056952
2026-00007175SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026357512500967
2026-00007176SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026486681385769
2026-00007177SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026258224877927
2026-00007178SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026872058737790
2026-00007179SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026830985022223
2026-00007180SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026699749402323
2026-00007181SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026713653957419
2026-00007182SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026615930879512
2026-00007183SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026772740886978
2026-00007184SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026368116315656
2026-00007185SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026319864183813
2026-00007186SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026330315549416
2026-00007187SAT	26-MO MODIFICACIÓN EN PADRÓN	28/10/2026	0022322026013415019957
2026-00007188SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026156868554198
2026-00007189SAT	26-MO MODIFICACIÓN EN PADRÓN	28/10/2026	0022322026982913900772

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 177/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026-00007190SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026431047881581
2026-00007191SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026105264120346
2026-00007192SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026603484602961
2026-00007193SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026629222674930
2026-00007194SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026832215902466
2026-00007195SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026625783365701
2026-00007196SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026225570355581
2026-00007197SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026645565959175
2026-00007198SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026057588984679
2026-00007199SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026456714303151
2026-00007200SAT	16-RP RECURSO DE REPOSICIÓN IIVTNU	28/10/2026	0022592026044958821433
2026-00007201SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026625783595882
2026-00007202SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	28/10/2026	0021332026851332144072
2026-00007203SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026224549224874
2026-00007204SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	28/10/2026	0021332026259641376223
2026-00007205SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	28/10/2026	0021332026391479087006
2026-00007206SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026987511855650
2026-00007207SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026195912745315
2026-00007208SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026266532068554
2026-00007209SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026781729590866
2026-00007210SAT	18-MD MODIFICACIÓN EN DATOS	28/10/2026	0021252026909305858403
2026-00007211SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026999440981218
2026-00007212SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026297896371540
2026-00007213SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2026	0021072026069740728326
2026-00007214SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026655520214364
2026-00007215SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026608904320053
2026-00007216SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026865705554383
2026-00007217SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026448082552437
2026-00007218SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026961859222472
2026-00007219SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026197897989898
2026-00007220SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026211117580644
2026-00007221SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026154855113760
2026-00007222SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2026	0021072026269952022415
2026-00007223SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	28/10/2026	0021072026935101465065
2026-00007224SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026416689076706
2026-00007225SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026895926128936
2026-00007226SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026193802855139
2026-00007227SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026789100358707
2026-00007228SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026564337541331
2026-00007229SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026030911668119
2026-00007230SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026146596467413
2026-00007231SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026946007720134
2026-00007232SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026817440657820
2026-00007233SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026321758195557
2026-00007234SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026260881506657
2026-00007235SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026388948813439
2026-00007236SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026755937587939
2026-00007237SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026950562097714
2026-00007238SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026866423533006
2026-00007239SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026789636420744
2026-00007240SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026778949913795
2026-00007241SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026986091889826
2026-00007242SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026101645693904
2026-00007243SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026166929800608
2026-00007244SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026513820979250
2026-00007245SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026151637488361
2026-00007246SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026466174669304
2026-00007247SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026123113353858

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 178/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

2026-00007248SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026970272784098
2026-00007249SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026969296575606
2026-00007250SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026314109902313
2026-00007251SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026481825233933
2026-00007252SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026142710211643
2026-00007253SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026632193927736
2026-00007254SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	28/10/2026	0021312026558108679603
2026-00007255SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	28/10/2026	0021312026964310788799
2026-00007256SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021702026886280723471
2026-00007257SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	28/10/2026	0021312026814224514476
2026-00007258SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026930461484638
2026-00007259SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026230078543804
2026-00007260SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026480830532059
2026-00007261SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026400388286580
2026-00007262SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026587009576398
2026-00007263SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026136390101310
2026-00007264SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026270855788907
2026-00007265SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026173174296362
2026-00007266SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026892525641783
2026-00007267SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026729389476648
2026-00007268SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026442780048655
2026-00007269SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026481517480636
2026-00007270SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026275202729970
2026-00007271SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026519590043436
2026-00007272SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026528946369476
2026-00007273SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026329375991599
2026-00007274SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026374452632543
2026-00007275SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026269082997195
2026-00007276SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026227547076156
2026-00007277SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026554519632721
2026-00007278SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026274897552276
2026-00007279SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	28/10/2026	0021172026956480420492
2026-00007280SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026327200324233
2026-00007281SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026653563971301
2026-00007282SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026905971916581
2026-00007283SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026830592273235
2026-00007284SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026801587050948
2026-00007285SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	28/10/2026	0021062026024814438798
2026-00007286SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026569530634404
2026-00007287SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026949507769243
2026-00007288SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026832059842329
2026-00007289SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026655615400044
2026-00007290SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026279174957286
2026-00007291SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026765007567027
2026-00007292SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026775334252712
2026-00007293SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026543920976024
2026-00007294SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026954399839229
2026-00007295SAT	16-RP RECURSO DE REPOSICIÓN IIVTNU	28/10/2026	0022572026712672871133
2026-00007296SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026491036364459
2026-00007297SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026109229964954
2026-00007298SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026653487256597
2026-00007299SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026756838706060
2026-00007300SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026215351782493
2026-00007301SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026408402614101
2026-00007302SAT	13-EX EXENCIONES	28/10/2026	0021192026108555894047
2026-00007303SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026893757397421
2026-00007304SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026721978378087
2026-00007305SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026944225254632

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 179/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026-00007306SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026767158619471
2026-00007307SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026827539072595
2026-00007308SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026694442224417
2026-00007309SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026104247712821
2026-00007310SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026605649448617
2026-00007311SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026628604456130
2026-00007312SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026864294000321
2026-00007313SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026032866309974
2026-00007314SAT	26-BA BAJA EN PADRÓN	28/10/2026	0022282026474144508155
2026-00007315SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026317030259817
2026-00007316SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	28/10/2026	0023022026163711637281
2026-00007317SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	28/10/2026	0021742026081777202753
2026-00007318SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026764993191551
2026-00007319SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026669876993093
2026-00007320SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	28/10/2026	0022302026549954650760
2026-00007321SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	28/10/2026	0021012026110862950799
2026-00007322SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	28/10/2026	0021022026582935970967
2026-00007323SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	30/10/2026	0021742026522815461368
2026-00007324SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	30/10/2026	0021742026956676643533
2026-00007325SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	30/10/2026	0021742026416823283555
2026-00007326SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	30/10/2026	0022302026288348641593
2026-00007327SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	30/10/2026	0022302026084037321299
2026-00007328SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	30/10/2026	0021012026754966635850
2026-00007329SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	30/10/2026	0022302026050962075885
2026-00007330SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	30/10/2026	0021742026573789730754
2026-00007331SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	30/10/2026	0021022026070725186287
2026-00007332SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	30/10/2026	0022302026027956412058
2026-00007333SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	30/10/2026	0021022026634206076973
2026-00007334SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	30/10/2026	0022302026319285130067
2026-00007335SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	30/10/2026	0022302026580915508719
2026-00007336SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	30/10/2026	0021022026123760972773
2026-00007337SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	30/10/2026	0021072026558918370769
2026-00007338SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	30/10/2026	0022302026787025390499
2026-00007339SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	30/10/2026	0021022026951639456680
2026-00007340SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	30/10/2026	0021022026819062741722
2026-00007341SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	30/10/2026	0022302026388685574740
2026-00007342SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	30/10/2026	0021022026815308697419
2026-00007343SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	30/10/2026	0022302026055271089189
2026-00007344SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	30/10/2026	0021742026193948298579
2026-00007345SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	30/10/2026	0022302026208043839591

La JUNTA DE GOBIERNO QUEDA ENTERADA.

24º. TOMA DE RAZÓN del Acta de la Comisión Informativa Permanente Gobierno Interior y Educación celebrada el 23 de OCTUBRE de 2026. Expte. 2026/15711

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa Permanente de Gobierno Interior y Educación celebrada en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 23 de octubre de 2026.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 180/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

La JUNTA DE GOBIERNO ha adoptado el siguiente ACUERDO:

Único. - TOMAR RAZON de la celebración de la citada sesión, debiendo ser sometidos los informes y dictámenes adoptados a consideración del pleno o de este órgano en función de las competencias que tienen atribuidas.

La JUNTA DE GOBIERNO QUEDA ENTERADA.

25º. TOMA DE RAZÓN del Acta de la Comisión Informativa Permanente Servicios Sociales celebrada el 23 de OCTUBRE de 2026. Expte. 2026/15712

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales celebrada en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 23 de octubre de 2026.

La JUNTA DE GOBIERNO ha adoptado el siguiente ACUERDO:

Único. - TOMAR RAZON de la celebración de la citada sesión, debiendo ser sometidos los informes y dictámenes adoptados a consideración del pleno o de este órgano en función de las competencias que tienen atribuidas.

La JUNTA DE GOBIERNO QUEDA ENTERADA.

26º. TOMA DE RAZÓN del Acta de la Comisión Informativa Permanente Hacienda y Contratación celebrada el 26 de OCTUBRE de 2026. Expte. 2026/15631

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Contratación celebrada en sesión Extraordinaria celebrada el 26 de Octubre de 2026.

La JUNTA DE GOBIERNO ha adoptado el siguiente ACUERDO:

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 181/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Único. - TOMAR RAZON de la celebración de la citada sesión, debiendo ser sometidos los informes y dictámenes adoptados a consideración del pleno o de este órgano en función de las competencias que tienen atribuidas.

La JUNTA DE GOBIERNO QUEDA ENTERADA.

27º. TOMA DE RAZÓN del Acta de la Comisión Informativa Permanente Urbanismo celebrada el 26 de OCTUBRE de 2026. Expte. 2026/15626

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo en sesión Ordinaria celebrada el 26 de Octubre de 2026.

La JUNTA DE GOBIERNO ha adoptado el siguiente ACUERDO:

Único. - TOMAR RAZON de la celebración de la citada sesión, debiendo ser sometidos los informes y dictámenes adoptados a consideración del pleno o de este órgano en función de las competencias que tienen atribuidas.

La JUNTA DE GOBIERNO QUEDA ENTERADA.

28º. TOMA DE RAZÓN del Acta de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente celebrada el 30 de OCTUBRE de 2026. Expte. 2026/16039

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente celebrada en sesión Extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 2026.

La JUNTA DE GOBIERNO ha adoptado el siguiente ACUERDO:

Único. - TOMAR RAZON de la celebración de la citada sesión, debiendo ser sometidos los informes y dictámenes adoptados a consideración del pleno o de este órgano en función de las competencias que tienen atribuidas.

La JUNTA DE GOBIERNO QUEDA ENTERADA.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 182/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

29º. TOMA DE RAZÓN de la Resolución 714/2026, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, recaída en recurso especial en materia de contratación 682/2026, interpuesto contra el anuncio de licitación y pliegos del contrato de servicios de dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la Nueva Casa Consistorial. Expte. 29/26. - Servicio. Expte. 2026/9852

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 4 de noviembre de 2026:

I. ANTECEDENTES

Primero.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión de 28 de septiembre de 2026, aprobó el expediente de contratación del servicio de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud para la actuación «Construcción de la Casa Consistorial, derribo de edificio existente y la ampliación de la Plaza de la Constitución y de los espacios públicos adyacentes, t.m. de Roquetas de Mar (Almería)» (29/26.-Servicio; expediente administrativo 2026/9852), mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, dividido en dos lotes: dirección de ejecución (lote 1) y coordinación de seguridad y salud (lote 2).

Segundo.- El anuncio de licitación se publicó el 30 de septiembre de 2026 en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea, poniéndose a disposición de los interesados los pliegos. El valor estimado del contrato ascendía a 208.475,64 euros. Por tratarse de un contrato de servicios de valor estimado superior a 100.000 euros, los pliegos eran susceptibles de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El 13 de octubre de 2026 se publicó la ampliación del plazo de presentación de ofertas hasta el día 20 de octubre de 2026.

Tercero.- El 16 de octubre de 2026 el COLEGIO OFICIAL DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA DE ALMERÍA interpuso recurso especial en materia de contratación contra el anuncio de licitación y los pliegos rectores del procedimiento, tramitado ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía con el número 682/2026, solicitando también la suspensión cautelar del procedimiento de adjudicación.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 183/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

Cuarto.- En la tramitación del recurso, el Ayuntamiento remitió el expediente administrativo y el informe del órgano de contratación de 20 de octubre de 2026, oponiéndose a la impugnación y solicitando la desestimación del recurso y la continuidad del procedimiento. La documentación complementaria requerida por el Tribunal fue remitida el 21 de octubre de 2026, fecha en que consta su recepción en sede del Tribunal.

Quinto.- Mediante Resolución de Medida Cautelar MC 190/2026, de 21 de octubre de 2026, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía acordó la suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato, a fin de asegurar la eficacia de la resolución del recurso especial.

Sexto.- El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en sesión de 30 de octubre de 2026, dictó la Resolución 714/2026, relativa al recurso 682/2026. Su parte dispositiva acuerda: (i) inadmitir el recurso interpuesto por el COLEGIO OFICIAL DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA DE ALMERÍA por falta de legitimación, conforme al artículo 55.b) de la LCSP; (ii) levantar, de conformidad con el artículo 57.3 de la LCSP, la suspensión del procedimiento de adjudicación acordada por Resolución MC 190/2026, de 21 de octubre de 2026; y (iii) declarar que no se aprecia temeridad ni mala fe, por lo que no procede imponer multa en los términos del artículo 58.2 de la LCSP.

Séptimo.- La Resolución 714/2026 es definitiva en vía administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de su notificación. La inadmisión se fundamenta en la ausencia de legitimación activa de la corporación recurrente, sin entrar a resolver las cuestiones de fondo planteadas contra los pliegos, y el Tribunal levanta expresamente la medida cautelar que impedía continuar la tramitación del procedimiento.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 184/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.
Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Resolución 714/2026 del TARCJA, dictada al amparo de los artículos 44 y siguientes de la LCSP, inadmite por falta de legitimación el recurso especial interpuesto contra el anuncio de licitación y los pliegos del expediente 29/26.-Servicio, al apreciar la causa prevista en el artículo 55.b) de la LCSP, sin pronunciamiento sobre el fondo de las alegaciones. Conforme al artículo 57.3 de la LCSP, el Tribunal ha acordado expresamente levantar la suspensión cautelar del procedimiento adoptada mediante Resolución MC 190/2026, de 21 de octubre de 2026. En consecuencia, procede tomar conocimiento de dicha resolución y continuar la tramitación del procedimiento de adjudicación desde la fase procedimental correspondiente, con observancia de los requisitos previstos en la LCSP y en los pliegos rectores de la licitación.

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación, de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería núm. 124, de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería núm. 55, de 21 de marzo de 2025), eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Tomar conocimiento de la Resolución 714/2026, de 30 de octubre de 2026, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, recaída en el recurso especial en materia de contratación 682/2026 interpuesto por el COLEGIO OFICIAL DE

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 185/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

LA ARQUITECTURA TÉCNICA DE ALMERÍA contra el anuncio de licitación y los pliegos del contrato de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud para la actuación «Construcción de la Casa Consistorial, derribo de edificio existente y la ampliación de la Plaza de la Constitución y de los espacios públicos adyacentes, t.m. de Roquetas de Mar (Almería)» (29/26.-Servicio; expediente administrativo 2026/9852), mediante la cual se inadmite el recurso por falta de legitimación, se levanta la suspensión cautelar del procedimiento y se declara que no procede imponer multa por temeridad o mala fe.

Segundo.- Tener por levantada, de conformidad con lo acordado por el Tribunal y con el artículo 57.3 de la LCSP, la suspensión del procedimiento de adjudicación que fue acordada mediante Resolución MC 190/2026, de 21 de octubre de 2026, manteniéndose la vigencia de los pliegos aprobados por la Junta de Gobierno Local el 28 de septiembre de 2026.

Tercero.- Continuar la tramitación del expediente de contratación 29/26.-Servicio desde la fase procedimental correspondiente, realizando las actuaciones de calificación y valoración de las proposiciones y demás trámites que procedan, con observancia de lo establecido en la LCSP y en los pliegos de la licitación.

Cuarto.- Disponer la publicación de la resolución del Tribunal y del presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos de publicidad y conocimiento de las personas interesadas, con la protección de los datos que corresponda.
Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contratación, a la Intervención Municipal, a la Delegación municipal competente por razón del servicio y a la persona responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

La JUNTA DE GOBIERNO TOMA RAZÓN de la Resolución 714/2026, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, recaída en recurso especial en materia de contratación 682/2026, interpuesto contra el anuncio de licitación y pliegos del contrato de servicios de dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la Nueva Casa Consistorial.

30º. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 186/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión los siguientes asuntos que han sido remitidos a la Secretaría General o han sido informados por la Intervención de Fondos con posterioridad a la convocatoria de la sesión.

31º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la aprobación inicial del Estudio de Ordenación relativo a la ATU de mejora urbana en la Parcela R-3 del S-13 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar (Almería). Expte. 2024/4691

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Urbanismo de fecha 30 de octubre de 2026:

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 6 de marzo de 2024 (anotación de entrada número 9336), la mercantil BECCA STORE S.L. formuló instancia general en el Ayuntamiento con solicitud de que se tramitase por la Entidad Local documento de Avance de Estudio de Ordenación relativo a Actuación de Transformación de Mejora Urbana en la parcela R-3 del ámbito S-13 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Posteriormente, con fecha 1 de abril de 2024 (anotación de entrada número 13068), la interesada presentó nueva instancia en la que se solicitaba la anulación de la documentación anterior y admisión de la nueva documentación presentada a los mismos efectos, debido a error detectado en los anteriores archivos.

Y con fecha 11 de abril de 2024 (anotación de entrada núm. 14927), se formuló una tercera instancia a la que se adjuntó documentación relativa a la titularidad del suelo afectado y su situación jurídica, así como archivos en relación a la planimetría y levantamiento topográfico del ámbito de referencia.

2. Con fecha 10 de junio de 2024, a solicitud de esta Dependencia, la Oficina Técnica -S.I.G., Estructura y SS.GG. emitió informe desfavorable respecto de la documentación

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 187/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

descrita, al contener ésta una serie de deficiencias cuya corrección se hacía necesaria para la continuación de su tramitación.

En consecuencia, con fecha 12 de junio de 2024 (anotación de salida número 10516), y aceptado telemáticamente por la interesada el mismo día de su emisión, esta Concejalía-Delegada requirió a la interesada para que, en el plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), procediese a la subsanación de las deficiencias indicadas, con expresa advertencia de que, de no atender al mencionado requerimiento, se le tendría por desistida de su petición.

3. Con fecha 1 de agosto de 2024 (anotación de entrada número 33032), la interesada formuló nueva instancia a la que acompañó, según manifestaba en el cuerpo de la misma, los documentos con las subsanaciones indicadas por los Servicios Técnicos municipales. En cambio, la Oficina Técnica emitió nuevo informe desfavorable con fecha 27 de septiembre de 2024.

Así, tras diversas reuniones mantenidas por los Servicios Técnicos con el promotor y los técnicos redactores de los documentos, con fecha 1 de octubre de de 2024 (anotación de salida número 16900), esta Concejalía-Delegada procedió a la puesta de manifiesto del expediente administrativo a la interesada, otorgándole plazo de audiencia de diez días para que formulase cuantas alegaciones o presentase cuantos documentos estimase pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la LPACAP. Dicha comunicación fue recepcionada telemáticamente por la interesada con fecha 8 de octubre de 2024.

4. Con fecha 18 de noviembre de 2024 (anotación de entrada número 47112), la interesada formuló nueva instancia a la que se adjuntaba la documentación relativa al Avance, a la que se habrían aplicado, según manifestaba, las correcciones necesarias para la subsanación de las deficiencias que persistían en los anteriores documentos.

En consecuencia, este documento, una vez informado por la Oficina Técnica con fecha 20 de diciembre de 2024, y sin perjuicio de que dicho informe señala una serie de deficiencias que aún se hacía necesario corregir a los efectos del posterior documento del Estudio de Ordenación que debiera someterse, en su caso, a aprobación inicial, fue objeto de publicación y remitido a la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Almería a fin de emitirse por esa Administración pronunciamiento expreso en relación al

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 188/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

trámite ambiental. Todo ello, en virtud de Resolución de este Concejal-Delegado de 13 de enero de 2025, inscrita en el Libro de Decretos y Resoluciones con el número 2025/96.

5. Con fecha 7 de marzo de 2025 (anotación de entrada número 8523), se recibe en el Ayuntamiento oficio del Delegado Territorial al que se acompaña informe emitido por el Servicio de Protección Ambiental de la mencionada Delegación de fecha 4 de marzo de 2025, en el que se concluyó que "atendiendo a su objeto, a su extensión y a los espacios afectados, la actuación pretendida mediante el Estudio de Ordenación de la parcela R-3 del Sector S-13 del PGOU de Roquetas de Mar no es susceptible de tener un impacto significativo en el medio ambiente conforme el artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Por tanto se excluye el citado estudio de ordenación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica en virtud del art. 40.5.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental".

6. Dado que el alcance del Avance de un Instrumento de ordenación urbanística tiene únicamente efectos administrativos internos y preparatorios de la elaboración de dicho instrumento, con fecha 24 de marzo de 2025 (anotación de salida número 6185), se requirió a la interesada a fin de que procediese a la elaboración y presentación del documento del Estudio de Ordenación propiamente, que debería someterse, en su caso, a aprobación inicial.

7. Con fecha 9 de mayo de 2025 (anotación de entrada número 17496), la interesada formuló la documentación relativa al Estudio de Ordenación.

Tras nuevas y reiteradas reuniones y comunicaciones vía correo electrónico con el promotor y los proyectistas, con fecha 12 de febrero de 2026 (anotaciones de entrada número 5382 y 5386), la interesada formuló sendas instancias a las que acompañó nueva documentación relativa al Estudio de Ordenación, con solicitud de que se procediese a la aprobación inicial de dicho Instrumento. En cambio, con fecha 24 de marzo de 2026 la Oficina Técnica emitió informe desfavorable a su continuación, al no haberse subsanado todas las deficiencias puestas de manifiesto por los Servicios Técnicos municipales con anterioridad.

En consecuencia, con fecha 7 de abril de 2026 (anotación de salida número 5936) se procedió a poner de manifiesto el expediente administrativo a la interesada, otorgándose nuevo plazo para que pudiera formular las alegaciones y/o presentar los documentos que estimase pertinentes.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 189/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

8. Con fecha 13 (anotaciones de entrada número 12880, 12883 y 12884) y 14 de abril de 2026 (anotación de entrada número 13008), se presentaron en el Ayuntamiento cuatro instancias junto a las que se aportaron nuevamente todos los documentos del Estudio de Ordenación. Sin embargo, persistiendo deficiencias en los mismos de acuerdo con lo informado una vez más por la Oficina Técnica (informe emitido con fecha 11 de mayo de 2026), y habiéndose requerido a la interesada para su subsanación (anotación de salida número 8729), con fecha 27 de mayo de 2026 (anotaciones de entrada número 18673 y 18674), la interesada volvió a presentar la documentación técnica para la aprobación del Instrumento.

A la vista de dicha documentación, con fecha 26 de junio de 2026, la Oficina Técnica emitió informe técnico favorable, el cual se señalan, no obstante, una serie de deficiencias que la interesada deberá corregir previamente a la aprobación definitiva, caso de producirse ésta.

En la misma fecha, esa Dependencia emitió, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2.b) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA) y el artículo 251 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, RG-LISTA), informe en relación a la valoración de la sustitución de cesión de suelo dotacional por superficie edificada no lucrativa, la cual viene prevista en el texto del documento del Estudio de Ordenación.

El contenido íntegro de dichos informes se reproduce en el apartado de Consideraciones Jurídicas.

9. Tal como indicada el propio informe de 26 de junio de 2026, ya mencionado, con carácter previo a la aprobación inicial, el Estudio de Ordenación debía ser informado por el Servicio Provincial de Costas de Almería, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas y en el artículo 227 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Por ello, la Dependencia que tramita el expediente remitió la documentación al meritado Servicio con fecha 30 de junio de 2026 (anotación de salida número 12845), en respuesta al cual se recibió en el Ayuntamiento con fecha 15 de octubre de 2026 (anotación

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 190/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

de entrada número 40625) informe de la Dirección General de Costa y el Mar en el que se consignan una serie de sugerencias y observaciones que se estima necesario y conveniente incorporar al documento que se vaya a aprobar definitivamente, debiendo remitirse la documentación con dichas incorporaciones a esa Dirección General a través del Servicio provincial de Almería.

Del informe indicado se dio traslado a la interesada, que, con fecha 28 de octubre de 2026 (anotación de entrada número 42719), presentó un único documento que tiene por el título: "Justificación de la no formación de pantallas arquitectónicas ni acumulación de volúmenes".

A su vez, examinado dicho documento por la Oficina Técnica, se emite informe con fecha 29 de octubre de 2026 en que se manifiesta que, pese a que no se han incorporado en el mismo todas las observaciones efectuadas por Costas, y sin perjuicio de completarlas en su totalidad, desde el punto de vista técnico no existe impedimento para continuar la tramitación del Estudio de Ordenación y elevarlo, en su caso, a aprobación inicial por el órgano competente.

10. Finalmente, con fecha 30 de octubre de 2026, el técnico responsable de la Dependencia de Adquisición de Suelo y Transformación Urbanística emite informa favorable a la aprobación inicial del Estudio de Ordenación de referencia.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. núm. 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. núm. 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. En cuanto al contenido del Estudio de Ordenación: artículo 92, apartados 2 y 3 del RG-LISTA, en el marco de lo establecido en el artículo 62 de la LISTA y el artículo 85 del propio RG-LISTA.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 191/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Y, en relación al procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística detallada: artículo 78 de la LISTA, el cual es objeto de desarrollo en los artículos 102 a 110 del RG-LISTA.

Como se ha expresado en los Antecedentes, el informe elaborado por la Oficina Técnica el 26 de junio de 2026 advera que el presente Estudio de Ordenación cumple con lo dispuesto en el articulado mencionado de la LISTA y el RG-LISTA, sin perjuicio de las deficiencias que persisten en su documentación y a cuya subsanación ha de proceder la interesada con carácter previo a la aprobación definitiva. Su contenido literal es el siguiente:

"Tras la puesta de manifiesto del expediente de fecha 20 de abril de 2026, el 11 de mayo y con número de anotación registral de salida 2026/8729, se requiere a la mercantil Becca Store, S.L. para que subsane las deficiencias indicadas en el informe de estos Servicios Técnicos Municipales al Estudio de Ordenación de la parcela R-3 del ámbito S-13.

Por D.ª María Sagrario Rodulfo Martínez, en representación de Becca Store, S.L., se presenta, con fecha 27 de mayo y números de anotación registral 2026/18673 y 2026/18674, el documento denominado "Estudio de Ordenación para la actuación de transformación de mejora urbana. Parcela R3 S-13", redactado por el arquitecto D. Diego Treglos Signorelli y fechado en mayo de 2026.

El Avance de dicho Estudio de Ordenación, en virtud de la Resolución n.º 2025/96, de 13 de enero de 2025, del Concejal Delegado de Urbanismo, fue publicado en el tablón electrónico y en la página web municipal, y remitido a la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Almería.

A los efectos del procedimiento ambiental, el Avance del Estudio de Ordenación tiene la consideración de borrador del plan. Sobre dicho documento, la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería remitió, con fecha 7 de marzo de 2025 y n.º de anotación de entrada 8523, pronunciamiento en el que concluye lo siguiente:

"(…) atendiendo a su objeto, a su extensión y a los espacios afectados, la actuación pretendida mediante el Estudio de Ordenación de la parcela R-3 del Sector S-13 del PGOU de Roquetas de Mar no es susceptible de tener un impacto significativo en el medio ambiente conforme al artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Por tanto, se excluye el citado Estudio de Ordenación del procedimiento de

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 192/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Evaluación Ambiental Estratégica, en virtud del artículo 40.5.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental".

Asimismo, en dicha comunicación se recuerda que:

"al afectar a la zona de policía de la Rambla Hortichuelas, el control sobre los usos propuestos será competencia de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural mediante el procedimiento aplicable por la legislación de Aguas".

Conforme al apartado 1 de la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA) y, sin perjuicio de lo dispuesto en su disposición transitoria primera, todos los instrumentos de planificación territorial y de planeamiento general, así como los restantes instrumentos aprobados para su desarrollo y ejecución que estuviesen en vigor o fueran ejecutivos en el momento de la entrada en vigor de la LISTA, conservarán su vigencia y efectividad hasta su total cumplimiento o ejecución o su sustitución por algunos de los instrumentos de ordenación de la Ley.

En el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado por Orden de 3 de marzo de 2009 y publicado en el BOJA nº 126 de 1 de julio, y su Texto de Cumplimiento, publicado en el BOJA nº 190 de 28 de septiembre de 2010, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010, los suelos objeto del Estudio de Ordenación están clasificados como Suelo Urbano Consolidado Transformado (SUC-T) y calificados con uso hotelero y espacio libre (jardines).

Según se establece en el apartado 3 de la disposición transitoria segunda de la LISTA, las modificaciones de los instrumentos de planeamiento deberán ajustarse a los contenidos, disposiciones y procedimientos de dicha Ley. Asimismo, se prevé expresamente que podrán delimitarse actuaciones de transformación urbanística o actuaciones urbanísticas en suelo urbano aunque no se encuentre aprobado el Plan de Ordenación Urbana previsto en el artículo 66 de la LISTA.

De conformidad con la disposición transitoria tercera del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante el Reglamento o RG-LISTA), en suelo urbano consolidado, las modificaciones de los instrumentos de planeamiento general que comporten una actuación de transformación urbanística se

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 193/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

realizarán mediante el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada, sin necesidad de tramitar una propuesta de delimitación previa.

El Estudio de Ordenación presentado para su aprobación inicial delimita y desarrolla una actuación de transformación urbanística de mejora urbana (ATU-MU) sobre la parcela R-3 del Sector S-13, que se circunscribe a la finca registral 70.310 del Registro de la Propiedad Roquetas de Mar n.º 3, con referencia catastral 7227501WF3772N0001EK.

Documentalmente, el Estudio de Ordenación se compone de:

1. Memoria de información y diagnostico.
2. Memoria de participación e información pública.
3. Memoria de ordenación.
4. Memoria de gestión y ejecución.
5. Normativa urbanística.
6. Cartografía.
7. Anexos:
• Anexo 1: Estudio y justificación económica.
• Anexo 2: Ficha justificativa de las normas técnicas de accesibilidad.
• Anexo 3. Estudio de no tener impacto significativo sobre el medio ambiente y comunicación.
• Anexo 4. Certificados de compañías de existencia de suministros en la parcela.
• Anexo 5. Nota simple y documentación de propiedad.
8. Resumen ejecutivo.

El área homogénea delimitada cuenta con una superficie de 3.769 m². La ordenación propuesta modifica la ordenación detallada de una parcela lucrativa de 2.340 m² de superficie, actualmente calificada con uso hotelero (HOT/4), que pasa a uso residencial plurifamiliar en bloque abierto (PBA/6), sin incremento de edificabilidad máxima, que se mantiene en 7.500 m²t, pero con incremento de número de viviendas, hasta 57 viviendas, y de la altura de la edificación, que pasa a de 4 a 6 plantas, incluida la baja, más planta ático. Asimismo, contempla la formalización de la cesión de 1.429 m² para espacios libres y zonas verdes, de sistema local y general, y la cesión de local de 400 m²t para equipamiento en complejo inmobiliario. El propio documento afirma que la actuación no implica reforma o renovación de la urbanización existente.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 194/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

A este respecto, pese a que las obras de urbanización del Sector 14 de las NNSSMM (S-13 del PGOU) fueron recepcionadas por el Ayuntamiento y se procedió a la devolución de las fianzas, una de las cuatro calles colindantes con la parcela, la calle Costa Tropical (inmueble municipal INM0000874) permanece aún sin urbanizar. Esta circunstancia, al tratarse de un viario de titularidad municipal cuya urbanización pendiente no constituye una carga imputable a la parcela lucrativa ni al promotor del Estudio de Ordenación, exige valorar por parte municipal si la urbanización de dicha vía resulta necesaria para garantizar el correcto funcionamiento del espacio libre propuesto y su conexión con la trama urbana existente, teniendo en cuenta, además, que la falta de urbanización de la calle Costa Tropical no afecta, por sí misma, al acceso de la parcela lucrativa.

La actuación encaja, en principio, en el concepto de actuación de mejora urbana de los artículos 27 de la LISTA y 47 del RG-LISTA, al tener por objeto, en suelo urbano, el cambio de uso y tipología y el incremento del número de viviendas, con previsión de nuevas dotaciones públicas derivadas del incremento de población, sin que, conforme al artículo 47.3.a) del RG-LISTA, se aprecie la necesidad de reforma o renovación de la urbanización, al no alterarse la configuración de los viales ni de las redes básicas de servicios urbanos existentes, sin perjuicio de las obras necesarias para la ejecución y puesta en uso de las dotaciones públicas y de los ajustes puntuales que procedan.

Las reglas de ordenación y el régimen aplicables a la actuación propuesta son, de acuerdo con el marco establecido en los artículos 69 de la LISTA y 92 del RG-LISTA, así como en la disposición transitoria tercera, apartado 1, del RG-LISTA, las previstas para las actuaciones de mejora urbana y los Estudios de Ordenación. Asimismo, por tratarse de una innovación de la ordenación urbanística vigente, resultan aplicables los artículos 86 de la LISTA y 118 a 121 del RG-LISTA.

De acuerdo con la disposición transitoria tercera, apartado primero, del RG-LISTA, para el mantenimiento del nivel dotacional existente de la zona de suelo urbano en la que se integra la actuación de transformación urbanística, y por razón del incremento de población derivado de la actuación, se necesitarían 1.047,89 m2 destinados a espacios libres y zonas verdes de sistema general y local, que en la propuesta se aumenta hasta los 1.429 m2.

Debe precisarse, no obstante, que los suelos destinados a espacios libres ya se encontraban calificados como tales por el PGOU vigente. Por tanto, la mejora dotacional no deriva estrictamente de la nueva calificación urbanística de dichos terrenos, sino de su

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 195/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

efectiva obtención, formalización, urbanización y puesta en uso, así como de su integración funcional con la ordenación propuesta y con la trama urbana existente.

En cuanto a la obligación de reserva de dotaciones locales para equipamientos comunitarios básicos y para espacios libres y zonas verdes, el cálculo de las mismas se efectúa teniendo en cuenta el apartado 1b) de la disposición transitoria tercera del RG-LISTA, según el cual las reservas de dotaciones locales "irán referidas al nivel dotacional existente de la zona de suelo urbano en la que se integre la actuación de transformación urbanística, calculado conforme a los criterios de este Reglamento. En caso de que el instrumento de planeamiento general no haya definido zonas de suelo urbano, el instrumento que establezca la ordenación urbanística detallada identificará un ámbito equivalente de suelo urbano de acuerdo con los criterios de este Reglamento a lo meros efectos del cálculo del nivel dotacional existente. Este cálculo será de aplicación para posteriores actuaciones de transformación urbanística en la misma zona de suelo urbano o ámbito equivalente".

De acuerdo con ello, el nivel dotacional de espacios libres y zonas verdes existente en la zona de suelo urbano equivalente en la que se integra el área homogénea es de 6,03 m2s/hab, lo que arroja una reserva mínima de 824,90 m²s para sistema local de espacios libres y zonas verdes. El Estudio de Ordenación propone 1.206,02 m²s, lo que supone un incremento de 381,11 m² sobre la reserva mínima calculada.

Respecto a los equipamientos comunitarios básicos, el nivel dotacional existente es de 8,31 m2s/hab, por el que, en atención al incremento de población previsto, se obtiene una reserva de 1.136,81 m2s. El Estudio de Ordenación justifica la imposibilidad física de materializar el deber de entregar suelo reservado para equipamientos en el ámbito y propone su sustitución por la entrega de un local de 400 m2t en un complejo inmobiliario en la parcela lucrativa resultante. De esta forma, los 1.136,81 m2 de suelo dotacional destinado a equipamiento comunitario, serán sustituidos por superficie edificada de valor equivalente, en aplicación del artículo 49.2a) del RG-LISTA.

En relación con esta sustitución de la cesión de sistema local de equipamiento, aunque el estudio de mercado incorporado al documento resulta mejorable en cuanto a su grado de detalle, contraste de testigos y motivación de los valores adoptados, el Estudio de Ordenación contiene una justificación suficiente, a los efectos de la tramitación del instrumento, de la identidad de valor económico entre el suelo dotacional que correspondería entregar a la Administración y la entrega sustitutiva propuesta mediante superficie edificada en complejo inmobiliario.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 196/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

En cuanto a la obligación de reserva de sistemas generales, en el marco del último párrafo del apartado 3 del artículo 82 del RG-LISTA y de la disposición transitoria tercera apartado 1b), el Estudio de Ordenación que se está tramitando prevé reserva para sistemas generales de espacios libres y zonas verdes en proporción al incremento de población derivado de la actuación, al objeto de mantener, al menos, el estándar existente, definiéndose el estándar existente de sistemas generales de espacios libres y zonas verdes, según el Anexo del Reglamento General, como la relación entre la superficie de suelo, expresada en metros cuadrados, de sistemas generales municipales ejecutados, funcionales y en uso efectivo, entre la población del municipio, expresada en habitantes. La reserva calculada, a razón de 1,63 m²s/hab, es de 222,98 m²s.

A pesar de su dimensión reducida, se justifica la reserva de sistemas generales por su localización contigua a la parcela destinada a espacios libres y zonas verdes de sistema local y considerando la unión funcional de ambas.

La nueva ordenación, al innovar la ordenación vigente, debe fundamentarse en la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística, conforme a los artículos 86.1 LISTA y 119.a) del RG-LISTA. El Estudio de Ordenación fundamenta expresamente la mejora del bienestar de la población y el mejor cumplimiento de los principios y fines urbanísticos, si bien la motivación resultaría más sólida si incorporase datos objetivos sobre demanda residencial, falta de viabilidad real del uso hotelero, impacto en movilidad, suficiencia de infraestructuras y capacidad de equipamientos existentes y propuestos.

Por otra parte, la justificación de la mejora urbana exigida en el artículo 92.3.b) del RG-LISTA, se basa en la consolidación de la zona de Torre Quebrada mediante una actuación de cambio de uso en una parcela integrada en la malla urbana, actualmente sin edificar, con el objetivo de resolver la situación de parálisis y estancamiento en el desarrollo del suelo urbanizado. La propuesta se fundamenta en los principios y criterios generales de ocupación sostenible del suelo y revitalización de la ciudad existente que promueve la LISTA, al pretender un uso más eficiente del suelo en una parcela vacante, mediante el cambio de uso de la parcela de hotelero a residencial plurifamiliar, sin incrementar su edificabilidad, al tratarse este último de un uso de mayor demanda en la zona y, por tanto, de mayor viabilidad para su desarrollo, y con incorporación de nuevas dotaciones públicas y ejecución efectiva de espacios libres y zonas verdes.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 197/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

En relación con la justificación de la adecuación a los principios generales de ordenación del artículo 4 de la LISTA, exigida por el artículo 85.1.a)3º RG-LISTA, el Estudio de Ordenación contiene un apartado específico de adecuación a aquellos, en el que analiza la viabilidad social, ambiental y paisajística, la ocupación sostenible del suelo, el uso racional de recursos, la resiliencia y la viabilidad económica. Asimismo, afirma que la actuación mejora el sector, no consume nuevo suelo, se apoya en redes existentes, crea espacios libres, no genera pantalla litoral y resulta viable económica y funcionalmente. Aunque la justificación puede darse por válida a los efectos de la tramitación, habría sido aconsejable reforzarla con un estudio paisajístico, informes de suficiencia de redes, valoración de movilidad, datos de demanda residencial y la justificación cuantificada de la mejora dotacional.

De conformidad a lo dispuesto en la LISTA y el Reglamento, y formando parte de la Memoria de Gestión y Ejecución, el Estudio de Ordenación incorpora un estudio económico-financiero de la propuesta, un informe de sostenibilidad económica de la actuación de transformación urbanística y una memoria de viabilidad económica de la actuación sobre el medio urbano.

Aunque dicha documentación no tiene un carácter exhaustivo en cuanto al grado de detalle y presenta algunas disfunciones en los cálculos económicos, se estima que permite cumplir formalmente la exigencia documental reglamentaria, por lo que puede darse por válida a los efectos de verificar la incorporación de la documentación prevista en el artículo 85.1.a).4.º del RG-LISTA. Además, de ella se deduce la viabilidad económica de la actuación al ser los ingresos superiores a los costes previstos.

El Estudio de Ordenación propuesto altera la ordenación urbanística detallada establecida en el PGOU vigente, de acuerdo con las facultades atribuidas por la LISTA y su Reglamento General a este tipo de instrumentos y dentro del marco de la disposición transitoria tercera de este último. En cualquier caso, los cambios introducidos están referidos exclusivamente al área homogénea delimitada y sus determinaciones no suponen la alteración de parámetros urbanísticos establecidos por el Plan General vigente para ámbitos externos a dicha área.

La propuesta se ajusta, con carácter general, a las determinaciones establecidas por el artículo 92 del RG-LISTA en el marco de lo dispuesto en el artículo 62 de la LISTA y el 85 del RG-LISTA, siendo asimismo compatible con las determinaciones del Plan General vigente; sin perjuicio de las siguientes observaciones, que deberán incorporarse al documento que se presente, en su caso, para aprobación definitiva:

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 198/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

1. Para cumplir con el artículo 78.2.c) 1º del Reglamento General de la LISTA, los planos de ordenación detallada deberán incorporar la definición gráfica y numérica de las rasantes, mediante cotas absolutas. No es suficiente con indicar en el plano 12 que "se mantiene rasante de calle existente"; esta determinación se incluirá, además, en las normas urbanísticas, con el carácter que le corresponda.

2. Se corregirá la errata de la página 63, para que quede recogido que "se deberá prever en el interior de la parcela como mínimo una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 de techo residencial", en lugar de "1002 de techo residencial".

3. Al instrumento de ordenación urbanística le resultan de aplicación las Normas Directoras de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística de Andalucía, aprobadas por Orden de 18 de febrero de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 24 de febrero de 2026.

En definitiva, siendo el contenido y alcance del Estudio de Ordenación presentado acorde, con carácter general, a las determinaciones urbanísticas que para este instrumento de ordenación urbanística establecen los artículos 69 de la LISTA y 92 del RG-LISTA, procede someter el documento a aprobación inicial por el órgano competente.

En cumplimento de la legislación sectorial de la Administración Estatal, con carácter previo a la aprobación inicial, el Estudio de Ordenación deberá ser informado por el Servicio Provincial de Costas de Almería, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas y en el artículo 227 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Asimismo, conforme al artículo 105 del Reglamento, durante la información pública deberán solicitarse los siguientes informes:

- *Informe de la Administración competente en materia de telecomunicaciones, de conformidad con el artículo 50.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, con carácter preceptivo y vinculante en los términos establecidos por dicha legislación sectorial.*

- *Informe de la Administración hidráulica de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el*

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 199/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y el artículo 42.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, con carácter preceptivo y vinculante en los términos establecidos por la legislación sectorial.

• Informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.2.b) de la LISTA y en el artículo 107 del RG-LISTA, con carácter preceptivo y no vinculante para este instrumento.

Además, de conformidad con los artículos 78.5.d de la LISTA y 105.2 del RG-LISTA, deberá formularse consulta a las compañías suministradoras respecto de las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística, en particular a HIDRALIA Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. y a e-distribución Redes Digitales, S.L.U., sin perjuicio de otras que pudieran resultar afectadas.

Por último, dado que el Estudio de Ordenación produce un incremento de densidad y modifica el uso del suelo, el expediente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del Artículo 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual "cuando una alteración de la ordenación urbanística, que no se efectúe en el marco de un ejercicio pleno de la potestad de ordenación, incremente la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia".

En la misma fecha, como se ha expresado en los Antecedentes, esa Oficina emitió informe en relación a la valoración de la sustitución de cesión de suelo dotacional por superficie edificada no lucrativa, el cual tiene el siguiente tenor literal:

"El presente informe tiene por objeto determinar la equivalencia de valor entre la superficie de suelo que, conforme al instrumento de ordenación urbanística, debe destinarse a equipamiento comunitario básico, y su sustitución por superficie edificada no lucrativa integrada en la planta baja de un edificio residencial dentro del ámbito de actuación. La sustitución solo resulta admisible cuando quede motivada la imposibilidad física de materializar la cesión de suelo en el ámbito, debiendo asegurarse en todo caso la identidad del valor económico entre el suelo a ceder y la entrega sustitutiva.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 200/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

El principio de identidad de valor exige que en cualquier forma sustitutoria de cumplimiento del deber de cesión (ya sea en metálico o en superficie edificada) el valor de lo entregado sea equivalente al valor económico del suelo que debería haberse entregado originariamente.

En el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado por Orden de 3 de marzo de 2009 y publicado en el BOJA nº 126 de 1 de julio, y su Texto de Cumplimiento, publicado en el BOJA nº 190 de 28 de septiembre de 2010, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010, el ámbito R-3 del ámbito S-13 están clasificados como Suelo Urbano Consolidado Transformado (SUC-T) y calificados con uso hotelero y espacio libre (jardines), según la ordenación vigente.

Mediante la formulación de un Estudio de Ordenación (ATU-2024-02) sobre dicho ámbito R-3 del ámbito S-13 se delimita una actuación de transformación urbanística en suelo urbano de mejora urbana.

Dicho instrumento de ordenación urbanística detallada, para la formalización de la cesión, ejecución y uso efectivo de 1.429 m² destinados a espacios libres y zonas verdes, de sistema local y general, modifica la ordenación detallada de una parcela lucrativa de 2.340 m² de superficie, actualmente calificada con uso hotelero (HOT/4), que pasa a uso residencial plurifamiliar en bloque abierto (PBA/6), sin incremento de edificabilidad máxima, que se mantiene en 7.500 m²t, pero con incremento de número de viviendas, hasta 57 viviendas, y de la altura de la edificación, que pasa a 4 a 6 plantas, incluida la baja, más planta ático.

Entre los deberes vinculados a la actuación figura la obtención de suelo calificado para equipamiento comunitario básico, con una superficie de 1.136,81 m²s.

En la documentación del instrumento de ordenación urbanística detallada se justifica la imposibilidad física de materializar dicha cesión en suelo dentro del ámbito, proponiéndose su sustitución por la entrega al Ayuntamiento de una superficie edificada dotacional en planta baja, con carácter de edificabilidad no lucrativa y bien de dominio público.

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante TRLSRU/2015) , regula en el artículo 18.2.b la posibilidad de sustituir el deber de entregar a la Administración competente el suelo para dotaciones públicas a resultas del desarrollo de las actuaciones de

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 201/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

dotación, por la entrega de superficie edificada o edificabilidad no lucrativa, en un complejo inmobiliario, situado dentro del mismo, o por otras formas de cumplimiento del deber en los casos y condiciones en que así lo prevea la legislación sobre ordenación territorial y urbanística.

El artículo 28.b) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA) establece, para las actuaciones de mejora urbana, el deber de entregar a la Administración el suelo calificado para nuevos sistemas generales o locales cuando sean necesarios, permitiendo su sustitución, cuando sea imposible físicamente su materialización, por la entrega de superficie edificada o edificabilidad no lucrativa dentro del área homogénea u otras formas de cumplimiento reglamentariamente previstas.

El artículo 49.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante el Reglamento o RG-LISTA) dispone que el deber de entregar el suelo reservado para sistemas generales y locales puede sustituirse motivadamente, total o parcialmente, por la entrega de superficie edificada en un complejo inmobiliario dentro del mismo ámbito; esa superficie tendrá carácter de edificabilidad no lucrativa y de bien de dominio público. Además, exige que se asegure la identidad del valor económico del suelo y de la entrega sustitutiva, calculando dicha valoración conforme al régimen estatal de valoraciones y con informe favorable de los servicios técnicos municipales.

El artículo 251 del Reglamento reitera que, cuando proceda la sustitución de la cesión por superficie edificada o edificabilidad no lucrativa, deberá asegurarse la identidad en su valoración, recogerse la superficie como edificabilidad no lucrativa y calificarse expresamente como bien público. Su apartado 2 añade que las valoraciones se realizarán conforme al valor de repercusión resultante de la legislación estatal en materia de valoraciones, con informe técnico municipal favorable previo.

En cuanto a la metodología de valoración, el artículo 37 del TRLSRU/2015 establece que, en suelo urbanizado, el uso y edificabilidad de referencia serán los atribuidos a la parcela por la ordenación urbanística; y, si los terrenos no tienen asignada edificabilidad o uso privado, se les atribuirá la edificabilidad media y el uso mayoritario en el ámbito espacial homogéneo, aplicando a esa edificabilidad el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente. El artículo 20 del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 202/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo o Reglamento estatal de valoraciones concreta el concepto de ámbito espacial homogéneo.

A los efectos de determinar los valores de sustitución de los deberes vinculados a la actuación de mejora urbana, en primer lugar debemos establecer la fecha de referencia aplicable a las valoraciones correspondientes, de conformidad con el apartado segundo artículo 34 del TRLSRU/2015, según el cual, cuando se trate de operaciones precisas para la ejecución de la ordenación territorial y urbanística en las que la valoración determine el contenido patrimonial de facultades o deberes propios del derecho de propiedad, las valoraciones se entienden referidas a la fecha de iniciación del procedimiento de aprobación del instrumento que las motive.

En este caso, la valoración se entiende referida a la fecha de iniciación del procedimiento de aprobación del instrumento de ordenación urbanística detallada, es decir, del Estudio de Ordenación. Sin perjuicio de ello, por prudencia técnica y patrimonial, deberá comprobarse la vigencia de la valoración si hubiera transcurrido más de un año desde su emisión o desde la fecha tomada como referencia, a efectos de su eventual actualización, por asimilación al artículo 12.1.b del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

A efectos de este informe, se toman como datos los siguientes:

- *Superficie de suelo dotacional (equipamiento comunitario básico) a ceder: S = 1.136,81 m²s*
- *Ámbito espacial homogéneo: Sector 13.*
- *Edificabilidad media del ámbito espacial homogéneo: EM = 2,053 m²t/m²s*
- *Uso de referencia del ámbito homogéneo: residencial plurifamiliar libre*
- *Valor de repercusión del suelo de referencia: VRS_1 = 180,75 €/m2t*
- *Valor de repercusión aplicable a la superficie edificada a entregar: VRS_2 = 894,03 €/m²t*
- *Coste total unitario valor construcción de la superficie edificada: CTUVC2 = 699,91 €/m²t*
- *Superficie edificada propuesta en planta baja: SE = 400 m²t*
- *Coste total unitario valor urbanización: URB = 118,45 €/m²s*

Primero se determina el techo equivalente del suelo dotacional considerando que las entregas a la Administración deben hacerse libres de cargas y urbanizadas:

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 203/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Techo equivalente = S × EM

A continuación, se calcula el valor económico del suelo dotacional que habría de cederse urbanizado y libre de cargas. Para ello, al valor de repercusión correspondiente al aprovechamiento medio atribuido al suelo dotacional se adiciona el coste de urbanización imputable a dicho suelo:

Valor del suelo = (S x EM x VRS_1) + (S x URB)

Finalmente, se calcula la superficie edificada equivalente mediante la división del valor económico total a sustituir entre el valor unitario de la superficie edificada a entregar, integrado por el valor de repercusión aplicable a dicha superficie y el coste total unitario de construcción:

Superficie edificada equivalente = [(S x EM x VRS_1) + (S x URB)] / (VRS_2 + CTUVC2)

Este método responde a la exigencia reglamentaria de identidad de valor económico, no a una equivalencia física directa entre metros cuadrados de suelo y metros cuadrados construidos.

Sustituyendo en la fórmula resulta:

- *Techo equivalente = 2.334,39 m²t*
- *Valor del suelo dotacional = 421.935,94 €*
- *Costes de urbanización = 134.651,62 €*
- *Superficie edificada equivalente = 349,19 m²t*

En consecuencia, la cesión de 1.136,81 m²s de suelo calificado para equipamiento comunitario básico puede sustituirse, a efectos de equivalencia económica, por la entrega a la Administración de una superficie edificada no lucrativa mínima de 349,19 m²t construidos en planta baja, siempre que dicha superficie quede integrada en el régimen jurídico previsto por el instrumento de ordenación y reúna las condiciones de uso, acceso, funcionalidad y aptitud necesarias para el destino dotacional previsto.

En el estudio de ordenación, se propone la cesión de un local en planta baja completamente edificado y en condiciones de uso, con una superficie de 400 m²t valorado en 637.576,00 €.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 204/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

A la vista de todo lo anterior, se informa favorablemente la sustitución de la cesión de 1.136,81 m²s de suelo destinado a equipamiento comunitario básico por la entrega al Ayuntamiento de 400 m²t de superficie edificada no lucrativa en planta baja ya que el requisito de "identidad de valor" se entiende cumplido al superar el umbral económico del mínimo técnico calculado de 556.587,57 € y 349,19 m²t".

3. Artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (en adelante, LALA).

4. Artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL).

5. Artículos 21.1 s) y 21.3 y 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 47.1 en cuanto a la adopción de los acuerdos por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

En este caso, la aprobación inicial de este instrumento de ordenación detallada corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 21 de junio de 2023 y de 28 de junio de 2023, por el que se modifica el anterior (B.O.P. núm. 124, de 30 de junio de 2023).

En todo caso, el acuerdo municipal de aprobación requiere de informe previo de la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.d).7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

6. Artículo 58 de la LPACAP, en cuanto a la iniciación de los procedimientos de oficio.

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, formulo PROPOSICIÓN a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento para que, por ésta, se adopte ACUERDO en los siguientes términos:

1º. APROBAR INICIALMENTE el Estudio de Ordenación en relación a la Actuación de Transformación de Mejora Urbana en la Parcela R-3 del Sector S-13 del vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar (Almería), formulado por la entidad mercantil BECCA STORE S.L.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 205/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2º. Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 20 días, desde la aprobación del mismo, mediante inserción de dicho acuerdo en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 78.1 de la LISTA y 102.2 del RG-LISTA.

3º. Solicitar, durante el período de información pública y de acuerdo con lo ordenado en al artículo 105 del RG-LISTA, los siguientes informes:

- Informe de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones a Infraestructuras Digitales, de conformidad con el artículo 50.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, con carácter preceptivo y vinculante en los términos establecidos por dicha legislación sectorial.

- Informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en Almería, de conformidad con el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y el artículo 42.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, con carácter preceptivo y vinculante en los términos establecidos por la legislación sectorial.

- Informe de la Delegación Territorial de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Almería, competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.2.b) de la LISTA y en el artículo 107 del RG-LISTA, con carácter preceptivo y no vinculante para este instrumento.

4º. Formular, de conformidad con los artículos 78.5.d de la LISTA y 105.2 del RG-LISTA, consulta a las compañías suministradoras respecto de las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística, en particular a HIDRALIA Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. y a e-distribución Redes Digitales, S.L.U.

5º. Requerir a la interesada para que aporte al expediente los datos de los posibles propietarios y titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la iniciación del Instrumento de referencia, en su caso mediante los correspondientes documentos actualizados del Registro de la Propiedad, a los efectos de darse cumplimiento a lo previsto en el apartado 3 del Artículo 70 ter de la LRBRL, y practicase, en su caso, las notificaciones individualizadas a los mismos, cuando resulten pertinentes.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 206/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

6º. Notificar el Acuerdo que se adopte a la interesada, con expresión de los recursos que frente al mismo procedan y, asimismo, con advertencia expresa de que habrá de proceder a la subsanación de las deficiencias que persisten en los documentos presentados de acuerdo con los informes descritos de los Servicios Técnicos municipales, la Administración de Costas y cuantas otras resulten necesarias con carácter previo a la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación de referencia.

7º. Una vez se hayan realizado las incorporaciones necesarias para atender a las sugerencias y consideraciones efectuadas por Costas, remitir nuevamente la documentación a esa Administración, a través del Servicio Provincial, para que por ella se emita el informe que disponen los artículos 112.a) y 117.2 de la Ley de Costas, previamente a la aprobación definitiva del Instrumento.

8º. Suspender, de conformidad con lo previsto en el artículo 78.2 de la LISTA y el artículo 103 del RG-LISTA, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito afectado por el Estudio de Ordenación, toda vez que se propone la modificación de las determinaciones de la ordenación detallada de los suelos descritos, por plazo máximo de tres años desde la aprobación inicial.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO aprobar inicialmente el Estudio de Ordenación relativo a la ATU de mejora urbana en la Parcela R-3 del S-13 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar (Almería).

32º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la primera prórroga de los lotes 1, 2 y 3 del contrato de suministro de material de fontanería, ferretería y carpintería para el Área de Turismo y Playas, 7/25.-Sum. Expte. 2025/2862

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 4 de noviembre de 2026:

I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 29 de septiembre de 2025 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar adjudicó el contrato SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA, FERRETERÍA Y CARPINTERÍA PARA EL ÁREA DE TURISMO Y PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 207/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

ROQUETAS DE MAR a la oferta mejor valorada tras la aplicación de los criterios de adjudicación, por ser esta la de mejor relación calidad precio, presentada por RUIZ ORTEGO SL con CIF. B04168928 que obtuvo 100 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación de cada uno de los lotes, y se compromete a realizar el suministro aplicando un 35% de descuento sobre los precios unitarios establecidos en la BASE DE COSTES DE LA CONSTRUCCIÓN DE ANDALUCÍA (BCCA) enero 2024:

Siendo el límite máximo de gasto el establecido como PBL para cada uno de los lotes:

LOTE 1 FONTANERÍA: DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), más DOS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (2.520,00 €), lo que hace un total de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €).

LOTE 2 FERRETERÍA: DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), más DOS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (2.520,00 €), lo que hace un total de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €).

LOTE 3 CARPINTERÍA: DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), más DOS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (2.520,00 €), lo que hace un total de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €).

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Segundo.- Se recoge en el PCAP y así se traslada al contrato administrativo, que la duración del contrato será de un (1) año. Se contemplan dos (2) posibles prórrogas con una duración anual cada una de ellas, en régimen de 1+1+1, habiéndose formalizado los contratos administrativos en las siguientes fechas:

LOTE 1: el 25 de noviembre de 2025, por lo que la duración del mismo se extenderá desde el 25 de noviembre de 2025 hasta el 24 de noviembre de 2026.
LOTE 2: el 11 de diciembre de 2025, por lo que la duración del mismo se extenderá desde el 11 de diciembre de 2025 hasta el 10 de diciembre de 2026.

LOTE 3: el 27 de noviembre de 2025, por lo que la duración del mismo se extenderá desde el 27 de noviembre de 2025 hasta el 26 de noviembre de 2026.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 208/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Tercero.- Con fecha 29 de septiembre de 2026 se solicitó a la responsable del contrato para que informara sobre la procedencia de prorrogar el presente contrato. En fecha 26 de octubre de 2026 se recibió informe técnico favorable sobre la procedencia de la prórroga prevista respecto al suministro del contrato indicado.

Cuarto.- Se han practicado RC en la aplicación presupuestaria 05003 430 21300 por la cantidad de 43.560,00.-€, con la siguiente distribución del gasto por lotes y anualidades, y números de operación que se detallan:

LOTE	*ANUALIDAD*	*IMPORTE*	*Nº OPERACIÓN RC*
LOTE 1	*2026*	*200,00*	*220260013581*
LOTE 1	*2027*	*14.320,00*	*220269000492*
LOTE 2	*2026*	*200,00*	*220260013582*
LOTE 2	*2027*	*14.320,00*	*220269000493*
LOTE 3	*2026*	*200,00*	*220260013583*
LOTE 3	*2027*	*14.320,00*	*220269000494*

Quinto.- Con fecha 28 de octubre de 2026 se emite informe jurídico en sentido favorable sobre la procedencia de la prórroga por parte del Responsable de Procesos de Contratación, solicitando nota de conformidad con el mismo, la cual se emite por la Secretaría General en fecha 29 de octubre de 2026.

Sexto.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente que le resulta de aplicación.

II. NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 209/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.
Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 modificado mediante Decreto de 28 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025).

Segundo.- Según lo establecido en su artículo 29.2, de la Ley de Contratos del Sector Público:
"El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.
La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.
En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes."

Tercero.- La prórroga está prevista en la cláusula J) del PCAP, con una duración la duración del contrato será de un (1) año. Se contemplan dos (2) posibles prórrogas con una duración anual cada una de ellas, en régimen de 1+1+1.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 210/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Habiéndose constatado que los supuestos de hecho necesarios para la presente tramitación existían en tiempo y forma, siendo la siguiente documentación la que lo acredita:

1. Antecedentes contractuales: contrato inicialmente suscrito y pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación.
2. Informe-propuesta del Servicio Promotor, justificativa de la necesidad y conveniencia de la prórroga. Se considera así mismo, que la prórroga se propone en las mismas condiciones pactadas en el contrato en vigor.
3. Retención de crédito para hacer frente a los gastos reseñado con cargo a la aplicación presupuestaria 05003 430 21300 por importe total de 43.560,00.-€, con la siguiente distribución del gasto y número de operaciones que se detallan:

LOTE	*ANUALIDAD*	*IMPORTE*	*Nº OPERACIÓN RC*
LOTE 1	*2026*	*200,00*	*220260013581*
LOTE 1	*2027*	*14.320,00*	*220269000492*
LOTE 2	*2026*	*200,00*	*220260013582*
LOTE 2	*2027*	*14.320,00*	*220269000493*
LOTE 3	*2026*	*200,00*	*220260013583*
LOTE 3	*2027*	*14.320,00*	*220269000494*

Cuarto.- Referente a la revisión de precios, establece el apartado E) del cuadro anexo de características del PCAP que ésta no procede.

Quinto.- En la tramitación de la prórroga no debe solicitarse al contratista que acredite ninguna de las condiciones que se solicitaron en el momento de la adjudicación del contrato, entre ellas, las referidas a la capacidad de obrar, solvencia o clasificación, en su caso, ni de las prohibiciones para contratar determinadas en el artículo 71 de la LCSP, por consiguiente, la propuesta que se eleve al órgano de contratación se someterá a fiscalización por la Intervención municipal.

A la vista de las consideraciones anteriores se efectúa la siguiente

IV. PROPUESTA DE ACUERDO:

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023, modificado el 28 de junio, (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 211/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente
ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la primera de las prórrogas previstas de los LOTES 1, 2 y 3 del contrato SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA, FERRETERÍA Y CARPINTERÍA PARA EL ÁREA DE TURISMO Y PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, adjudicados a la oferta mejor valorada tras la aplicación de los criterios de adjudicación, por ser esta la de mejor relación calidad precio, presentada por RUIZ ORTEGO SL con CIF. B04168928 que obtuvo 100 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación de cada uno de los lotes, y se compromete a realizar el suministro aplicando un 35% de descuento sobre los precios unitarios establecidos en la BASE DE COSTES DE LA CONSTRUCCIÓN DE ANDALUCÍA (BCCA) enero 2024,
siendo el límite máximo de gasto el establecido como PBL para cada uno de los lotes:

LOTE 1 FONTANERÍA: DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), más DOS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (2.520,00 €), lo que hace un total de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €).

LOTE 2 FERRETERÍA: DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), más DOS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (2.520,00 €), lo que hace un total de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €).

LOTE 3 CARPINTERÍA: DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), más DOS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (2.520,00 €), lo que hace un total de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €).

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

SEGUNDO.- El período de duración de la presente prórroga se extenderá:
Para el LOTE 1: desde el 25 de noviembre de 2026 hasta el 24 de noviembre de 2027.
Para el LOTE 2: desde el 11 de diciembre de 2026 hasta el 10 de diciembre de 2027.
Para el LOTE 3: desde el 27 de noviembre de 2026 hasta el 26 de noviembre de 2027.

TERCERO.- Aprobar la Autorización y Disposición del gasto que implica comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, por importe de 43.560,00.-€,

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 212/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

con cargo a la aplicación presupuestaria 05003 430 21300 y números de operación que se detallan, con la siguiente distribución del gasto por lotes y anualidades:

LOTE	*ANUALIDAD*	*IMPORTE*	*Nº OPERACIÓN RC*
LOTE 1	*2026*	*200,00*	*220260013581*
LOTE 1	*2027*	*14.320,00*	*220269000492*
LOTE 2	*2026*	*200,00*	*220260013582*
LOTE 2	*2027*	*14.320,00*	*220269000493*
LOTE 3	*2026*	*200,00*	*220260013583*
LOTE 3	*2027*	*14.320,00*	*220269000494*

CUARTO.- Notificar el acuerdo que se adopte a la adjudicataria, a la Intervención municipal, a la responsable del contrato, a la Delegación de Turismo y Playas, y al Servicio de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la primera prórroga de los lotes 1, 2 y 3 del contrato de suministro de material de fontanería, ferretería y carpintería para el Área de Turismo y Playas.

33º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de los tres lotes del contrato de servicios profesionales para la actuación "Restauración de la Torre de Cerrillos". Expte. 2026/7730

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 30 de octubre de 2026:

I. ANTECEDENTES

Primero.- Objeto, necesidad y naturaleza de la contratación.
El expediente tiene por objeto la contratación administrativa de los servicios profesionales de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud para la actuación «RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE CERRILLOS», destinada a la ejecución del proyecto de obras relativo a dicho inmueble, situado en el entorno del paraje natural Punta Entinas-Sabinar, en el límite de los municipios de Roquetas de Mar y El Ejido.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 213/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Conforme a la memoria justificativa, al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Cuadro Anexo de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la actuación requiere dirección facultativa, control de la ejecución material y funciones de coordinación preventiva durante la ejecución de las obras. Se justifica la necesidad de contratar estas prestaciones profesionales y la insuficiencia de medios propios de la Administración para atenderlas en los términos exigidos.

El contrato tiene naturaleza administrativa de servicios, de carácter intelectual de acuerdo con la disposición adicional cuadragésima primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); se tramita por procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP y con tramitación ordinaria, sin perjuicio de las especificidades que resulten de los pliegos.
La documentación técnica de la actuación fue elaborada bajo la responsabilidad del arquitecto municipal D. Agustín Martínez Aparicio, designado responsable del contrato, siendo la Unidad de Obra Pública de la Alcaldía-Presidencia la encargada del seguimiento y ejecución de las prestaciones, conforme al PCAP.
Segundo.- División del contrato en tres lotes y funciones encomendadas.

Se establece la división del contrato en tres (3) lotes en función de la tipología y autonomía de las prestaciones profesionales, sin limitación del número de lotes a los que puede concurrir ni del número de lotes de los que puede resultar adjudicataria una misma empresa. Los lotes son los siguientes:

LOTE	*OBJETO*	*CPV*
1	*Dirección de Obra*	*71000000-8*
2	*Dirección de Ejecución*	*71000000-8*
3	*Coordinación de Seguridad y Salud*	*71317200-5*

El lote 1 comprende las funciones técnicas propias de la dirección de obra, el seguimiento de su adecuación al proyecto y el control técnico de las actuaciones previstas en el PPT. El lote 2 comprende la dirección de la ejecución material, el control de la correcta ejecución de unidades de obra, mediciones, calidad y demás funciones que le correspondan conforme al proyecto y las prescripciones técnicas. El lote 3 integra las funciones propias de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, incluidas las actuaciones de seguimiento, coordinación preventiva y documentación exigible por la normativa aplicable y por el PPT.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 214/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

La ejecución de las tres prestaciones se encuentra conectada al contrato de obras al que sirven, sin que la división en lotes altere el cumplimiento autónomo de los compromisos asumidos por la adjudicataria en cada uno.

Tercero.- Régimen económico, presupuesto base de licitación y valor estimado.

El presupuesto base de licitación asciende a DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (10.577,61 €), IVA incluido. Su base imponible es de OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (8.741,83 €), más MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.835,78 €) de IVA al 21 %. El valor estimado del contrato se establece en 8.741,83 €, IVA excluido.

LOTE	*BASE IMPONIBLE*	*IVA (21 %)*	*TOTAL*
1. Dirección de Obra	*3.909,72 €*	*821,04 €*	*4.730,76 €*
2. Dirección de Ejecución	*3.909,72 €*	*821,04 €*	*4.730,76 €*
3. Coordinación de Seguridad y Salud	*922,39 €*	*193,70 €*	*1.116,09 €*
TOTAL	*8.741,83 €*	*1.835,78 €*	*10.577,61 €*

Conforme a la memoria y al PCAP, los honorarios profesionales constituyen precios cerrados en los términos previstos contractualmente e incluyen los medios humanos y materiales, desplazamientos, equipos, documentación, gastos y demás obligaciones vinculadas a la ejecución de los servicios, sin perjuicio de las previsiones legales aplicables sobre modificación contractual.

El desglose económico del presupuesto se estableció con carácter informativo para los licitadores; la oferta presentada se corresponde con el importe máximo de cada uno de los tres lotes, sin reducción del precio de licitación.

Cuarto.- Financiación, retenciones de crédito y cofinanciación de la actuación.

La financiación de la contratación se contempla con cargo a la aplicación presupuestaria 02004 334 68200 y al proyecto de gasto 2026 2 02004 1 1, según la documentación

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 215/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

contable y el acuerdo de aprobación del expediente. Constan los siguientes documentos de retención de crédito, individualizados por lote:

LOTE	*N.º OPERACIÓN RC*	*IMPORTE IVA INCLUIDO*
1	*220260006678*	*4.730,76 €*
2	*220260006679*	*4.730,76 €*
3	*220260006680*	*1.116,09 €*
TOTAL		*10.577,61 €*

En la documentación preparatoria se hace constar el convenio de colaboración suscrito el 24 de abril de 2024 entre los Ayuntamientos de Roquetas de Mar y El Ejido, cuyo régimen económico contempla la participación de ambas entidades en los gastos derivados de la actuación al 50 %, conforme a sus términos y condiciones. La contratación se encuadra en la financiación prevista en el expediente, sin perjuicio de los trámites contables y de fiscalización que correspondan a la adjudicación.

Quinto.- Plazo de ejecución y régimen de pagos.

La duración de los servicios correspondientes a los lotes 1, 2 y 3 estará vinculada a la efectiva ejecución del contrato de obras al que se asocian, de conformidad con el artículo 29.7 de la LCSP y el apartado J del Cuadro Anexo de Características del PCAP. El plazo de las obras se estima inicialmente en seis (6) meses, sin perjuicio de las incidencias, suspensiones y variaciones procedentes que tengan lugar en el desarrollo efectivo de los trabajos.

Para los lotes 1 y 2, el PCAP prevé pagos mensuales contra factura acompañada de la relación de trabajos y certificación de los servicios ejecutados, con conformidad del responsable municipal; el cálculo de las facturas se vincula al avance de las obras, con aplicación del 95 % de los honorarios y reserva del 5 % restante para los hitos finales expresamente previstos: un 3 % tras la medición final y certificación final de obra, y el 2 % restante una vez cumplidas las condiciones vinculadas al periodo de garantía de la obra y su liquidación. Para el lote 3 se prevén igualmente pagos mensuales relacionados con el grado de ejecución efectiva de la obra, previa certificación y conformidad correspondientes.

El seguimiento de los servicios y su facturación se realizará de conformidad con los hitos, informes, documentación justificativa y condiciones de abono previstas específicamente en los pliegos, sin anticipar pagos por servicios no acreditados.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 216/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Sexto.- Aprobación del expediente y fiscalización previa.

El expediente fue iniciado a solicitud de la unidad promotora el 22 de mayo de 2026, incorporándose la memoria justificativa, el PPT, el PCAP y la documentación presupuestaria, así como el informe jurídico y nota de conformidad de Secretaría General. Consta informe de fiscalización previa favorable de la aprobación del expediente emitido por la Intervención Municipal, y la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de junio de 2026, acordó aprobar el expediente y disponer su licitación mediante procedimiento abierto simplificado.

La aprobación se produjo con un presupuesto base de licitación de 10.577,61 €, IVA incluido, y un valor estimado de 8.741,83 €, con división en los tres lotes antes descritos. La licitación se sometió a las previsiones del PCAP y el PPT aprobados, que integran la documentación contractual y vinculan tanto a la Administración como a la futura adjudicataria.

Séptimo.- Participación de licitadores, calificación documental y admisión.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, consta que únicamente concurrió a la licitación CASTILLO MIRAS ARQUITECTOS, S.L.P., con CIF B04530432, presentando oferta para los lotes 1, 2 y 3. Tras la comprobación de la documentación administrativa conforme al PCAP, la empresa resultó admitida para los tres lotes. La solicitud municipal de informe de valoración técnica de 7 de agosto de 2026 identifica expresamente a la empresa como licitadora presentada y admitida en cada lote.

LICITADORA	*CIF*	*LOTE 1*	*LOTE 2*	*LOTE 3*
CASTILLO MIRAS ARQUITECTOS, S.L.P.	*B04530432*	*ADMITIDA*	*ADMITIDA*	*ADMITIDA*

Tras la calificación de la documentación administrativa presentada y comprobado el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acordó la ADMISIÓN de CASTILLO MIRAS ARQUITECTOS, S.L.P., con CIF B04530432, a los tres lotes de la licitación, comunicándose dicho acto a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 7 de agosto de 2026, a las 08:41 horas.

Octavo.- Valoración de las memorias técnicas sometidas a juicio de valor.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 217/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Mediante comunicación de 7 de agosto de 2026 se solicitó al arquitecto municipal D. Agustín Martínez Aparicio informe de valoración de las memorias técnicas contenidas en el sobre correspondiente a los criterios sujetos a juicio de valor. El informe técnico fue firmado electrónicamente el 6 de octubre de 2026 y desarrolla, por separado, la valoración de los tres lotes y la motivación referida a análisis del proyecto, medidas propuestas, programación y medios según los subcriterios aplicables.

De acuerdo con dicho informe, las memorias técnicas obtuvieron las puntuaciones siguientes, sobre un máximo de 40 puntos por lote:

LICITADORA	*LOTE 1*	*LOTE 2*	*LOTE 3*
CASTILLO MIRAS ARQUITECTOS, S.L.P.	*32,50 puntos*	*32,50 puntos*	*26,25 puntos*

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el apartado N) «Criterios de valoración de las ofertas» del Cuadro Anexo de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el procedimiento de adjudicación.

En los lotes 1 y 2, dicho umbral se fija en 30 puntos, mientras que en el lote 3 se establece en 27,50 puntos. Efectuada la valoración conjunta de los criterios cualitativos sujetos a juicio de valor y de los criterios cualitativos evaluables automáticamente, la oferta presentada por CASTILLO MIRAS ARQUITECTOS, S.L.P. obtiene 46,00 puntos en el lote 1, 46,00 puntos en el lote 2 y 41,25 puntos en el lote 3, superando en todos los casos el umbral mínimo de calidad exigido en los pliegos.

Noveno.- Ofertas correspondientes a los criterios evaluables automáticamente.

Abiertas las proposiciones relativas a los criterios evaluables automáticamente, constan las ofertas económicas por los importes que a continuación se detallan. En los tres lotes, el licitador oferta el presupuesto máximo permitido, por lo que no se produce baja económica sobre la base imponible de licitación.

LOTE	*OFERTA SIN IVA*	*IVA AL 21 %*	*OFERTA CON IVA*
1	*3.909,72 €*	*821,04 €*	*4.730,76 €*

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 218/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2	*3.909,72 €*	*821,04 €*	*4.730,76 €*
3	*922,39 €*	*193,70 €*	*1.116,09 €*
TOTAL	*8.741,83 €*	*1.835,78 €*	*10.577,61 €*

La propuesta económica constituye únicamente uno de los elementos evaluables conforme al apartado N del Cuadro Anexo de Características. Se valoran asimismo los compromisos cualitativos automáticos consignados en las respectivas ofertas, especialmente los relativos al incremento de las visitas a la obra, debiendo exigirse su íntegro cumplimiento en la ejecución del contrato conforme a la oferta y a los pliegos.

Décimo.- Comprobación de la posible anormalidad antes de atribuir puntuaciones automáticas.

Con carácter previo a la atribución de puntuaciones mediante fórmulas se comprobó, de conformidad con el apartado N y la regulación de ofertas anormalmente bajas del PCAP, la posible concurrencia de presunción de anormalidad. Existe una única oferta por lote y, al coincidir cada precio ofertado con la base de licitación, no se observa reducción del precio que pueda situar la proposición por debajo del umbral aplicable al supuesto de un único licitador, de acuerdo con la remisión reglamentaria prevista en el pliego.

En consecuencia, ninguna de las ofertas correspondientes a los lotes 1, 2 y 3 queda incursa en presunción de anormalidad. La comprobación constituye un presupuesto previo a la aplicación de las fórmulas y no se funda en documentos auxiliares de cálculo ajenos al pliego, sino en las proposiciones económicas y en los parámetros establecidos por las normas contractuales aplicables.

Decimoprimero.- Umbral de calidad y valoración final de las proposiciones.

Una vez comprobada la inexistencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, y habiéndose verificado que las proposiciones presentadas superan los umbrales mínimos de calidad establecidos en el apartado N) del Cuadro Anexo de Características del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LCSP, se procedió a determinar la puntuación final de las ofertas presentadas, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos.

El resultado de la valoración correspondiente a CASTILLO MIRAS ARQUITECTOS, S.L.P., con CIF B04530432, única licitadora admitida en los tres lotes, es el siguiente:

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 219/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

LOTE	*JUICIO DE VALOR*	*AUTOMÁTICOS*	*PUNTUACIÓN TOTAL*
1. Dirección de Obra	*32,50*	*13,50*	*46,00*
2. Dirección de Ejecución	*32,50*	*13,50*	*46,00*
3. Coordinación de Seguridad y Salud	*26,25*	*15,00*	*41,25*

La puntuación correspondiente al criterio económico es de cero puntos en los tres lotes, al coincidir las ofertas económicas presentadas con los respectivos presupuestos base de licitación, IVA excluido.

En consecuencia, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP y con las valoraciones realizadas, la oferta presentada por CASTILLO MIRAS ARQUITECTOS, S.L.P. resulta clasificada en primer lugar en los lotes 1, 2 y 3, con una puntuación total de 46,00 puntos, 46,00 puntos y 41,25 puntos, respectivamente.

Dicha clasificación constituye el fundamento de la propuesta de mejor oferta y del posterior requerimiento de documentación previo a la adjudicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 150 y 159.4.f) de la LCSP.

Decimosegundo.- Propuesta de mejor oferta y requerimiento de documentación.

Tras concluir las operaciones de valoración, la Mesa de Contratación identificó como mejor oferta en cada uno de los tres lotes la presentada por CASTILLO MIRAS ARQUITECTOS, S.L.P. y se formuló el correspondiente requerimiento de documentación previa a la adjudicación, conforme al artículo 159.4.f) de la LCSP y a la cláusula 52 del PCAP, con plazo de siete (7) días hábiles computado desde el envío de la comunicación electrónica.

El requerimiento comprendió la constitución de las garantías definitivas del 5 % del precio ofertado, IVA excluido, y la aportación de la documentación acreditativa que no constara ya de manera válida y actualizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, así como los extremos de solvencia, habilitación, representación, obligaciones tributarias, Seguridad Social y medios exigidos por los pliegos.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 220/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

CASTILLO MIRAS ARQUITECTOS, S.L.P. presentó la documentación correspondiente, que fue comprobada por la Mesa de Contratación al emitir su acta de propuesta de adjudicación de 28 de octubre de 2026.

Decimotercero.- Documentación acreditativa presentada por la mercantil propuesta como adjudicataria.
Entre la documentación presentada por la empresa, y conforme a las comprobaciones recogidas en el acta de la Mesa de 28 de octubre de 2026, consta la relativa a los siguientes extremos:

• Personalidad jurídica: escrituras de constitución, evolución societaria, adaptación a sociedad profesional, denominación y domicilio, así como documentación registral de CASTILLO MIRAS ARQUITECTOS, S.L.P., con CIF B04530432.

• Representación: acreditación de D. Luis Castillo Villegas, administrador solidario, y documentación de sus facultades para actuar en representación de la sociedad.

• Inscripción en el ROLECE y capacidad de obrar, comprobadas en el expediente, sin necesidad de reproducir documentación que conste inscrita y actualizada en dicho registro.

• Solvencia económica y financiera: certificado de la AEAT de importe neto de cifra de negocios correspondiente a 2025, por 111.915,00 €, superior a los mínimos de solvencia previstos para los tres lotes.

• Solvencia técnica o profesional: certificados e informes justificativos de trabajos relacionados con la prestación, emitidos por administraciones y entidades, cuya suficiencia para cada lote ha sido examinada en la fase de requerimiento.

• Inscripción colegial y habilitación: certificado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería relativo a D. Luis Castillo Villegas y certificados del Colegio de la Arquitectura Técnica de Almería relativos a D. Luis Hervás López, junto con los documentos acreditativos de experiencia y atribuciones profesionales que constan en el expediente.

• Adscripción de medios personales: D. Luis Castillo Villegas, arquitecto, para la dirección de obra del lote 1, y D. Luis Hervás López, arquitecto técnico, para la dirección de ejecución del lote 2 y la coordinación de seguridad y salud del lote 3, mediante declaración responsable firmada el 26 de octubre de 2026.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 221/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

• Obligaciones tributarias con la AEAT: certificado positivo emitido el 26 de octubre de 2026 a efectos de contratar con el sector público.

• Obligaciones de Seguridad Social: certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 26 de octubre de 2026.

• Impuesto sobre Actividades Económicas: certificado censal de alta en el epígrafe 843.2 —Servicios técnicos de arquitectura— y declaración responsable de 26 de octubre de 2026 relativa a la continuidad del alta y a la exención prevista en el artículo 82.1.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

• Compromisos de ejecución medioambiental: declaración responsable de adscripción de vehículo turismo ECO o CERO para los desplazamientos derivados de los tres lotes, con acreditación documental prevista antes de la formalización conforme al apartado O del PCAP.

• Seguros profesionales: certificado ASEMAS de la sociedad, certificado colegial MUSAAT del profesional D. Luis Hervás López y compromiso vinculante firmado el 26 de octubre de 2026 para adecuar las coberturas a los pliegos antes de formalizar.

Decimocuarto.- Garantías definitivas constituidas.

El adjudicatario propuesto ha constituido las garantías definitivas individualizadas por lote, mediante tres cartas de pago y justificantes bancarios fechados el 26 de octubre de 2026, con el siguiente detalle:

LOTE	*PRECIO SIN IVA*	*GARANTÍA (5 %)*
1. Dirección de Obra	*3.909,72 €*	*195,49 €*
2. Dirección de Ejecución	*3.909,72 €*	*195,49 €*
3. Coordinación de Seguridad y Salud	*922,39 €*	*46,12 €*
TOTAL	*8.741,83 €*	*437,10 €*

Los importes constituidos se corresponden con el 5 % del precio final ofertado, excluido el IVA, en los términos del artículo 107 de la LCSP y del apartado D del PCAP. Al no hallarse las ofertas incursas en presunción de anormalidad, no procede exigir la garantía complementaria prevista por el pliego para tal supuesto.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 222/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

Decimoquinto.- Condición especial de ejecución: adscripción de vehículo ECO o CERO.

El apartado O del PCAP establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental la adscripción de un vehículo turismo identificado con distintivo ambiental ECO o CERO de la Dirección General de Tráfico, destinado a los desplazamientos de los profesionales responsables de cada lote para efectuar las visitas y actuaciones de obra. La empresa ha presentado compromiso formal de disponer de dicho vehículo y adscribirlo durante toda la ejecución contractual.

En los supuestos contemplados en el pliego para la acreditación diferida, los datos de identificación del vehículo, su documentación técnica y la acreditación de su distintivo ambiental deberán constar en el expediente antes de la formalización. La adjudicación que se propone no comporta dispensa de esta condición especial de ejecución ni de su exigibilidad durante el contrato.

Decimosexto.- Seguros de responsabilidad civil profesional y condiciones de acreditación previas a la formalización.

El PCAP y el modelo de declaración de solvencia exigen cobertura de seguro de responsabilidad civil profesional por daños materiales y personales con capital mínimo de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (375.000,00 €) para el lote 1, y de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (325.000,00 €) para cada uno de los lotes 2 y 3. La documentación contractual prevé que se acredite el seguro mediante certificado de la entidad aseguradora antes de la formalización.

Se ha aportado certificado de la póliza ASEMAS de CASTILLO MIRAS ARQUITECTOS, S.L.P., vigente para 2026, con cobertura básica de 300.000,00 € por siniestro; igualmente, certificado colegial de la póliza MUSAAT de D. Luis Hervás López con garantía de 500.000,00 €, y compromiso vinculante firmado por D. Luis Castillo Villegas el 26 de octubre de 2026 de mantener o adaptar los seguros a las exigencias contractuales. La documentación presentada no acredita todavía por sí sola la cobertura completa exigida a la mercantil en todos los lotes, en particular por insuficiencia del capital de la póliza de la sociedad respecto de los mínimos del pliego.

Por ello, ANTES DE LA FORMALIZACIÓN de los contratos de los lotes 1, 2 y 3 deberá aportarse y quedar incorporado al expediente el certificado expedido por la entidad aseguradora, o el

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 223/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

suplemento de ampliación debidamente acreditado, con especificación de las actividades y riesgos cubiertos, capitales mínimos por lote, asegurados, vigencia, vencimiento, mantenimiento de la cobertura durante el contrato y periodo de garantía, y régimen de reclamaciones posteriores exigido por el PCAP. Deberá recogerse la condición del Ayuntamiento de Roquetas de Mar como asegurado adicional sin perder su condición de tercero, en los términos del pliego, y aportarse el recibo acreditativo de la vigencia del seguro.

El compromiso aportado no sustituye al certificado de cobertura suficiente. La adjudicación podrá acordarse conforme a la propuesta de la Mesa y al momento de acreditación previsto en los pliegos, pero NO SE PROCEDERÁ A LA FORMALIZACIÓN de ninguno de los tres lotes hasta que la Administración compruebe favorablemente que las pólizas se ajustan íntegramente a las condiciones establecidas.

Decimoséptimo.- Acta de la Mesa de Contratación de 28 de octubre de 2026: examen de la documentación y propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación se reunió el día 28 de octubre de 2026 a las 10:30 horas, en sesión sin acto público mediante tramitación electrónica, para examinar la documentación presentada por la mercantil propuesta como adjudicataria de los tres lotes. Asistieron Dña. María Teresa Fernández Borja como Presidenta, D. Gabriel Sánchez Moreno como Secretario, y como vocales Dña. Dolores del Pilar González Espinosa, Dña. Jenifer López Aguilera y D. Juan José García López, conforme consta en el acta firmada.

La Mesa examinó la documentación relativa a personalidad, representación, ROLECE, solvencia económica y técnica, habilitaciones y medios personales, certificados tributarios y de Seguridad Social, IAE, compromisos medioambientales y garantías definitivas, teniendo por atendido el requerimiento previo a la adjudicación en esta fase. Dejó expresa constancia de la acreditación diferida, antes de la formalización, tanto de la suficiencia de los seguros como de la disponibilidad documental del vehículo ECO o CERO.

En el apartado de conclusiones del acta, la Mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación de los tres lotes a CASTILLO MIRAS ARQUITECTOS, S.L.P., con CIF B04530432, en las condiciones económicas y técnicas de su oferta, con 46,00 puntos para el lote 1, 46,00 puntos para el lote 2 y 41,25 puntos para el lote 3, y por el precio conjunto de 8.741,83 € más 1.835,78 € de IVA, total de 10.577,61 €.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 224/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Decimoctavo.- La presente propuesta se adecua a la legislación vigente que le resulta de aplicación.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

□ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
□ Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
□ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
□ Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
□ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
□ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
□ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular los artículos 29.7, 107, 145, 150, 151, 153, 159, 202 y 326, así como su disposición adicional cuadragésima primera.
□ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
□ Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
□ Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
□ Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto resulte aplicable.
□ Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
□ Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro Anexo de Características, Pliego de Prescripciones Técnicas y resto de documentos contractuales aprobados para el expediente 28/26.-Servicio.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De conformidad con los antecedentes y la legislación indicada, corresponde a la Mesa de Contratación, en el ámbito del artículo 326 de la LCSP, examinar y clasificar las proposiciones

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 225/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

y formular la propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta en los términos establecidos por los pliegos; y corresponde a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación por delegación, adoptar el acuerdo de adjudicación del expediente.

La licitadora CASTILLO MIRAS ARQUITECTOS, S.L.P. es la única empresa admitida para los tres lotes; sus ofertas no están incursas en presunción de anormalidad, cumplen los umbrales de calidad y han obtenido las puntuaciones recogidas en el acta de la Mesa de 28 de octubre de 2026. La documentación aportada en el requerimiento ha sido examinada y la Mesa la ha considerado suficiente para esta fase; constan constituidas las garantías definitivas individuales.

La documentación de seguro profesional y el vehículo ECO o CERO tienen una exigencia específica de acreditación previa a la formalización conforme a los pliegos. El acuerdo de adjudicación deberá preservar expresamente ese deber y su comprobación, sin calificar como plenamente acreditada una cobertura aseguradora que todavía requiere ampliación o certificado de suficiencia.

Por cuanto antecede, Dña. María Teresa Fernández Borja, Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las competencias que le han sido delegadas por los decretos de Alcaldía citados en el expediente —incluido el Decreto de 21 de junio de 2023 y su modificación de 6 de marzo de 2025, publicada en el BOP de Almería n.º 55 de 21 de marzo de 2025—, eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la siguiente propuesta de

ACUERDO

Primero.- Aprobar las actuaciones de la Mesa de Contratación y su propuesta de adjudicación.
Aprobar las actuaciones de la Mesa de Contratación obrantes en el expediente relativas a la admisión de licitadores, valoración de las memorias técnicas, comprobación de las ofertas económicas y de su eventual anormalidad, clasificación, mejor oferta y requerimiento documental, así como el acta de propuesta de adjudicación firmada correspondiente a la sesión celebrada el 28 de octubre de 2026 a las 10:30 horas, en la que se propone la adjudicación de los tres lotes a CASTILLO MIRAS ARQUITECTOS, S.L.P.

Segundo.- Adjudicar los tres lotes del contrato de servicios profesionales para la actuación «Restauración de la Torre de Cerrillos».

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 226/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

Adjudicar, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en su sesión de 28 de octubre de 2026, los LOTES 1, 2 y 3 del contrato de SERVICIOS PROFESIONALES DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA ACTUACIÓN «RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE CERRILLOS», expediente 28/26.-Serv. (2026/7730), a CASTILLO MIRAS ARQUITECTOS, S.L.P., con CIF B04530432 y domicilio en calle Reyes Católicos, 8, 3.º B, 04001 Almería, por haber presentado la mejor oferta admitida en cada lote, con las puntuaciones y precios siguientes:

LOTE	*PUNTUACIÓN*	*PRECIO SIN IVA*	*IVA 21 %*	*TOTAL*
1. Dirección de Obra	*46,00*	*3.909,72 €*	*821,04 €*	*4.730,76 €*
2. Dirección de Ejecución	*46,00*	*3.909,72 €*	*821,04 €*	*4.730,76 €*
3. Coordinación de Seguridad y Salud	*41,25*	*922,39 €*	*193,70 €*	*1.116,09 €*
TOTAL	—	*8.741,83 €*	*1.835,78 €*	*10.577,61 €*

El precio total de los tres lotes asciende a OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (8.741,83 €), más MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.835,78 €) de IVA al 21 %, resultando DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (10.577,61 €), IVA incluido. Los precios incluyen los conceptos y obligaciones establecidos en el PCAP, el PPT y la oferta adjudicada.

La adjudicataria queda obligada al cumplimiento íntegro de los compromisos técnicos y cualitativos ofertados en cada lote, incluidos los correspondientes a visitas a obra, medios personales, ejecución del servicio, coordinación y demás obligaciones previstas en los pliegos, sin que las puntuaciones obtenidas limiten su alcance vinculante.

Tercero.- Plazo de ejecución de los servicios y condiciones de pago.

Establecer que la duración de las prestaciones correspondientes a los tres lotes se vincula al plazo efectivo de ejecución del contrato de obras, de acuerdo con el apartado J del Cuadro Anexo de Características y el artículo 29.7 de la LCSP, previéndose inicialmente seis (6) meses para la ejecución de las obras, sin perjuicio de las incidencias procedentes.

Los pagos se realizarán mediante facturación y certificación de los servicios ejecutados en los términos del apartado L del PCAP. En los lotes 1 y 2 se aplicará el régimen de facturación mensual vinculado a la ejecución de obra para el 95 % de los honorarios, reservándose el 3 % para la certificación final y el 2 % para los hitos posteriores vinculados a la garantía y

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 227/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

liquidación de la obra, según el pliego. En el lote 3 los pagos mensuales se vincularán al grado de ejecución real de la obra y a la acreditación de los servicios de coordinación prestados.

Cuarto.- Disponer el gasto correspondiente a la adjudicación, previa fiscalización. Disponer, una vez cumplidas las actuaciones de fiscalización y contabilización pertinentes, el compromiso de gasto derivado de la adjudicación por un total de 10.577,61 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 02004 334 68200 y proyecto de gasto 2026 2 02004 1 1, de acuerdo con los documentos contables y la distribución individualizada por lotes siguiente:

LOTE	*OPERACIÓN RC*	*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)*
1	*220260006678*	*4.730,76 €*
2	*220260006679*	*4.730,76 €*
3	*220260006680*	*1.116,09 €*
TOTAL		*10.577,61 €*

Quinto.- Tener por constituidas las garantías definitivas correspondientes a los tres lotes.
Tener por aportadas las cartas de pago y justificantes de ingreso de las garantías definitivas depositadas por CASTILLO MIRAS ARQUITECTOS, S.L.P., por importes de 195,49 € en el lote 1, 195,49 € en el lote 2 y 46,12 € en el lote 3, ascendiendo a un total de 437,10 €, de conformidad con el artículo 107.1 de la LCSP y el apartado D del PCAP, sin perjuicio de su custodia y régimen de devolución conforme a las disposiciones contractuales.

Sexto.- Exigir la acreditación plena de los seguros profesionales antes de la formalización.
Establecer expresamente que, CON CARÁCTER PREVIO A LA FORMALIZACIÓN de los contratos correspondientes a los lotes 1, 2 y 3, CASTILLO MIRAS ARQUITECTOS, S.L.P. deberá aportar certificado de la aseguradora y, en su caso, suplemento o ampliación de póliza que acrediten el cumplimiento íntegro de los requisitos de seguro de responsabilidad civil profesional establecidos en el PCAP: capital mínimo de 375.000,00 € para el lote 1 y de 325.000,00 € para cada uno de los lotes 2 y 3; cobertura de las actividades y riesgos exigidos; identificación de asegurados, incluido el Ayuntamiento como asegurado adicional sin perder su condición de tercero; vigencia durante la ejecución y el plazo de garantía aplicable; extensión temporal de reclamaciones en los términos del pliego, y acreditación del recibo en vigor.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 228/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

La póliza ASEMAS actualmente aportada por la sociedad, con capital básico de 300.000,00 € por siniestro, no acredita por sí sola el mínimo exigido, y el compromiso de adecuación firmado el 26 de octubre de 2026 no sustituye al correspondiente certificado expedido por la aseguradora. No se procederá a formalizar ningún lote mientras esta documentación no haya sido examinada y considerada suficiente por los servicios municipales competentes.

Séptimo.- Acreditación previa a la formalización del vehículo ECO o CERO.

Requerir igualmente, con carácter previo a la formalización de los respectivos contratos y en los términos previstos en el apartado O del PCAP, la documentación acreditativa de la efectiva disponibilidad y adscripción a la ejecución de un vehículo turismo con distintivo ambiental ECO o CERO de la Dirección General de Tráfico, incluida su identificación, ficha técnica y distintivo o acreditación equivalente, de acuerdo con el compromiso presentado por la adjudicataria.

Octavo.- Notificación, publicidad y formalización.

Notificar el acuerdo de adjudicación a la adjudicataria y publicarlo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con los artículos 151 y concordantes de la LCSP, con indicación de los recursos que procedan. Practicar las restantes publicaciones y comunicaciones que exijan la normativa y los pliegos.

Una vez efectuadas las comprobaciones documentales y acreditadas satisfactoriamente las obligaciones previas de seguros y vehículo, proceder a la formalización de los contratos en los términos y plazos previstos en el artículo 153 de la LCSP y el PCAP. La adjudicación no exime de la necesaria comprobación previa de estos extremos, ni modifica el contenido de las prestaciones o las condiciones de la oferta.

Noveno.- Dar traslado a los servicios municipales competentes.

Dar traslado del acuerdo a la Unidad de Contratación, a la Intervención y a la Tesorería municipales, así como al responsable del contrato y a la unidad promotora para su conocimiento, seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales, contables y de formalización que procedan.

Es cuanto se propone al órgano de contratación, para que adopte el acuerdo que estime procedente, en Roquetas de Mar, a la fecha de la firma electrónica.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la adjudicación de los tres lotes del contrato de servicios profesionales para la actuación "Restauración de la Torre de Cerrillos".

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 229/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

34º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la primera prórroga del contrato privado de servicio para la organización y realización de actividades con motivo del Día del Niño, 17/25.-Privado. Expte. 2025/11680

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 4 de noviembre de 2026:

I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 3 de noviembre de 2025 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar adjudicó el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL DÍA DEL NIÑO INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR a la oferta presentada por la mercantil CREATIVITY & CONSULTING, S.L., con CIF. B04451118, por ser la de mejor relación calidad-precio, que ha obtenido una puntuación de 100 puntos y se compromete a prestar el servicio objeto de este contrato por un precio, para el año de duración inicial del contrato, de mil novecientos euros (1.900.-€), más la cantidad de trescientos noventa y nueve euros (399.-€), en concepto de IVA al 21 %, lo que hace un total de dos mil doscientos noventa y nueve euros (2.299.-€), IVA incluido.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como de cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Ofrece además el licitador un número de monitores o actores adicionales al mínimo requerido en el PPT, de dos (2) profesionales.

Igualmente, ofrece un número de talleres/stands adicionales a los requeridos en el PPT, de dos (2) talleres/stands.

Segundo.- Se recoge en el PCAP que la duración del contrato será de un (1) año desde la fecha de su formalización. Se contemplan tres (3) posibles prórrogas con una duración anual cada una de ellas, en régimen de 1+1+1+1. De conformidad con lo establecido en el art. 159.6 de la LCSP, la formalización del contrato se efectuó mediante la firma de aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación, producida con fecha 11 de noviembre de

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 230/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2025, por lo que su duración se extenderá desde el 11 de noviembre de 2025 hasta el 10 de noviembre de 2026.

Tercero.- Con fecha 29 de septiembre de 2026 se solicitó al responsable del contrato para que informara sobre la procedencia de prorrogar el presente contrato. En fecha 30 de septiembre de 2026 se recibió informe técnico favorable sobre la procedencia de la prórroga prevista respecto al servicio del contrato indicado.

Cuarto.- Se ha practicado RC en la aplicación presupuestaria 02003 323 22699 por la cantidad de 2.299,00.-€, con la siguiente distribución del gasto por anualidades, y números de operación que se detallan:

ANUALIDAD	*IMPORTE*	*Nº OPERACIÓN RC*
2026	*2.299,00*	*220260013506*

Quinto.- Con fecha 28 de octubre de 2026 se emite informe jurídico en sentido favorable sobre la procedencia de la prórroga por parte del Responsable de Procesos de Contratación, solicitando nota de conformidad con el mismo, la cual se emite por la Secretaría General en fecha 30 de octubre de 2026.

Sexto.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente que le resulta de aplicación.

II. NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 231/239

10/11/2026 13:36
FIRMADO

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.
Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 modificado mediante Decreto de 28 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025).

Segundo.- Según lo establecido en su artículo 29.2, de la Ley de Contratos del Sector Público:
"El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.
La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.
En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes."

Tercero.- La prórroga está prevista en la cláusula J) del PCAP, siendo la duración inicial del contrato de un (1) año. Se contemplan tres (3) posibles prórrogas con una duración anual cada una de ellas, en régimen de 1+1+1+1 (inicial más tres posibles prórrogas contempladas).

Habiéndose constatado que los supuestos de hecho necesarios para la presente tramitación existían en tiempo y forma, siendo la siguiente documentación la que lo acredita:

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 232/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

1. Antecedentes contractuales: contrato inicialmente suscrito y pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación.
2. Informe-propuesta del Servicio Promotor, justificativa de la necesidad y conveniencia de la prórroga. Se considera así mismo, que la prórroga se propone en las mismas condiciones pactadas en el contrato en vigor.
3. Retención de crédito para hacer frente a los gastos reseñado con cargo a la aplicación presupuestaria 02003 323 22699 por importe total de 2.299,00.-€, con la siguiente distribución del gasto y número de operación que se detalla:

ANUALIDAD	*IMPORTE*	*Nº OPERACIÓN RC*
2026	*2.299,00*	*220260013506*

Cuarto.- Referente a la revisión de precios, establece el apartado E) del cuadro anexo de características del PCAP que ésta no procede.

Quinto.- En la tramitación de la prórroga no debe solicitarse al contratista que acredite ninguna de las condiciones que se solicitaron en el momento de la adjudicación del contrato, entre ellas, las referidas a la capacidad de obrar, solvencia o clasificación, en su caso, ni de las prohibiciones para contratar determinadas en el artículo 71 de la LCSP, por consiguiente, la propuesta que se eleve al órgano de contratación se someterá a fiscalización por la Intervención municipal.

A la vista de las consideraciones anteriores se efectúa la siguiente

IV. PROPUESTA DE ACUERDO:

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023, modificado el 28 de junio, (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente
ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la primera de las prórrogas previstas del contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL DÍA DEL NIÑO INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, a la oferta presentada por la mercantil CREATIVITY & CONSULTING, S.L., con CIF.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 233/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

B04451118, por ser la de mejor relación calidad-precio, que ha obtenido una puntuación de 100 puntos y se compromete a prestar el servicio objeto de este contrato por un precio, para el año de duración inicial del contrato, de mil novecientos euros (1.900.-€), más la cantidad de trescientos noventa y nueve euros (399.-€), en concepto de IVA al 21 %, lo que hace un total de dos mil doscientos noventa y nueve euros (2.299.-€), IVA incluido.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como de cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Ofrece además el licitador un número de monitores o actores adicionales al mínimo requerido en el PPT, de dos (2) profesionales.

Igualmente, ofrece un número de talleres/stands adicionales a los requeridos en el PPT, de dos (2) talleres/stands.

SEGUNDO.- El período de duración de la presente prórroga se extenderá desde el 11 de noviembre de 2026 hasta el 10 de noviembre de 2027.

TERCERO.- Aprobar la Autorización y Disposición del gasto que implica comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, por importe de 2.299,00.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 02003 323 22699 y números de operación que se detallan, con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

ANUALIDAD	*IMPORTE*	*Nº OPERACIÓN RC*
2026	*2.299,00*	*220260013506*

CUARTO.- Notificar el acuerdo que se adopte a la adjudicataria, a la Intervención municipal, al responsable del contrato, a la Delegación de Educación, y al Servicio de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO aprobar la primera prórroga del contrato privado de servicio para la organización y realización de actividades con motivo del Día del Niño.

35º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la solicitud y aprobación del reajuste de anualidades respecto a la prórroga del contrato de servicio de

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 234/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

asistencia médico-sanitaria con ambulancia en las actividades, eventos y festividades organizadas y/o promovidas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Lote 1. Expte. 2026/15933

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Deportes, Cultura y Tiempo libre de fecha 26 de octubre de 2026:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 21 de julio de 2023, se formalizó el contrato de servicio de asistencia médico-sanitaria con ambulancia en las actividades, eventos y festividas organizadas y/o promovidas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en lo que respecta al "LOTE 1.- SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA CON AMBULANCIA EN LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y FESTIVIDADES ORGANIZADAS Y/O PROMOVIDAS POR LA DELEGACIÓN DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE", a la oferta mejor valorada, presentada por la mercantil U24 SERVICIOS SANITARIOS, S.L., provista del CIF nº B04905394, por ser ésta la de mejor relación calidad-precio tras la valoración de los criterios de adjudicación, comprometiéndose a efectuar el servicio indicado en las siguientes condiciones, según lo establecido por la Cláusula segunda del contrato formalizado:

"Ofrece unos precios unitarios para el servicio médico, de cuarenta euros (40.- €) hora, para el servicio de ambulancias tipo B o Soporte Vital Básico, de cincuenta y cinco euros (55.- €) horas, para el servicio de ambulancia tipo C o Soporte Vital Avanzado, de noventa y nueve euros (99.- €) hora y para el servicio de camión de asistencia sanitaria, de setenta euros (70.- €).

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier íbndole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos."

SEGUNDO. – Asimismo, según lo indicado en los "Antecedentes administrativos" del citado contrato formalizado, se expone que"El presupuesto base de licitación relativo al Lote 1 establecido para los dos años de duración del contrato asciende a la cantidad de ochenta y siete mil trescientos setenta euros (87.370,00.-€) exento de IVA."

TERCERO. – Conforme a lo expresado en la Cláusula Cuarta, "DURACIÓN DEL CONTRATO/PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO", se determina que "La duración del

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 235/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

contrato será de dos (2) años, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años, inicial más posibles prórrogas (2+1+1). La prórroga se acordará por el órgano de contratación según lo establecideo en la cláusula J del CAC del PCAC."

CUARTO. – En relación con lo anterior, existe Resolución del Alcalde-Presidente con número 2026/2826 y de fecha 20 de julio de 2026, mediante la cual se resuelve "APROBAR la propuesta transcrita de la Sra. Concejal delegada de Hacienda y Contratación suscrita el 14 de julio de 2026 en todos sus términos". En este sentido, de la misma se desprende el siguiente tenor literal, correspondiéndose éste a la adopción del acuerdo que a continuación se indica, conforme a lo expresado en el punto SEGUNDO del apartado"IV.PROPUESTA DE ACUERDO":

"Aprobar la prórroga prevista con una duración de 1 año, del servicio de asistencia sanitaria con ambulancia en las actividades, eventos y festividades organizadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la mercantil U24 SERVICIOS SANITARIOS, S.L.- B04905394, …".
…
Siendo el precio máximo del contrato para el lote 1, para 1 año de duración del contrato y que asciende a la cantidad de 43.685.-€".

QUINTO. – Dentro del mismo apartado, en el punto TERCERO se establece que "El periodo de duración de la presente prórroga se extenderá para cada uno de los lotes en los siguientes períodos:

LOTE 1: DESDE EL 21 DE JULIO DE 2026 AL 20 DE JULIO DE 2027.
…"

SEXTO. – Seguidamente, mediante el punto CUARTO se acuerda igualmente resolver la aprobación de la fase contable, esto es, la Autorización y Disposición del gasto que implica comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, por los siguientes importes:

"

LOTE	*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA*	*IMPORTE EJERCICIO CORRIENTE: JULIO 2026/31-12-2026*	*IMPORTE EJERCICIOS POSTERIORES 1-01-2027/FIN DE CONTRATO SEGÚN LOTE 2027*
1	*02009.338.22609*	*1.238,54*	*1.733,96*

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 236/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

	02009.341.2269941	*7.833,33*	*10.966,67*
	02009.341.2269942	*9.130,21*	*12.782,29*

…

Habiéndose practicado las siguientes retenciones de crédito que se detallan para hacer frente a los gastos generados para el ejercicio presupuestario 2026:

LOTE	*Fecha*	*Importe*	*N.º Operación*
LOTE 1	*27/05/2026*	*18.202,08.-€*	*220260006299*

…"

SÉPTIMO. - Que para poder afrontar el gasto del contrato del mencionado servicio debían de haberse realizado dos documentos contrables de Autorización y Disposición del Gasto (AD), diferentes a los que se han tramitado, que estuvieran ajustados a las necesidades reales para los meses correspondientes al ejercicio 2026, por un lado, así como, por otro, el complementario para el resto de la prórroga del contrato a ejecutar durante el ejercicio 2027, manteniendo, en cualquier caso, años diferentes a efectos presupuestarios.

OCTAVO. – Por ello, las obligaciones previstas que faltarían para la presente anualidad de 2026 con respecto al Lote 1 ascenderían a la cantidad de 10.966,67 € (diez mil novecientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos), importe que actualmente se encuentra autorizado y disponible para el ejercicio posterior de 2027, como se ha indicado anteriormente, en base a lo dictaminado por la ciatada Resolución número 2026/2826 del 20/072026.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.
2. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
3. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
4. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 237/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico.
6. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
7. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
9. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
10. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
11. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
12. Decreto de fecha de 28 de junio de 2023, (B.O.P. número 124, de 30 de junio de 2023), por las que se delegan las atribuciones sobre esta materia, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico.
13. Demás normativa concordante y de aplicación.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, y en vista de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de, 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, es por lo que esta Concejalía-Delegada PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes.

IV. ACUERDOS:

Primero. – Aprobar el reajuste económico de las anualidades 2026 y 2027, de la siguiente manera:

ANUALIDAD	*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA*	*Nº OPERACIÓN AD*	*DISPOSICIÓN INICIAL*	*SALDO IMPORTE €UROS*

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 238/239

10/11/2026 13:36 FIRMADO

2026	*02009 341 2269941 100 HORAS DE DEPORTE*	*220260008855*	*18.202,08 €*	*+ 10.966,67 €*
2027		*-*	*25.482,92 €*	*- 10.966,67 €*

Segundo.- Disminuir el saldo comprometido para la futura operación contable a realizar en la anualidad de 2027 de Autorización y Disposición del gasto, por importe de 10.966,67 € (diez mil novecientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos).

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 10.966,67 € (diez mil novecientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos), en la aplicación presupuestaria 02009 341 2269941 – "100 HORAS DE DEPORTE" del vigente presupuesto del año 2026.

Cuarto- El acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local, se notificará a los servicios de Intervención, Contratación, al Responsable del contrato, al Responsable de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, así como cualquier otro interesado, a los efectos oportunos.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR el reajuste de anualidades respecto a la prórroga del contrato de servicio de asistencia médico-sanitaria con ambulancia en las actividades, eventos y festividades organizadas y/o promovidas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Lote 1.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 10:00 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante la funcionaria pública en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

023. Acta
Código para validación: UTUYG-DDVNM-F6UZG
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 239/239